



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLÁN**

**ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES
Y FISCALES DE UNA ÓPTICA**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADA EN CONTADURÍA

**P R E S E N T A:
MÓNICA EDITH LARA RUBIO**

ASESOR: M.A. BENITO RIVERA RODRÍGUEZ



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

**A DIOS, POR HABERME PUESTO
EN EL CAMINO Y ACOMPAÑARME
HASTA EL FINAL.**

**A LA U.N.A.M. Y A LA F.E.S.
CUAUTILÁN, PORQUE A ELLAS DEBO
MI FORMACIÓN PROFESIONAL.**

**A MIS PADRES Y A TODAS
AQUELLAS PERSONAS QUE SIEMPRE
ME HAN APOYADO DURANTE LAS
ÉTAPAS MÁS IMPORTANTES DE MI VIDA.**

ÍNDICE

| | |
|-----------------------------------------------------------------------|----|
| INTRODUCCIÓN..... | 11 |
| OBJETIVO DE LA TESIS..... | 13 |
| PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA..... | 13 |
| HIPÓTESIS..... | 13 |
| | |
| CAPÍTULO 1 | |
| ASPECTOS ADMINISTRATIVOS | |
| 1.1 ANTECEDENTES..... | 15 |
| 1.2 MISIÓN..... | 16 |
| 1.3 VISIÓN..... | 17 |
| 1.4 OBJETIVOS..... | 18 |
| 1.5 ORGANIZACIÓN..... | 19 |
| 1.5.1 CONCEPTO..... | 19 |
| 1.5.2 IMPORTANCIA..... | 20 |
| 1.6 ORGANIGRAMA..... | 23 |
| 1.6.1 CONCEPTO..... | 23 |
| 1.6.2 IMPORTANCIA..... | 24 |
| 1.7 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL..... | 25 |
| | |
| CAPÍTULO 2 | |
| ASPECTOS CONTABLES | |
| 2.1 PROCESO CONTABLE..... | 29 |
| 2.1.1 CONCEPTO..... | 29 |
| 2.1.2 ORIGEN DEL PROCESO CONTABLE..... | 29 |
| 2.1.3 FASES DEL PROCESO CONTABLE..... | 29 |
| 2.2 SISTEMATIZACIÓN..... | 31 |
| 2.2.1 SISTEMAS CONTABLES..... | 31 |
| 2.2.2 SELECCIÓN DEL SISTEMA..... | 33 |
| 2.2.3 ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE PROCESAMIENTO DE DATOS..... | 35 |
| 2.2.4 ELEMENTOS PARA ELEGIR EL PROCEDIMIENTO DE PROCESAMIENTO..... | 36 |

| | |
|----------------------------------------------------------------------|----|
| 2.2.5 DISEÑO DEL SISTEMA..... | 36 |
| 2.2.6 INSTALACIÓN DEL SISTEMA..... | 37 |
| 2.3 VALUACIÓN..... | 38 |
| 2.3.1 CONCEPTO..... | 38 |
| 2.4 PROCESAMIENTO..... | 40 |
| 2.4.1 CONCEPTO..... | 40 |
| 2.5 EVALUACIÓN..... | 41 |
| 2.5.1 CONCEPTO..... | 41 |
| 2.5.2 ANÁLISIS FINANCIERO..... | 41 |
| 2.5.3 OBJETIVO DEL ANÁLISIS FINANCIERO..... | 41 |
| 2.5.4 FENÓMENOS EVALUABLES..... | 41 |
| 2.5.5 MÉTODOS DE ANÁLISIS Y SU CLASIFICACIÓN..... | 42 |
| 2.5.6 INTERPRETACIÓN FINANCIERA..... | 42 |
| 2.5.7 REPORTE DE EVALUACIÓN..... | 43 |
| 2.6 INFORMACIÓN..... | 43 |
| 2.6.1 CONCEPTO..... | 43 |
| 2.6.2 INFORME FINANCIERO..... | 43 |
| 2.6.3 OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS..... | 44 |
| 2.7 CONTROL INTERNO APLICABLE AL REGISTRO DE LAS OPERACIONES..... | 46 |
| 2.7.1 GENERALIDADES..... | 46 |
| 2.7.2 IMPORTANCIA DEL CONTROL INTERNO..... | 47 |
| 2.7.3 CONCEPTO DE CONTROL INTERNO..... | 47 |
| 2.7.4 OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO..... | 48 |
| 2.7.5 ELEMENTOS DEL CONTROL INTERNO..... | 49 |
| CAPÍTULO 3 | |
| ASPECTOS FISCALES | |
| 3.1 FUNDAMENTO LEGAL..... | 56 |
| 3.2 CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES..... | 56 |
| 3.2.1 OBLIGACIONES DE ORDEN FISCAL..... | 57 |
| 3.2.2 OBLIGACIONES DE ORDEN MERCANTIL..... | 60 |
| 3.2.3 OBLIGACIONES DE ORDEN ESPECIAL..... | 60 |
| 3.3 RÉGIMEN TRIBUTARIO..... | 61 |

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 3.4 RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES | 61 |
| 3.4.1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA EFECTO DE PERSONAS FÍSICAS | 62 |
| 3.4.1.1 SUJETOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA | 62 |
| 3.4.1.2 OBJETO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA | 63 |
| 3.4.1.3 INGRESOS EXENTOS | 63 |
| 3.4.1.4 BASE | 63 |
| 3.4.1.5 TARIFA | 64 |
| 3.4.1.6 IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA EFECTO DEL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES | 64 |
| 3.4.1.6.1 SUJETOS DEL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES | 64 |
| 3.4.1.6.2 OBJETO DEL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES | 65 |
| 3.4.1.6.3 BASE DEL ISR PARA EL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES | 65 |
| 3.4.1.6.4 TASA DEL ISR PARA EL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES | 65 |
| 3.4.2 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA EFECTO DE PERSONAS FÍSICAS | 66 |
| 3.4.2.1 SUJETOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO | 66 |
| 3.4.2.2 OBJETO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO | 66 |
| 3.4.2.3 BASE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO | 67 |
| 3.4.2.4 MOMENTO DE CAUSACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO | 67 |
| 3.4.2.5 TASAS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO | 67 |
| 3.4.2.6 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA EFECTO DEL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES | 67 |
| 3.4.3 IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA PARA EFECTOS DE PERSONAS FÍSICAS | 77 |
| 3.4.3.1 SUJETOS DEL I.E.T.U. | 77 |
| 3.4.3.2 OBJETO DEL I.E.T.U. | 77 |
| 3.4.3.3 BASE DEL I.E.T.U. | 78 |

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 3.4.3.4 TASA DEL I.E.T.U..... | 78 |
| 3.4.3.5 IETU PARA EFECTO DEL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES..... | 78 |
| 3.4.4 IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO (I.D.E.) | 88 |
| 3.4.4.1 SUJETOS DEL I.D.E..... | 88 |
| 3.4.4.2 OBJETO DEL I.D.E..... | 89 |
| 3.4.4.3 BASE DEL I.D.E..... | 89 |
| 3.4.4.4 TASA DEL I.D.E..... | 90 |
| 3.4.4.5 I.D.E PARA EFECTOS DEL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES | 90 |
| 3.5 PTU DE LOS PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES | 91 |
| 3.6.OBLIGACIONES FISCALES DE LOS PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES..... | 93 |
| 3.7 NUEVO ESQUEMA DE PAGO PARA EL RÉGIMEN DE LOS PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES..... | 98 |
| 3.8 PAGO DE IMPUESTOS MEDIANTE CUOTA ÚNICA | 99 |
| 3.9 ENTIDADES FEDERATIVAS QUE COBRAN DIRECTAMENTE LA CUOTA FIJA INTEGRADA A LOS PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES..... | 100 |
| 3.10 PERIODICIDAD DE LAS DECLARACIONES DE ACUERDO AL DECRETO DEL 27 DE FEBRERO DE 2008 Y DE ACUERDO A LA RMF DEL 27 DE MAYO DE 2008..... | 102 |

CAPÍTULO 4

PROPUESTA DE UN SISTEMA CONTABLE Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LOOK ÓPTICAS

| | |
|-------------------------------------------------|-----|
| 4.1 SISTEMA CONTABLE..... | 107 |
| 4.1.1 MÉTODO DE PÓLIZAS | 107 |
| 4.1.1.1 CONCEPTO | 107 |
| 4.1.1.2 CARACTERÍSTICAS DEL MÉTODO | 108 |
| 4.1.1.3 DOCUMENTACIÓN ANEXA Y DISTRIBUCIÓN..... | 112 |
| 4.1.1.4 CUENTAS PUENTE..... | 112 |
| 4.1.1.5 CREACIÓN DE PASIVOS | 114 |
| 4.1.1.6 REGISTRO DE PÓLIZAS..... | 114 |
| 4.1.1.6.1 ASIENTOS DE CONCENTRACIÓN | 115 |
| 4.1.1.7 METODOLOGÍA DE PROCESAMIENTO..... | 116 |

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 4.1.1.8. VENTAJAS E INCONVENIENTE..... | 117 |
| 4.1.2 PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO..... | 117 |
| 4.1.2.1 CONCEPTO..... | 117 |
| 4.1.2.2 METODOLOGÍA DE PROCESAMIENTO..... | 118 |
| 4.1.2.3 VENTAJAS E INCONVENIENTES..... | 118 |
| 4.1.3 COMBINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y MÉTODOS DE PROCESAMIENTO..... | 119 |
| 4.2 PROPUESTA DEL CATÁLOGO DE CUENTAS A UTILIZAR PARA EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES..... | 121 |
| 4.3 CONTROL INTERNO DE LOS EVENTOS ECONÓMICOS..... | 127 |
| 4.3.1 CONTROL INTERNO DEL EFECTIVO..... | 127 |
| 4.3.2 CONTROL INTERNO EN INVENTARIOS..... | 130 |
| 4.3.2.1 PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR INVENTARIO FÍSICO EN LA ÓPTICA POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN... .. | 134 |
| 4.3.2.2 CONTROL INTERNO EN INVENTARIO DE SALDOS..... | 135 |
| 4.3.2.2.1 PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL INVENTARIO DE SALDOS..... | 136 |
| 4.3.3 CONTROL INTERNO DE COMPRAS..... | 140 |
| 4.3.4 CONTROL INTERNO DE VENTAS..... | 143 |
| 4.3.4.1 FLUJO DE DOCUMENTOS EN EL PROCESO DE LA VENTA..... | 144 |
| 4.4 CONTROL INTERNO ADMINISTRATIVO NECESARIO EN LA ORGANIZACIÓN DE UNA ÓPTICA..... | 145 |
| 4.4.1 CÉDULA DIARIA..... | 145 |
| 4.4.2 CONTROL DE CITAS..... | 147 |
| 4.4.3 CONTROL DE INVENTARIO DE ARMAZONES..... | 148 |
| 4.4.4 CONTROL DE TALLER..... | 149 |
| 4.4.5 CONTROL DE LABORATORIO..... | 151 |
| 4.4.6 CONTROL DE SALDOS..... | 151 |
| 4.4.7 CONTROL DE PRESUPUESTOS..... | 153 |
| 4.4.8 CONTROL DE VISITAS..... | 155 |
| 4.4.9 CONTROL DE ARCHIVO..... | 155 |
| 4.4.10 CONTROL DE COSTOS..... | 155 |

| | |
|------------------------------------------------------|-----|
| 4.5 PROPUESTA DE MANUAL DE BIENVENIDA..... | 157 |
| 4.6 PROPUESTA DE REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO..... | 162 |
| 4.7 PROPUESTA DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO..... | 173 |
| | |
| C A S O P R Á C T I C O..... | 180 |
| ANEXOS (AUXILIARES CONTABLES)..... | 248 |
| CONCLUSIONES..... | 259 |
| BIBLIOGRAFÍA..... | 263 |

INTRODUCCIÓN

En este trabajo de investigación se da una propuesta contable y administrativa sobre el manejo de una Óptica a fin de optimizar los recursos.

El principal objetivo es que sea útil para que Look Ópticas logre un alto desempeño, mejorando su Administración y llevando un adecuado y correcto registro de las operaciones contables que realizan, así como un oportuno cumplimiento de sus obligaciones fiscales, ya que por falta de elementos ni siquiera es posible determinar la rentabilidad.

En los capítulos que lo integran se verá de manera detallada los puntos más importantes de la organización: el aspecto administrativo, el proceso contable, el tratamiento fiscal y, presentando al final, un caso práctico que incluye estos temas.

En el capítulo 1 se habla de los aspectos administrativos referentes a Look Ópticas para lograr así un conocimiento del negocio: antecedentes, misión, visión, objetivos y organización son algunos de los temas que nos permitirán también analizar la situación actual del negocio.

En el capítulo 2 se abordan los aspectos contables necesarios para el buen desempeño de la óptica, se habla de los diferentes sistemas contables, con el fin de determinar cual es el más adecuado para así implementarlo, conoceremos el proceso contable, el control interno aplicable al registro de las operaciones y la importancia de un adecuado control de costos.

En el capítulo 3 se tratan los aspectos fiscales para saber, de acuerdo a sus características, a qué régimen tributario pertenece Look Ópticas, conocer sus obligaciones fiscales y de esta manera estar en posibilidad de cumplirlas correcta y oportunamente.

En el capítulo 4 se propone la implementación de un sistema contable y administrativo, aplicando los conocimientos adquiridos durante la carrera, para mejorar su administración, el control del registro de las operaciones contables que realiza y el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

Finalmente, para ejemplificar lo anterior, se presenta un caso práctico pretendiendo reforzar lo planteado en el desarrollo del trabajo.

OBJETIVO DE LA TESIS

El presente trabajo tiene como objetivo mostrar la aplicación en Look Ópticas de los conocimientos contables, administrativos y fiscales adquiridos en la Carrera de Licenciado en Contaduría, para mejorar su desempeño económico, administrativo, el manejo de sus operaciones contables, así como el cumplimiento correcto y oportuno de sus obligaciones fiscales.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En Look Ópticas, actualmente existen problemas administrativos y contables entre los que destacan la falta de un control interno, ausencia de un método para determinar los costos, no se lleva contabilidad, por lo que tampoco se preparan Estados Financieros, por lo tanto no se tienen elementos para determinar la rentabilidad de la misma.

HIPÓTESIS

Si desde un principio en una empresa no se establecen correctamente las bases para un buen desempeño de la misma y no se tiene el cuidado de analizar las distintas situaciones a que se enfrentará en un futuro durante su funcionamiento, que son principalmente administrativas, financieras, contables y fiscales, el negocio puede desestabilizarse o estancarse haciéndose poco productivo llegando quizá a reportar pérdidas.

CAPÍTULO 1

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

CAPÍTULO 1

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

1.1 ANTECEDENTES

LOOK ÓPTICAS pertenece a una persona física, que tributa en el régimen de pequeños contribuyentes, con R.F.C. RUC760130H32 con domicilio fiscal en Fray Pedro de Córdoba # 232, Col. del Obrero, delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07430, México, D.F., dedicada principalmente a la adaptación de anteojos y lentes de contacto, cuenta con tres sucursales en Acapulco, Gro., una en el Distrito Federal y una en Pachuca, Hgo.

La óptica que está ubicada en Pachuca inició operaciones en diciembre de 1997, surge por la necesidad de corregir defectos visuales ofreciendo un servicio de calidad a precios accesibles.

Posteriormente, a finales de 2001, se planteó el proyecto de expansión en el puerto de Acapulco, por lo que a inicios de 2002 se abrió la primera óptica en la Calle de Hidalgo, enseguida hubo la posibilidad de conseguir la renta de espacios en el interior de las tiendas Gigante con lo cual se abrieron dos ópticas más y la última inició operaciones en mayo de 2008 en la Calle 17 de Mayo #74 en la Colonia San Bartolo Atepehuacan, Del. Gustavo A. Madero, C.P. 07730 en México, D.F. Por lo que actualmente son cinco sucursales las que están funcionando.

Nombre del negocio: LOOK ÓPTICAS

Giro del negocio: Adaptación de anteojos y lentes de contacto para la corrección de defectos visuales.

Dirección del negocio: Oficinas generales
Fray Pedro de Córdoba # 232, Col. Del Obrero C.P.
07430, México, D.F.

Sucursales:

Calle Hidalgo # 7, Col. Centro, C.P. 39300
Acapulco, Gro.

Av. Cuauhtémoc esq. JR Carrillo S/N Int. Gigante
Cuauhtémoc, Fracc. Hornos Insurgentes, C.P.
39355, Acapulco, Gro.

Renacimiento 502 carretera México-Acapulco Km.
45, Int. Gigante C.P. 39715 Cd. Renacimiento,
Acapulco, Gro.

Av. Matamoros 206-A, Col. Centro, C.P. 42000,
Pachuca de Soto, Hgo.

Calle 17 de Mayo #74, Col. San Bartolo
Atepehuacan, Del. Gustavo A. Madero, México,
D.F., C.P. 07730.

1.2 MISIÓN

Sólo una clara definición de la misión y propósito hace posible establecer objetivos claros y realistas. Es el fundamento para establecer prioridades, estrategias, planes y asignación de actividades. Es el punto de partida para delinear tareas gerenciales y, sobre todo, la instauración de las estructuras gerenciales. ¹

La misión y propósito es la descripción concisa de lo que se ocupa una organización, destacando su identidad institucional como un todo que provee de bienes y servicios a su medio ambiente, a partir de considerar la relación de sus productos y de sus clientes.

¹ Druker, Peter F. *Management, tasks, responsibilities, practices*. Harper & Row, Publishers, Nueva York, 1974. p. 75.

Generalmente el enunciado se formula en términos del producto genérico y de mercado principal.

La misión guía la continuidad de una organización, para que logre sus objetivos, sobreviva, se desarrolle y se proyecte en el tiempo y en el espacio.

Así, en Look Ópticas su misión se deriva del compromiso que tienen con la población, compromiso cuyo fundamento es promover la salud visual ofreciendo productos y servicios de calidad.

1.3 VISIÓN

Servir en beneficio de otros es signo de perfección, en LOOK ÓPTICAS se aspira, en cinco años, a la perfección mediante el desarrollo integral de las personas, los procesos y los productos, a través de un esfuerzo constante encaminado a la investigación, desarrollo, producción y distribución de productos ópticos de calidad, en beneficio de la comunidad.

La trayectoria de Look Ópticas desde su inicio, ha demostrado que el esfuerzo constante y el amor por el trabajo permiten el desarrollo continuo. Estos atributos se plasman en el crecimiento que ha sido posible para ofrecer una satisfacción urgente y efectiva a los consumidores.

El futuro tiene múltiples retos para Look Ópticas, retos que requieren una participación consciente, la renovación constante de tecnología y métodos, la facultad de abrir nuevos caminos con decisión, objetivos firmes y total entereza; retos para seguir creciendo y para continuar con los planes de desarrollo óptico; retos que, en sí, representan un compromiso de Look Ópticas, para con sus colaboradores, para con la sociedad.

1.4 OBJETIVOS

El objetivo fundamental de una empresa, con independencia de su naturaleza, consiste en la elaboración de bienes o servicios útiles para la satisfacción de las necesidades humanas.

En los sistemas capitalistas o de economía de mercado ese objetivo se complementa con el de la venta en el mercado de los bienes o servicios obtenidos, respondiendo a una determinada demanda producida por determinados sujetos con poder de compra.

La venta se realiza de manera que procure el mayor beneficio posible, es decir, que la diferencia entre el precio percibido por los productos o servicios suministrados y el costo incurrido en su obtención sea máxima.

Existen, pues, dos objetivos primordiales en la empresa capitalista:

- Uno, que podría denominarse externo, consistente en la producción de bienes o servicios, o ambos, con destino al mercado de consumidores y usuarios.
- Otro, que podría denominarse interno, tendiente a la obtención del máximo beneficio.

No obstante, en determinadas circunstancias, es posible que razones de prestigio, poder, seguridad, o de otros muchos tipos, influyan con mayor fuerza en la directiva de la empresa que la simple obtención de lucro.²

Por ello, Look Ópticas tiene como Objetivo General satisfacer la necesidad de corregir defectos visuales, ofreciendo un servicio de calidad a precios accesibles.

² Con base a: Aguirre Ormaechea, Juan, Enciclopedia de Contabilidad General, Tomo I, Cultural de Ediciones, Madrid, España, 1997, p. 26.

Objetivos Específicos de Look Ópticas:

- **Tratar de ser líderes en el mercado óptico, manteniendo un crecimiento real y sostenido.**
- **Mejorar continuamente la calidad, productividad y rentabilidad del negocio, la gente y los productos.**
- **Generar riqueza en beneficio de México, la sociedad y propio.**
- **Ofrecer servicios de calidad a precios accesibles.**

1.5 ORGANIZACIÓN

1.5.1 CONCEPTO

Como es sabido, la organización es parte fundamental en un negocio, en la cual se basan los niveles jerárquicos y actividades a realizar de cada persona dentro de dicho ente económico.

La organización reúne los recursos en una forma ordenada y da arreglo a los recursos humanos. La organización relaciona entre sí, las actividades necesarias y dispone quién debe desempeñarlas, es decir, une al personal en tareas interrelacionadas.

El objeto de la organización es que cada uno de los miembros conozca las actividades que va a realizar.³

³ Con base a: Rodríguez Valencia, Joaquín. Introducción a la Administración con enfoque de Sistemas. Ed. ECAFSA, México, 1998, p. 371, 374, 387.

1.5.2 IMPORTANCIA

La importancia de la organización radica en:

- Es de carácter continuo. Es decir, jamás se puede decir que ha terminado, dado que la empresa y sus recursos, están sujetos a cambios constantes, lo que lógicamente redundará en la necesidad de efectuar cambios en la organización.
- Es un medio a través del cual, se establece la mejor manera de lograr los objetivos del grupo social.
- Suministra la descripción de funciones, para que el personal pueda desempeñar las actividades eficientemente, con un mínimo de esfuerzo.
- Evita la lentitud e ineficiencia en las actividades, reduciendo los costos e incrementando la productividad.
- Reduce o elimina la duplicidad de esfuerzos, al delimitar claramente: las funciones, las obligaciones, las responsabilidades y la autoridad.

Las estructuras organizacionales son elementos de autoridad formal, pues se fijan en el derecho que tiene un funcionario, por su nivel jerárquico, de exigir el cumplimiento responsable de los deberes a un colaborador directo o de aceptar el colaborador, las decisiones que por función o especialización haya tomado su superior.

Las estructuras organizacionales, son las diversas combinaciones de la división de funciones y la autoridad, a través de las cuales se realiza la organización. Se expresa en gráficas de relaciones de personal u organigramas, complementándose con los análisis de puestos. Existen tres estructuras organizacionales básicas que son:

Organización lineal.

Este sistema se caracteriza en que la autoridad se concentra en una sola persona, ya sea propietario, director o gerente, es decir, quien toma todas las decisiones y tiene la responsabilidad básica del mando.

Ventajas:

- Es sencillo y claro
- Se establece una disciplina laboral
- Se facilita la rapidez de acción
- No hay conflicto de autoridad, ni fuga de responsabilidad
- Es más fácil y útil en los pequeños organismos.

Desventajas:

- Se carece de especialización
- Poca flexibilidad para futuras expresiones
- Es difícil capacitar a un jefe en todos los aspectos que debe coordinar
- Los jefes siempre están cargados de trabajo

Organización funcional

La estructura funcional se basa en la naturaleza de las actividades a realizar, se dividen las unidades de manera que cada una de ellas contenga un conjunto de obligaciones y responsabilidades que no son similares, basándose en el principio de la división del trabajo de las labores de un organismo, y aprovecha la preparación y las aptitudes profesionales del personal en donde pueden rendir mejor.

Este tipo de organización se aplica, particularmente, en los medianos y grandes centros de trabajo, donde al frente de cada departamento está un jefe que tiene a su cargo una función determinada, y como superior de todos los jefes está un director o gerente que coordina las tareas de aquellos, conforme al pensamiento y propósitos del organismo social.⁴

⁴ Con base a: Rodríguez Valencia, Joaquín. Introducción a la Administración con enfoque de Sistemas, Ed. ECAFSA, México, 1998, p. 389 – 390.

Ventajas:

- Aumenta la capacidad y eficiencia de los jefes por la especialización.
- Permite separar las actividades en sus elementos más simples.
- La división del trabajo es planeada y no accidental.
- Existe la posibilidad de rápida adaptación, en casos de cambios de procesos.

Desventajas:

- Dificultad en definir la autoridad y responsabilidad de cada jefe, en los aspectos que son comunes, dando lugar a roces entre los jefes.
- Se duplica el mando y genera las fugas de responsabilidad.
- Se reduce la iniciativa para acciones comunes.
- Se viola el principio de unidad de mando, originando confusión y conflictos.

Organización en línea y asesoría.

Este tipo de organización surge como consecuencia de los grandes organismos y del avance tecnológico, lo que origina la necesidad de contar con ayuda de especialistas capaces de proporcionar información experta, y de asesoría a los departamentos de línea.

No debe confundirse con que la autoridad se comparte, ya que única y exclusivamente los asesores apoyarán con sus consejos y recomendaciones y no pueden dar órdenes, ya que éstas provienen de la línea.

Ventajas:

- Está basada en la especialización planeada.
- Proporciona a la dirección y a los jefes conocimientos especializados.

- Mayor oportunidad de ascenso para el personal capaz, pues hay necesidad de puestos de responsabilidad.
- Permite la especialización de los cuerpos asesores y al mismo tiempo se mantiene el principio de responsabilidad no dividida.
- El aumento de eficiencia en las operaciones compensa el costo adicional de este tipo de organización.⁵

Desventajas:

- Puede haber confusión en funciones y posiciones de los asesores, en relación a los supervisores de línea, a menos que se indiquen claramente las funciones en un manual de organización.
- Los asesores pueden ser poco o nada efectivos, por falta de autoridad para realizar su labor de apoyo en la aplicación de sus recomendaciones.
- La incapacidad de comprender los puntos de vista respectivos puede causar roces entre jefes de línea y asesores.

1.6 ORGANIGRAMA

Los sistemas de organización se representan en forma clara y objetiva en los llamados *organigramas*, conocidos también como cartas de organización o gráficas de organización.

1.6.1 CONCEPTO

Organigrama es la representación de un sistema de organización en forma gráfica, que nos muestra las interrelaciones de las funciones, los niveles jerárquicos, las obligaciones y la autoridad formal que conforman el sistema.

⁵ Con base a: Rodríguez Valencia, Joaquín. Introducción a la Administración con enfoque de Sistemas. Ed. ECAFSA, México, 1998, p. 392.

1.6.2 IMPORTANCIA

La importancia de los organigramas radica en los aspectos que nos muestran y que son los siguientes:

- División de funciones.- Reflejan en forma lógica la división de funciones que es la agrupación de actividades similares.
- Niveles jerárquicos.- Se refiere a los niveles que ocupa el personal en la organización, que se determinan de acuerdo a las aptitudes de cada persona.
- Líneas de autoridad y responsabilidad.- Nos muestra las relaciones formales de autoridad.
- Canales formales de comunicación.- Nos representa las líneas de comunicación de los diferentes niveles.⁶

En Look Ópticas no se cuenta con un organigrama pero por la forma práctica en que laboran y se organizan se puede esquematizar de la siguiente manera:

⁶ Con base a: Rodríguez Valencia, Joaquín. Introducción a la Administración con enfoque de Sistemas. Ed. ECAFSA, México, 1998, p. 417.

ORGANIGRAMA LOOK ÓPTICAS



1.7 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

De acuerdo a una entrevista que se tuvo con la C. P. Erika Mishel Rubio Chávez, se pudo constatar que la situación actual de la Organización es la siguiente:

ASPECTOS GENERALES

- No existe organigrama de la empresa
- No existe un adecuado control interno

TESORERÍA

CON RESPECTO A BANCOS

- Se maneja una cuenta en Bancomer para las sucursales de Acapulco y una cuenta de Banamex para Pachuca, ambas están a nombre de Erika Mishel Rubio Chávez.
- La cuenta no es mancomunada.
- No existen conciliaciones bancarias.
- Los cobros en efectivo no se depositan íntegramente ya que se dispone de parte de los ingresos entrantes para efectuar gastos.
- Sí se depositan diariamente los ingresos.
- Los egresos del negocio son realizados mediante cheque nominativo cuando la cantidad excede a los \$2,000.00.
- Cada cheque que se expide está soportado con la documentación correspondiente.
- No se firman cheques en blanco o al portador.

INVENTARIOS

- El método de valuación de inventarios que se emplea es el de promedios.
- Se manejan 3 tipos de artículos: armazones, micas y lentes de contacto.
- Se tiene un control de entradas y salidas del almacén.

CUENTAS POR PAGAR

- Se obtiene crédito a 30 días por la compra de armazones
- Se lleva un adecuado control de pago a proveedores a efectos de evitar tanto pagos antes de su vencimiento, como pagos posteriores a éste, que podrían generar cargas financieras.
- Se valida que los bienes que se vayan a pagar se hayan recibido efectivamente.

FISCAL

- Se vigila el cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales a cargo de la persona física.
- Se archivan de manera adecuada todas las declaraciones fiscales presentadas, clasificadas por tipo de impuesto.
- Se presentan en tiempo las declaraciones del pago de impuestos.

NÓMINAS

- Existen contratos individuales de trabajo.
- Se controla un total de 10 empleadas.
- Se cuenta con procedimiento para la preparación de la nómina, control de asistencia y vacaciones.
- Se enteran cuotas: IMSS, SAR, INFONAVIT.

CONTABILIDAD

Se lleva un control de ingresos y egresos por cada óptica por medio de Excel.

CAPÍTULO 2

ASPECTOS CONTABLES

CAPÍTULO 2

ASPECTOS CONTABLES

2.1 PROCESO CONTABLE

2.1.1 CONCEPTO

La Contaduría Pública alcanza sus objetivos de obtención y comprobación de información financiera a través de una serie de fases que integran un proceso, al cual llamaremos El Proceso Contable.

2.1.2 ORIGEN DEL PROCESO CONTABLE

El Proceso Contable surge en Contabilidad como consecuencia de reconocer una serie de funciones que relacionadas entre sí permiten la obtención de información financiera.

2.1.3 FASES DEL PROCESO CONTABLE

Para obtener dicha información es preciso, inicialmente, establecer el sistema por medio del cual sea posible el tratamiento de los datos, desde su obtención hasta su presentación en términos de información acabada.

Dicha fase, la inicial del Proceso, constituye la Sistematización.

Posteriormente se requiere *cuantificar* los elementos que intervienen en las transacciones financieras en términos de unidades monetarias, de acuerdo con reglas de cuantificación.

Dicha cuantificación constituye la *Valuación*, que es la segunda etapa del Proceso que nos ocupa.

Una vez valuados los datos financieros es necesario someterlos a un tratamiento con el fin de *captarlos, clasificarlos, registrarlos, calcularlos y sintetizarlos* de manera accesible para sus lectores. Esta fase del Proceso Contable recibe el nombre de *Procesamiento*.

La información plasmada en estados financieros debe *analizarse e interpretarse*, con el objeto de conocer la influencia que las transacciones celebradas por la entidad económica tuvieron sobre su situación financiera.⁷

Como consecuencia de dicho análisis e interpretación se emite una *calificación* sobre el efecto que las transacciones, celebradas por la entidad económica y presentadas en estados financieros, tuvieron sobre la situación financiera de dicha entidad, con el fin de darla a conocer a los responsables de tomar decisiones. A dicha etapa se denomina *Evaluación*.

Finalmente, el proceso termina con la fase de *Información*, a través de la cual se *comunica* a los interesados en el funcionamiento del negocio, la información financiera obtenida, como consecuencia de las transacciones celebradas por la propia entidad.⁸

⁷ Con base a: Elizondo López, Arturo. El Proceso Contable. Contabilidad 1er Nivel. Ed. ECASA, México, 1988, p. 63 – 65.

⁸ Con base a: Elizondo López, Arturo. El Proceso Contable. Contabilidad 1er Nivel. Ed. ECASA, México, 1988., p. 66.

FASES DEL PROCESO CONTABLE



2.2 SISTEMATIZACIÓN

2.2.1 SISTEMAS CONTABLES

En el negocio se realizan cotidianamente una serie de actos de muy diversa naturaleza, encaminados todos ellos a la consecución de los fines empresariales.

El empresario necesita tener conocimiento de cada uno de estos actos, de su importancia y grado de realización, para poder planificar y controlar la actividad de la empresa.

Para ello debe disponer de un sistema de información capaz de mantener al empresario informado en todo momento de la marcha de cada elemento de la empresa y del grado de cumplimiento de los planes empresariales. A este sistema se le denomina “Contabilidad”.

Los primeros sistemas de contabilidad surgieron del deseo de conocer el beneficio elaborado por la empresa, y en consecuencia tomaron la forma de una simple anotación de los ingresos obtenidos y los gastos devengados, conforme se iban produciendo.

El primer objetivo de la contabilidad será, pues, el establecimiento del beneficio o pérdida obtenidos por la empresa. Pero el empresario no se conformará simplemente con ese dato, ya que, además de averiguar cuánto está ganando o perdiendo en el presente, querrá conocer cuál ha sido la evolución, a lo largo del tiempo, de los resultados de la empresa. También estará interesado en qué lugar de la empresa, en qué operación, en qué actividades o productos se han obtenido los beneficios o pérdidas, y de qué manera. Finalmente, también deseará establecer, en la medida de lo posible, las perspectivas de futuro, es decir, la evolución que van a experimentar los resultados de la empresa en el siguiente y posteriores períodos contables.

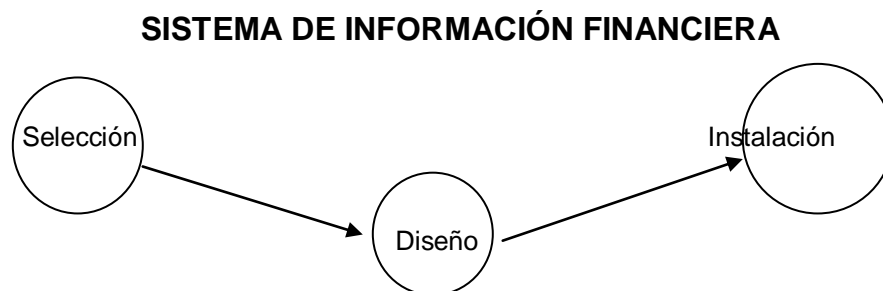
Un buen sistema de contabilidad deberá constituir una red nerviosa que recorra toda la empresa, capaz de mantener a la dirección informada en todo momento de la marcha de cada elemento de aquella y del grado de cumplimiento de los planes empresariales.⁹

⁹ Con base a: Aguirre Ormaechea, Juan, Enciclopedia de Contabilidad General, Tomo I, Cultural de Ediciones, Madrid, España, 1997, p. 27 – 29.

2.2.2 SELECCIÓN DEL SISTEMA

Como se mencionó anteriormente la *Sistematización* es la fase inicial del Proceso Contable, por virtud de la cual los elementos de la Contabilidad se *organizan*, para que ésta alcance su objetivo. La sistematización implica el establecimiento de un *Sistema de información financiera*, para lo cual es necesario seleccionarlo, diseñarlo e instalarlo.

La *Selección* de un Sistema de información financiera consiste en *elegir* los procedimientos y métodos que de acuerdo con las circunstancias, resulten más adecuados para la entidad correspondiente. **Para seleccionar con acierto el Sistema de información financiera, es necesario conocer la naturaleza y características de la entidad económica** y elegir el procedimiento de procesamiento de datos que se adecue a dichas características.¹⁰



Etapas de un sistema de Información Financiera

¹⁰ Con base a: Elizondo López, Arturo. El Proceso Contable. Contabilidad 1er Nivel. Ed. ECASA, México, 1988., p. 47.

Conocimiento de la entidad

La naturaleza y características de la entidad económica se conocen a través de investigar su actividad, marco legal, ejercicio contable, políticas de operación, recursos con que cuenta y sus fuentes, así como el organigrama.

La *actividad* o *giro* de una entidad se determina por la clase de mercancías que expende o por el tipo de servicio que ofrece habitualmente. El *marco legal* se conforma por las disposiciones legales que afectan a una entidad económica. Dichas disposiciones pueden ser impositivas, administrativas, laborales y sanitarias. *Ejercicio contable* es el periodo convencional en el que se divide la vida de una entidad económica para conocer su situación financiera y resultados.

Las *políticas de operación* de una entidad económica se encuentran constituidas por el modo particular de realizar sus transacciones financieras. Para sistematizar los elementos de la contabilidad de una entidad es necesario conocer los recursos y obligaciones que de acuerdo con su naturaleza y características, le son particulares.

Organigrama es una representación esquemática de la organización de una entidad económica, en la que se señalan jerárquicamente las divisiones funcionales inherentes a su actividad, así como las relaciones entre sí.

El Organigrama se complementa con un *instructivo* en el que se detallan las divisiones funcionales, expresando en cada caso: nombre del puesto, persona que lo ocupa, objetivo, funciones, división a la que reporta, oficinas y personas bajo su responsabilidad.¹¹

¹¹ Con base a: Elizondo López, Arturo. El Proceso Contable. Contabilidad 1er Nivel. Ed. ECASA, México, 1988., p. 48.

2.2.3 ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE PROCESAMIENTO DE DATOS

El procedimiento para el procesamiento de los datos debe elegirse entre los siguientes: *Manual, Mecánico y Electrónico*.

Procedimiento Manual: Es aquel que emplea básicamente el esfuerzo humano para la captación, clasificación, registro, cálculo y síntesis de las transacciones financieras de una entidad económica mediante la escritura. En este procedimiento la información financiera se produce por medio de estados financieros manuales, sin descartar la posibilidad de que se preparen mecanográficamente. El procedimiento manual ofrece flexibilidad de operación y adaptabilidad a los cambios, aunque por otra parte es rutinario y lento, siendo elevada la posibilidad de cometer errores. Este procedimiento ofrece diversos métodos de procesamiento: *Diario Continental, Diario Tabular, Centralizador y Pólizas*.

El Diario Continental constituye el método más antiguo y rudimentario, pues efectúa por separado las funciones de registro y clasificación de las operaciones.

El Diario Tabular representa una evolución del Diario Continental al adicionarse a éste tantas columnas como conceptos operacionales maneja la entidad, lo cual permite registrar y clasificar simultáneamente las transacciones, consiguiéndose un ahorro de tiempo.

El Método Centralizador divide al diario Continental en tantos diarios como conceptos operacionales maneja la entidad, lo cual suma al ahorro de tiempo la división del trabajo.

El Método de Pólizas consigna las operaciones en folios independientes antes de transferirlas a los libros de Contabilidad. Añade a las ventajas de ahorro de tiempo y división del trabajo, la posibilidad de anexar a la póliza el comprobante correspondiente a la transacción registrada.

Procedimiento Mecánico: Es aquel que emplea básicamente máquinas de contabilidad para la clasificación, registro, cálculo y síntesis de las transacciones financieras de una entidad económica. En este procedimiento la información financiera se obtiene en folios independientes o tarjetas, en las cuales la máquina imprime los resultados obtenidos en el procesamiento. El procedimiento mecánico ofrece sobre el manual una mayor velocidad en el procesamiento de los datos y una disminución en el margen de error.

Procedimiento Electrónico: Se lleva a cabo por medio de máquinas electrónicas o computadoras. La información financiera en este procedimiento se obtiene por medio de impresoras y unidades de video. El procedimiento electrónico ofrece sobre los procedimientos precedentes, la posibilidad de procesar grandes volúmenes de datos a una mayor velocidad y con mayor exactitud, si bien, implica mayor costo y personal especializado.¹²

2.2.4 ELEMENTOS PARA ELEGIR EL PROCEDIMIENTO DE PROCESAMIENTO

Para elegir con acierto el procedimiento de procesamiento de datos se hace necesario ponderar, respecto a la entidad económica a la cual va a aplicarse, su magnitud, volumen de operaciones, necesidades de información, costo de las máquinas y posibilidades de capacitar y sostener personal idóneo.

2.2.5 DISEÑO DEL SISTEMA

El *Diseño del Sistema* de información financiera incluye el Catálogo de cuentas, los Documentos fuente, los diagramas de flujo, la guía de procesamiento y los Informes.

¹² Con base a: Elizondo López, Arturo. El Proceso Contable. Contabilidad 1er Nivel. Ed. ECASA, México, 1988., p. 49.

Catálogo de cuentas: Es una lista o enumeración pormenorizada y clasificada de los conceptos que integran el Activo, Pasivo, Capital Contable, Ingresos y Egresos de una entidad económica.

Documentos Fuente: El Documento Fuente es el instrumento físico de carácter administrativo que capta, comprueba, justifica y controla transacciones financieras efectuadas por la entidad económica, aportando los datos necesarios para su procesamiento en la contabilidad. El diseño de los documentos fuente implica, previamente, establecer su objetivo, justificar su implantación, determinar su costo y estudiar su operación.

Flujo de Documentos: El flujo de documentos es el tránsito que los mismos siguen desde su lugar de origen hasta su arribo a las diferentes divisiones de la organización. El Diagrama de flujo, por su parte, es un esquema en el que, por medio de figuras geométricas conectadas por flechas, se indica el trámite de los documentos que maneja la entidad.

Guía de Procesamiento: La Guía de procesamiento constituye un instructivo en el que se señala el procedimiento para registrar una operación, partiendo de su origen. Dicha guía constituye un complemento al Catálogo de cuentas.

Informes: La fase de Sistematización incluye la previsión de la información financiera principal y adicional que requieren los decisores, para lo cual debe contemplarse: tipo de información requerida, divisiones que la demandan y la generan, periodicidad y plazo de entrega, así como su presentación y contenido deseado.

2.2.6 INSTALACIÓN DEL SISTEMA

La instalación del Sistema de información financiera se efectúa una vez aprobado y adquiriendo los recursos para su aplicación. La instalación mencionada, implica

observancia de los procedimientos y métodos establecidos, mismos que deben concentrarse en un Manual sobre Sistematización Contable.¹³

2.3 VALUACIÓN

2.3.1 CONCEPTO

Es la acción de asignar un valor a los recursos y a las obligaciones que adquieren las entidades económicas para lograr sus objetivos.

Siendo la moneda la unidad de medida del valor, los recursos y las obligaciones de las entidades se valúan en unidades monetarias.

La base para cuantificar en términos monetarios una partida, es el postulado básico de valuación que acorde a la NIF A-2 señala:

“Los efectos financieros derivados de las operaciones que lleva a cabo una entidad, así como de otros eventos que la afectan económicamente, deben cuantificarse en términos monetarios, atendiendo a los atributos del elemento a ser valuado.”

Por consiguiente, la valuación consiste en la cuantificación monetaria de los efectos de las operaciones y eventos que se relacionan con los activos, pasivos y capital contable o patrimonio contable de una entidad. Los conceptos de valuación (técnicas y métodos) varían en complejidad, dependiendo del tipo de los múltiples eventos acaecidos en una entidad económica y del grado de dificultad que implique el obtener la información cuantitativa para su valoración. Cabe mencionar que esta NIF no pretende abarcar todas las posibles técnicas y métodos de valuación utilizados en la práctica, sino que se limita a describir y uniformar los principales conceptos de valuación utilizados en la actualidad.

¹³ Con base a: Elizondo López, Arturo. El Proceso Contable. Contabilidad 1er Nivel. Ed. ECASA, México, 1988, p. 51.

Los diferentes conceptos de valuación, deben atender a los atributos de las partidas; así como, a la relevancia y a la confiabilidad requeridas para la información financiera.

Para la valuación de las operaciones o eventos de una entidad en particular existen dos clases de valores:

a) valores de entrada, son los que se derivan de la adquisición, reposición o reemplazo de un activo o por incurrir en un pasivo, y que se obtienen en los mercados de entrada; y

b) valores de salida, son los que se derivan de la disposición o uso de un activo o de la liquidación de un pasivo, y que se encuentran en los mercados de salida.

La mayoría de las entidades, particularmente las productoras de bienes, adquieren activos y servicios en un mercado (mercado de entrada para la entidad) para agregarles un mayor valor económico y poderlos vender en un mercado distinto (mercado de salida para la entidad). Sin embargo, muchas otras entidades adquieren y venden activos en un mismo mercado, por ejemplo, la compra/venta de instrumentos financieros por las intermediarias financieras. Por otro lado, la generalidad de las entidades, asumen pasivos en un mercado para proveerse de recursos utilizados en los activos productivos. De igual suerte, muchas otras entidades asumen y liquidan pasivos en un mismo mercado; citando el mismo ejemplo: la compra/venta de instrumentos financieros por las intermediarias financieras.

Siete conceptos de valuación básicos son habitualmente usados en la práctica: costo de adquisición, costo de reposición, costo de reemplazo, valor de financiamiento, valor de realización, valor presente y valor razonable. Dichos conceptos de valuación básicos están asociados a los valores de entrada y de salida. El valor razonable se advierte en ambos grupos de valores.

En este punto es importante hacer mención de la NIF B-10, la cual contempla que la contabilidad hasta los setenta estuvo basada sobre el principio de la estabilidad monetaria, la unidad de medida era la moneda (pesos), ya que tenía pequeñas variaciones en función a su capacidad de compra. Sin embargo, en la actualidad esto se ha distorsionado pues la inflación ha roto este principio por lo que existen métodos para manejar el fenómeno inflacionario.

2.4 PROCESAMIENTO

2.4.1 CONCEPTO

El Procesamiento es la fase del Proceso Contable que elabora los estados financieros resultantes de las transacciones celebradas por una entidad económica. La elaboración de la información financiera consta de las siguientes etapas:

- Captación
- Clasificación
- Registro
- Cálculo
- Síntesis de datos.

Los datos se obtienen por medio de los documentos fuente, se clasifican a través de cuentas, se calculan por medio de la mente o máquinas, se registran en libros o tarjetas, y se sintetizan en estados financieros.¹⁴

¹⁴ Con base a: Elizondo López, Arturo. El Proceso Contable. Contabilidad 1er Nivel. Ed. ECASA, México, 1988., p. 65.

2.5 EVALUACIÓN

2.5.1 CONCEPTO

Es la fase del Proceso Contable que califica el efecto de las transacciones celebradas por la entidad económica, sobre su situación financiera. La información financiera por sí misma no es suficiente. Debe compararse con normas predeterminadas para conocer las desviaciones sufridas respecto de aquéllas. El resultado de comparar la información financiera real con normas preestablecidas, es calificada mediante el Análisis y la Interpretación Financiera.

2.5.2 ANÁLISIS FINANCIERO

Análisis financiero es la separación de los elementos de un estado financiero, con el fin de examinarlo críticamente y conocer la influencia de dichos elementos sobre los fenómenos que dicho estado expresa. Los estados financieros por sí mismos no explican fenómenos financieros como la Liquidez, la Solvencia, la Estabilidad financiera y la Inmovilización y Rentabilidad del Capital Social.

2.5.3 OBJETIVO DEL ANÁLISIS FINANCIERO

El Análisis financiero persigue como objetivo fundamental obtener elementos de juicio para evaluar correctamente la situación financiera y los resultados de una entidad. Los fenómenos financieros principales que se sujetan a evaluación son la Liquidez, la Solvencia, la Estabilidad financiera y la Inmovilización y Rentabilidad del Capital Social.

2.5.4 FENÓMENOS EVALUABLES

La Liquidez es la capacidad que tiene la entidad económica para pagar con dinero en efectivo su Pasivo a corto plazo. La Solvencia es la capacidad para pagar el Pasivo a

corto plazo en el curso normal de sus operaciones, apoyándose en su Activo circulante. La estabilidad financiera es la capacidad de la entidad económica para sostener un equilibrio favorable entre su patrimonio y sus obligaciones. La Inmovilización del Capital Social es la capacidad que se tiene para destinar el patrimonio a la inversión en Activos permanentes. Finalmente la rentabilidad del propio Capital Social es la capacidad de la entidad para generar ventas y utilidades razonables, en función al capital invertido.¹⁵

2.5.5 MÉTODOS DE ANÁLISIS Y SU CLASIFICACIÓN

Los Métodos de Análisis financiero constituyen técnicas específicas para conocer el impacto de las transacciones de la entidad económica sobre su situación financiera y resultados. Los métodos de Análisis se fundamentan en la comparación de valores, las cuales pueden ser Verticales y Horizontales. Las comparaciones Verticales son las que se efectúan entre un grupo de estados financieros de una entidad económica, pertenecientes a un mismo ejercicio contable.

Por su parte, las comparaciones Horizontales son las que se efectúan entre diversos estados financieros correspondientes a varios ejercicios contables.

2.5.6 INTERPRETACIÓN FINANCIERA

Interpretación financiera es el sentido, explicación, o conclusión personal a la que llega el Contador Público como consecuencia del análisis y estudio de los estados financieros de una entidad económica. Para garantizar un adecuada interpretación de la información financiera es deseable, en quien la realiza, juicio personal, criterio profesional, manejo adecuado de los métodos de Análisis financiero y conocimiento de la entidad económica cuya información financiera se interpreta.

¹⁵ Con base a: Elizondo López, Arturo. El Proceso Contable. Contabilidad 1er Nivel. Ed. ECASA, México, 1988, p. 371.

2.5.7 REPORTE DE EVALUACIÓN

La evaluación financiera, que es producto del Análisis y la Interpretación de los estados financieros, se plasma en un Reporte de Evaluación, en el cual se califican los diferentes fenómenos financieros estudiados. La evaluación financiera efectuada, constituye el fundamento de la opinión profesional del Contador Público, así como de las recomendaciones que formulará para combatir las deficiencias.¹⁶

2.6 INFORMACIÓN

Como resultado de las fases anteriores se dispone, en este momento, de la información financiera necesaria para hacerla llegar a los interesados en la marcha de la entidad económica.

2.6.1 CONCEPTO

Información es la fase del Proceso Contable que comunica la información financiera obtenida como consecuencia de las transacciones celebradas por la entidad económica. La información, por consiguiente, cierra el Proceso Contable.

2.6.2 INFORME FINANCIERO

De acuerdo con lo establecido por la NIF A-1, Estructura de las Normas de Información Financiera, el objetivo general de la información financiera es ser útil para la toma de decisiones por parte de una amplia gama de usuarios interesados en la entidad; para esto, dicha información que es presentada a través de los estados financieros debe cumplir, entre otras cosas, con la característica fundamental de relevancia.

¹⁶ Con base a: Elizondo López, Arturo. El Proceso Contable. Contabilidad 1er Nivel. Ed. ECASA, México, 1988., p. 374.

2.6.3 OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los objetivos de la información financiera se derivan principalmente de las necesidades del usuario general, las cuales a su vez depende significativamente de la naturaleza de las actividades de la entidad y de la relación que dicho usuario tenga con ésta. Sin embargo, los estados financieros no son un fin en si mismos, dado que no persiguen el tratar de convencer al lector de un cierto punto de vista o de la validez de una posición; más bien, son un medio útil para la toma de decisiones económicas en el análisis de alternativas para optimizar el uso adecuado de los recursos de la entidad.

Dichos objetivos vienen, en consecuencia, están determinados por las características del entorno económico en que se desenvuelve la entidad, debiendo mantener un adecuado nivel de congruencia con el mismo. Tal entorno determina y configura las necesidades del usuario general de la información financiera y, por ende, constituye el punto de partida básico para el establecimiento de los objetivos de los estados financieros.

Por ello, los estados financieros deben proporcionar elementos de juicio confiables que permitan al usuario general evaluar:

- a) el comportamiento económico-financiero de la entidad, su estabilidad, vulnerabilidad, efectividad y eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos; y
- b) la capacidad de la entidad para mantener y optimizar sus recursos, financiarlos adecuadamente, retribuir a sus fuentes de financiamiento y, en consecuencia, determinar la viabilidad de la entidad como negocio en marcha.

Esta doble evaluación se apoya especialmente en la posibilidad de obtener recursos y de generar liquidez y requiere el conocimiento de la situación financiera de la entidad, de su actividad operativa y de sus cambios en la situación financiera o flujos de efectivo o, en su caso, en los cambios en la situación financiera.

Por consiguiente, considerando las necesidades comunes del usuario general, los estados financieros deben serle útiles para:

a) tomar decisiones de inversión o asignación de recursos a las entidades. Los principales interesados al respecto serían los que puedan aportar financiamiento de capital o que realizan aportaciones, contribuciones o donaciones a la entidad. El grupo de inversionistas o patrocinadores está interesado en evaluar la capacidad de crecimiento y estabilidad de la entidad y su rentabilidad, con el fin de asegurar su inversión, obtener un rendimiento y recuperar la inversión, o proporcionar servicios y lograr sus fines sociales;

b) tomar decisiones de otorgar crédito por parte de los proveedores y acreedores que esperan una retribución justa por la asignación de recursos o créditos. Los acreedores requieren para la toma de sus decisiones, información financiera que puedan comparar con la de otras entidades y de la misma entidad en diferentes periodos. Su interés se ubica en la evaluación de la solvencia y liquidez de la entidad, su grado de endeudamiento y la capacidad de generar flujos de efectivo suficientes para cubrir los intereses y recuperar sus inversiones o crédito;

c) evaluar la capacidad de la entidad para generar recursos o ingresos por sus actividades operativas;

d) distinguir el origen y las características de los recursos financieros de la entidad, así como el rendimiento de los mismos. En esta área el interés es general, pues todos están interesados en conocer de qué recursos financieros dispone la entidad para llevar a cabo sus fines, cómo los obtuvo, cómo los aplicó y, finalmente, qué rendimiento ha tenido y puede esperar de ellos;

e) formarse un juicio de cómo se ha manejado la entidad y evaluar la gestión de la administración, a través de una evaluación global de la forma en que ésta maneja la rentabilidad, solvencia y capacidad de crecimiento de la entidad para formarse un juicio de cómo y en que medida ha venido cumpliendo sus objetivos; y

f) conocer de la entidad, entre otras cosas, su capacidad de crecimiento, la generación y aplicación del flujo de efectivo, su productividad, los cambios en sus recursos y en sus obligaciones, el desempeño de la administración, su capacidad para mantener el capital contable o patrimonio contable, el potencial para continuar operando en condiciones normales, la facultad para cumplir su responsabilidad social a un nivel satisfactorio.

2.7 CONTROL INTERNO APLICABLE AL REGISTRO DE LAS OPERACIONES

2.7.1 GENERALIDADES

El control interno ha nacido como consecuencia del crecimiento económico de los negocios, lo cual implica una mayor complejidad en su organización y por lo tanto en su administración y dirección.

La comprensión de lo que es el control interno resulta más accesible a través de sus objetivos, ya que el control interno en si es algo complejo porque abarca a las personas, a la forma como están organizadas, al procedimiento al que sujetan sus acciones y a los mismos actos que realizan.

El control interno debe garantizar la obtención de información financiera correcta y segura, ya que la información es un elemento fundamental en la marcha de una empresa, pues con base en ella se toman las decisiones y formulan los programas de acción futuros en las actividades de la misma.

Por lo tanto, el control interno debe establecerse previo estudio de las necesidades y condiciones de cada empresa, en las áreas de operación más importantes, considerando que las medidas que se sugieren deben aplicarse adaptándose siempre a las características particulares de la misma.¹⁷

¹⁷ Con base a: Acosta Altamirano, Jaime. Contabilidad Superior. Ed. PAC, México, 1988., p. 89.

2.7.2 IMPORTANCIA DEL CONTROL INTERNO

En la actualidad un sinnúmero de organizaciones realizan un gran volumen de operaciones, mismas que la administración tiene que controlar.

La administración es la responsable de salvaguardar los activos, es decir, sus recursos, con la finalidad de prevenir y descubrir errores y fraudes, esto se logra implantando y manteniendo un adecuado Control Interno.

2.7.3 CONCEPTO DE CONTROL INTERNO

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos lo define de la siguiente manera: “El control interno comprende: el plan de organización con todos los métodos y procedimientos que en forma coordinada se adoptan en un negocio para la protección de sus activos, la obtención de información financiera correcta y segura, la promoción de eficiencia de operación y la adhesión a políticas prescritas por la dirección”.

Mancera Hermanos: “Es el sistema que se establece dentro de una empresa para el despacho de sus servicios, organizados de tal manera que las cuentas queden ligadas de tal modo que el trabajo de un empleado o grupo de empleados se complemente con el otro u otros y de esa suerte existe una verificación casi automática de las transacciones, generalmente el sistema se perfecciona con una auditoría continua llevada a cabo por funcionarios internos de la empresa.

El Contador Público Joaquín Morfín dice: “El control interno consiste en un plan coordinado entre la contabilidad, las funciones de los empleados y los procedimientos establecidos, de tal manera que la administración de un negocio pueda depender de estos elementos para obtener una información más segura, proteger adecuadamente los bienes de la empresa, así como promover la eficiencia de las operaciones y la adhesión a la política administrativa prescrita”.

Montgomery clasifica al control interno en las siguientes tres áreas:

Control Administrativo. Plan de organización y todas las medidas y métodos debidamente coordinados que han sido adoptados dentro de la empresa para promover eficiencia en las operaciones y fomentar adhesión a las políticas administrativas descritas.

Control Contable. Área relativa a la verificación de la exactitud y confianza de los datos contables definiéndolos como “aquél control que está diseñado para producir exactitud en los registros y resúmenes de las transacciones financieras realizadas”.

Comprobación Interna. Lo correspondiente a los procedimientos contables, estadísticos, físicos o cualquier otro control que salvaguarde el activo contra desfalcos, u otras irregularidades similares.¹⁸

2.7.4 OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO

El control interno como todas las partes que componen la estructura organizacional de una entidad económica tiene sus objetivos fundamentales para el fin que fue creado:

- a) Obtener información administrativa, contable y financiera en forma veraz, confiable y oportuna.
- b) Prevenir fraudes y en caso de que sucedan, tener la posibilidad de descubrirlos y determinar su monto.
- c) Descubrir robos y malversaciones de dinero.
- d) Localizar errores administrativos, contables y/o financieros.

¹⁸ Con base a: Acosta Altamirano, Jaime. Contabilidad Superior. Ed. PAC, México, 1988., p. 91.

- e) Proteger y salvaguardar los bienes, valores, propiedades y demás activos de la empresa y obtener un control efectivo sobre los aspectos vitales de un negocio.
- f) Promover la eficiencia del personal de la empresa y adhesión a las políticas de la empresa.
- g) Detectar desperdicios, tanto de materiales como de tiempo.
- h) Mediante su evaluación, graduar la extensión del análisis, comprobación, pruebas y estimaciones de las cuentas sujetas a auditoría financiera.

Un segundo enfoque de los objetivos del control interno es como sigue:

Control Interno Contable

- a) Protección de los activos de la empresa.
- b) Obtención de información financiera veraz y confiable.

Control Interno Administrativo

- a) La promoción de eficiencia en la operación del negocio
- b) Que la ejecución de las operaciones se adhieran a las políticas establecidas por la administración de la empresa.¹⁹

2.7.5 ELEMENTOS DEL CONTROL INTERNO

Durante el transcurso de la evolución de la Contaduría Pública se han definido los elementos del control interno y son:

- a) Organización
- b) Procedimientos

¹⁹ Con base a: Acosta Altamirano, Jaime. Contabilidad Superior. Ed. PAC, México, 1988., p. 92.

- c) Personal
- d) Supervisión

a) Organización

En toda empresa, cualesquiera que sean sus elementos y objetivos, requiere de un mínimo de organización, y en la medida que esta sea, mayor será el logro de sus objetivos.

La organización identifica y determina las actividades necesarias para lograr los objetivos, delega la autoridad en los diferentes niveles jerárquicos, armonizando y fijando responsabilidades a los recursos humanos que integran la organización.

Los elementos del control interno que intervienen en la organización son:

- Dirección
- Coordinación
- División de labores
- Asignación de responsabilidades

La *Dirección* es el elemento responsable de establecer y supervisar la comunicación y las políticas generales, así como de tomar las decisiones.

La *Coordinación* es la responsable de que las partes integrantes de la empresa funcionen con armonía, integrados a un solo organismo y evitar el entorpecimiento de las funciones.

División de labores, hecho de separar las funciones de operación, custodia y registro, con la finalidad de señalar la especialización de labores, mejorar la calidad de los productos, de los servicios que se ofrecen, evitando que una misma operación sea manejada desde su origen hasta su registro por una misma persona.

La organización debe estar perfectamente definida en cuanto a su jerarquización, esto se hace a través de un organigrama, con el fin de que todos los recursos humanos identifiquen a superiores y subordinados, delegar responsabilidades y asignar facultades, esto es: *Asignación de responsabilidades*.²⁰

b) Procedimientos

Procedimientos, son principios que se aplican en la práctica y que garantizan una buena organización.

Los elementos de que se auxilia son los siguientes:

- Planeación y Sistematización
- Registros y formas
- Informes

Planeación y Sistematización. Es importante que la empresa planee debidamente las operaciones que van a efectuarse para lo cual es indispensable que cuente con instructivos sobre las funciones de: Dirección, Coordinación, División de labores, Sistema de autorizaciones y Fijación de responsabilidades.

Dichos instructivos llevarán la forma de Manuales de procedimientos, cuyos objetivos son:

- Que el personal cumpla con sus funciones
- Uniformar los procedimientos
- Reducir errores
- Eficiente entrenamiento del personal
- Reducir o eliminar órdenes verbales y,
- Evitar toma de decisiones apresuradas

²⁰ Con base a: Osorio Sánchez, Israel. Auditoría. Ed. ECASA, México, 1993., p. 155.

El Instituto de Contadores Públicos señala en el aspecto concreto de la Contabilidad que la planeación y sistematización exigen al menos un Catalogo de cuentas con su instructivo o bien una gráfica del trámite contable y un manual de procedimientos aplicables a:

- Formas
- Registros
- Informes contables

Registros y formas. Son instrumentos que nos permiten implantar procedimientos adecuados para el registro de todas las operaciones que realiza la entidad.

Cada entidad debe diseñar su papelería para registrar las operaciones en sus diversas etapas, procurando que sean accesibles para las personas que las emplean.

Esto, contribuye a mejorar los procedimientos de control interno.

Informes. La función de la información dentro de la identidad es un elemento indispensable para su correcto desarrollo, pues esto obliga a la elaboración de estados financieros periódicos para que los interesados tomen decisiones. Esto también origina que el personal interesado posea capacidad y autoridad para analizar, interpretar y corregir deficiencias.

c) Personal

En las grandes organizaciones es fundamental la implementación de un buen sistema de control interno y para que este funcione adecuadamente, es recomendable además de una buena organización, contar con un buen

departamento de recursos humanos con suficiente capacidad y experiencia, para desarrollar y cumplir con los procedimientos establecidos.²¹

Los recursos humanos constituyen el elemento más importante en las organizaciones, motivo por el cual deben hacerse estudios y evaluaciones especiales con la finalidad de colocar a cada persona en el puesto ideal.

Los elementos del Personal que intervienen en el control interno son:

- Entrenamiento
- Eficiencia
- Moralidad
- Retribución

Entrenamiento. Es muy importante que al personal se le entrene antes de desempeñar el puesto. Aunque existen muchas organizaciones que capacitan a su personal simultáneamente, es decir, ya trabajando y bajo la supervisión de su jefe inmediato, otras, sin embargo, entrenan a su personal después de las jornadas de trabajo.

La capacitación del personal, es de vital importancia para lograr una mayor eficiencia en el control interno, ya que cada empleado identificará claramente sus funciones y sus responsabilidades para el logro de un trabajo eficiente.

Eficiencia. Si la entidad cuenta con buenos programas de entrenamiento, estos lograrán que el empleado cumpla con sus responsabilidades y logre mayor eficiencia. Es necesario que las organizaciones cuenten con métodos para evaluar lo desempeñado por el trabajador, que le permitan detectar errores y proponer medidas correctivas.

²¹ Con base a: Osorio Sánchez, Israel. Auditoría. Ed. ECASA, México, 1993., p. 165.

Moralidad. El comportamiento del personal es uno de los elementos clave del sistema de control interno; por tal motivo es indispensable que la empresa cuente con un departamento de selección de personal que fije requisitos mínimos de admisión y también que los directivos fijen determinadas políticas tendientes a motivar a su personal. Se debe complementar a este elemento con las *fianzas* para proteger a la entidad de manejos indebidos.

Retribución. Se debe de retribuir justamente al trabajador. Esto permitirá que se sienta a gusto y que desarrolle su trabajo con entusiasmo y motivación.

Además, es de vital importancia hacer partícipe al trabajador, escuchando sus sugerencias y motivarlo constantemente para que no pierda el entusiasmo en el logro de los objetivos de la entidad.

d) Supervisión

Es de desearse que aparte de un sistema de control interno se planee, organice, coordine y se apoye en los principios que le dan solidez y que se apliquen por personal capaz y responsable, supervisándolo periódicamente para ajustarlo a las necesidades actuales.²²

²² Con base a: Osorio Sánchez, Israel. Auditoría. Ed. ECASA, México, 1993., p. 165.

CAPÍTULO 3

ASPECTOS FISCALES

CAPÍTULO 3

ASPECTOS FISCALES

3.1 FUNDAMENTO LEGAL

Al establecer las obligaciones fiscales de cualquier Organización se debe conocer el por qué se está obligado a cumplir con el pago de impuestos, el fundamento legal se encuentra en el Artículo 31 fracción IV de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos donde establece:

“Son obligaciones de los mexicanos:

Contribuir para los gastos públicos así como de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado o municipio en que residan, de manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes”.

Para efectos de estudio de esta Organización sólo se hará referencia a las obligaciones fiscales en las que se encuentre la misma.

3.2 CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES

Toda persona que se dedique al comercio, debe conocer las obligaciones legales que contrae por el solo hecho de ser comerciante, ya que en caso de incumplimiento de alguna disposición, no podrá invocar en su favor el hecho de ignorarlo, dado que las leyes no admiten desconocimiento de sus preceptos.

Las leyes imponen ciertas obligaciones a los comerciantes en relación con sus actividades. Estas obligaciones suelen clasificarse en tres grupos: ²³

²³ Ávila Roldan, Tomás, Documentación 1er Curso, Ediciones ECA, México, D.F. 1986, p. 52

- a) De orden fiscal
- b) De orden mercantil
- c) De orden especial

3.2.1 OBLIGACIONES DE ORDEN FISCAL

El Código Fiscal de la Federación establece para los contribuyentes las siguientes obligaciones de orden fiscal:

- 1) Pagar impuestos
- 2) Dar ciertos avisos

Por lo que es importante mencionar que a la obligación fiscal, cuyo objeto es un dar, se le denomina obligación fiscal sustantiva y a la obligación fiscal cuyo objeto puede ser un hacer, un no hacer o un tolerar se le llama obligación fiscal formal.

OBLIGACIÓN FISCAL SUSTANTIVA

PAGO DE IMPUESTOS

Las leyes señalan a los comerciantes la obligación que tienen de contribuir al sostenimiento del Estado, pagando los impuestos que se les señalen, es decir, de los cuales son contribuyentes.

La finalidad de la obligación fiscal es recaudar las cantidades necesarias para sufragar el gasto público.

Además es de suma importancia el momento del nacimiento de la obligación fiscal porque permite determinar, entre otras cosas, lo siguiente:

- a) Distinguir el momento en que se origina la deuda impositiva de aquellos otros en que surgen deberes tributarios de tipo formal, como son la presentación de declaraciones.
- b) Determinar el domicilio fiscal del contribuyente o de sus representantes.
- c) Determinar la época de pago y de exigibilidad de la obligación fiscal en sus tres ámbitos: Federal, Estatal y Municipal, por lo tanto, fijar el momento inicial para el cómputo del plazo de prescripción.
- d) Determinar las sanciones aplicables, en función de la ley vigente en el momento del nacimiento de la obligación.

OBLIGACIÓN FISCAL FORMAL

Son obligaciones accesorias que giran en torno a la obligación sustantiva, son acciones necesarias para cumplir con la parte sustantiva.²⁴

OBLIGACIONES FORMALES DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Se trata de una responsabilidad asumida con la finalidad de facilitar el cumplimiento de las obligaciones sustanciales y formales del contribuyente.

Entre las obligaciones accesorias o formales de la Administración Tributaria podemos encontrar, también, un tipo de obligación activa de hacer y otras obligaciones accesorias pasivas de no hacer y de tolerar.

Obligaciones Activas (de hacer). - Entrará en este ámbito la devolución de los excedentes pagados por parte del contribuyente; la liquidación del Impuesto, la investigación y comprobación de la capacidad contributiva, la verificación de los hechos imposables.

²⁴ Rodríguez Lobato, Raúl, Derecho Fiscal, Oxford University Press, México, D. F. 2001, p. 109, 120.

Obligaciones Pasivas.- Entre las cuales podemos distinguir:

Obligaciones de no Hacer.- En este ámbito implícitamente la Administración Tributaria no podrá excederse en sus facultades discrecionales violando los derechos civiles, cívicos y políticos del contribuyente. Expresamente la Administración Tributaria no podrá ni deberá proporcionar la información o declaraciones que obtenga de los deudores tributarios a terceros, las mismas que tendrán carácter reservado y sólo podrán ser utilizados para los fines propios de dicha Administración, salvo orden judicial.

Obligaciones de Soportar.- Encontramos aquí la obligación de soportar por imperio de la ley la función orientadora que le compete así como la educación y asistencia al contribuyente.

OBLIGACIONES DE TOLERAR

Son aquellas referidas al cumplimiento de exigencias que son hechos por la Administración Tributaria en proceso de fiscalización, entre los cuales se puede distinguir:

El deudor tributario debe de permitir en una determinación de tributos de oficio, por parte de la Administración, exhibir libros de actas, libros y registros contables, además de documentos relacionados con hechos generadores de la Obligación Tributaria en la forma y plazo que sean requeridos, esta incluye proporcionar datos necesarios para conocer los archivos, medios magnéticos o de cualquier otra naturaleza; proporcionando las copias de los documentos señalados por el representante legal.

El deudor tributario, también, debe proporcionar a la Administración tributaria la información que ésta requiera o la que ordenan las normas tributarias, información de terceros con lo que guarda relación, de acuerdo a las formas y condiciones establecidas.

OBLIGACIONES DE NO HACER

Están referidas como su nombre lo indica a no realizar actos que la Administración Tributarias prohíba, para facilitar la administración y correcto orden en los parámetros de imposición del impuesto.

3.2.2 OBLIGACIONES DE ORDEN MERCANTIL

El Código de Comercio, en su Art. 16, establece para los comerciantes, las siguientes obligaciones de orden mercantil:

- a) Hacer publicidad, por medio de la prensa, de su calidad mercantil.
- b) Inscribirse en el Registro Público de Comercio.
- c) A mantener un sistema de Contabilidad conforme al artículo 33
- d) Conservar la correspondencia que tenga relación con el giro del comerciante.

3.2.3 OBLIGACIONES DE ORDEN ESPECIAL

Quedan anotadas en esta clasificación, por no estar comprendidas dentro de las disposiciones anteriores, tres leyes que obligan al comerciante:

- a) Inscribir a sus trabajadores en el Seguro Social.
- b) Inscribirse e inscribir a sus trabajadores en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- c) Inscribirse anualmente en la Cámara de Comercio.

3.3 RÉGIMEN TRIBUTARIO

Un régimen fiscal es un conjunto de derechos y obligaciones que derivan de la realización de una actividad económica específica, cuya condición es susceptible de organizarse y agruparse para llevar a cabo el control y verificación de las mismas.

Existen diversos regímenes tributarios y según las características con que cuente la persona física, ésta deberá de cumplir con ciertas obligaciones fiscales.

Look Ópticas pertenece al Régimen de Pequeños Contribuyentes.

3.4 RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

Los Pequeños Contribuyentes se ubican en la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Como podemos observar, los REPECOS se encuentran en el título IV que se refiere a las personas físicas.

Año con año el Régimen de Pequeños Contribuyentes ha sido modificado por el poder Legislativo, tratando de que se aumente la Recaudación por concepto de Impuestos, en un afán de que los pequeños empresarios contribuyan al gasto público con un régimen fiscal que les permita contribuir de acuerdo a su capacidad y que por otro lado no les cause problemas administrativos.

De una manera sencilla analizaremos la aplicación de este régimen fiscal, que sin duda alguna, ha permitido a ciertos contribuyentes el trabajar de una forma legal. Lo ideal sería, que de alguna manera, los pequeños empresarios que en verdad son pequeños contribuyeran mediante este régimen, ya que así se fortalecerían las finanzas públicas del Gobierno Federal y de los Estados.

3.4.1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA EFECTO DE PERSONAS FÍSICAS

Se llama renta al producto del capital, del trabajo o de la combinación de ambos. La renta está constituida esencialmente por los ingresos, que provienen del patrimonio personal o de las actividades propias del contribuyente o de la combinación de ambos.

3.4.1.1 SUJETOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El **Artículo 106** fracción I de la LISR señala que las personas físicas están obligadas al pago del Impuesto sobre la Renta en los siguientes casos:

1. Las residentes en México:

- Respecto de todos sus ingresos cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan. (**Artículo 9º del CFF**).

“ De acuerdo con el Artículo 9º fracción II del CFF se consideran **residentes en territorio nacional** a las siguientes personas físicas:

- a) Las que hayan establecido su casa habitación en México. Cuando las personas físicas de que se trate también tengan casa habitación en otro país, se considerarán residentes en México, si en territorio nacional se encuentra su centro de intereses vitales. Para estos efectos, se considerará que el centro de intereses vitales está en territorio nacional cuando, entre otros casos, se ubiquen en cualquiera de los siguientes supuestos:
 - Cuando más del 50% de los ingresos totales que obtenga la persona física en el año de calendario tengan fuente de riqueza en México.
 - Cuando en el país tengan el centro principal de sus actividades profesionales.
- b) Las de nacionalidad mexicana que sean funcionarios del Estado o trabajadores del mismo, aún cuando su centro de intereses vitales se encuentre en el extranjero.”

2. Las residentes en el extranjero:

- Que realicen actividades empresariales o
- Presten servicios personales independientes, en el país, a través de un **establecimiento permanente**, por los ingresos atribuibles a éste. (**Artículo 2º de la LISR**).

3.4.1.2 OBJETO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Gravar los ingresos que obtengan:

1. En efectivo,
2. En bienes,
3. Devengado cuando en los términos de este Título se señale,
4. En crédito (Artículo 146 de la LISR, enajenación de bienes).
5. En servicios en los casos que señala esta Ley, (Artículo 111 LISR: autos asignados a funcionarios públicos que no reúnan los requisitos del Artículo 42-II LISR) o
6. De cualquier otro tipo, (Capítulo IX, Artículo 166 y 167 de la LISR).

3.4.1.3 INGRESOS EXENTOS

Los diversos conceptos señalados en las fracciones I a XXVIII del Artículo 109 de la LISR.

3.4.1.4 BASE

El artículo 177 de la LISR precisa que la base se determina: **sumando**, a los ingresos obtenidos conforme a los capítulos I, III, IV, V, VI, VIII Y IX del Título IV, después de efectuar las deducciones autorizadas en dichos capítulos, **la utilidad**

gravable determinada conforme a las secciones I y II del Capítulo II del mismo Título. Al resultado obtenido se le disminuirá, en su caso, las deducciones personales a que se refiere el artículo 176 de la LISR.

3.4.1.5 TARIFA

La del artículo 177 de la LISR, (menos el subsidio para el empleo en su caso).

Es importante señalar que no será aplicable lo dispuesto en este Artículo a los ingresos por los que no se esté obligado al pago del impuesto y por lo que ya se pago impuesto definitivo.

Por lo que los **Ingresos de REPECOS** no se acumulan toda vez que los pagos provisionales se considerarán pagos definitivos. (Artículo 139, fracción IV de la LISR).

3.4.1.6 IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA EFECTO DEL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

3.4.1.6.1 SUJETOS DEL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

Las personas físicas que:

- Realicen actividades empresariales, que únicamente enajenen bienes o presten servicios, al público en general,
- El artículo 137 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta nos menciona que podrán tributar es esta sección aquellas personas físicas que hayan obtenido en el ejercicio inmediato anterior ingresos propios por su actividad empresarial, además de intereses obtenidos hasta por la cantidad de \$ 2'000,000.00 (cantidad vigente al 1º de enero de 2008).

Si empiezan actividades pueden optar por este Régimen cuando estimen que sus ingresos no excederán de dicha cantidad.

3.4.1.6.2 OBJETO DEL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

El objeto de la LISR es gravar todos los ingresos que perciba el contribuyente. En el caso de las personas físicas, que tributen bajo el régimen de Pequeños Contribuyentes, los ingresos propios de su actividad empresarial y los intereses obtenidos en el año de calendario anterior, no deberán exceder de la cantidad de \$ 2'000,000.00.

3.4.1.6.3 BASE DEL ISR PARA EL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

La base se obtendrá de la diferencia que resulte de disminuir al total de los ingresos que obtengan en el mes en efectivo, en bienes o en servicios, un monto equivalente a cuatro veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al mes. (Art. 138 LISR 2008).

3.4.1.6.4 TASA DEL ISR PARA EL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

De acuerdo con el Artículo 138 de la LISR se establece que las personas físicas que paguen el impuesto en los términos de esta Sección, calcularán el impuesto que les corresponda en los términos de la misma, aplicando la tasa del 2%.

Cabe destacar que cuando los contribuyentes realicen pagos con una periodicidad distinta a la mensual, los ingresos y la disminución que les corresponda en los términos anteriores, se multiplicarán por el número de meses al que corresponda el pago.

Los ingresos por operaciones en crédito se considerarán para el pago del impuesto hasta que se cobren en efectivo, en bienes o en servicios.

A su vez, el artículo 139, fracción VI, de la Ley del ISR, establece que los pagos de los pequeños contribuyentes tendrán el carácter de definitivos.

Cabe destacar que las entidades federativas con las que se celebre convenio de coordinación para la administración del impuesto de los pequeños contribuyentes, podrán estimar el ingreso gravable del contribuyente y determinar cuotas fijas para cobrar el impuesto respectivo.

3.4.2 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA EFECTO DE PERSONAS FÍSICAS

3.4.2.1 SUJETOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Están obligados al pago del impuesto:

- Las físicas

- Las personas morales

3.4.2.2 OBJETO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Que en territorio nacional (fuente), realicen los actos o actividades siguientes:

- I. Enajenen bienes

- II. Presten servicios independientes

- III. Otorguen el uso o goce temporal de bienes

- IV. Importen bienes o servicios

3.4.2.3 BASE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Artículos 7,12,18,18-A, 23 y 27 de la LIVA.

El valor de los actos o actividades adicionados de los conceptos que se indican en cada acto o actividad.

3.4.2.4 MOMENTO DE CAUSACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

En el momento en que efectivamente se cobren las contraprestaciones y sobre el monto de cada una de ellas. (Artículos 11, 17 y 22 de la LIVA).

3.4.2.5 TASAS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

- 15% Tasa general (Artículo 1º de la LIVA)
- 10% Región fronteriza, excepto inmuebles (Artículo 2º de la LIVA)
- 0% (Artículo 2º - A de la LIVA)

3.4.2.6 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA EFECTO DEL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

Para este año 2008 ocurre lo mismo que en el 2007 y 2006.

Para 2008 podrán aplicar las disposiciones del IVA que utilizan los contribuyentes en general.

Las disposiciones del IVA en materia de Pequeños Contribuyentes son vigentes a partir del ejercicio 2004, sin embargo, a pesar de que apareció en las disposiciones vigentes a partir de enero, posteriormente aparece una disposición por Resolución

Miscelánea que indicaba que se aplicaba a partir de junio, pero retroactivo al mes de enero por la misma aplicación.

En 2005 y 2006 se da la misma situación: no aplicarla exactamente por Ley, sino en forma opcional o en su caso por otros medios, a través de Resolución Miscelánea.

Dicha disposición consistía en que se efectuara el importe correspondiente al mes de diciembre de 2004 elevado al bimestre porque los pagos se efectuaron bimestrales. Si iniciaban actividades ese mismo año, se enteraba un importe de \$ 100.00 mensuales, por lo que nos daba un importe de \$ 200.00 bimestrales, o en su caso, aplicando los ingresos correspondientes al mes de enero de 2005 en materia de Ley, de esta forma se obtenía una cantidad mensual que elevada al bimestre nos daba el entero de los pagos bimestrales 2005.

Para 2007 ocurrió algo parecido a 2005 Y 2006, y en el 2008 aplica lo mismo que en el 2007 porque es mediante estimativa, es decir, considerando una estimación de ingresos para todo 2008 y dividiendo el total entre doce y por la tasa del 15% o 10%.

Para efectos del IVA acreditable es también una estimación, es decir:

Ingresos estimados 2008

_____ = Ingreso estimado mensual

12

El artículo 76 del reglamento de la LIVA menciona que los copropietarios y los integrantes de una sociedad conyugal deberán designar un representante común cuando los actos o actividades deriven de bienes en copropiedad o sujetos al régimen de sociedad conyugal.

Ingresos estimados mensual
Por: Tasa (15% o 10% según corresponde)

Igual: **IVA causado**

Menos: **IVA Acreditable estimado**

Igual: **IVA A PAGAR**

El IVA acreditable se estima con base a los activos del contribuyente.

En su caso, las autoridades fiscales podrán determinar cuotas fijas tanto de IVA como de ISR.

El artículo 2º-C de la Ley del IVA establece que los Pequeños Contribuyentes deberán pagar el impuesto en los términos generales que la ley establece, salvo que opten por hacerlo mediante estimativa del IVA que practiquen las autoridades fiscales; sin embargo, la regla **5.8.2** de la Resolución Miscelánea Fiscal 2006-2007 indica que quienes no ejerzan la opción de calcular el IVA mediante estimativa deberán presentar el aviso de cambio de situación fiscal por aumento y disminución de obligaciones fiscales, disminuyendo la clave correspondiente al régimen de pequeños contribuyentes y aumentando la clave correspondiente al régimen de actividad empresarial y profesional o, en su caso, a l régimen intermedio de las personas físicas con actividades empresariales. Como se observa, esta última disposición obliga al contribuyente, si desea permanecer en el régimen señalado, a ejercer la opción de la estimativa.

A este respecto, el citado artículo 2º-C de la Ley del IVA señala que las entidades federativas con las que se haya celebrado convenio de coordinación para la administración del ISR de los pequeños contribuyentes, deberán, en una sola cuota, recaudar el IVA y el ISR de dichos contribuyentes.

A este respecto, el Artículo 1º del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF del 8 de diciembre de 2005, establece que las entidades federativas con las que la SHCP celebre convenio de coordinación para la administración del IVA y del ISR de los pequeños contribuyentes, podrán establecer anualmente a los que se inscriban o estén inscritos en el RFC en el régimen de pequeños contribuyentes, con establecimientos, sucursales o agencias ubicados en su circunscripción, una cuota fija integrada aplicable para todo el ejercicio y que, en su caso, incluya el ISR y el IVA, cuyo pago se realizará bimestralmente.

En la cuota señalada podrán incluirse los impuestos locales que determine la entidad federativa de que se trate.

Cuando los contribuyentes tengan establecimientos, sucursales o agencias, en dos o más entidades federativas, se establecerá una cuota fija integrada en cada una de ellas, considerando el IVA correspondiente a las actividades realizadas en la entidad de que se trate y el ISR que resulte por los ingresos obtenidos en la misma.

Es importante señalar que en la actualidad todas las entidades federativas recaudan el ISR y el IVA en una sola cuota.

Contribuyentes que hasta 2003 se encontraban exentos de IVA

Hasta el año de 2003 los pequeños contribuyentes se encontraban exentos del pago del impuesto al valor agregado. Para el año 2008, como se establece desde el año 2004 en el artículo 2-C de la ley del impuesto al valor agregado, los pequeños contribuyentes son sujetos de dicha contribución, la cual se paga mediante el pago de una cuota fija.

| 2008 | 2003 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Artículo 2-C.....</p> <p>Artículo 2o.-C. Las personas físicas que reúnan los requisitos a que se refiere el artículo 137 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, pagarán el impuesto al valor agregado en los términos generales que esta Ley establece, salvo que opten por hacerlo mediante estimativa del impuesto al valor agregado mensual que practiquen las autoridades fiscales. Para ello, dichas autoridades obtendrán el valor estimado mensual de las actividades por las que el contribuyente esté obligado al pago de este impuesto, pudiendo considerar el valor estimado de dichas actividades durante un año de calendario, en cuyo caso dicho valor se dividirá entre doce para obtener el valor de las actividades mensuales estimadas. Para los efectos del cálculo mencionado anteriormente, no se deberá considerar el valor de las actividades a las que se les aplique la tasa del 0%. Al valor estimado mensual de las actividades se aplicará la tasa del impuesto al valor agregado que corresponda. El resultado así obtenido será el impuesto a cargo estimado mensual.</p> <p>Estimación del impuesto acreditable mensual</p> <p>El contribuyente pagará en las oficinas autorizadas la diferencia entre el impuesto estimado a su cargo determinado en los términos del párrafo anterior y el impuesto acreditable estimado mensual. Para ello se estimará el impuesto acreditable mensual a que se refiere el artículo 4o. de la presente Ley, pudiendo estimar el que corresponda a un año de calendario, en</p> | <p>Artículo 2-C.....</p> <p>Las personas físicas con actividades empresariales que únicamente enajenen bienes o presten servicios al público en general, no estarán obligadas al pago del impuesto por dichas actividades, siempre que en el año de calendario anterior hayan obtenido ingresos que no excedan de \$1'000,000.00 por dichas actividades. La cantidad a que se refiere este párrafo se actualizará anualmente, en el mes de enero, en los términos del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Asimismo, estarán sujetas a lo previsto en este artículo las personas físicas que se dediquen a actividades agrícolas, silvícolas o pesqueras, no obstante que la totalidad o parte de sus actos o actividades no las realicen con el público en general, debiendo reunir, en todo caso, el requisito de límite de ingresos a que se refiere el párrafo anterior.</p> <p>Las personas a que se refiere este artículo estarán obligadas a recabar y conservar la documentación comprobatoria de las adquisiciones que efectúen, en los casos en que lo estén de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta.</p> |

cuyo caso dicha estimación se dividirá entre doce para obtener el impuesto acreditable estimado mensual.

Estimación del valor de las actividades

Para estimar el valor de las actividades, así como el impuesto acreditable de los contribuyentes, las autoridades fiscales tomarán en consideración los elementos que permitan conocer su situación económica, como son, entre otros: El inventario de las mercancías, maquinaria y equipo; el monto de la renta del establecimiento; las cantidades cubiertas por concepto de energía eléctrica, teléfonos y demás servicios; otras erogaciones destinadas a la adquisición de bienes, de servicios o al uso o goce temporal de bienes, utilizados para la realización de actividades por las que se deba pagar el impuesto al valor agregado; así como la información que proporcionen terceros que tengan relación de negocios con el contribuyente.

IVA mensual

El impuesto al valor agregado mensual que deban pagar los contribuyentes se mantendrá hasta el mes en el que las autoridades fiscales determinen otra cantidad a pagar por dicha contribución, en cualquiera de los supuestos a que se refieren los apartados siguientes:

A. Cuando los contribuyentes manifiesten a las autoridades fiscales en forma espontánea que el valor mensual de sus actividades se ha incrementado en el 10% o más respecto del valor

mensual estimado por las autoridades fiscales por dichas actividades.

B. Cuando las autoridades fiscales, a través del ejercicio de sus facultades, comprueben una variación superior al 10% del valor mensual de las actividades estimadas.

C. Cuando el incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor exceda el 10% del propio índice correspondiente al mes en el cual se haya realizado la última estimación del impuesto al valor agregado.

Contribuyentes que inicien actividades

Tratándose de los contribuyentes que inicien actividades y que reúnan los requisitos a que se alude en el primer párrafo de este artículo, dichos contribuyentes podrán ejercer la opción prevista en el mismo, en cuyo caso estimarán el valor mensual de las actividades por las que estén obligados a efectuar el pago del impuesto, sin incluir aquellas afectas a la tasa de 0%. Al valor mensual estimado se aplicará la tasa del impuesto al valor agregado que corresponda y el resultado será el impuesto a cargo estimado mensual. Dicho impuesto se deberá disminuir con la estimación que se haga del impuesto acreditable a que se refiere el artículo 4o. de esta Ley que corresponda al mes de que se trate y el resultado será el monto del impuesto a pagar. Dicho monto se mantendrá hasta el mes en el que las autoridades fiscales estimen otra cantidad a pagar, o bien, los contribuyentes soliciten una rectificación.

Obligaciones a cumplir por los contribuyentes

Para los efectos del impuesto establecido en esta Ley, los contribuyentes que opten por pagar el mismo en los términos de este artículo, deberán cumplir la obligación prevista en la fracción IV del artículo 139 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en lugar de llevar la contabilidad a que se refiere la fracción I del artículo 32 de esta Ley. Así mismo, deberán contar con comprobantes que reúnan requisitos fiscales, por las compras de bienes a que se refiere la fracción III del citado artículo 139.

Traslado del IVA

Los contribuyentes a que se refiere el presente artículo trasladarán el impuesto al valor agregado incluido en el precio a las personas que adquieran los bienes o reciban los servicios. Cuando los citados contribuyentes expidan uno o más comprobantes trasladando el impuesto en forma expresa y por separado, se considera que cambian la opción de pagar el impuesto al valor agregado mediante la estimativa a que se refiere este artículo, para pagar dicho impuesto en los términos generales establecidos en esta Ley, a partir del mes en el que se expida el primer comprobante, trasladando el impuesto en forma expresa y por separado.

Período para efectuar el pago del impuesto

El pago del impuesto determinado conforme a lo dispuesto en el presente artículo deberá realizarse por los mismos periodos y en las

mismas fechas en los que se efectúe el pago del impuesto sobre la renta.

Entidades Federativas con convenio con la SHCP

Las Entidades Federativas que tengan celebrado con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público convenio de coordinación para la administración del impuesto sobre la renta a cargo de las personas físicas que tributen conforme al régimen de pequeños contribuyentes de acuerdo con lo previsto en el Título IV, Capítulo II, Sección III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, estarán obligadas a ejercer las facultades a que se refiere el citado convenio a efecto de administrar también el impuesto al valor agregado a cargo de los contribuyentes que ejerzan la opción a que se refiere el presente artículo y deberán practicar la estimativa prevista en el mismo. Las Entidades Federativas recibirán como incentivo el 100% de la recaudación que obtengan por el citado concepto.

Las entidades federativas deben recaudar el IVA e ISR en una sola cuota

Las Entidades Federativas que hayan celebrado el convenio a que se refiere el párrafo anterior deberán, en una sola cuota, recaudar el impuesto al valor agregado y el impuesto sobre la renta a cargo de los contribuyentes que ejerzan la opción a que se refiere este artículo y que tributen conforme al régimen de pequeños contribuyentes de acuerdo con lo previsto en el Título IV, Capítulo II, Sección III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como las contribuciones y derechos

locales que dichas Entidades determinen. Cuando los contribuyentes tengan establecimientos, sucursales o agencias, en dos o más Entidades Federativas, se establecerá una cuota en cada una de ellas, considerando el impuesto al valor agregado correspondiente a las actividades realizadas en la Entidad de que se trate y el impuesto sobre la renta que resulte por los ingresos obtenidos en la misma.

Opción para los contribuyentes con actividades afectadas a la tasa del 0%

Tratándose de los contribuyentes a que se refiere el presente artículo, que realicen únicamente actividades afectas a la tasa de 0%, podrán optar por tributar conforme a lo dispuesto en este artículo, en cuyo caso quedarán liberados de las obligaciones de presentar declaraciones y de llevar los registros de sus ingresos diarios.

Período en que deben pagar el IVA

Los contribuyentes a que se refiere este artículo que no ejerzan la opción prevista en el mismo, deberán pagar el impuesto al valor agregado en los términos generales que establece esta Ley al menos durante 60 meses, transcurridos los cuales se tendrá derecho nuevamente a ejercer la opción de referencia.

Cuando los contribuyentes opten por pagar el impuesto conforme a lo dispuesto en este artículo, podrán cambiar su opción en cualquier momento para pagar en los términos generales que establece esta Ley, en cuyo caso estarán a lo dispuesto en el párrafo anterior.

3.4.3 IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA PARA EFECTOS DE PERSONAS FÍSICAS

3.4.3.1 SUJETOS DEL I.E.T.U.

- Las personas físicas y las morales residentes en territorio nacional por los ingresos que obtengan, independientemente del lugar en que se generen.
- Los residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país, por los ingresos atribuibles a dicho establecimiento. **RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL (ARTÍCULO 9º CFF)**

ESTABLECIMIENTO PERMANENTE E INGRESOS ATRIBUIBLES A ÉSTE (ARTÍCULO 3º III LIETU)

Los que se consideren como tales en la LISR o en los Tratados internacionales que México tenga en vigor para evitar la doble tributación. (Artículo 2º y 4º LISR).

Comentario: No son sujetos del impuesto los residentes en el extranjero que no tengan un establecimiento permanente en el país, aún y cuando la fuente de riqueza se encuentre en territorio nacional.

3.4.3.2 OBJETO DEL I.E.T.U.

Por los ingresos que obtengan, independientemente del lugar en que se generen, por la realización de las siguientes actividades:

- Enajenación de bienes,
- Prestación de servicios independientes,
- Otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.

INGRESOS EXENTOS (Artículo 4º de la LIETU)

3.4.3.3 BASE DEL I.E.T.U.

| | |
|-------|--------------------------------------------|
| | Ingresos percibidos por dichas actividades |
| MENOS | DEDUCCIONES AUTORIZADAS |
| IGUAL | B A S E |

3.4.3.4 TASA DEL I.E.T.U.

Para 2008 la tasa del 16.50%, en 2009 la tasa del 17.00% y de 2010 en adelante la tasa del 17.50 %. (Artículo 4º Transitorio LIETU).

3.4.3.5 IETU PARA EFECTO DEL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

Para 2008, surgen dos nuevos impuestos, el IETU y el IDE, los cuales funcionan de la siguiente manera:

En el caso del IETU:

La LIETU en su artículo 17 especifica que los Pequeños Contribuyentes que paguen el ISR mediante estimativa, deberán pagar el IETU también mediante estimativa.

No obstante todo lo anterior, el Art. Décimo Octavo Transitorio de la misma indica que hasta en tanto las autoridades estimen la cuota del IETU, considerarán que dicho IETU se encuentra incluido junto con la estimativa del ISR.

Ahora bien, como las dos disposiciones antes señaladas indican que la autoridad determinará el IETU, se entiende que no hay que cubrir dicho impuesto, ya que no hay una disposición firme a su tributación, por ello, entendemos que la autoridad lo calculará de la siguiente forma, aplicando la estimativa:

Determinación del Impuesto del Ejercicio para 2008

| | |
|-------|----------------------------------------------------------|
| | Ingresos estimados por la autoridad |
| Menos | Deducciones estimadas por la autoridad |
| Menos | Deducción adicional de inversiones |
| Igual | Base estimada de la autoridad en el ejercicio |
| Por | Tasa 16.5 % |
| Igual | Impuesto Empresarial a Tasa Única estimado del ejercicio |
| Entre | Doce meses |
| Igual | Impuesto Empresarial a Tasa Única estimado del mes |
| Menos | Impuesto Sobre la Renta del mes |
| Menos | Crédito fiscal |
| Menos | Crédito nómina |
| Menos | Crédito por inversiones |
| Igual | Impuesto Empresarial a Tasa Única a cargo del mes |
| Por | Número de meses que incluyan en pago (bimestral) |
| Igual | Pago del IETU periódico (mensual o bimestral) |

La autoridad estimará los ingresos y las deducciones considerando su situación económica, entre otros elementos:

- El inventario de las mercancías
- Maquinaria y Equipo
- La renta del establecimiento
- Pago de energía eléctrica, teléfono y demás servicios
- El uso o goce temporal de bienes utilizados en la realización de los servicios
- Información de terceros

Cuando se inicien actividades, se determinará el IETU de la siguiente forma:

| | |
|-------|-----------------------------------------------------------------------|
| | Ingresos estimados por el contribuyente en forma mensual |
| Menos | Deducciones estimadas por el contribuyente en forma mensual |
| Igual | Base estimada del contribuyente en forma mensual |
| Por | Tasa 16.5 % |
| | Impuesto Empresarial a Tasa Única estimado del contribuyente en forma |
| Igual | mensual |
| Por | Número de meses del periodo (uno si es mensual o dos si es bimestral) |
| Igual | Impuesto Empresarial a Tasa Única estimado del período |
| Menos | Impuesto Sobre la Renta del período |
| Menos | Crédito Fiscal |
| Menos | Crédito Nómina |
| Igual | Impuesto Empresarial a Tasa Única a cargo del período |

Aplicación del tratamiento general de la LIETU

Como se ha mencionado, no hay una certeza del tratamiento de la LIETU para los Pequeños Contribuyentes, pero recordemos que éstos pueden no aplicar la estimativa, sino el tratamiento de la Ley en el ISR y en el IVA, lo cual daría un tratamiento de Ley en el IETU que se determinaría de la siguiente forma:

| | |
|-------|---------------------------------------------------------|
| | Ingresos percibidos en el ejercicio |
| Menos | Deducciones autorizadas en el ejercicio |
| Menos | Deducción adicional de inversiones |
| Igual | Base del ejercicio |
| Por | Tasa 16.5% |
| Igual | Impuesto Empresarial a Tasa Única del ejercicio |
| Menos | Crédito Fiscal |
| Menos | Crédito Nómina |
| Menos | Crédito por inversiones |
| Menos | Impuesto Sobre la Renta del ejercicio |
| Igual | Impuesto Empresarial a Tasa Única a cargo del ejercicio |
| Menos | Pagos provisionales del ejercicio |
| Igual | Impuesto Empresarial a Tasa Única a cargo del ejercicio |

EJEMPLO

| | | |
|-------|---------------------------------------------------------|-------------------|
| | Ingresos percibidos en el ejercicio | \$ 1,200,000.00 |
| Menos | Deducciones autorizadas en el ejercicio | 600,000.00 |
| Menos | Deducción adicional de inversiones | - |
| Igual | Base del ejercicio | <u>600,000.00</u> |
| Por | Tasa | 16.50% |
| Igual | Impuesto Empresarial a Tasa Única del ejercicio | <u>99,000.00</u> |
| Menos | Crédito Fiscal | - |
| Menos | Crédito Nómina | - |
| Menos | Crédito por inversiones | - |
| Menos | Impuesto Sobre la Renta del ejercicio | - |
| Igual | Impuesto Empresarial a Tasa Única a cargo del ejercicio | <u>99,000.00</u> |
| Menos | Pagos provisionales del ejercicio | <u>99,000.00</u> |
| Igual | Impuesto Empresarial a Tasa Única a cargo del ejercicio | <u>-</u> |

Determinación de los pagos provisionales

| | |
|-------|-------------------------------------------------------|
| | Ingresos percibidos en el período |
| Menos | Deducciones autorizadas en el período |
| Menos | Deducción adicional de inversiones |
| Igual | Base del período |
| Por | Tasa 16.5 % |
| Igual | Impuesto Empresarial a Tasa Única del período |
| Menos | Crédito Fiscal |
| Menos | Crédito Nómina |
| Menos | Crédito inversiones |
| Menos | Impuesto Sobre la Renta del período |
| Igual | Impuesto Empresarial a Tasa Única a cargo del período |
| Menos | Pagos provisionales anteriores |
| Igual | Impuesto Empresarial a Tasa Única a cargo del período |

EJEMPLO

| | | |
|-------|-------------------------------------------------------|------------------|
| | Ingresos percibidos en el período | \$ 100,000.00 |
| Menos | Deducciones autorizadas en el período | 50,000.00 |
| Menos | Deducción adicional de inversiones | - |
| Igual | Base del período | <u>50,000.00</u> |
| Por | Tasa | 16.50% |
| Igual | Impuesto Empresarial a Tasa Única del período | <u>8,250.00</u> |
| Menos | Crédito Fiscal | - |
| Menos | Crédito Nómina | - |
| Menos | Crédito inversiones | - |
| Menos | Impuesto Sobre la Renta del período | - |
| Igual | Impuesto Empresarial a Tasa Única a cargo del período | <u>8,250.00</u> |
| Menos | Pagos provisionales anteriores | - |
| Igual | Impuesto Empresarial a Tasa Única a cargo del período | <u>8,250.00</u> |

Crédito fiscal

| | |
|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | Ingresos percibidos |
| Menos | Deducciones autorizadas (mayores) |
| Igual | Diferencia |
| Por | Tasa 16.5 % |
| Igual | Crédito fiscal (diez ejercicios) (actualizable junio - diciembre, diciembre - junio) (acreditable contra ISR) |

EJEMPLO

| | | |
|-------|-----------------------------------|---------------------|
| | Ingresos percibidos | \$ 1,200,000.00 |
| Menos | Deducciones autorizadas (mayores) | <u>1,400,000.00</u> |
| Igual | Base del ejercicio | 200,000.00 |
| Por | Tasa | 16.50% |
| Igual | Crédito Fiscal | <u>33,000.00</u> |

Este crédito fiscal se puede aplicar hasta diez años. Este crédito fiscal es una especie de pérdida fiscal que sí se puede aplicar, pero no afectando la base sino la tasa en forma directa.

La primera actualización se efectuará de la siguiente forma, suponiendo que éste se genera en el 2008:

| | | |
|--------------|--------------------------------------------------------|-----------------------|
| | INPC último mes ejercicio que ocurrió | Diciembre 2008 |
| Entre | INPC último mes 1a. mitad ejercicio que ocurrió | Julio 2008 |
| Igual | Factor de actualización | |

Para su aplicación en el 2009 es de la siguiente forma:

| | | |
|--------------|-----------------------------------------------------|-----------------------|
| | INPC último mes 1a. Mitad en que se aplicará | Junio 2009 |
| Entre | INPC última actualización | Diciembre 2008 |
| Igual | Factor de actualización | |

Para el caso de que no se aplique en el ejercicio 2009, se podrá seguir actualizando de la siguiente forma:

| | | |
|--------------|--------------------------------------|-----------------------|
| | INPC último mes del ejercicio | Diciembre 2009 |
| Entre | INPC última actualización | Junio 2009 |
| Igual | Factor de actualización | |

En el caso de que se aplique en el 2010 se actualizará de la siguiente forma:

| | | |
|--------------|-----------------------------------------------------|-----------------------|
| | INPC último mes 1a. Mitad en que se aplicará | Enero 2010 |
| Entre | INPC última actualización | Diciembre 2008 |
| Igual | Factor de actualización | |

Y así sucesivamente por diez años.

Crédito por nómina

| | |
|-------|----------------------------------------|
| | Nómina gravable para ISR del ejercicio |
| Más | Aportaciones de seguridad social |
| Igual | Suma |
| Por | Tasa 16.5 % |
| Igual | Acreditamiento por nómina |

En el caso del crédito nómina, como se puede ver, es una especie de pérdida fiscal en el Impuesto Sobre la Renta, la diferencia es que afecta la base, y para el nuevo impuesto, afecta directamente al impuesto, por lo tanto le llaman crédito, pero su aplicación es a diez años como las pérdidas fiscales, dando un resultado de que no se pierde el mismo.

Por otro lado, en relación con el crédito nómina, éste es con base en la nómina, dando un efecto parecido al de la deducibilidad en el Impuesto Sobre la Renta, pero en el mismo se afecta a la base y en el nuevo impuesto se afecta directamente al impuesto, es decir, al IETU.

EJEMPLO

| | | |
|--------------|-----------------------------------------|----------------------|
| | Nómina gravable para ISR | \$ 200,000.00 |
| Más | Aportaciones de seguridad social | 100,000.00 |
| Igual | Suma | 300,000.00 |
| Por | Tasa | 16.50% |
| Igual | Acreditamiento por nómina | 49,500.00 |

Supongamos que el total de la nómina, tanto gravable para ISR como no gravable es de \$ 210,000.00 y en el caso de las aportaciones de seguridad social es deducible para ISR lo que integra como lo que no integra, pero lo que no integra ya está incluido en el pago de la nómina, por lo tanto, el importe total del pago de la nómina deducible para ISR es de \$ 310,000.00, lo cual si se disminuye de la base de ISR en el caso de que los ingresos fueran de \$ 1'000,000.00 y las deducciones de \$ 600,000.00, entonces la base sería de \$ 400,000.00 y por lo tanto, el IETU a pagar es de \$ 66,000.00, esto se ejemplifica de la siguiente forma:

| | | |
|--------------|------------------------------------------------|------------------------|
| | Ingresos percibidos en el ejercicio | \$ 1,000,000.00 |
| Menos | Deducciones autorizadas en el ejercicio | 600,000.00 |
| Igual | Base del ejercicio | 400,000.00 |
| Por | Tasa | 16.50% |
| Igual | IETU | 66,000.00 |

En este caso, lo que se hace con la nómina es aplicar un crédito de la siguiente forma:

| | | | |
|-------|----------------------------------|----|-------------------------|
| | Nómina gravable para ISR | \$ | 200,000.00 |
| Más | Aportaciones de seguridad social | | 100,000.00 |
| Igual | Suma | | <u>300,000.00</u> |
| Por | Tasa | | 16.50% |
| Igual | Crédito Fiscal | | <u><u>49,500.00</u></u> |

Por lo tanto, a los \$ 66,000.00 se le disminuyen los \$ 49,500.00, lo cual da una diferencia de IETU de \$ 16,500.00, que se acredita contra ISR.

En este caso no se considera deducible la nómina en forma directa pero sí indirectamente, con excepción de las percepciones exentas de ISR. Esto lo ejemplificaremos como si fueran deducibles y veremos que el impacto es menor.

| | | | |
|-------|-----------------------------------|----|-------------------------|
| | Ingresos Percibidos Ejercicio | \$ | 1,000,000.00 |
| Menos | Deducciones Autorizadas Ejercicio | | 600,000.00 |
| Menos | Nómina | | 300,000.00 |
| Igual | Base Ejercicio | | <u>100,000.00</u> |
| Por | Tasa | | 16.50% |
| Igual | IETU | | <u><u>16,500.00</u></u> |

Que sería el resultado de deducir la nómina, con la diferencia de que no se pueden deducir las deducciones exentas, siendo en este ejemplo un importe de \$ 10,000.00 a la tasa del 16.50 % nos da un impuesto pagado de más de \$ 1,650.00.

Otro punto importante es que el crédito nómina se aplica después del crédito fiscal; la ley no especifica que si no se acredita en el ejercicio se puede recuperar en los siguientes diez como el crédito fiscal, ya que por principio en derecho como señala el artículo quinto del Código Fiscal de la Federación, lo que no está prohibido está permitido, por tanto sería acreditable en diez ejercicios posteriores, mientras no señale la disposición que no es así.

Por otro lado se vulneraría el principio de equidad al no permitirlo, ya que esto es permisible al crédito fiscal.

Además, la nómina gravable se acredita y la exenta se deduce, ya que hace referencia al artículo 110 y no al 109 de la LISR, que es donde se encuentran las prestaciones exentas.

Deducibilidad de inversiones (Quinto Transitorio)

Deducibles al 100% a partir de 2008

Las adquiridas del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2007, en tres años (2008, 2009, 2010) actualizadas desde diciembre de 2007 a diciembre de cada año y en los provisionales hasta el último mes.

| Concepto | Monto |
|----------------------|--------------------|
| Equipo de transporte | \$ 24,000.00 |
| Número de años | 3 |
| Monto por año | <u>\$ 8,000.00</u> |

En este caso, la base se disminuye con esos \$ 8,000.00, es decir, se suma a las demás deducciones autorizadas.

Crédito de inversiones (Sexto Transitorio)

Las adquiridas del 1 de enero de 1998 al 31 de diciembre de 2007, al 5% por año en diez años actualizadas de la fecha de adquisición a diciembre de 2007 y luego hasta junio del año de que se trate.

En este caso, supongamos que se adquirió un activo en el 2003, el cual tiene un MOI de \$ 100,000.00 y al cual ya se le aplicó una deducción del 50%, es decir, \$50,000.00 *(esto se determina para los demás contribuyentes que sí deducen las*

inversiones, pero en el caso de los Pequeños Contribuyentes sólo se puede determinar en forma contable, ya que en su caso no se deducen las inversiones), quedando un saldo pendiente de deducir sin actualizar de \$ 50,000.00, considerando dicho monto para nuestro estudio, sin la correspondiente actualización.

A ese importe de \$ 50,000.00 se le aplicará la tasa del 16.50%, dando un resultado de \$ 8,250.00, y a ese importe se le aplicará la tasa del 5% por diez años, es decir, un monto de \$ 412.50 acreditables contra IETU por diez años, el cual, da una recuperación del 50% del saldo pendiente de deducir, sin considerar para estos efectos la actualización, que sí aplica.

Por otro lado si hay activos que coinciden del período del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2007 se le aplican ambos estímulos. En este caso el Artículo Sexto Transitorio pone un freno a las inversiones nuevas, el término de inversiones nuevas en el Artículo Quinto Transitorio es algo confuso al especificar las del 2207 y las del 2008, por lo tanto, podría haber la posibilidad de aplicar un doble estímulo.

En el caso de los terrenos, no nos señala la disposición que serán deducibles, pero si se analiza la LISR, sí lo son a la hora de la enajenación, y no se les aplica depreciación; mucho menos nos señala que no serán deducibles, por lo tanto, sí son deducibles.

Por lo tanto, el Pequeño Contribuyente se encuentra en un estado de inseguridad jurídica, sin embargo, se recomienda que lo que hagan sea aplicar el tratamiento de Ley, ya que la aplicación de la estimativa resulta más cara para estos contribuyentes.

3.4.4 IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO (I.D.E.)

3.4.4.1 SUJETOS DEL I.D.E.

PERSONAS OBLIGADAS AL PAGO DEL I.D.E.

Las personas físicas y morales, están obligadas al pago del impuesto establecido en esta Ley.

PERSONAS NO OBLIGADAS AL PAGO DEL I.D.E. (EXENTOS)

No están obligados al pago del IDE, entre otros:

- La Federación, las entidades federativas, los municipios y los organismos de la administración pública paraestatal que estén considerados como no contribuyentes del ISR.
- Las personas morales con fines no lucrativos.
- Las personas físicas y morales por depósitos en efectivo hasta por un monto que no exceda de 25,000 pesos, en cada mes de calendario, salvo por las adquisiciones en efectivo de cheques de caja. Por el excedente de dicha cantidad se pagará el IDE. El monto de 25,000 pesos se determina considerando todos los depósitos en efectivo que se realicen en todas las cuentas de las que el contribuyente sea titular en una misma institución del sistema financiero. El monto señalado se aplica al titular de la cuenta, salvo que éste manifieste una distribución distinta.
- Las instituciones del sistema financiero por los depósitos en efectivo que se realicen en cuentas propias con motivo de su intermediación financiera o de la compraventa de moneda extranjera, salvo los que se realicen en las cuentas concentradoras.

- Las personas físicas y morales por los depósitos en efectivo que se realicen en cuentas propias abiertas con motivo de los créditos que les hayan sido otorgados por las instituciones del sistema financiero, hasta por el monto adeudado a dichas instituciones.

Fundamento legal: artículo 2 de la LIDE

3.4.4.2 OBJETO DEL I.D.E.

Respecto de todos los depósitos en efectivo, en moneda nacional o extranjera, que se realicen en cualquier tipo de cuenta que tengan a su nombre en las instituciones del sistema financiero. (Artículo 1º LIDE).

OPERACIONES QUE NO SE CONSIDERAN DEPÓSITOS EN EFECTIVO

No se consideran depósitos en efectivo, los que se efectúen a favor de personas físicas y morales mediante transferencias electrónicas, traspasos de cuenta, títulos de crédito o cualquier otro documento o sistema pactado con instituciones del sistema financiero en los términos de las leyes aplicables, aún cuando sean a cargo de la misma institución que los reciba.

3.4.4.3 BASE DEL I.D.E.

Por el importe excedente de 25,000 pesos en los depósitos en efectivo, en moneda nacional o extranjera, que se realicen en cualquier tipo de cuenta que tengan a su nombre en las instituciones del sistema financiero en un mes de calendario.

Por las adquisiciones en efectivo de cheques de caja, independientemente del monto del cheque adquirido.

Fundamento legal: artículos 1, 2 y 4 de la LIDE.

3.4.4.4 TASA DEL I.D.E.

Las instituciones del sistema financiero efectuarán directamente el cobro del IDE de cualquiera de las cuentas que tenga abiertas el contribuyente.

El IDE se calcula multiplicando el importe que excede de 25,000 pesos por la tasa de dos por ciento.

Ejemplo:

| | | |
|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------|--------------|
| DEPÓSITOS EN EFECTIVO | | |
| (En todas las cuentas que tiene el contribuyente en un banco) | | |
| | | \$ 26,000.00 |
| MENOS | Exención | 25,000.00 |
| IGUAL | Excedente | 1,000.00 |
| POR | % Tasa | 2% |
| IGUAL | IDE que recauda y entera en banco | \$ 20.00 |

3.4.4.5 I.D.E PARA EFECTOS DEL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

Este nuevo impuesto es como su nombre lo dice, Impuesto a los Depósitos en Efectivo, el cual se determina si los contribuyentes depositan más de \$ 25,000.00 en efectivo en las instituciones de crédito, es decir, papel moneda o moneda en morralla, y no aplica a las transferencias, traspasos o depósitos en cheque, se excluye el cheque de caja en este último caso.

Recordemos que unos de los requisitos para tributar como Pequeño Contribuyente es que sus operaciones sean al público en general, por lo tanto, no podrán recibir

pagos mediante traspasos de cuenta como lo señala el artículo 139 fracción IV de la LISR, relacionado a su vez con el artículo 29-C de la misma. *En este caso, no hay mención de no poder recibir pagos mediante transferencia o cheque, por lo tanto, se puede evitar este impuesto.*

Si el contribuyente recibe un pago de \$ 26,000.00 en efectivo, entonces sólo pagará el 2% sobre los \$ 1,000.00 excedentes, de esta forma no se paga sobre \$ 25,000.00 y podrá hacer depósitos por institución de crédito. Pero consideremos que si tiene cinco cuentas en un mismo banco, a las cinco les aplica el tope de \$ 25,000.00 y esto es en forma mensual, lo que al año aplica un importe de \$ 300,000.00 por banco y por persona. En copropiedad se multiplica el importe por el número de copropietarios, lo mismo que en la sociedad conyugal lo que nos da un importe mayor para evitar el impuesto.

Además se acredita contra el ISR o retenciones del ISR y si no se realiza esto se puede compensar contra cualquier contribución Federal, por lo tanto resumimos que se recupera y de acuerdo las Art. 7 de la LIDE si después de aplicar los procedimientos de acreditamiento y compensación subsiste alguna diferencia, la misma podrá ser solicitada en devolución.

3.5 PTU DE LOS PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES:

Para los efectos de la Participación de los Trabajadores en las utilidades de las empresas, la renta gravable a que se refiere el inciso e) de la fracción IX del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo 120 de la Ley Federal del Trabajo, según el artículo 138 de la LISR, será la cantidad que resulte de multiplicar por el factor de 7.35 el impuesto sobre la Renta que resulte a cargo del contribuyente.

En el caso de que el Impuesto Sobre la Renta pagado por el contribuyente fuera de \$ 13,524.18, la PTU se determinaría de la siguiente manera:

| | |
|----------------------|-----------------|
| ISR primer bimestre | \$ 2,254.03 |
| ISR segundo bimestre | 1,854.03 |
| ISR tercer bimestre | 2,054.03 |
| ISR cuarto bimestre | 2,454.03 |
| ISR quinto bimestre | 2,254.03 |
| ISR sexto bimestre | <u>2,654.03</u> |
| SUMA DEL ISR | \$ 13,524.18 |

DETERMINACIÓN DE LA RENTA GRAVABLE Y P.T.U. A DISTRIBUIR

| | | |
|-------|-------------------------|------------------------|
| | Impuesto Sobre la Renta | \$ 13,524.18 |
| POR | Factor | 7.35 |
| IGUAL | RENDA GRAVABLE | 99,402.72 |
| POR | Porcentaje | 10% |
| IGUAL | P.T.U. A DISTRIBUIR | <u>9,940.27</u> |

Sin embargo, recordemos lo que menciona la Ley Federal del Trabajo en el artículo 126:

1. Se exceptúa de repartir utilidades a las empresas de nueva creación:
 - En su primer año de funcionamiento
 - En los dos primeros años de funcionamiento, cuando se elabore un producto nuevo
 - Durante el periodo de exploración de industrias extractivas
2. Las instituciones de asistencia privada, reconocidas por las leyes con fines humanitarios de asistencia, sin fines de lucro y sin designar individualmente a los beneficiarios.
3. El IMSS e instituciones públicas descentralizadas con fines culturales, asistenciales o de beneficencia.
4. Las empresas que generen un ingreso anual declarado para efectos del ISR que no exceda de \$ 6,000.00.
5. El INFONAVIT.

Además, si se trata de una persona física, el Artículo 127 fracción III de la LFT indica que el tope máximo con derecho a reparto para los trabajadores es el salario devengado, es decir, el salario que percibe el trabajador en un mes.

Además, dicho pago se efectuará 60 días después de la presentación anual o de la fecha en que debió presentarse la misma, si la declaración se presentó el 30 de abril, el 30 de junio.

Esta persona física es aquella que obtiene ingresos por su trabajo y tiene trabajadores.

3.6. OBLIGACIONES FISCALES DE LOS PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

El artículo 139 indica que los Pequeños Contribuyentes tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Debe de solicitar su inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.

- b. Presentar aviso a más tardar el 31 de Marzo del ejercicio en el que comiencen a pagar el impuesto conforme a esta sección o dentro del primer mes siguiente al inicio de operaciones. Asimismo cuando dejen de pagar el impuesto conforme a esta sección, deberán presentar aviso ante la autoridad administradora que corresponda dentro del mes siguiente a la fecha en que se dé dicho supuesto.

Además a partir del ejercicio fiscal 2003 se establece la obligación de presentar una **declaración informativa** el día 15 del mes de febrero del ejercicio siguiente a aquel de que se trate, en la que se cite la información referente a la obtención de sus ingresos en el ejercicio. Los únicos contribuyentes de relevar dicha declaración informativa son aquellos que utilicen máquinas registradoras de comprobación fiscal.

Cuando los contribuyentes dejen de pagar el impuesto conforme a esta sección, en ningún caso podrán volver a tributar en los términos de la misma. Tampoco podrán pagar el impuesto conforme a esta sección los contribuyentes que hubieran tributado en los términos de la Sección I de este Capítulo, es decir, el Régimen General de Ley para las Personas Físicas, salvo que hubieran tributado en la mencionada Sección I hasta por los dos ejercicios inmediatos anteriores, siempre que éstos hubieran comprendido el ejercicio de inicio de actividades y el siguiente, y que sus ingresos en cada uno de dichos ejercicios no hubiesen excedido de la cantidad señalada en el primer párrafo del artículo 137 de esta Ley.

Los contribuyentes a que se refiere el párrafo anterior continuarán llevando la contabilidad de conformidad con el CFF, su Reglamento y el Reglamento de esta Ley, durante el primer ejercicio en que se ejerza la opción a que se refiere el párrafo anterior. Cuando los ingresos en el primer semestre del ejercicio en el que ejerzan la opción sean superiores a la cantidad señalada en el primer párrafo del artículo 137 de esta Ley dividida entre dos, dejarán de tributar en términos de esta Sección y pagarán el impuesto conforme a las secciones I o II, según corresponda, de este Capítulo, debiendo efectuar el entero de los pagos provisionales que le hubieran correspondido conforme a las Secciones mencionadas, con la actualización y recargos correspondientes al impuesto determinado en cada uno de los pagos.

Los contribuyentes a que se refiere el segundo párrafo de esta fracción que en el primer semestre no rebasen el límite de ingresos a que se refiere el párrafo anterior y obtengan en el ejercicio ingresos superiores a la cantidad señalada en el primer párrafo del artículo 137 de esta Ley, pagarán el impuesto del ejercicio de acuerdo a lo establecido en la Sección I o II de este Capítulo, pudiendo acreditar contra el impuesto que resulte a cargo, los pagos que por el mismo ejercicio, hubieran realizado en los términos de la Sección III. Adicionalmente, deberán pagar la actualización y recargos correspondientes a la diferencia entre los pagos provisionales que les hubieran correspondido en

los términos de la Sección I o II de este Capítulo y los pagos que se hayan efectuado conforme a esta sección III; en este caso no podrán volver a tributar en esta Sección.

- c. Conservar los comprobantes que reúnan requisitos fiscales por las compras de bienes nuevos que usen en su negocio, cuando el precio sea superior a \$ 2,000.00.

- d. Llevar un registro de sus ingresos diarios. Cuando el contribuyente expida uno o más comprobantes que reúna los requisitos fiscales que señala el CFF y su Reglamento, dejarán de tributar dentro de este régimen. También se considera que cambian de régimen en el momento en que reciban el pago de los ingresos derivados de su actividad empresarial mediante traspasos de cuentas e instituciones de crédito o casas de bolsa, cuando en este caso se cumpla alguno de los requisitos del artículo 29-C del CFF, es decir, que cobren mediante cheque el cual la persona que efectúe el pago utilice como comprobante para fines de su deducción.

- e. Entregar a sus clientes copias de las notas de venta y conservar originales de las mismas. Estas notas deberán reunir los requisitos a que se refieren las fracciones I, II y III del artículo 29-A del CFF y el importe total de la operación en número o letra. En los casos en que los contribuyentes utilicen máquinas registradoras, podrán expedir como comprobantes simplificados, la copia de la parte de los registros de auditoría de dichas máquinas en la que aparezca el importe de la operación de que se trate.

El SAT podrá liberar de la obligación de expedir comprobantes tratándose de operaciones menores a \$100.00.

- f. Presentar, a más tardar el día 17 del mes siguiente al mes que corresponde el pago, declaraciones mensuales en las que se determinará y pagará el impuesto conforme a lo dispuesto en los artículos 137 y 138 de la LISR. Dichos pagos mensuales tendrán el **carácter de definitivos**.

“Los pagos a que se refiere esta fracción, se enterarán ante las oficinas autorizadas de la Entidad Federativa en la cual el contribuyente obtenga sus ingresos, siempre que dicha Entidad Federativa tenga celebrado convenio de coordinación para administrar el impuesto a que se refiere esta Sección. En el caso de que la Entidad Federativa en donde obtenga sus ingresos el contribuyente no celebre el citado convenio o éste se dé por terminado, los pagos se enterarán ante las oficinas autorizadas por las autoridades fiscales federales.

Para los efectos de esta fracción, cuando los contribuyentes a que se refiere esta Sección tengan establecimientos, sucursales o agencias, en dos o más Entidades Federativas, enterarán los pagos mensuales en cada entidad considerando el impuesto que resulte por los ingresos obtenidos en la misma.

El Servicio de Administración Tributaria y, en su caso, las Entidades Federativas con las que se celebre convenio de coordinación para la administración del impuesto establecido en esta Sección, podrán ampliar los periodos de pago, a bimestral, trimestral o semestral, tomando en consideración la rama de actividad o la circunscripción territorial, de los contribuyentes”.

Por lo anterior, la fecha de presentación de los pagos mensuales serán los días 17 del mes siguiente al mes que corresponda. Sin embargo, la Resolución Miscelánea señala que los pagos podrán ser bimestrales por lo que se efectuarán de la siguiente forma:

| Bimestre | Meses que comprende | Fecha de presentación |
|-----------------|----------------------------|------------------------------|
| Primero | Enero y febrero | 17 de Marzo |
| Segundo | Marzo y abril | 17 de Mayo |
| Tercero | Mayo y junio | 17 de Julio |
| Cuarto | Julio y agosto | 17 de Septiembre |
| Quinto | Septiembre y octubre | 17 de Noviembre |
| Sexto | Noviembre y diciembre | 17 de Enero |

Las Entidades Federativas con las que se celebre convenio de coordinación para la administración del impuesto establecido en esta Sección, podrán estimar el ingreso gravable del contribuyente y determinar **cuotas fijas** para cobrar el impuesto respectivo.

- g. Tratándose de las erogaciones por concepto de salarios, los contribuyentes deberán efectuar la retención y el entero por concepto del Impuesto Sobre la Renta de sus trabajadores, conforme a las disposiciones previstas en esta Ley y su Reglamento. Esta obligación podrá no ser aplicada hasta por tres trabajadores cuyo salario no exceda del salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año.
- h. No realizar actividades a través de fideicomisos.

Los contribuyentes que habiendo pagado el impuesto conforme a lo previsto en esta Sección cambien de Sección deberán a partir de la fecha de cambio cumplir las obligaciones previstas en los artículos 133 ó 134 de esta Ley, según sea el caso.

En el caso de la LIETU, señala en su artículo 17 séptimo párrafo que deberán contar con comprobantes que reúnan requisitos fiscales por las compras de bienes.

Así mismo, en el caso del IDE, éste también se podrá acreditar contra el ISR y es vigente a partir del 1º de julio de 2008.

3.7 NUEVO ESQUEMA DE PAGO PARA EL RÉGIMEN DE LOS PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

En 2005, el 8 de diciembre, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los pequeños contribuyentes y a su vez el 27 de febrero de 2008 se publicó el “Decreto por el que se modifican los diversos por los que se otorgan beneficios fiscales publicados el 8 de diciembre de 2005, el 28 de noviembre de 2006 y el 5 de noviembre de 2007”.

Dichos beneficios son:

Según el Artículo 2º del Decreto de 27 de febrero de 2008 se señala que si se está inscrito en el RFC y paga **cuota fija**, ya no tiene que cumplir con las siguientes obligaciones durante 2005, 2006, 2007 y 2008.

- Llevar el registro de sus ingresos diarios
- Registrar por separado los ingresos que causen IVA a las distintas tasas y los que no lo causen.
- Presentar la declaración informativa de los ingresos obtenidos en el año anterior.
- Entregar a sus clientes notas por ventas o servicios de 100 pesos o menos.

3.8 PAGO DE IMPUESTOS MEDIANTE CUOTA ÚNICA

Para pagar los impuestos, se deberá acudir a las oficinas recaudadoras de su entidad federativa, donde le determinarán de manera sencilla una cuota fija anual de los impuestos federales que le correspondan.

Si no están dados de alta en el Registro Federal de Contribuyentes y pertenecen a los estados de Baja California, Coahuila, Chihuahua, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tlaxcala y Yucatán ya pueden hacerlo en las oficinas recaudadoras de su entidad.

Es importante hacer mención de los antecedentes que originaron la Cuota Única:

A partir del 2003 y con la finalidad de fortalecer las Finanzas Públicas de las Entidades Federativas, se realizaron modificaciones fiscales en materia del ISR e IVA para 2004, con el fin de que la recaudación de dichos impuestos se efectuara por los Estados, siempre que firmaran el Convenio o Anexo respectivo.

Asimismo, se establece la facultad para que las Entidades Federativas con las que se celebre convenio de colaboración administrativa para la administración del impuesto de REPECOS, puedan estimar el ingreso gravable del contribuyente y determinar cuotas fijas para cobrar el impuesto respectivo.

Por lo anterior, el Ejecutivo Federal el 5 de abril de 2004 emitió el Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se mencionan, a través del cual se establecieron beneficios para los REPECOS, entre otros, la cuota fija integrada de IVA e ISR.

Considerando lo anterior, para el 2005 y 2006 los beneficios que se establecen en el Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, simplifican el tratamiento fiscal para los REPECOS, al permitir establecer

cuotas fijas para este sector de contribuyentes, así como relevarlos de algunas obligaciones fiscales.

El Decreto contiene, entre otros beneficios:

1. Facultad para que los Estados que firmen Convenio de Colaboración puedan tramitar la inscripción de los REPECOS en el RFC.
2. Facultad para que los Estados que firmen Convenio de Colaboración puedan determinar una cuota fija integrada de impuestos federales para los REPECOS.
3. Facilidades para el cumplimiento de obligaciones fiscales de los REPECOS (Exención de obligaciones, tales como: registro de ingresos, separación de coeficientes de valor agregado, informativa anual, expedición de notas de venta por operaciones por montos hasta de \$100.00).

3.9 ENTIDADES FEDERATIVAS QUE COBRAN DIRECTAMENTE LA CUOTA FIJA INTEGRADA A LOS PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

A continuación se enlistan las Entidades Federativas que ya cobran directamente el ISR, IETU e IVA.

Para pagar es necesario acudir a las oficinas recaudadoras (tesorería o secretaría de finanzas) de la Entidad Federativa donde se obtengan los ingresos.

- Aguascalientes
- Baja California
- Baja California Sur
- Campeche
- Chiapas
- Chihuahua

- Coahuila
- Colima
- Distrito Federal
- Durango
- Estado de México
- Guanajuato
- Guerrero
- Hidalgo
- Jalisco
- Michoacán
- Morelos
- Nayarit
- Nuevo León
- Oaxaca
- Puebla
- Querétaro
- Quintana Roo
- San Luis potosí
- Sinaloa
- Sonora
- Tabasco
- Tamaulipas
- Tlaxcala
- Veracruz
- Yucatán
- Zacatecas

Fundamento legal: Reglas II.5.4.3 y II.3.21.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2008.

3.10 PERIODICIDAD DE LAS DECLARACIONES DE ACUERDO AL DECRETO DEL 27 DE FEBRERO DE 2008 Y DE ACUERDO A LA RMF DEL 27 DE MAYO DE 2008

DECRETO DEL 27 DE FEBRERO DE 2008

“Artículo Primero. Las entidades federativas con las que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público celebre el convenio de coordinación para la administración del impuesto sobre la renta, a que se refieren los artículos 139, fracción VI, último párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 17, penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y 2-C, noveno párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, respecto de los contribuyentes que se inscriban o estén inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes en el Régimen de Pequeños Contribuyentes previsto en la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, con establecimientos, sucursales o agencias ubicados en su circunscripción territorial, podrán determinar anualmente una cuota fija integrada aplicable para todo el ejercicio que, en su caso, incluya a los impuestos sobre la renta, empresarial a tasa única y al valor agregado, cuyo pago se realizará bimestralmente y se determinará considerando si la actividad que realicen los contribuyentes es objeto del impuesto al valor agregado y a qué tasa, o bien, si se encuentra exenta de ese impuesto. Dichas entidades federativas deberán proporcionar al Servicio de Administración Tributaria la información sobre los pagos señalados con la periodicidad y cumpliendo con las condiciones técnicas que se establezcan en el anexo correspondiente del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

RESOLUCIÓN MISCELANEA FISCAL DEL 27 DE MAYO DE 2008

Periodo y formas oficiales para pagos de ISR e IVA de REPECOS en Entidades Federativas con convenio de coordinación.

- II.5.4.3. Para los efectos de los artículos 2-C de la Ley del IVA, 139, fracción VI de la Ley del ISR y 17 de la Ley del IETU, los contribuyentes del Régimen de Pequeños Contribuyentes que tengan su domicilio fiscal, establecimientos, sucursales o agencias en las entidades federativas que se encuentran relacionadas en la página de Internet del SAT en el apartado de “Nuevo esquema de pago para el Régimen de Pequeños Contribuyentes”, **realizarán sus pagos de forma bimestral**, en las instituciones de crédito que al efecto autoricen las mismas o en las oficinas recaudadoras que autorice la Entidad Federativa de que se trate, a través de las formas oficiales que éstas publiquen, mismas que deberán contener como mínimo, la información que se establece en el Anexo 1, rubro E, numeral 1.

Las entidades federativas podrán utilizar formatos simplificados para el segundo y ulteriores pagos bimestrales de un mismo año de calendario, siempre que la forma mediante la cual los contribuyentes realicen el primer pago bimestral del año contenga los requisitos que señala el párrafo anterior, además de que los referidos formatos simplificados, cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Contengan como datos mínimos: el apellido paterno, materno, nombre(s), RFC y CURP del contribuyente, así como el periodo al que corresponde el pago que se realiza (mes-año / mes-año).
- b) Incluya la misma cuota que la del primer pago presentado por el contribuyente en el año de que se trate.

Para los efectos del párrafo anterior, las entidades federativas que utilicen los formatos simplificados, deberán registrar en sus bases de

datos la información fiscal contenida en la forma oficial utilizada en el primer pago y pagos sucesivos, misma que deberán conservar en archivos electrónicos, para que sea proporcionada al SAT.

Las entidades federativas que recauden el ISR, IVA y IETU en una sola cuota a que se refiere la presente regla, adicional a la información a que se refiere el listado de requisitos mínimos, deberán señalar en el mismo o informar a la Autoridad Federal competente, las proporciones que corresponden a cada uno de los impuestos, para efectos de la contabilidad gubernamental.

Para los efectos de la Ley del IETU, los contribuyentes del Régimen de Pequeños Contribuyentes realizarán sus pagos a través de las formas oficiales que publiquen las entidades federativas, mismas que deberán contener como mínimo la información que se establece en la página de Internet del SAT. **LIVA 2-C, LISR 139, LIETU 17, (RMF 2007 5.7.8.)**

Pagos de los contribuyentes del régimen de pequeños contribuyentes

II.3.21.1. Para los efectos del artículo 139, fracción VI de la Ley del ISR, los contribuyentes del régimen de pequeños contribuyentes a que se refiere la Sección III del Capítulo II del Título IV de la citada Ley, que obtengan sus ingresos en las entidades federativas que hayan suscrito el Anexo 3 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, realizarán los pagos respectivos de conformidad con los Capítulos II.2.12. a II.2.14.

Los contribuyentes que perciban ingresos a que se refiere esta regla en los Estados que se encuentran relacionados en la página de Internet del SAT, en el apartado “Nuevo esquema de pago para el Régimen de Pequeños Contribuyentes”, realizarán los pagos en las oficinas

autorizadas por las citadas entidades federativas, a través de las formas oficiales que éstas publiquen, mismas que deberán contener como mínimo la información que se establece en el Anexo 1, rubro E, numeral 1.

Los contribuyentes a que se refiere la presente regla, efectuarán el pago del ISR a su cargo, en los plazos establecidos en la regla I.3.16.1.

CAPÍTULO 4

PROPUESTA DE UN SISTEMA CONTABLE Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LOOK ÓPTICAS

CAPÍTULO 4

PROPUESTA DE UN SISTEMA CONTABLE Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LOOK ÓPTICAS

De acuerdo al análisis de la situación actual realizado en el capítulo 1, página 25, propongo un sistema contable y administrativo para un mejor control interno de las operaciones que se realizan en el negocio.

4.1 SISTEMA CONTABLE

Se propone la implementación del Sistema Electrónico con Pólizas.

4.1.1 MÉTODO DE PÓLIZAS

4.1.1.1 CONCEPTO

Pólizas es el método manual de registro diversificado, en el que las transacciones se anotan en *folios independientes*, de donde pasan por *concentración* a los libros Diario y Mayor General a través de un Libro especial denominado Registro de Pólizas.

Este método ha desplazado en muchas entidades la práctica de registrar las operaciones en forma manuscrita y en libros empastados y encuadernados.

De hecho, el método de Pólizas constituye el iniciador de la Contabilidad mecanizada, que es aquella en la que el procesamiento de las transacciones se efectúa por medio de máquinas.


Contablemente, la *póliza* es la base del método que lleva su nombre y se define como: "*El documento de carácter interno en el que se registran las operaciones y se anexan los documentos o comprobantes que justifiquen las anotaciones y cantidades en ella registradas*" (Sastrías, Segundo curso, p. 134).

4.1.1.2 CARACTERÍSTICAS DEL MÉTODO

Clasificación de operaciones: El método de Pólizas, divide a las transacciones en tres grupos: operaciones que representan *entradas de efectivo*, operaciones que representan *salidas de efectivo* y operaciones que no constituyen ni lo uno ni lo otro y que denominaremos *operaciones de diario*.

De esta manera, el método maneja un tipo de póliza diferente según la operación que consigna y es así como surgen tres tipos de Pólizas: *Póliza de entrada de efectivo o de Ingresos*, *Póliza de salida de efectivo, de egresos o póliza Cheque* y *Póliza de Diario*.

Enseguida se presenta un modelo de cada una de las pólizas señaladas:

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------|
|  | PÓLIZA DE CHEQUE |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------|

| |
|--------------------|
| CONCEPTO DEL PAGO: |
| |

| |
|-----------------------|
| FIRMA CHEQUE RECIBIDO |
| |

| CUENTA | SUBCUENTA | NOMBRE | PARCIAL | DEBE | HABER |
|---------------|-----------|--------|---------|------|-------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| SUMAS IGUALES | | | | | |

| | | | | | |
|------------|-----------|-------------|-------------|---------|----------------|
| HECHO POR: | REVISADO: | AUTORIZADO: | AUXILIARES: | DIARIO: | PÓLIZA NUMERO: |
| | | | | | |

Cuando todas las salidas de efectivo se efectúan por medio de cheque, la póliza de salida de efectivo puede sustituirse por la *Póliza-cheque*, la cual está expresamente diseñada para captar a través de papel copia, los datos que se consignan al formular el propio cheque.

Otro tipo de datos, como el concepto, acuse de recibo, asiento contable, personas que intervienen en su formulación y referencias diversas, se asientan en forma directa.

Como puede observarse, los formatos de pólizas contienen los siguientes datos:

1. Nombre de la entidad.
2. Número de la Póliza (compuesto por el número del mes y un número progresivo).
3. Nombre de la Póliza.
4. Fecha.
5. Número de la Cuenta (se toma del Catálogo de cuentas).
6. Asiento (cuentas, subcuentas, valores y redacción).
7. Firma de las personas que participaron en la preparación, revisión y autorización.

4.1.1.3 DOCUMENTACIÓN ANEXA Y DISTRIBUCIÓN

Las pólizas deben acompañarse del *Documento fuente* respectivo. Cuando se considere necesario; por ejemplo, para agilizar el pase a los mayores auxiliares, se pueden elaborar con una o más *copias*, las cuales se distribuyen a los departamentos que las demanden.

4.1.1.4 CUENTAS PUENTE

Surge el problema de las transacciones *mixtas*, en cuanto a que demandan su registro simultáneo en más de una póliza. Por ejemplo: ¿Dónde registrar una operación de compra de mercancías pactada al contado y a crédito? ¿En Póliza de Salida de efectivo o en Póliza de Diario?

Para dar solución al planteamiento anterior, puede recurrirse a las *Cuentas Puente*.

Ejemplo 1: Compra de mercancía que se paga la mitad en efectivo y quedando a deber la diferencia.

PÓLIZA DE DIARIO

| | | |
|------------------|----------|----------|
| Almacén | \$ _____ | |
| IVA Acreditable | _____ | |
| Caja y Bancos CP | | \$ _____ |
| Proveedores | | _____ |

PÓLIZA DE SALIDA DE EFECTIVO

| | | |
|------------------|----------|----------|
| Caja y Bancos CP | \$ _____ | |
| Caja y Bancos | | \$ _____ |

Ejemplo 2: Venta de mercancía por la cual se cobra una parte de inmediato y se otorga crédito por el resto (sólo se registra el precio de venta).

PÓLIZA DE DIARIO

| | | |
|------------------|----------|----------|
| Caja y Bancos CP | \$ _____ | |
| Clientes | _____ | |
| Ventas | | \$ _____ |
| IVA por pagar | | _____ |

PÓLIZA DE ENTRADA DE EFECTIVO

| | | |
|------------------|----------|----------|
| Caja y Bancos | \$ _____ | |
| Caja y Bancos CP | | \$ _____ |

Tanto en uno como en otro caso, la cuenta Caja y Bancos CP es *transitoria*, pues al afectar la segunda póliza, queda automáticamente saldada.

4.1.1.5 CREACIÓN DE PASIVOS

Otra opción para el registro de las transacciones mixtas es la creación de Pasivos.

Ejemplo 1: Compra de mercancía que se paga la mitad en efectivo y quedando a deber la diferencia.

PÓLIZA DE DIARIO

| | | |
|-----------------|----------|----------|
| Almacén | \$ _____ | |
| IVA Acreditable | | |
| Proveedores | _____ | \$ _____ |

PÓLIZA CHEQUE

| | | |
|-------------|----------|----------|
| Proveedores | \$ _____ | |
| Bancos | | \$ _____ |

4.1.1.6 REGISTRO DE PÓLIZAS

Con el fin de facilitar el pase a los libros principales de contabilidad por medio de un asiento de concentración, es necesario, antes, vertir el contenido de cada póliza en un *Registro de Pólizas*. La afectación de este Registro se efectúa mensualmente y su rayado es similar al de un Diario Tabular.

El Registro de Pólizas se divide en *tres secciones*, que corresponden cada una al vaciado de datos de los diferentes tipos de Pólizas.

4.1.1.6.1 ASIENTOS DE CONCENTRACIÓN

Cada una de las secciones del Registro de Pólizas, da origen a los siguientes asientos de concentración:

SECCIÓN DE PÓLIZAS DE ENTRADA DE EFECTIVO

| | | |
|----------------|----------|----------|
| Caja y Bancos | \$ _____ | |
| Varias Cuentas | | \$ _____ |

SECCIÓN DE PÓLIZAS DE SALIDA DE EFECTIVO

| | | |
|----------------|----------|----------|
| Varias Cuentas | \$ _____ | |
| Cajas y Bancos | | \$ _____ |

SECCIÓN DE PÓLIZAS DE DIARIO

| | | |
|----------------|----------|----------|
| Varias Cuentas | \$ _____ | |
| Varias Cuentas | | \$ _____ |

4.1.1.7 METODOLOGÍA DE PROCESAMIENTO

1. Diariamente:

Registrar las operaciones en la Póliza que corresponda, de conformidad con su naturaleza.

Efectuar los pases a los Mayores - auxiliares.

2. Mensualmente:

Efectuar el pase de los asientos consignados en las pólizas, al Registro correspondiente.

Obtener, en su caso, el resumen de Varias cuentas.

Sumar las columnas y efectuar la comprobación del Registro

Efectuar el pase al libro Diario General (un asiento de concentración por cada sección del Registro de Pólizas).

Efectuar el pase al libro Mayor General.

3. Anualmente:

Formular el Estado preparatorio.

Elaborar los Estados Financieros

Afectar el libro de Inventarios y Balances

4.1.1.8 VENTAJAS E INCONVENIENTE

VENTAJAS:

- El uso de folios independientes permite una mayor división del trabajo.
- Es posible un mayor control de las operaciones, pues no permite que en los mayores auxiliares o en el propio Registro de pólizas se asienten transacciones que no estén previamente revisadas y autorizadas por personas responsables.

INCONVENIENTE:

- La falta de cuidado en el manejo del Registro de pólizas puede llevar a la comisión de errores, al afectar en forma equivocada las diferentes columnas.

4.1.2 PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

4.1.2.1 CONCEPTO

Procedimiento electrónico de procesamiento que se sirve de *computadoras* para la captación, clasificación, registro, cálculo y síntesis de las transacciones financieras de una entidad.

El procesamiento electrónico de datos implica el manejo de programas específicos, dependiendo de las necesidades particulares de información.

Existen diversos programas para el procesamiento de datos contables, entre los cuales puede mencionarse el *COI*.

4.1.2.2 METODOLOGÍA DE PROCESAMIENTO

Al iniciar operaciones:

Establecer los archivos referentes a los datos generales de la entidad, catálogo de cuentas, libro Diario, libro Mayor, Mayores Auxiliares y cualquier otro registro que requiera el procedimiento de contabilidad adoptado.

Diariamente:

Introducir los datos referentes a las transacciones efectuadas indicando: día, mes y año de la operación, número del documento contabilizador, número asignado en el archivo a cada una de las cuentas que corresponden al cargo y al abono, el valor respectivo, así como una breve descripción de la operación.

Mensualmente o anualmente:

Solicitar a la computadora la información financiera necesaria, siendo la más indispensable: Diario General, Mayores Auxiliares, Mayor General, Balanza de Comprobación, Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados.

4.1.2.3 VENTAJAS E INCONVENIENTES

VENTAJAS:

- Posibilidad de capturar un mayor volumen de datos.
- Oportunidad en la entrega de la información financiera.
- Reducción en la posibilidad de error.
- Disminución del personal en el Departamento de Contabilidad.
- Mayor tiempo para evaluar la información y discutir el Informe.

INCONVENIENTES:

- Su alto costo y la necesidad de contar con personal especializada, lo hacen poco accesible a entidades con escasos recursos financieros.

4.1.3 COMBINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y MÉTODOS DE PROCESAMIENTO

Cada uno de los procedimientos y métodos de procesamiento de datos financieros ofrecen *ventajas e inconvenientes*.

De ninguna manera puede afirmarse, en abstracto, que alguno sea mejor que los demás.

Todo depende de la naturaleza, magnitud y variedad de las transacciones efectuadas por la entidad en donde han de aplicarse.

Por otra parte, ocurre que, aun cuando un procedimiento o método es en apariencia adecuado, resulta inoperante para la entidad usuario, si se aplica en *forma pura*.

De ahí la necesidad de tener presente la posibilidad de *combinar* dos o más procedimientos o métodos de procesamiento, tomando lo *mejor* de cada uno.

Algunas combinaciones posibles, que han probado su bondad en muchas entidades son:

1. Centralizador con Pólizas.

2. Mecánico con Pólizas.

3. Electrónico con Pólizas.

De esta manera, el acierto que se obtenga en la combinación de procedimientos y métodos dependerá del *conocimiento* que se tenga sobre las características y posibilidades que cada uno ofrece en lo particular.

Así que después de haber elaborado las pólizas y dejarlas como soporte, junto con su documento fuente se procederá a la captura de las mismas por medios electrónicos, utilizando un programa contable llamado COI, el cual nos permite procesar y mantener actualizada la información contable y fiscal del negocio en forma segura y confiable.

4.2 PROPUESTA DEL CATÁLOGO DE CUENTAS A UTILIZAR PARA EL REGISTRO DE LA OPERACIONES

El catálogo de cuentas a utilizar será el siguiente:



CATÁLOGO DE CUENTAS

| NÚMERO DE CUENTA | DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA |
|------------------|----------------------------|
| 1110-000-00 | CAJA |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA |
| 1120-000-00 | BANCOS |
| 1120-001-00 | CUENTA BANCARIA 0140833495 |
| 1130-000-00 | ALMACÉN |
| 1130-001-00 | ALMACÉN DE MICAS |
| 1130-002-00 | ALMACÉN DE ARMAZONES |
| 1140-000-00 | DEUDORES DIVERSOS |
| 1140-001-00 | C. P. CARLOS MONTOYA |
| 1140-002-00 | ERIKA MISHEL RUBIO CHÁVEZ |
| 1150-000-00 | CLIENTES |
| 1150-001-00 | PABLO ZAMORA |
| 1150-002-00 | ANDREA PÉREZ |
| 1150-003-00 | LILIANA NÁJERA |
| 1150-004-00 | DANIELA JIMENEZ |
| 1150-005-00 | ADRIÁN GUDIÑO |
| 1150-006-00 | LORENA LUNA |
| 1150-007-00 | YURIKO LOYOLA |
| 1150-008-00 | JUDITH HIDALGO |
| 1150-009-00 | BERENICE CRUZ |
| 1150-010-00 | SANDRA SILVA |
| 1150-011-00 | DAVID RUBIO |
| 1150-012-00 | MARIANA LARA |
| 1150-013-00 | ESTEBAN GONZÁLEZ |
| 1150-014-00 | RODRIGO MARTÍNEZ |
| 1150-015-00 | ARTURO RUIZ |
| 1150-016-00 | CRISTINA PERALTA |
| 1150-017-00 | FERNANDO COBOS |

1150-018-00 ALICIA PARRA
1150-019-00 FRANCISCA COVARRUBIAS
1150-020-00 ISRAEL CARRANZA
1150-021-00 BRENDA RAMOS
1150-022-00 NOÉ SUÁREZ
1150-023-00 CAROLINA QUEZADA
1150-024-00 LIDIA GÓMEZ
1150-025-00 JIMENA GONZÁLEZ
1150-026-00 MIRIAM ROJAS
1150-027-00 RUBÍ MORALES
1150-028-00 RICARDO PÉREZ
1150-029-00 ANA VIDAL
1150-030-00 RUBÉN ALBA
1150-031-00 GRISELDA ORTIZ
1150-032-00 MAYELA DELGADO
1150-033-00 PAOLA ORTIZ
1150-034-00 MARYELI HUERTA
1150-035-00 CARLOS NÚÑEZ
1150-036-00 EMILIO RAMOS
1150-037-00 MABEL BRAVO
1150-038-00 ALICIA GÓMEZ
1150-039-00 JORGE SALCEDO
1150-040-00 KARLA MIRANDA
1150-041-00 DANA FERNÁNDEZ
1150-042-00 NALLELY ROSAS
1150-043-00 LILIANA VARGAS
1150-044-00 ARTURO ZAMUDIO
1150-045-00 CAROLINA AGUILAR
1150-046-00 JOSÉ LÓPEZ

1151-000-00 CUENTAS INCOBRABLES
1151-001-00 CUENTAS INCOBRABLES

1160-000-00 FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
1160-001-00 NORA GUADALUPE RUBIO CHÁVEZ
1160-002-00 AZUCENA CARMONA SUÁSTEGUI

1170-000-00 DOCUMENTOS POR COBRAR
1170-001-00 DOCUMENTOS POR COBRAR

1200-000-00 PROPIEDADES Y EQUIPO
1200-001-00 MOBILIARIO

1200-002-00 EQUIPO DE TRANSPORTE
1200-003-00 EQUIPO DE CÓMPUTO

1250-000-00 DEPRECIACIÓN ACUMULADA
1250-001-00 DEPRECIACIÓN DE MOBILIARIO
1250-002-00 DEPRECIACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE
1250-003-00 DEPRECIACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO

1310-000-00 PAGOS ANTICIPADOS
1310-001-00 SEGUROS
1310-002-00 RENTAS
1310-003-00 I.S.R.

2110-000-00 PROVEEDORES
2110-001-00 GASOBI, S.A. DE C.V.
2110-002-00 JOHNSON & JOHNSON
2110-003-00 CASA JULIO'S

2120-000-00 ACREEDORES DIVERSOS
2120-001-00 GIGANTE, S.A DE C.V.
2120-002-00 TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
2120-003-00 C.P. CARLOS MONTOYA

2130-000-00 DOCUMENTOS POR PAGAR
2130-001-00 DOCUMENTOS POR PAGAR

2140-000-00 SUELDOS POR PAGAR
2140-001-00 SUELDOS POR PAGAR

2141-000-00 FINIQUITOS POR PAGAR
2141-001-00 FINIQUITOS POR PAGAR

2150-000-00 IMPUESTOS POR PAGAR
2150-001-00 I.S.R. RETENIDO
2150-002-00 INFONAVIT
2150-003-00 IMSS CUOTA PATRONAL
2150-004-00 IMSS CUOTA OBRERA

2150-005-00 10% ISR RETENIDO SOBRE HONORARIOS
2150-006-00 2% SOBRE NÓMINAS
2150-007-00 RETIRO, CESANTÍA Y VEJEZ
2150-008-00 ISR IVA IETU PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

2240-000-00 DOCUMENTOS POR PAGAR
2240-001-00 DOCUMENTOS POR PAGAR

3100-000-00 CAPITAL CONTABLE
3100-001-00 APORTACIÓN CAPITAL

3200-000-00 RESERVA LEGAL

3210-000-00 RESERVA PARA REINVERSIÓN

3400-000-00 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

4100-000-00 VENTAS
4100-001-00 VENTAS EFECTIVAMENTE COBRADAS ARMAZONES
4100-002-00 VENTAS PENDIENTES DE COBRO ARMAZONES
4100-003-00 VENTAS EFECTIVAMENTE COBRADAS MICAS
4100-004-00 VENTAS PENDIENTES DE COBRO MICAS
4100-005-00 VENTAS EFECTIVAMENTE COBRADAS MAQUILA
4100-006-00 VENTAS PENDIENTES DE COBRO MAQUILA

4200-000-00 DEVOLUCIONES Y REBAJAS SOBRE VENTAS
4200-001-00 DEVOLUCIONES Y REBAJAS

5000-000-00 COSTO DE VENTAS
5000-001-00 ARMAZONES
5000-002-00 MICAS
5000-003-00 MAQUILA

6000-000-00 NÓMINA
6000-001-00 SUELDOS Y SALARIOS
6000-002-00 HORAS EXTRAS
6000-003-00 INDEMNIZACIÓN
6000-004-00 COMISIONES
6000-005-00 AGUINALDO
6000-006-00 PRIMA DE ANTIGÜEDAD

6000-007-00 VACACIONES
6000-008-00 PRIMA VACACIONAL
6000-009-00 PRIMA DOMINICAL
6000-010-00 SUBSIDIO PARA EL EMPLEO
6000-011-00 CURSOS

6100-000-00 SERVICIOS EXTERNOS
6100-001-00 ASESORIA CONTABLE
6100-002-00 HONORARIOS A PROFESIONISTAS
6100-003-00 ASESORIA JURIDICA

6200-000-00 SERVICIOS Y GASTOS VARIOS
6200-001-00 TELÉFONO
6200-002-00 LUZ
6200-003-00 PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA
6200-004-00 DESPENSA Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA
6200-005-00 MENSAJERÍA
6200-006-00 AGUA
6200-007-00 ESTACIONAMIENTO
6200-008-00 PASAJES Y TRANSPORTES LOCALES
6200-009-00 FLETES
6200-010-00 CUOTAS Y SUSCRIPCIONES
6200-011-00 BOTIQUÍN
6200-012-00 PUBLICIDAD

6300-000-00 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES
6300-001-00 IMSS CUOTA PATRONAL
6300-002-00 IMSS CUOTA OBRERA
6300-003-00 INFONAVIT
6300-004-00 2% SOBRE NÓMINA
6300-005-00 RETIRO, CESANTÍA Y VEJEZ
6300-006-00 TENENCIA VERIFICACIÓN Y PLACAS
6300-007-00 ACTUALIZACIÓN
6300-008-00 RECARGOS
6300-009-00 MULTAS
6300-010-00 ISR IETU IVA REPECO CUOTA ÚNICA INTEGRADA

6400-000-00 RENTA
6400-001-00 RENTA DE LOCAL
6400-002-00 RENTA DE EQUIPO

6500-000-00 MANTENIMIENTO
6500-001-00 AL LOCAL
6500-002-00 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
6500-003-00 EQUIPO DE TRANSPORTE
6500-004-00 EQUIPO DE CÓMPUTO

6600-000-00 GASTOS DE VIAJE
6600-001-00 HOSPEDAJE
6600-002-00 ALIMENTOS
6600-003-00 TRANSPORTE
6600-004-00 PEAJES
6600-005-00 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES

6700-000-00 DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN
6700-001-00 A MOB. Y EQUIPO DE OFICINA
6700-002-00 A EQUIPO DE TRANSPORTE
6700-003-00 A EQUIPO DE CÓMPUTO

7100-000-00 PRODUCTOS FINANCIEROS
7100-001-00 INTERESES GANADOS A BANCOS
7100-002-00 INTERESES COBRADOS A CLIENTES
7100-003-00 OTROS

7200-000-00 OTROS PRODUCTOS
7200-001-00 EN VENTAS DE ACTIVO FIJO
7200-002-00 OTROS

7500-000-00 GASTOS FINANCIEROS
7500-001-00 INTERESES PAGADOS
7500-002-00 COMISIONES Y SITUACIONES BANCARIAS
7500-003-00 COMISIONES SOBRE CHEQUES DEVUELTOS

7800-000-00 ISR DEL EJERCICIO
7800-001-00 ISR DEL EJERCICIO

7900-000-00 PTU DEL EJERCICIO
7900-001-00 PTU DEL EJERCICIO

4.3 CONTROL INTERNO DE LOS EVENTOS ECONÓMICOS

Se sugiere el siguiente Control Interno aplicable a los eventos económicos que realiza la entidad.

4.3.1 CONTROL INTERNO DEL EFECTIVO

La administración del efectivo es de principal importancia en cualquier negocio, porque es el medio para obtener mercancías y servicios. Se requiere una cuidadosa contabilización de las operaciones con efectivo debido a que este rubro puede ser rápidamente invertido.

El control de contabilidad es necesario para dar una base a la función de planeación y además con el fin de asegurarse que el efectivo se utiliza para propósitos propios de la empresa y no sean desperdiciados, mal invertidos o hurtados.

La administración es responsable del control interno, es decir, de la protección de todos los activos de la empresa.

El efectivo es el activo más líquido de un negocio. Se necesita un sistema de control interno adecuado para prevenir robos y evitar que los empleados utilicen el dinero de la compañía para uso personal.

ENTRADAS DE EFECTIVO

Control para cada origen de entradas a caja y bancos.

a) Cobros por ventas al contado:

Cada sucursal tiene sus notas de venta foliadas progresivamente y se lleva un control de las notas entregadas a cada sucursal. Las notas se manejan en triplicado, utilizando

la original para la póliza, el duplicado para el cliente y la tercera para el taller donde se surte la graduación y se elabora el trabajo.

Cada día deberá efectuarse un corte de caja, conciliando cualquier discrepancia, asimismo deberá coordinarse el depósito bancario del dinero diariamente, el cual debe coincidir con el efectivo cobrado en poder del cajero, con la suma total de la caja y con la suma de las notas de venta.

b) Cobros por ventas a crédito.

Estos cobros se realizan en la sucursal cuando el cliente va a dejar a cuenta o a liquidar su trabajo, por cada anticipo se da una nota de venta haciendo referencia al número de nota con el que se realizó la venta.

Depósito íntegro en instituciones bancarias de todas las entradas a caja.

Todas las entradas diarias a caja serán depositadas en una institución bancaria al día siguiente al de su percepción; el depósito lo deberá efectuar un empleado distinto al cajero.

SALIDAS DE EFECTIVO

Creación de un fondo fijo de caja chica.

Como regla general, todas las entradas a caja se depositan en bancos y las salidas y desembolsos se hacen por medio de cheques nominativos, se hace necesario crear un fondo fijo de caja chica, para pagos menores que no excedan al importe establecido como máximo por la organización, en este caso será de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.). Cuando el fondo fijo de caja chica está por agotarse, se suman los comprobantes pagados por el que se expide cheque nominativo a nombre del

encargado de manejar el fondo, con lo cual se efectúa lo que se conoce como reembolso de caja chica.

Pagos por medio de cheques nominativos con firmas mancomunadas.

Como regla general, nunca se expedirán cheques al portador, es decir, los pagos se harán por medio de cheques nominativos. Los comprobantes de desembolso deberán sellarse con la palabra "PAGADO" para que no sean aprovechados y se paguen nuevamente.

EXISTENCIAS DE EFECTIVO

Conciliación periódica de cuentas de cheques

Por regla general, los saldos y estados de cuenta que remiten los bancos a la empresa cada mes, deberán conciliarse por cada una de las cuentas.

Todas las diferencias y partidas de conciliación se investigan y comprueban amplia y satisfactoriamente; los asientos de contabilidad para corregir las diferencias entre el saldo según el estado de cuenta bancario y los libros de contabilidad, se harán cuando se determinen las cuentas que serán afectadas.

Cortes y arqueos periódicos y de sorpresa

Cada día se deberá cortar el registro de caja, con el objeto de conocer la existencia de efectivo a esa fecha, la cual se comprueba con arqueos efectuados por un empleado distinto al cajero.

Cuando se efectúan arqueos sorpresivos, evita que el cajero maneje indebidamente los documentos, efectivo y valores de caja, observando una conducta honesta.

Afianzamiento del personal de caja

Esta norma evita que la organización sufra pérdidas en caso de robos, fraudes, desfalcos y abuso de confianza, por parte de cajeros, ya que la compañía afianzadora reintegrará el importe del daño a la organización.

El personal afianzado sabe que en caso de manejo delictivo del efectivo, documentos y valores de caja, la compañía afianzadora denunciará a las autoridades competentes, por tal motivo su comportamiento deberá ser intachable.

4.3.2 CONTROL INTERNO EN INVENTARIOS

El inventario físico es un medio de control interno indispensable para vigilar las existencias reales e investigar las diferencias encontradas; responsabilizando al personal de la óptica y efectuando los ajustes o cargos que procedan.

La circunstancia anterior determina que los inventarios físicos pueden efectuarse con la periodicidad y frecuencia que determinen las necesidades y posibilidades de control, espaciándose a lo largo del año.

Se sugiere en la óptica realizarlo una vez a la semana y para la organización cada 2 o 3 meses por óptica.

1. Control contable de inventarios
2. Inventarios físicos periódicos

1. Control contable de inventarios

La cuenta de almacén tiene el carácter de colectiva, y su saldo es analizado por subcuentas, una para cada clase de artículo, formando el auxiliar de almacén, donde se registran todas las entradas, salidas y existencias de cada clase de artículo, tanto en

unidades como en importes a precio de costo. La suma de saldos de las subcuentas del auxiliar de almacén, será igual al saldo global de la cuenta de mayor “Almacén”, cualquier discrepancia se investiga y corrige.

2. Inventarios físicos periódicos.

Para descubrir errores, irregularidades, equivocaciones o robos, se hace la comparación del inventario físico contra el auxiliar de la cuenta del libro mayor “Almacén”.

La toma de inventarios físicos implica las siguientes etapas en su ejecución:

- a) Conciliación previa entre los auxiliares manejados por los departamentos de almacén y de la óptica.

AUXILIARES PARA ALMACÉN

- Pólizas
- Facturas de armazones y micas

AUXILIARES PARA ÓPTICA

- Pólizas
- Facturas de armazones y micas
- Cuadernos
- Citas
- Taller
- Saldos

Es evidente que antes de practicarse un inventario físico de los artículos, cuya finalidad consiste en comprobar que efectivamente existan dichos artículos en la óptica, las cantidades que indican los registros auxiliares en la óptica deben coincidir con los auxiliares de Almacén.

La Conciliación implica la comparación entre los auxiliares del almacén contra los de la óptica, para cerciorarse de que muestren las mismas existencias finales.

Si hubiera discrepancias entre ellos porque no estuviesen al corriente en el registro de documentos o por errores incurridos, es necesario que se revisen los documentos no registrados y se corrijan.

Existen numerosas situaciones que pueden originar discrepancias entre los registros de existencias y los recuentos físicos practicados. Entre las cuales pueden ser:

1. Que en el almacén no hayan registrado la baja del artículo.
 2. Que no se haya registrado correctamente el número de inventario.
 3. No llevar al corriente los cuadernos.
 4. Si se envió al taller, no se haya registrado en el cuaderno de taller.
- b) Al practicarse el recuento físico debe tenerse presente que es indispensable realizarlo en forma tal que garantice la veracidad de los resultados.
- c) Elaboración de una cédula (Hoja de faltante, hoja de existencia de armazones, saldos, soluciones, etc.) que resuma los resultados del recuento, las cifras de los registros, que establezca las diferencias en especie y costo ordenadamente y señale sus causas.
- d) Firma del supervisor y responsable de la óptica en la cédula.

A continuación se presenta las cédulas que se ocupan en el desarrollo del inventario.

Como se mencionó anteriormente se recomienda que dentro de la óptica el personal realice un inventario físico de manera semanal, por lo que a continuación se señalan los pasos a seguir:

1. Cuando las armazones lleguen a la óptica se debe revisar que continúe con el número de inventario consecutivo del último que se tenga registrado.
2. Que coincida con el modelo y características estipuladas en la factura enviada.
3. Las cantidades que reportan coincidan con las que se envían a la óptica.
4. Se realiza el mismo procedimiento para estuches, soluciones, etc.
5. Una vez que se ha revisado y contado las armazones, soluciones y estuches, se exhiben en su lugar correspondiente. Cada marca de armazón debe tener un lugar específico dentro de la óptica para facilitar su localización.
6. Cada aparador o anaquel debe tener un número específico de armazones, que siempre deberá ser el mismo.
7. Revisar periódicamente (por lo regular cada 15 días) sus etiquetas, que se note claramente el número de inventario y precio. Para evitar errores al momento de anotarlo en la nota y en los cuadernos respectivos.
8. Tener al corriente el cuaderno de control de armazones, soluciones, etc., al igual que los cuadernos de póliza, taller, saldos y citas.
9. Anotar claramente el número de inventario y la fecha en que se vendió.

4.3.2.1 PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR INVENTARIO FÍSICO EN LA ÓPTICA POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN

1. Tener los cuadernos al corriente de: armazones, póliza, taller y saldos.
2. Conteo de armazones por marca.
3. Se realiza la conciliación con lo existente contra el control de armazones. Es decir, el número que tenemos registrado en el cuaderno de control de armazones corresponda al número y modelo del armazón.

4. Si falta un armazón, se debe revisar en:
 - a) Primeramente en la póliza, quizá no se haya registrado la baja del artículo.
 - b) Posteriormente en el cuaderno de taller, ya que es posible que se hay enviado al taller, por un tornillo, una plaqueta, etc.
 - c) Y, finalmente en el cuaderno de saldos, solamente para corroborar en número del inventario del armazón.
5. Al no encontrarse la armazón, reportarlo inmediatamente a las oficinas generales de la organización.
6. Al terminar el inventario se recomienda anotar detrás de las hojas de control de armazones la fecha y firma de quien lo realizó.

Para surtir armazones:

1. Saber cuál es la capacidad de armazones de la óptica.
2. Cuántas armazones se tienen en existencia (de preferencia por marca)
3. Cuántas armazones hacen falta.
4. Qué línea de armazones es la más vendida.
5. Pedir a la organización antes de que haya espacios vacíos muy notorios.

4.3.2.2 CONTROL INTERNO EN INVENTARIO DE SALDOS

Es un control interno de existencias que tienen un adeudo ya sea anteojos, lentes de contacto, reparaciones, etc., y por lo tanto recibe el nombre de SALDO.

Sugerencias para realizar este inventario:

1. Cada saldo debe estar en su respectivo cajón de acuerdo al último dígito de la nota de venta.

2. Cada saldo debe guardarse en una bolsa transparente en donde se vea claramente la nota y el saldo correspondiente (cantidad).
3. Cada trabajo (saldo) debe tener su orden de taller o laboratorio correspondiente.
4. Asignar un cajón para lentes de contacto.

4.3.2.2.1 PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL INVENTARIO DE SALDOS

1. Tener preparados y al corriente los cuadernos de:
 - a) Control de saldos
 - b) Cuaderno de pólizas
 - c) Cuaderno de taller y laboratorio
2. Que estén actualizados los saldos
3. De acuerdo con nuestro control de saldos, se obtiene una lista de todos aquellos trabajos que tienen un adeudo y se ordenan de acuerdo al último dígito de la nota.

Esto se hace con la finalidad de agilizar el inventario y saber con exactitud el número de saldos de existentes.
4. Se realiza la conciliación entre lo existente contra el control de saldos.
5. Si falta un saldo, se debe revisar en:
 - a) Primero en la póliza, quizá no se haya registrado la baja
 - b) Si son saldos actuales de 2 o 3 días, posiblemente todavía se encuentre en el taller o laboratorio.

Son los únicos cuadernos donde se puede justificar la ausencia del saldo en la óptica.
6. Al no encontrarse el saldo será reportado a las oficinas generales de la organización.
7. Finalmente, al terminar el inventario de saldos, firmar la hoja correspondiente anotando la fecha de realización.

Al realizar el inventario de saldos es muy frecuente encontrar trabajos con una antigüedad desde tres hasta seis meses, por lo que a estos saldos se recogen de la óptica y se envían a las oficinas generales, anotando dichos saldos en la hoja de “saldos recogidos y dados de baja del control de saldos”.

Es muy importante mencionar que la persona quien recoge los saldos ya sea supervisor o gerente de zona, anote dicha baja en el cuaderno de saldos con la fecha en que fue recogido y su firma.

Por último para cerrar el inventario de armazones y saldos se hace una relación de los armazones y saldos faltantes en la hoja de “FALTANTES”, con la finalidad de determinar los montos de los faltantes, firmada por la encargada de la óptica y el supervisor. En muchas ocasiones estas cantidades son descontadas directamente a la encargada.

4.3.3 CONTROL INTERNO DE COMPRAS

Los elementos base del control de este renglón son:

1. Requisición de compra
2. Autorización de compra
3. Cotización de precios de compra
4. Orden de compra y pedido al proveedor
5. Recepción de mercancías y materiales
2. Revisión y autorización de la factura de compra
3. Registro contable de la compra

1 Requisición de compra

Cuando se necesitan las mercancías o materiales, se formula una requisición de compras por triplicado, numeradas progresivamente, donde constará: cantidad, clase, calidad y especificación de las mercancías, materiales, etc.

El original es para el departamento de compras, duplicado para archivo o contabilidad y triplicado para el departamento que lo emitió.

2 Autorización de compra

En ocasiones resulta práctico que el departamento de finanzas autorice cada compra formando la requisición correspondiente, generalmente para efectos de control de presupuesto.

3 Cotización de precios de compra

El departamento de compras, una vez recibida y autorizada la requisición de compra, consulta un archivo de proveedores, donde determinará nombre, dirección, precios, condiciones, entregas, así como la información necesaria para formular la orden de compra y pedido al proveedor seleccionado.

4 Orden de compra y pedido al proveedor

El departamento de compras emite la orden y pedido numerados progresivamente, archivando una copia con la requisición de compras que dio origen, con las indicaciones pertinentes.

5 Recepción de mercancía

Cuando se reciben las mercancías, se comprobará: clase, cantidad, calidad y demás características, contra la requisición y pedido de compra por un lado y contra la remisión y mercancías del proveedor.

6 Revisión y autorización de la factura de compras

Cuando el proveedor envía la factura y copia, tanto el departamento de compras como el de contabilidad, proceden a verificarlas como sigue:

El departamento de compras compara unidades, precio, clase, calidad, etc., contra la copia del pedido de compras, nota de remisión y copia de la factura del proveedor, sellando la copia de la factura.

El departamento de contabilidad, con la copia de factura verificada por compras, pedido al proveedor y nota de entrada al almacén, procederá a verificar los cálculos, ajustándola con el proveedor por concepto de descuentos, fletes, etc., donde constará:

- a) Número de la póliza de contabilidad
- b) Firma de quien autoriza el pago de la factura
- c) Número de cheque a favor del proveedor

7 Registro contable de la compra

Se efectúa el cargo al “Almacén”, con abono a Proveedores.

Al efectuar el pago se carga a Proveedores con abono a Bancos.

4.3.4 CONTROL INTERNO DE VENTAS

Las situaciones que se presentan son:

1. Ventas de contado
2. Ventas a crédito
3. Registro en contabilidad

Las ventas de contado y crédito fueron tratadas en el punto de control interno del efectivo, por lo que no lo repetiremos en este apartado.

La Expedición del comprobante de venta. Se realiza en el momento de cerrar la venta y se entrega una copia al cliente.

Registro en contabilidad

El departamento de Contabilidad con base en la nota original de venta procede a revisar si fue una venta de contado o a crédito e identificar si fue un pago a cuenta de un saldo y se procede a realizar los siguientes asientos:

Cargo a CLIENTES con abono a VENTAS PENDIENTES DE COBRO, por el registro de la venta haciendo así una creación de la cuenta por cobrar, quedando cargadas a cada cliente hasta el momento en que sean efectivamente cobradas; ésta cuenta quedará saldada hasta el momento en que sean efectivamente cobradas. (Póliza de Diario).

Cargo a CAJA con abono a CLIENTES, por los pagos que vayan efectuando cada uno de los clientes. (Póliza de ingresos).

Inmediatamente se procede a cargar la cuenta “VENTAS PENDIENTES DE COBRO” y con abono a “VENTAS EFECTIVAMENTE COBRADAS”, según el tipo de artículo.

Las cuentas de VENTAS EFECTIVAMENTE COBRADAS nos facilitan la determinación de los ingresos mensuales.

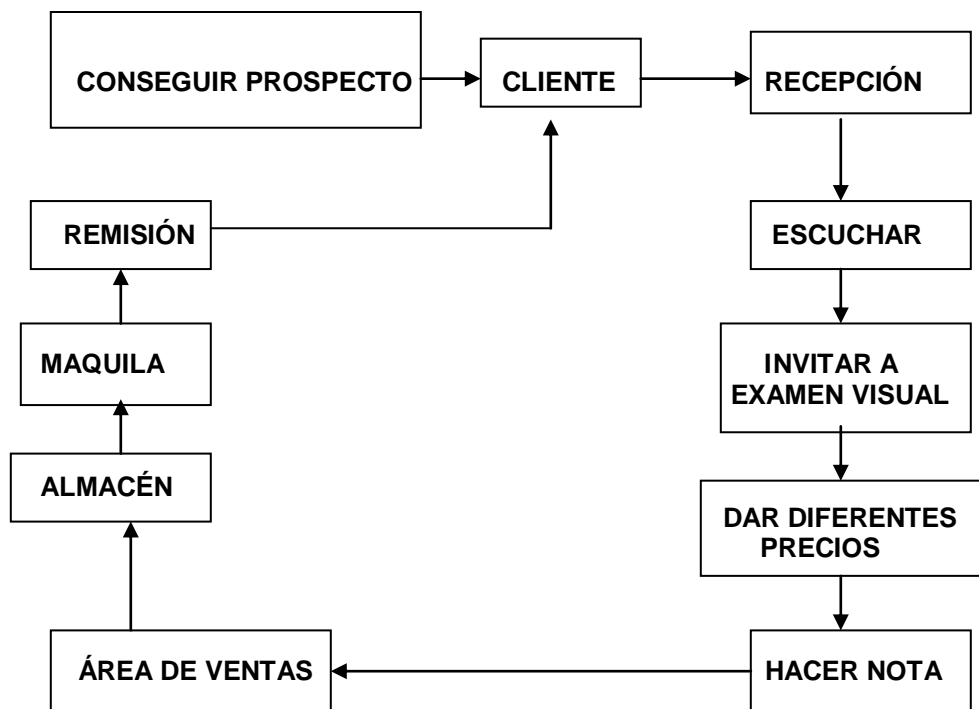
Al final del día se depositarán de forma íntegra los ingresos obtenidos, quedando registrado de la siguiente manera: Cargo a BANCOS y abono a CAJA, en una Póliza de Ingresos.

Cualquier nota de venta cancelada se le deberá anexar todas sus copias selladas con la palabra “CANCELADA” y archivarlas consecutivamente.

4.3.4.1 FLUJO DE DOCUMENTOS EN EL PROCESO DE LA VENTA:

- Venta

PROCESO DE LA VENTA



4.4 CONTROL INTERNO ADMINISTRATIVO NECESARIO EN LA ORGANIZACIÓN DE UNA ÓPTICA.

Para facilitar el manejo y control de las operaciones de las sucursales se utilizan diferentes controles administrativos que permiten organizar y controlar las actividades diarias de dicha sucursal y hacer más eficiente el trabajo del personal de la óptica.

A continuación se explica el llenado de cada control administrativo y su función.

4.4.1 CÉDULA DIARIA

En este formato se registran las operaciones realizadas en el día, los cobros efectuados en base a las notas de venta y el pago de gastos efectuados con el fondo fijo con sus respectivos comprobantes.

Esta póliza es útil para conocer el importe total de las ventas realizadas, lo que efectivamente se cobro y lo que ha quedado a crédito, además se registran los abonos que cada cliente efectúa.

Este registro es de gran utilidad porque de la información concentrada en dicho reporte se procede a dar de baja en el Almacén de armazones, los que fueron vendidos en el día.

A continuación se presenta dicho formato y la explicación del llenado del mismo.

4.4.2 CONTROL DE CITAS

Este cuaderno es muy importante porque en el se lleva un control de las citas del día para así revisar que los trabajos que se deberán entregar efectivamente se encuentren en la óptica, en caso contrario se localiza al paciente para informarle del cambio de hora o de día en el que podrá recoger el artículo.

También es útil para confirmar las citas del día siguiente.

Por lo tanto podemos resumir que el Cuaderno de Citas tiene como finalidad:

- Planear: las actividades que se tendrán durante el día.
- Controlar: los ingresos del día, de tal manera que nos presionemos para el logro del objetivo = VENTAS.
- Prevenir: algún problema que se tuviese al no tener listos sus anteojos, lentes de contacto, reparación, se le llama al paciente inmediatamente para cambiar su cita.



CONTROL DE CITAS

FECHA: _____

| HORA | NOMBRE | CONCEPTO | TELEFONO | NOTA | TOTAL | ACUENTA | SALDO |
|-------|---------------------|---------------------|----------|------|-------|---------|-------|
| 10:00 | Karla Sofia Montoya | Entrega de antejojo | 4822948 | 1541 | 800 | 400 | 400 |
| 10:30 | | | | | | | |
| 11:00 | Frida Cano León | Ajuste de anteojos | 4850522 | | | | |
| 11:30 | Rodrigo Martínez | Entrega de antejojo | 4830657 | 1498 | 1500 | 1000 | 500 |
| 12:00 | | | | | | | |
| 12:30 | | | | | | | |
| 13:00 | | | | | | | |
| 13:30 | | | | | | | |
| 14:00 | | | | | | | |
| 14:30 | | | | | | | |
| 15:00 | | | | | | | |
| 15:30 | | | | | | | |
| 16:00 | | | | | | | |
| 16:30 | | | | | | | |
| 17:00 | | | | | | | |
| 17:30 | | | | | | | |
| 18:00 | | | | | | | |
| 18:30 | | | | | | | |
| 19:00 | | | | | | | |
| 19:30 | | | | | | | |

Uno de los objetivos de Look Ópticas es ofrecer un servicio de calidad y atención al cliente, por lo que el personal está pendiente de que al momento en que el cliente se presente a recoger su artículo, éste se le entregue sin problema alguno.

4.4.3 CONTROL DE INVENTARIO DE ARMAZONES

En esta cédula se lleva el control de las entradas y salidas del almacén de armazones, se lleva por líneas de armazones, entre las que se encuentran: línea económica, de sol, Barón, etc.

Este formato es el de inventario de armazones, cuando se le surte a una sucursal armazones se le envía junto con la mercancía con dos hojas como esta, al recibirlos cada encargada coteja el número de inventario, modelo, color, etc., y firma una copia de recibido la cual se envía a contabilidad y la otra la archiva.



BARÓN

| NUMERO DE INVENTARIO | LINEA | MATERIAL | DESCRIPCIÓN | COLOR | PRECIO | FECHA | NO. NOTA |
|----------------------|-------|----------|-------------|--------|-----------|------------|----------|
| BA – 1 | BARÓN | PASTA | 3081 | CAREY | \$ 799.00 | 16/12/2002 | 295 |
| BA – 2 | BARÓN | VOLADO | 3060 | PLATA | \$ 799.00 | 23/12/2002 | 330 |
| BA – 3 | BARÓN | 3 PIEZAS | 3053 | NEGRO | \$ 799.00 | 19/12/2002 | 316 |
| BA – 4 | BARÓN | TITANIO | 3252 | COBRE | \$ 799.00 | | |
| BA – 5 | BARÓN | MET/FLEX | 3258 | ROJO | \$ 799.00 | | |
| BA – 6 | BARÓN | MET/FLEX | 3057 | ROSA | \$ 799.00 | | |
| BA – 7 | BARÓN | MET/FLEX | 3258 | LILA | \$ 799.00 | | |
| BA – 8 | BARÓN | MET/FLEX | 3252 | DORADO | \$ 799.00 | | |
| BA – 9 | BARÓN | MET/FLEX | 3058 | DORADO | \$ 799.00 | 20/02/2003 | 510 |

Número de inventario.- Este es el número consecutivo de los armazones en existencia, dicho número también se anota en una etiqueta al armazón.

Línea.- Línea que pertenece el armazón.

Material.- Tipo de material con que están hechos los armazones, puede ser metálico, con varillas flexibles, de acetato de celulosa (pasta), combinado (pasta y metal), de tres piezas, etc.

Descripción.- Es una clave que el proveedor asigna a los armazones para identificarlas. También indica el tamaño de varilla y lo que mide el puente.

Color.- Se describe el color del armazón.

Precio.- Es el precio de venta que se dará al cliente.

Las siguientes columnas sirven para dar de baja el armazón del inventario anotando:

Fecha.- Fecha en la que fue vendido.

No. Nota.- El número de la nota de venta con que fue vendido.

Este control lo lleva la encargada de la óptica y en oficinas generales para cotejar cualquier diferencia al momento de hacer inventario físico.

4.4.4 CONTROL DE TALLER

En este cuaderno se anotan la relación de anteojos que se mandan al taller para su biselado, compostura, etc.



CONTROL DE TALLER

| FECHA | NOTA | CAJA | NOMBRE | CARACTERISTICAS | ARMAZON | FECHA PROMETIDA | FECHA SALIDA | TELEFONO |
|------------|------|-------|----------------|-------------------------------------------|---------|-----------------|--------------|-------------|
| 20/03/2003 | 1986 | 103 W | Javier Ramírez | -0.25X180° CR39 0.50X0° Anirreflejante | I-187 | 23/03/2003 | | 55-17-22-55 |
| 20/03/2003 | 1980 | 64 NA | Pedro Salas | -1.00 cristal -2.00 PHG | B-114 | 24/03/2003 | | 53-79-50-80 |

Fecha.- Es la fecha en la cual se vendió dicho trabajo.

Nota.- El número de la nota de venta.

Caja.- Es una caja que el taller asigna al trabajo, dentro del taller tienen claves para cada caja, por ejemplo las cajas blancas (W) significan que es un trabajo urgente, las naranjas (NA) que es una reclamación, y así sucesivamente, esto es para darle prioridad a ciertos trabajos. Con el número de caja es más fácil solicitar información del trabajo.

Nombre.- Nombre del paciente.

Características.- Se anota la graduación del paciente (RX), se especifica si son plásticos o cristales, de que tipo, monofocales, bifocales y el color.

Armazón.- El número de inventario correspondiente al armazón que adquirió el cliente, muchas ocasiones los pacientes llevan su propia armazón para que únicamente se cambien los cristales o plásticos, en este caso se anotarán las siglas “P/M” o “P/P” que significan “Propio Metal” o “Propio Pasta”.

Fecha prometida.- Es la fecha que se le dio al paciente para entregarle su trabajo.

Fecha de salida.- Es la fecha en que sale del taller, es importante anotarla en cuanto se recibe el trabajo en la óptica, con la finalidad de darla de baja del control de artículos enviados a Taller.

Teléfono.- Es el número telefónico del paciente, el cual nos sirve para informarle si es que hay un atraso con la entrega de su trabajo.

Al recibir los trabajos en la óptica se deben de seguir los siguientes pasos:

1. Se limpian los anteojos.
2. Se ajustan.
3. Se revisa que la RX sea la correcta.
4. Se dan de baja los trabajos de taller.
5. Se guardan en su respectivo cajón.

La finalidad de este control es entregar a tiempo y con calidad los trabajos, esto depende del personal de la óptica en dar seguimiento a la venta; exigir los trabajos con las características solicitadas y en el tiempo estimado.

4.4.5 CONTROL DE LABORATORIO

En este cuaderno se lleva un control de los lentes de contacto solicitados al laboratorio.



CONTROL DE LABORATORIO

| FECHA | NOTA | NOMBRE | CARACTERISTICAS | TIPO | FECHA PROMETIDA | FECHA SALIDA | OBSERV. | TELEFONO |
|------------|------|-----------------|--------------------------------------|--------|-----------------|--------------|---------|-------------|
| 20/03/2003 | 1989 | Erika Rubio | 43.75 9.2 -10.75 43.50 9.2 -11.50 | G/P | 26/03/2003 | | ORIG | 53-22-02-00 |
| 20/03/2003 | 1992 | Sofia Caballero | Pulir orillas | RIGIDO | 21/03/2003 | | AJUSTE | 57-57-10-38 |

Es el mismo procedimiento observado en el cuaderno de taller.

4.4.6 CONTROL DE SALDOS

Muchas de las operaciones que se realizan son a crédito, por lo que dejan una parte del precio total, a esto le llaman saldos, no se elabora ningún trabajo si no se cubre el 50% del precio total, por lo que es necesario tener un control estricto de dichos saldos, para evitar que entreguen un trabajo y no ingresen el efectivo, para lo cual se propone el siguiente formato.



CONTROL DE SALDOS

| FECHA | NOTA | CONCEPTO | TOTAL | A CUENTA | SALDO | FF CHA | NOTA | A CUENTA | SALDO | FECHA | NOTA | A CUENTA | SALDO | NOMBRE |
|------------|------|-------------------|-----------|-----------|-----------|------------|------|----------|-----------|-------|------|----------|-----------|-------------------|
| 30/03/2002 | 689 | -158 CR-39 W | \$ 399.00 | \$ 150.00 | \$ 249.00 | | | | \$ 249.00 | | | | \$ 249.00 | Rafael Lozano |
| 28/02/2002 | 622 | -44 F.T CR-39 | \$ 890.00 | \$ 250.00 | \$ 640.00 | | | | \$ 640.00 | | | | \$ 640.00 | Eva Garcia |
| 28/02/2002 | 623 | LE-110 SOL | \$ 150.00 | \$ 100.00 | \$ 50.00 | | | | \$ 50.00 | | | | \$ 50.00 | Eva Garcia |
| 13/03/2002 | 652 | LE-16 F.T CR-39 W | \$ 500.00 | \$ 200.00 | \$ 300.00 | | | | \$ 300.00 | | | | \$ 300.00 | Magdalena Ventura |
| 11/04/2002 | 718 | LE-17 CR-39 W | \$ 399.00 | \$ 50.00 | \$ 349.00 | | | | \$ 349.00 | | | | \$ 349.00 | Ma. Felix Galeana |
| 11/04/2002 | 719 | LE-83 CR-39 W | \$ 399.00 | \$ 50.00 | \$ 349.00 | | | | \$ 349.00 | | | | \$ 349.00 | Magdalena Melo |
| 01/07/2002 | 896 | ECO.86 CORTE | \$ 399.00 | \$ 50.00 | \$ 349.00 | 17/07/2002 | 931 | \$ 50.00 | \$ 299.00 | | | | \$ 299.00 | Miguel Angel O |
| 05/07/2002 | 912 | -154 F.T CR-39 W | \$ 400.00 | \$ 25.00 | \$ 375.00 | | | | \$ 375.00 | | | | \$ 375.00 | Sin Nombre |
| 04/10/2001 | 355 | CR-39 GRIS | \$ 250.00 | | \$ 250.00 | | | | \$ 250.00 | | | | \$ 250.00 | Victor Catalan |
| 29/11/2001 | 431 | CR-39 F.T. | \$ 350.00 | \$ 100.00 | \$ 250.00 | | | | \$ 250.00 | | | | \$ 250.00 | Pedro Reyes |

En este formato solo se anotarán las ventas a crédito, y se anotarán los siguientes datos:

Fecha en la cual se hizo la venta y que dio origen a la primera nota de venta.

Nota.- Aquí se anota el número de la nota de venta.

Concepto.- Dependiendo lo que hayan adquirido, que puede ser un armazón, se anota el número de inventario, un par de plásticos (CR-39), cristales o lentes de contacto.

Total. Es el precio del total de trabajo.

A cuenta. Es la cantidad que nos dejan como pago a cuenta del trabajo.

Saldo. Es la diferencia entre el total y el a cuenta.

Se vuelven a repetir los conceptos de fecha, nota, a cuenta y saldo, pero estos son los datos de la nueva nota con que abona, disminuyendo su deuda.

Y por último va el nombre del paciente.

4.4.7 CONTROL DE PRESUPUESTOS

Es una proyección de los resultados que se esperan alcanzar en un tiempo determinado. Debido a que las empleadas de las ópticas, además de tener su sueldo base si llegan a alcanzar un determinado porcentaje de ventas se les da un incentivo económico; para determinar dicho presupuesto se lleva el siguiente formato:



LOOK ÓPTICAS
 Erika Mishel Rubio Chávez
 Hidalgo #7, Centro, Acapulco Gro.
 R.F.C. RUCE760130 H32
 Registro Patronal: B6151371105

HIDALGO

REPORTE DE PRESUPUESTOS

ENERO

| | DIA | VENTA | ACUMULADO | PRESUPUESTO | % | ANTEOJO | ACUMULADO | PRESUPUESTO | % | SALDOS | | |
|---|-----|----------|-----------|-------------|--------|---------|-----------|-------------|--------|-------------|--------|------------|
| | | | | | | | | | | RECUPERADOS | TALLER | EXISTENTES |
| | 1 | | 0.00 | 0.00 | | | | | | | | |
| J | 2 | 1,449.00 | 1,449.00 | 1,900.00 | 76.26% | 1 | 1 | 3 | 33.33% | 8*1,937 | 15 | 7,127.00 |
| V | 3 | 600.00 | 2,049.00 | 3,800.00 | 53.92% | 0 | 1 | 6 | 16.67% | 5X1,554 | 18 | 6,651.00 |
| S | 4 | 650.00 | 2,699.00 | 5,700.00 | 47.35% | 2 | 3 | 9 | 33.33% | 2X840 | 13 | 6,988.00 |
| D | 5 | 0.00 | 2,699.00 | 5,700.00 | 47.35% | | | | | | | |
| L | 6 | 3,189.00 | 5,888.00 | 7,600.00 | 77.47% | 3 | 6 | 12 | 50.00% | | | |
| M | 7 | 1,489.00 | 7,377.00 | 9,500.00 | 77.65% | 0 | 6 | 15 | 40.00% | | | |
| M | 8 | 919.00 | 8,296.00 | 11,400.00 | 72.77% | 1 | 7 | 18 | 38.89% | | | |
| J | 9 | 600.00 | 8,896.00 | 13,300.00 | 66.89% | 1 | 8 | 21 | 38.10% | | | |
| V | 10 | 2,950.00 | 11,846.00 | 15,200.00 | 77.93% | 4 | 12 | 24 | 50.00% | | | |
| S | 11 | 2,800.00 | 14,646.00 | 17,100.00 | 85.65% | 2 | 14 | 27 | 51.85% | | | |

Venta. Venta del día.

Presupuesto. A cada óptica se le asigna un presupuesto de ingreso diario, en el ejemplo tiene un presupuesto diario de \$1,900.00, al segundo día debería llevar acumulado \$3,800.00 y así sucesivamente.

% de presupuesto.- Se obtiene de dividir el acumulado entre el presupuesto.

También se presupuesta el número de unidades a vender diariamente y se realiza de la misma manera explicada anteriormente.

En la última parte hay una columna de saldos que a su vez se compone de:

Recuperados.- Se refiere a los saldos recuperados en el día, es decir los trabajos que fueron a recoger los pacientes y los cuales liquidaron.

Taller.- Es el número de trabajos que tienen un saldo y que están en el taller para biselar o reparar.

Existentes.- Es la cantidad en dinero del total de saldos que tenemos pendientes de cobro.

En el ejemplo hay unos días sombreados esto es porque son días domingos o inhábiles y no entran dentro del presupuesto.

Este proceso se realiza hasta terminar el mes y así obtener el porcentaje del presupuesto alcanzado.

4.4.8 CONTROL DE VISITAS

Es el cuaderno exclusivo de los supervisores o de las personas de la Dirección que nos visitan, en él anotan y realizan sus reportes.

4.4.9 CONTROL DE ARCHIVO

Es el registro de las personas que nos visitan en la Óptica para examen de la vista. A cada expediente se le asigna un número, dependiendo del apellido paterno.

4.4.10 CONTROL DE COSTOS

En cuanto al control de los costos, es importante mencionar que como comerciante Look Ópticas adquiere los artículos objeto de la venta en cierto estado, para venderlos en las mismas condiciones, aún cuando en ocasiones le da mayor presentación al artículo, generalmente por medio de envolturas; pero en todo caso su control no es demasiado complicado, precisamente porque el artículo que revende no sufre modificación.

El comerciante conoce de inmediato el costo del artículo sujeto a la venta, estando su utilidad supeditada en gran parte a su habilidad para vender.

Para controlar dichos costos en las ópticas se lleva un control que es muy parecido al control de armazones ya que en el se detallan las características del armazón y su costo, este control es exclusivo del área de compras y de contabilidad.

De esta forma contabilidad registra la venta y al salir del almacén, dicho almacén se da de baja al costo teniendo un control estricto de los mismos.

El procedimiento para el control de mercancías que se propone es el de Inventarios perpetuos.

Y a su vez para la valuación de inventarios se propone el procedimiento de Promedios.



| <i>BND</i> | <i>BOINDA</i> | <i>METAL</i> | <i>HJ</i> | <i>GRIS</i> | <i>\$</i> |
|---------------|---------------|--------------|--------------|---------------|------------------|
| <i>BND-9</i> | <i>BOINDA</i> | <i>METAL</i> | <i>HJ892</i> | <i>GRIS</i> | <i>\$ 150.00</i> |
| <i>BND-10</i> | <i>BOINDA</i> | <i>METAL</i> | <i>HJ893</i> | <i>CAREY</i> | <i>\$ 120.00</i> |
| <i>BND-12</i> | <i>BOINDA</i> | <i>METAL</i> | <i>HJ952</i> | <i>DORADO</i> | <i>\$ 115.00</i> |
| <i>BND-13</i> | <i>BOINDA</i> | <i>METAL</i> | <i>HJ706</i> | <i>GRIS</i> | <i>\$ 185.00</i> |
| | | | | | |
| | | | | | |

4.5 PROPUESTA DE MANUAL DE BIENVENIDA



MANUAL DE BIENVENIDA

LOOK ÓPTICAS se complace en darte la más cordial Bienvenida, como integrante de su organización, y nos gustaría que los objetivos que te has fijado los realices plenamente y encuentres una total identificación con los nuestros.

Puedes estar seguro de que aquí, en Look Ópticas, obtendrás reconocimiento, estímulo y proyección, así como buena voluntad y disposición por parte de tus compañeros de trabajo para ayudarte en los problemas y dudas que pudieran surgirte.

A partir de este momento, debes considerarte como parte vital en el funcionamiento de nuestra Organización.

Nuestra filosofía es de plena confianza en los productos que ofrecemos, pero sobre todo, para Look Ópticas, lo más importante es su personal y su familia, por lo que a partir de hoy puedes tener la plena confianza de que para nosotros lo más importante eres tú y los tuyos.

Deseamos que tengas plena confianza en nuestra Organización, como nosotros la hemos tenido en ti desde el momento en que te hemos abierto las puertas de ésta, que a partir de hoy, es tu nueva casa.

Esperamos que tu estancia en Look Ópticas, sea agradable y duradera, y, al mismo tiempo, te permita el logro de tus más fervientes anhelos.

INTRODUCCIÓN

Con el propósito de que conozcas la Organización de la cual formas parte desde hoy, hemos querido brindarte toda la información necesaria sobre los principales aspectos de nuestra Organización.

1. Historia de nuestra Organización.
2. Organigrama.
3. Lo que te ofrece Look Ópticas.
 - Aguinaldo
 - Reparto de utilidades
 - Pago de incapacidades
 - Ascensos y promociones
 - Capacitación
 - Días festivos
 - Seguro Social

1.- HISTORIA DE LA ORGANIZACIÓN

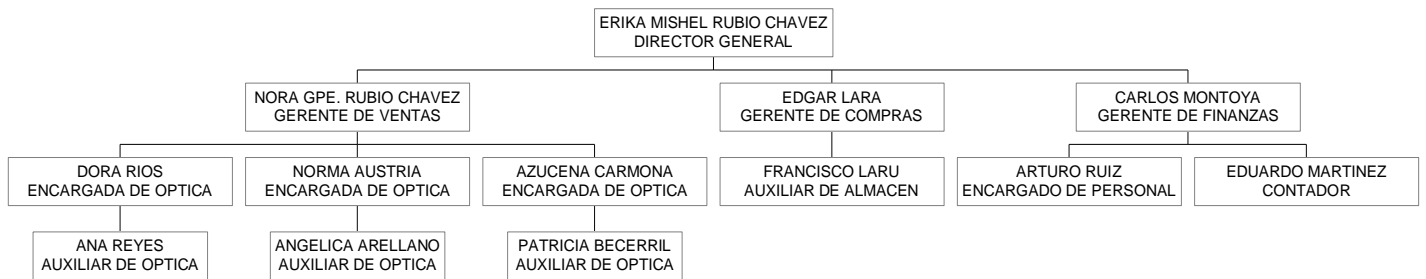
LOOK ÓPTICAS es una pequeña organización dedicada principalmente a la adaptación de anteojos y lentes de contacto, inició operaciones en diciembre de 1997, surge por la necesidad de corregir defectos visuales ofreciendo un servicio de calidad a precios accesibles.

Inició con su primera sucursal en el estado de Pachuca, Hgo, y a pasos constantes fue expandiéndose poco a poco; las siguientes sucursales en abrir fueron en el puerto de Acapulco y una en el Distrito Federal, actualmente son cinco las sucursales funcionando.

La organización contempla seguir abriendo más sucursales y mantenerse en el gusto del público ofreciendo servicios y productos de calidad, ya que está convencida de

que la satisfacción del cliente es la clave para asegurar la rentabilidad a largo plazo, y mantener al cliente contento es labor de todos en la organización. Si los clientes están satisfechos con el valor que les aportan los artículos de la organización, si ellos sienten que son tratados y valorados justamente, se mantendrán leales a Look Ópticas.

2.- ORGANIGRAMA



3 LO QUE TE OFRECE LOOK ÓPTICAS.

AGUINALDO

En Look Ópticas sabemos que las festividades de fin de año ocasionan fuertes compromisos, por ello en el mes de Diciembre recibirás tu aguinaldo, para que junto con los tuyos celebres estas fiestas y hagas frente a tus compromisos familiares.

REPARTO DE UTILIDADES

En Look Ópticas el reparto de utilidades lo vemos como algo más importante que el propio beneficio que otorga la Ley.

Para Look Ópticas las utilidades son producto del esfuerzo, dedicación y cariño de todos hacia nuestra Organización, de tal suerte que en todos y cada uno está que cada año los beneficios que obtengamos por este concepto sean mayores.

De ti depende el progreso de nuestra Organización.

PAGO DE INCAPACIDADES

Look Ópticas concede al personal el pago íntegro de los tres primeros días de una incapacidad y, en el caso de que la incapacidad sea por más de tres días, se pagará la diferencia entre el sueldo diario y el subsidio que pague el IMSS hasta por doce días más.

ASCENSOS Y PROMOCIONES

En Look Ópticas el progreso del personal siempre va aunado a su iniciativa, capacidad, dedicación, responsabilidad y deseo de superación en el trabajo, así como de lealtad a la Organización.

Queremos ser una Organización en la que su personal se sienta identificado y motivado a progresar y competir por alcanzar mejores posiciones.

CAPACITACIÓN

Consciente de las necesidades de formación y actualización de sus empleados, nuestra Organización alienta y promueve la realización de cursos de capacitación dirigidos a desarrollar los conocimientos, habilidades y aptitudes de cada individuo, para el mejor desempeño de su puesto actual y como base de una preparación individual para enfrentarse con éxito a mayores responsabilidades.

DÍAS FESTIVOS

Look Ópticas te otorga cada año, además de los días festivos que marca la ley, los siguientes:

- 12 de Octubre
- 02 de Noviembre
- 12 de Diciembre
- 24 de Diciembre
- 31 de Diciembre
- Jueves, viernes y sábado de semana Santa

SEGURO SOCIAL

El mismo día de tu contratación te inscribimos al Seguro Social, con lo que generas de inmediato derechos de tipo económico y ayuda asistencial ante el IMSS, por ejemplo:

- Pago de incapacidades por enfermedad general y accidente de trabajo
- Pensión de vejez, cesantía, invalidez o muerte.
- Servicio médico y farmacéutico en la clínica que te corresponda, tanto en el caso de enfermedad general, como de trabajo

RECOMENDACIONES GENERALES

- 1 Al ingresar a la Organización solicita de inmediato tu credencial la cual deberás portar a la vista.
- 2 Debes procurar que el sitio donde trabajas luzca siempre limpio y ordenado, tu ayuda es importante para conservar tu lugar de trabajo bien aseado.
- 3 La comunicación es fundamental para el desarrollo de nuestras actividades; el teléfono es un elemento importante para ello, por tal motivo úsalo sólo el tiempo necesario.

4.6 PROPUESTA DE REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO

REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO

Que celebran por una parte en calidad de “Patrón” Look Ópticas, con domicilio fiscal ubicado en Fray Pedro de Córdoba # 232, Col. del Obrero, C.P. 07430, México, D.F., dedicada principalmente a la adaptación de anteojos y lentes de contacto, y por la otra parte, sus trabajadores y empleados, a través de las siguientes cláusulas, que normarán las relaciones obrero patronales en esta fuente de trabajo, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos del 422 al 425 y demás relativos aplicables de la Ley Federal del Trabajo.

CAPÍTULO PRIMERO

GENERALIDADES

1.- Todo empleado que ingrese a prestar sus servicios para la empresa y salvo lo que sobre el particular disponga su Contrato Individual de trabajo dentro de los cuales deberá demostrar sus aptitudes y comportamiento, de lo contrario la Organización en cualquier tiempo dentro del término mencionado podrá prescindir de sus servicios, sin responsabilidad para ésta de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del Artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo.

2.- El presente Reglamento Interior de Trabajo, contiene las disposiciones obligatorias, tanto para los trabajadores y empleados, como para el patrón, en el desarrollo de sus labores y se aplicará íntegramente a todas y cada una de las personas que presten sus servicios para él, por la existencia de una relación laboral o contrato de trabajo, de acuerdo a la naturaleza de los servicios o las necesidades de las operaciones, en el domicilio ubicado en: Fray Pedro de Córdoba # 232, Col. del Obrero, C.P. 07430, México, D.F.

3.- La calidad de “trabajador” o “empleado” podrá acreditarse con una copia del

contrato individual de trabajo, celebrado por escrito. Por lo tanto, es indispensable la firma de un contrato individual de trabajo para poder prestar sus servicios para el patrón.

4.- Todos los trabajadores o empleados están sujetos a la realización de los fines de la Organización, cualquiera que sea el puesto que ocupe dentro de la misma. Por esta razón, todo trabajador o empleado está en la obligación de desempeñar cualquier servicio, aún cuando no corresponda a su puesto, salvo lo que la Ley y este Reglamento disponen en relación con el trabajo de las mujeres y los menores de edad.

CAPÍTULO SEGUNDO

JORNADA Y LUGAR DE TRABAJO

5.- La duración de la jornada de trabajo se regirá por el siguiente horario:

| ENTRADA | SALIDA |
|----------|---------|
| 10:00 am | 8:00 pm |

Con horario de comida de 2 horas.

6.- Los trabajadores o empleados están obligados a sostener una puntualidad y una asistencia del cien por ciento a sus labores.

7.- La jornada de trabajo comenzará en el momento preciso en que el trabajador se ponga a disposición de la Organización, para la realización de sus fines dentro del local asignado por la misma.

8.- Los trabajadores o empleados dentro de su jornada de labores, no podrán dejar de realizar su trabajo, sino por causas plenamente justificadas, como cuestiones de

orden fisiológico o enfermedades previamente certificadas por el instituto Mexicano del Seguro Social, o cuando lo establezca la Ley Federal del Trabajo.

9.- Los trabajadores o empleados que tengan más de un año de servicios, disfrutarán de un período anual de vacaciones pagadas, que en ningún caso podrá ser inferior a seis días laborales.

| AÑOS DE SERVICIOS CUMPLIDOS: | DÍAS DE VACACIONES: |
|--------------------------------------|---------------------|
| Por el primer año | Seis días |
| Por el segundo año | Ocho días |
| Por el tercer año | Diez días |
| Por el cuarto año | Doce días |
| Del quinto al noveno año | Catorce días |
| Del décimo al decimocuarto año | Dieciséis días |
| Del decimoquinto al decimonoveno año | Dieciocho días |
| Del vigésimo al vigesimocuarto año | Veinte días |

Nota: Se continuará incrementando 2 días por cada 5 años.

10.- En el caso de que las vacaciones anuales a que tengan derecho los trabajadores o empleados se dividan en dos periodos dentro del año, deberán disfrutar en forma continua seis días de vacaciones por lo menos en un periodo, conforme lo dispone el artículo 78 de la Ley Federal del Trabajo.

11.- La organización se compromete por lo que toca a vacaciones a cubrir una prima vacacional del 25% adicional, sobre el salario correspondiente a las mismas.

12.- El patrón deberá, de acuerdo con la naturaleza de los servicios, asignar los instrumentos de trabajo del empleado.

13.- Los trabajadores percibirán un aguinaldo anual que deberá pagarse antes del día 20 de Diciembre de cada año, equivalente a quince días de salario.

14.- Los que no hayan cumplido el año de servicios prestados, tendrán derecho a que se les pague en proporción al tiempo que hayan prestado sus servicios.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS PERSONAS

15.- Para prestar sus servicios personales a la Organización se requiere:

- a) Ser mayor de dieciocho años.
- b) La firma de un contrato individual de trabajo, y cumplir con todos los requisitos señalados en la Ley.
- c) Manifestación expresa del trabajador o empleado de conocer el puesto para el cual se le contrate, de tener conocimiento, habilidad y capacidad necesarias para ocupar el puesto en forma permanente y continua, durante la duración de las relaciones de trabajo.
- d) Someterse al examen médico que determine la empresa.
- e) Presentar la documentación exigida.

CAPÍTULO CUARTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

16.- Los servicios deberán prestarse conforme a las instrucciones y normas de jerarquía, y todas aquellas que dicte la empresa en lo futuro para sostener, mejorar y aumentar la productividad o servicios.

17.- El patrón se obliga a poner a disposición de los trabajadores o empleados, durante todo el tiempo de la prestación de servicios, los materiales, herramientas y útiles necesarios para su trabajo, en buen estado y de buena calidad.

18.- Una vez concluida la jornada diaria ordinaria, los trabajadores o empleados asumen la obligación de salir de la Organización, suspendiendo el servicio. No será considerado como tiempo extraordinario el hecho de que el trabajador o empleado se abstenga de abandonar la localidad una vez concluida su jornada.

19.- Los trabajadores o empleados, sin perjuicio de las obligaciones generales que establece la Ley Federal del Trabajo y el presente Reglamento Interior de Trabajo, se obligan a:

- a) Desempeñar el servicio bajo la dirección del representante de la Organización a cuya autoridad estará subordinado a todo lo concerniente al trabajo.
- b) Ejecutar el trabajo con la intensidad, cuidado y esmero apropiados y en la forma, tiempo y lugar convenidos.
- c) Observar buenas costumbres en el desempeño de sus labores y no estorbar ociosamente el trabajo de los demás.
- d) Guardar las debidas consideraciones a sus jefes y compañeros de trabajo, manteniendo el buen nombre y disciplina en el desempeño de sus servicios.
- e) Rendir cuenta exacta de los materiales, herramientas y útiles que reciban para desempeñar sus labores.
- f) Restituir a la Organización los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles que se les den para el trabajo.
- g) Poner en conocimiento del representante de la empresa, las enfermedades contagiosas que padezcan, tan pronto como tengan conocimiento de las mismas.
- h) Guardar escrupulosamente los secretos técnicos y comerciales o de los servicios que la Organización preste o de los cuales tenga conocimiento por razones de trabajo que desempeñe, así como de los asuntos administrativos reservados, con cuya divulgación pueda causar perjuicios a la Organización.
- i) Dar auxilio en cualquier tiempo que se necesite, cuando por siniestro o riesgo inminente peligren las personas o los intereses de la Organización.

- j) Notificar a la organización su cambio de domicilio dentro de los tres días siguientes al que ocurra.
- k) Cuando existan sospechas de que algún empleado o trabajador está bajo la influencia de la acción del alcohol, de drogas o enervantes o de cualquier otro elemento que altere sus facultades psíquicas o físicas, está obligado a sujetarse inmediatamente a un examen médico.
- l) Cuando algún empleado o trabajador por motivos personales tenga necesidad de ausentarse de la Organización durante la jornada de trabajo, deberá necesariamente obtener el permiso correspondiente de su jefe inmediato.

CAPÍTULO QUINTO

TRABAJOS TEMPORALES O TRANSITORIOS

20.- En todos aquellos trabajos que no sean los relacionados con el desarrollo normal y ordinario de las actividades de la empresa o que aún siéndolo deban desempeñarse en forma discontinua, eventual, accidental o transitoria, por circunstancias especiales o extraordinarias, y cuando lo permita la naturaleza del servicio; la empresa podrá celebrar contratos por “Obra determinada” o por “Tiempo Determinado”, para que se le presten tales servicios, como dispone el artículo 25 fracción II de la Ley Federal del Trabajo. Este tipo de contratos concluirá precisa y automáticamente cuando concluya el término de su duración o se haya ejecutado la obra materia – contrato, sin ninguna responsabilidad para la Organización.

21.- La empresa podrá, por otra parte, celebrar bajo el amparo de las leyes civiles o bajo el amparo de las leyes mercantiles, contratos de servicios profesionales, de comisión mercantil, de asociación o cualquier otro que naturalmente quedará fuera del campo de aplicación del régimen obrero – patronal, y en consecuencia, del presente Reglamento Interior de Trabajo, pues nunca se establecerá en tales casos, ni aún presuntivamente, ninguna relación de subordinación jurídica.

CAPÍTULO SEXTO

DÍAS Y LUGARES DE PAGO

22.- Los trabajadores o empleados recibirán su salario semanal o quincenalmente según el caso, en moneda de curso legal, dentro de la jornada de trabajo, en el lugar que sea asignado por la empresa.

23.- El personal que recibe comisiones, se les pagará dentro de los cinco días hábiles siguientes del mes en el que se hubieren generado.

24.- En caso de cualquier enfermedad de un trabajador o empleado que le impida asistir al trabajo, éste deberá dar aviso a la empresa antes de transcurrir las primeras cuatro horas de servicio y el mismo día en que surja el impedimento para trabajar, independientemente del que estará obligado a dar aviso al Instituto Mexicano del Seguro Social.

25.- Los trabajadores o empleados deberán justificar sus faltas de asistencia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento de haber incurrido en ellas; la Organización podrá aplicar sanciones que correspondan a dicha omisión, como falta injustificada.

La presentación de la boleta de incapacidad podrá hacerla el trabajador o empleado por sí o a través de otra persona, dentro del plazo indicado. La Organización podrá otorgar permisos y licencias previa solicitud del trabajador por escrito y a criterio de la propia empresa.

26.- Cuando algún trabajador o empleado contraiga alguna enfermedad contagiosa, deberá dar aviso inmediato a sus superiores, a fin de que se tomen las providencias necesarias. Todos los trabajadores o empleados que estuvieren en contacto directo con el afectado de algún padecimiento, estarán obligados, al tener conocimiento del mismo, a dar el aviso a que se refiere el artículo 134, fracción XI, de la Ley Federal

del Trabajo. El patrón tomará las medidas que se crean necesarias para evitar el contagio o la propagación de la enfermedad.

CAPÍTULO SÉPTIMO

SANCIONES

27.- La Organización podrá disciplinar a sus trabajadores o empleados indistintamente, amonestándolos o suspendiéndolos en su trabajo, según la gravedad de la falta, de acuerdo con lo siguiente:

AMONESTACIONES

Será causa de amonestación:

- a) No traer el uniforme completo y correcto.
- b) Presentarse a su trabajo sin estar aseado, limpio y con ropa de trabajo adecuada.

SUSPENSIONES

28.- Será motivo de suspensión de uno a siete días sin goce de sueldo, el incurrir en las siguientes causales:

- a) Reincidir en cualquiera de los motivos de amonestación consignados en el Capítulo que antecede.
- b) Dedicarse durante las horas de trabajo a cosas ajenas a las que les corresponden o tengan asignadas.
- c) Falsear los informes que rindan a sus superiores respecto a su trabajo.

29.- Antes de aplicar cualquier sanción, en todo caso el trabajador tendrá derecho a ser escuchado en relación a la falta cometida.

30.- Las sanciones a que se refiere el número 28 de este Reglamento Interior, se aplicarán de la siguiente manera:

a) Al sorprendérsele en la comisión de las faltas consignadas en el inciso b), se le sancionará con una suspensión de cinco días.

b) Cuando incurra en las conductas que describe el inciso a) se le sancionará con una suspensión de dos días.

c) Por incurrir en las faltas previstas en el inciso c), se sancionará al trabajador con una suspensión de dos días.

CAPÍTULO OCTAVO DE LA RESCISIÓN

31.- La Organización tiene derecho de aplicar sanciones dentro de las establecidas en el capítulo anterior en el cumplimiento de la Ley, de acuerdo a la naturaleza de su falta u omisión. También podrá rescindir la relación laboral, conforme a las siguientes causas, sin ninguna responsabilidad para la Organización.

a) La reincidencia de la falta que amerite suspensión de las contempladas en el artículo 30 de este Reglamento.

b) Abstenerse sin justificación al cumplimiento de las obligaciones del puesto o desobedecer las órdenes, instrucciones o normas de la Organización.

c) Ausentarse de sus labores sin permiso, sustrayéndose a la relación de subordinación.

d) Entregar en préstamo o a cualquier título, a personas extrañas a otros trabajadores el equipo, útiles, materiales, muebles que la Organización proporcione y que estén en disponibilidad de los trabajadores para el desempeño de sus labores, siempre y cuando no estén autorizados por escrito para ello, por la persona facultada.

e) Causar por descuido o negligencia, perjuicios en los servicios sanitarios, muebles, materiales, útiles, herramientas y aparatos que se proporcionen a los trabajadores o confíen para la ejecución de su trabajo.

f) Sustraer documentos de cualquier naturaleza, propiedad de la Organización, relacionados con el trabajo, que no deban salir de la misma.

g) Sustraer materiales, productos y objetos de la negociación por cualquier causa, sin autorización previa por escrito de los jefes respectivos.

h) Proporcionar a personas extrañas a la Organización, datos sobre la misma, que sean confidenciales, tales como costos, lugar de adquisición de materia prima y demás artículos.

i) Por incurrir el trabajador o empleado durante sus labores en faltas de probidad y honradez, en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratos en contra de jefes de cualquier dependencia de la Organización.

j) Por cometer el trabajador o empleado contra alguno de sus compañeros cualquiera de los actos enumerados en el inciso anterior, si como consecuencia de ellos se altera la disciplina del lugar en que se desempeña el trabajo.

k) Por cometer el trabajador actos inmorales dentro del establecimiento o lugar de trabajo.

l) Por revelar el trabajador los secretos de la empresa o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de la misma.

m) Por tener el trabajador más de tres faltas de asistencia injustificadas dentro de un periodo de treinta días.

n) Por desobedecer el trabajador a cualquiera de los jefes de la Organización o patrón sin causa justa, siempre que se trate del trabajo contratado.

o) Por negarse el trabajador de manera manifiesta a adoptar las medidas preventivas o a seguir los procedimientos indicados para evitar accidentes o enfermedades.

p) Por concurrir el trabajador a sus labores en estado de ebriedad o bajo la influencia de algún narcótico.

q) Por negarse el trabajador a someterse y cumplir con los cursos, programas de Capacitación y Adiestramiento.

32.- Por pérdida del equipo de trabajo, la Organización no se hace responsable de tal evento, y en tal virtud descontará al trabajador el costo del mismo.

4.7 PROPUESTA DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO (EN ADELANTE EL “CONTRATO”) QUE SE CELEBRA ENTRE ERIKA MISHIEL RUBIO CHAVEZ (EN LO SUCESIVO “PATRON”), Y POR LA OTRA CARMONA SUASTEGUI ASCENSIÓN AZUCENA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “EMPLEADO”, POR SU DERECHO, Y EN EL QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. El patrón declara que es una persona física del régimen de pequeño contribuyente, con domicilio fiscal en Calle Fray Pedro de Córdoba # 232, Col Del Obrero, C.P. 07430, en México, D.F., dedicada principalmente a la adaptación de anteojos y lentes de contacto, así como cualquier otra actividad relacionada con lo anterior.
- II. Declara el empleado ser de nacionalidad mexicana, de 43 años, estado civil casada, con registro federal de contribuyentes CASA600526, domicilio particular situado en Privada Acapulco #286, Col. Cuauhtémoc, C,P, 39550, Acapulco, Gro. y registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social con número de afiliación 7285600266-1.
- III. El empleado manifiesta que está enterado de las necesidades de la compañía para cubrir el puesto de encargada de óptica y manifiesta tener el conocimiento y está de acuerdo con las modalidades para prestar sus servicios al patrón. Declara que tiene la capacidad y experiencia necesarios para prestar sus servicios al patrón, en razón de lo anterior, las partes celebran el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Cláusula 1. Descripción de los servicios.

1.1 Puesto. El empleado se obliga a prestar sus servicios personales al patrón con el puesto de encargada de óptica, que el empleado se obliga a desempeñar en todo momento con la mayor diligencia y eficiencia.

1.2 Descripción de funciones y obligaciones. La obligación principal del empleado consiste, en forma enunciativa más no limitativa, en apoyar en exámenes de la vista, vender y adaptar anteojos y lentes de contacto y atender amablemente a los clientes. Asimismo, el empleado tiene la obligación de atender también cualquier otro trabajo anexo o conexo con sus obligaciones principales, aún cuando hayan de ser desempeñadas fuera del lugar de trabajo. El Empleado acatará siempre en todos sus actos las órdenes e instrucciones dadas por las personas designadas por el Patrón.

El Empleado expresamente reconoce que no es ni llegará a ser bajo ninguna circunstancia empleado de ninguna otra entidad más que de la Compañía, sea o no filial de la misma.

1.3 Queda expresamente entendido que las funciones, obligaciones y responsabilidades anteriormente mencionadas no se encuentre limitadas y que el Empleado deberá cumplir con todas las demás funciones, obligaciones y responsabilidades, limitaciones o instrucciones giradas por el Patrón que se deriven de todo lo relacionado con este Contrato. El Empleado reconoce que la compañía tiene derecho a modificar, a su discreción, las funciones, obligaciones y responsabilidades del Empleado.

Cláusula 2. Exclusividad de los Servicios

2.1 El Empleado conviene expresamente en prestar sus servicios de manera exclusiva al Patrón y reconoce expresamente que la única relación laboral existente es con el Patrón. Durante la vigencia de este Contrato, el Empleado conviene en no llevara cabo a favor de personas distintas al Patrón, a título gratuito u oneroso, directamente o a través de terceros, trátese de personas físicas o morales, actividades similares o análogas a las previstas en este Contrato o iguales a los objetos sociales del Patrón, para partes distintas del Patrón, salvo que éste le indique otra cosa.

Cláusula 3. Lugar de trabajo

3.1 Las partes convienen que el lugar en que el Empleado deberá prestar sus servicios será el ubicado en Hidalgo #7, Col Centro o en cualquier otro lugar al que sea asignado por el Patrón, manifestando el empleado expresamente que faculta al Patrón para reubicar al Empleado libremente de un lugar a otro por lo que el Empleado expresamente otorga su consentimiento y acepta desde ahora dicho cambio, cualquiera que sea.

Cláusula 4. Jornada de trabajo

4.1 La jornada de trabajo del Empleado será de las 10:00 a las 14:00 y de 16:00 a las 20:00 horas durante seis días a la semana.

4.2 El Empleado faculta al Patrón para modificar el horario de trabajo anterior o la forma de distribución de las horas de trabajo, de acuerdo a las necesidades del Patrón y sin responsabilidad para éste, a efecto de permitir al Empleado descansar un día a la semana, el domingo, el cual podrá variar según de las necesidades del Patrón; el Patrón establecerá varios turnos y el promedio de

horas trabajadas por jornada quincenal no podrá exceder de cuarenta y ocho horas.

Cláusula 5. Remuneración

5.1 Salario mensual. Durante la vigencia de este Contrato, el Empleado percibirá como salario por la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el presente instrumento, un salario bruto de \$1,485.90 (Un mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 90/100 M.N.) mensuales. Dicha remuneración se pagará por quincenas vencidas el día 15 y el día último de cada mes (en lo sucesivo "Días de Pago). En caso de que un Día de Pago no sea hábil, la remuneración se pagará el día hábil anterior.

Cláusula 6. Descanso semanal

6.1 El Empleado disfrutará semanalmente de un día de descanso con goce de salario, que se determinará de acuerdo con las necesidades de servicio del Patrón, en el entendido de dicho salario queda incluido en la suma señalada en la Cláusula 5 que antecede por tratarse de retribución mensual del Empleado.

Cláusula 7. Días de descanso obligatorio

7.1 El Empleado disfrutará de los días de descanso obligatorio señalados en el artículo 74 de la Ley Federal de Trabajo, cuyo salario también queda pagado con la cantidad indicada en la Cláusula 5, por tratarse de sueldo mensual del Empleado.

Cláusula 8. Vacaciones, prima vacacional y aguinaldo

8.1 El patrón otorgará y pagará las vacaciones, prima vacacional conforme a lo

dispuesto en los artículos 76 y 80 de la Ley Federal de Trabajo y aguinaldo será de quince días anuales.

Cláusula 9. Recibo del Empleado

9.1 El empleado se obliga a otorgar los días de pago de salario un recibo a favor del Patrón por la totalidad de los sueldos devengados hasta esa fecha. El Empleado entiende y conviene que el otorgamiento del mismo implicará su conformidad de que el sueldo recibido cubre el trabajo desempeñado, sin que pueda exigir posteriormente pago de prestación alguna. La firma del recibo correspondiente implicará un finiquito total para el Patrón por cualquier clase de sueldo o prestaciones a que tuviere derecho el Empleado por los servicios prestados hasta esa fecha, aun cuando en el recibo no se diga lo anterior.

Cláusula 10. Tiempo determinado

10.1 El presente contrato se celebra por tiempo determinado, por 90 días y no podrá ser suspendido, rescindido o terminado, sino de acuerdo con lo previsto en la Ley Federal de Trabajo o por voluntad de ambas partes contratantes.

Cláusula 11. Leyes aplicables y arbitraje

11.1 Ambas partes convienen que, salvo por lo anterior estipulado, este instrumento se registrará de acuerdo con la Ley Federal de Trabajo; Asimismo, para toda controversia derivada de la interpretación ejecución y competencia de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

Cláusulas 12. Declaraciones de las Partes

12.1 Notificaciones. Las notificaciones, consentimientos, autorizaciones, declaraciones, aprobaciones, documentos y demás comunicaciones (en lo

sucesivo conjunto de “Notificaciones”) que este contrato requiere o permite se harán por escrito y se entregarán personalmente o se enviarán por correo certificado a las partes en sus respectivos domicilio que se señalan con anterioridad o a cualquier otro domicilio que cualquiera de ellas notifique a la otra por escrito. Queda entendido y convenido que a menos que el Patrón reciba notificación por escrito de cualquier cambio de domicilio, el domicilio del Empleado mencionado con anterioridad será aquél a donde se envíen todas las comunicaciones dirigidas a éste.

12.2 El Empleado se obliga a comunicar al Patrón, por escrito, su nuevo domicilio en caso de que éste se modifique.

12.3 Duración del contrato. El Patrón reconoce que el periodo de prestación de servicios será del 25 de agosto del año 2003, con terminación del mismo, el día 23 de noviembre del año 2003.

Leído que fue el presente CONTRATO e impuestas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman por duplicado en La Ciudad y Puerto de Acapulco, Gro. el 25 de agosto de 2003, en presencia de los testigos mencionados.

EL PATRON

EL EMPLEADO

ERIKA MISHIEL RUBIO CHÁVEZ

AZUCENA CARMONA SUÁSTEGUI

TESTIGO

TESTIGO

NORA GPE. RUBIO CHÁVEZ

EDUARDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

CASO PRÁCTICO

C A S O P R Á C T I C O

El Régimen de Pequeños Contribuyentes es uno de los más accesibles que contempla la ley del Impuesto Sobre la Renta ya que su cálculo se realiza de una manera muy sencilla y lo que pretende el Fisco es recaudar la mayor cantidad de impuestos de los negocios informales.

Así, la ley fiscal reconoce que los contribuyentes tienen diferentes niveles de capacidad administrativa para cumplir con sus obligaciones fiscales y como tales, se les debe de proporcionar los elementos necesarios para que cumplan con oportunidad con el pago de sus impuestos.

Como es sabido en dicho régimen no es necesario llevar una contabilidad formal, solamente se pide llevar un registro de sus ingresos diarios en un libro empastado y foliado, por lo que no se conoce con precisión los costos incurridos en la venta de los productos y el margen de utilidad que refleja. Por esta razón en este capítulo se plantea implementar en Look Ópticas el sistema electrónico de pólizas, llevando así la contabilidad, con el fin de obtener estados financieros que permitan determinar al final de un período de trabajo la rentabilidad de cada una de las sucursales, ya que sin ser un experto en finanzas, el propietario tendría un panorama general de su negocio y podrá saber cómo fluyen los recursos monetarios y de esta manera tomar decisiones importantes.

Dicho sistema fue aceptado por el propietario por lo que se procedió a llevar la contabilidad a partir del mes de julio, utilizando para ello el paquete de contabilidad COI (Contabilidad Integrada).

Para el desarrollo del caso práctico recordemos que:

- Look Ópticas tributa bajo el régimen de Pequeños Contribuyentes con R.F.C. RUCE760130H32.

- Su actividad principal es la adaptación de anteojos y lentes de contacto al público en general.
- Realiza pagos definitivos bimestrales con cuota única integrada, cubriendo así: IETU, IVA e ISR, en cada entidad federativa donde tiene sucursales.
- Todas las mercancías que se comercializan son nacionales.
- Cuenta con trabajadores de planta, los cuales están dados de alta en el IMSS.
- Maneja una cuenta bancaria:
 - a) 0140833495 de Bancomer en la cual se realizan los depósitos diarios.

REGISTRO DE OPERACIONES

Se registraron las operaciones del mes de Julio de 2008 en el sistema de contabilidad para ejemplificar la forma en que se deben de registrar las operaciones en los distintos tipos de pólizas. Primero se detalla en la redacción cada una de las operaciones realizadas para proceder después al registro en el sistema (COI).

DATOS A CONSIDERAR DEL MES DE JUNIO 2008:

1. Las Ventas pendientes de cobro al final de Junio son por un importe de \$ 15,896.00, las cuales se detallan en el cuadro anexo 1: "HOJA CONTROL DE VENTAS A CRÉDITO".
2. En el Almacén de Armazones al final de Junio existe saldo por un importe de \$15,442.00, en el cuadro anexo 2 se detallan número de artículos y costo unitario.
3. En el Almacén de Micas al final de Junio existe saldo por un importe de \$ 10,585.00, en el cuadro anexo 3 se detallan número de artículos y costo por cada par de micas.
4. Se anexan Estado de Resultados y Estado de Situación Financiera del mes de Junio de 2008.



**ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1º AL 31 DE JUNIO DE 2008.**

INGRESOS:

| | | |
|-------------------------------------|-----------|------------------|
| VENTAS | 44,000.00 | |
| DEVOLUCIONES Y REBAJAS SOBRE VENTAS | 00.00 | |
| TOTAL DE INGRESOS: | | 44,000.00 |

| | | |
|------------------------|------------------|-------------------------|
| COSTO DE VENTAS | 15,617.80 | |
| TOTAL DE COSTOS | | <u>15,617.80</u> |

| | | |
|-----------------------|--|------------------|
| UTILIDAD BRUTA | | 28,382.20 |
|-----------------------|--|------------------|

GASTOS DE OPERACIÓN

| | | |
|-----------------------------------|-----------------|--|
| NOMINA | 3,220.72 | |
| SERVICIOS EXTERNOS | 00.00 | |
| SERVICIOS Y GASTOS VARIOS | 00.00 | |
| IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES | 5,660.10 | |
| RENTA | 8,800.00 | |
| MANTENIMIENTO | 0.00 | |
| GASTOS DE VIAJE | 0.00 | |

| | | |
|---------------------|--|------------------|
| TOTAL GASTOS | | 17,680.82 |
|---------------------|--|------------------|

OTROS GASTOS Y PRODUCTOS

| | | |
|-----------------------|------|--|
| PRODUCTOS FINANCIEROS | 0.00 | |
| OTROS PRODUCTOS | 0.00 | |
| GASTOS FINANCIEROS | 0.00 | |

| | | |
|--------------|--|--------------------|
| TOTAL | | <u>0.00</u> |
|--------------|--|--------------------|

| | | |
|----------------------|--|-------------------------|
| UTILIDAD NETA | | <u>10,701.38</u> |
|----------------------|--|-------------------------|

Mónica Edith Lara Rubio

C.P. Carlos Montoya



**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE JUNIO DE 2008**

| ACTIVO | | PASIVO | |
|-----------------------------------|-------------------------|------------------------------------------|-------------------------|
| ACTIVO | | PASIVO | |
| CAJA | 0.00 | PROVEEDORES | 41,644.80 |
| BANCOS | 28,104.00 | ACREEDORES DIVERSOS | 8,800.00 |
| ALMACEN | 26,027.00 | DOCUMENTOS POR PAGAR | 0.00 |
| DEUDORES DIVERSOS | 0.00 | SUELDOS POR PAGAR | 3,066.82 |
| CLIENTES | 15,896.00 | FINIQUITOS POR PAGAR | 0.00 |
| CUENTAS INCOBRABLES | 0.00 | IMPUESTOS POR PAGAR | 5,814.00 |
| FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS | 0.00 | ANTICIPOS A CLIENTES | 0.00 |
| DOCUMENTOS POR COBRAR | 0.00 | TOTAL PASIVO | 59,325.62 |
| TOTAL ACTIVO CIRCULANTE | 70,027.00 | | |
| ACTIVO NO CIRCULANTE: | | CAPITAL CONTABLE | |
| EQUIPO DE CÓMPUTO | 11,263.00 | CAPITAL CONTABLE | 21,683.00 |
| EQUIPO DE OFICINA | 10,420.00 | RESERVA LEGAL | 0.00 |
| DEPRECIACIÓN ACUMULADA | 0.00 | RESERVA PARA REINVERSION | 0.00 |
| PAGOS ANTICIPADOS | 0.00 | RESULTADO DE EJERCICIOS ANT. | 0.00 |
| TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE | 21,683.00 | RESULTADO DEL EJERCICIO | 10,701.38 |
| | | TOTAL CAPITAL: | 32,384.38 |
| <u>TOTAL DE ACTIVO:</u> | <u>91,710.00</u> | <u>TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL:</u> | <u>91,710.00</u> |

Mónica Edith Lara Rubio

C.P. Carlos Montoya

VENDIDOS



CONTROL INVENTARIO DE MICAS

| NÚMERO DE INVENTARIO | COSTO | PRECIO | FECHA DE VENTA | CON NOTA: | SALIDA DEL ALMACEN AL CTO | GANANCIA |
|----------------------|------------|-----------|----------------|-----------|---------------------------|-----------|
| 1 | \$ 145.00 | \$ 900.00 | 03-jul-08 | 808 | \$ 145.00 | \$ 755.00 |
| 2 | AR - W 89 | 145.00 | 04-jul-08 | 811 | 145.00 | \$ 755.00 |
| 3 | AR - W 90 | 145.00 | 09-jul-08 | 821 | 145.00 | 755.00 |
| 4 | AR - W 91 | 145.00 | 09-jul-08 | 821 | 145.00 | 755.00 |
| 5 | AR - W 92 | 145.00 | 12-jul-08 | 829 | 145.00 | 755.00 |
| 6 | AR - W 93 | 145.00 | 16-jul-08 | 837 | 145.00 | 755.00 |
| 7 | AR - W 94 | 145.00 | 16-jul-08 | 837 | 145.00 | 755.00 |
| 8 | AR - W 95 | 145.00 | 18-jul-08 | 843 | 145.00 | 755.00 |
| 9 | AR - W 96 | 145.00 | 18-jul-08 | 854 | 145.00 | 755.00 |
| 10 | AR - W 97 | 145.00 | 23-jul-08 | 854 | 145.00 | 755.00 |
| 11 | AR - W 98 | 145.00 | 24-jul-08 | 857 | 145.00 | 755.00 |
| 12 | AR - W 99 | 145.00 | 28-jul-08 | 864 | 145.00 | 755.00 |
| 13 | AR - W 100 | 145.00 | 30-jul-08 | 870 | 145.00 | 755.00 |
| 14 | AR - W 101 | 145.00 | 30-jul-08 | 870 | 145.00 | 755.00 |
| 15 | AR - W 102 | 145.00 | | | | |
| 16 | AR - W 103 | 145.00 | | | | |
| 17 | AR - W 104 | 145.00 | | | | |
| 18 | AR - W 105 | 145.00 | | | | |
| 19 | AR - W 106 | 145.00 | | | | |
| 20 | AR - W 107 | 145.00 | | | | |
| 21 | AR - W 108 | 145.00 | | | | |
| 22 | AR - W 109 | 145.00 | | | | |
| 23 | AR - W 110 | 145.00 | | | | |
| 24 | AR - W 111 | 145.00 | | | | |
| 25 | AR - W 112 | 145.00 | | | | |
| 26 | AR - W 113 | 145.00 | | | | |
| 27 | AR - W 114 | 145.00 | | | | |
| 28 | AR - W 115 | 145.00 | | | | |
| 29 | AR - W 116 | 145.00 | | | | |
| 30 | AR - W 117 | 145.00 | | | | |
| 31 | AR - W 118 | 145.00 | | | | |
| 32 | AR - W 119 | 145.00 | | | | |
| 33 | AR - W 120 | 145.00 | | | | |
| 34 | AR - W 121 | 145.00 | | | | |
| 35 | AR - W 122 | 145.00 | | | | |
| 36 | AR - W 123 | 145.00 | | | | |
| 37 | AR - W 124 | 145.00 | | | | |
| 38 | AR - W 125 | 145.00 | | | | |
| 39 | AR - W 126 | 145.00 | | | | |
| | AR - W 127 | 145.00 | | | | |

VENDIDOS



CONTROL INVENTARIO DE MICAS

| NÚMERO DE INVENTARIO | COSTO | PRECIO | FECHA DE VENTA | CON NOTA | SALIDA DEL ALMACEN AL CTO | GANANCIA |
|----------------------|--------|--------|----------------|----------|---------------------------|----------|
| AR - W 128 | 145.00 | | | | | |
| AR - W 129 | 145.00 | | | | | |
| AR - W 130 | 145.00 | | | | | |
| AR - W 131 | 145.00 | | | | | |
| AR - W 132 | 145.00 | | | | | |
| AR - W 133 | 145.00 | | | | | |
| AR - W 134 | 145.00 | | | | | |
| AR - W 135 | 145.00 | | | | | |
| AR - W 136 | 145.00 | | | | | |
| AR - W 137 | 145.00 | | | | | |
| AR - W 138 | 145.00 | | | | | |
| AR - W 139 | 145.00 | | | | | |
| AR - W 140 | 145.00 | | | | | |
| AR - W 141 | 145.00 | | | | | |
| AR - W 142 | 145.00 | | | | | |
| AR - W 143 | 145.00 | | | | | |
| AR - W 144 | 145.00 | | | | | |
| AR - W 145 | 145.00 | | | | | |
| AR - W 146 | 145.00 | | | | | |
| AR - W 147 | 145.00 | | | | | |
| AR - W 148 | 145.00 | | | | | |
| AR - W 149 | 145.00 | | | | | |
| AR - W 150 | 145.00 | | | | | |
| AR - W 151 | 145.00 | | | | | |
| AR - W 152 | 145.00 | | | | | |
| AR - W 153 | 145.00 | | | | | |
| AR - W 154 | 145.00 | | | | | |
| AR - W 155 | 145.00 | | | | | |
| AR - W 156 | 145.00 | | | | | |
| AR - W 157 | 145.00 | | | | | |
| AR - W 158 | 145.00 | | | | | |
| AR - W 159 | 145.00 | | | | | |
| AR - W 160 | 145.00 | | | | | |
| AR - W 161 | 145.00 | | | | | |

\$ 10,585.00 \$ 11,700.00

\$

1,885.00 \$ 9,815.00

VENDIDOS



CONTROL INVENTARIO DE ARMAZONES

| NÚMERO DE INVENTARIO | LÍNEA | COSTO | PRECIO | SALIDA ALMACEN AL CTO | FECHA DE VENTA | CON NOTA: | GANANCIA |
|----------------------|-------|-----------|-------------|-----------------------|----------------|-----------|-------------|
| BA - 105 | BARÓN | \$ 772.10 | \$ 2,000.00 | 772.10 | 01-jul-08 | 802 | \$ 1,227.90 |
| BA - 106 | BARÓN | 772.10 | 2,000.00 | 772.10 | 02-jul-08 | 805 | 1,227.90 |
| BA - 107 | BARÓN | 772.10 | 2,000.00 | 772.10 | 05-jul-08 | 814 | 1,227.90 |
| BA - 108 | BARÓN | 772.10 | 2,000.00 | 772.10 | 07-jul-08 | 816 | 1,227.90 |
| BA - 109 | BARÓN | 772.10 | 2,000.00 | 772.10 | 07-jul-08 | 816 | 1,227.90 |
| BA - 110 | BARÓN | 772.10 | 2,000.00 | 772.10 | 08-jul-08 | 818 | 1,227.90 |
| BA - 111 | BARÓN | 772.10 | 2,000.00 | 772.10 | 10-jul-08 | 824 | 1,227.90 |
| BA - 112 | BARÓN | 772.10 | 2,000.00 | 772.10 | 11-jul-08 | 827 | 1,227.90 |
| BA - 113 | BARÓN | 772.10 | 2,000.00 | 772.10 | 14-jul-08 | 832 | 1,227.90 |
| BA - 114 | BARÓN | 772.10 | 2,000.00 | 772.10 | 15-jul-08 | 834 | 1,227.90 |
| BA - 115 | BARÓN | 772.10 | 2,000.00 | 772.10 | 17-jul-08 | 840 | 1,227.90 |
| BA - 116 | BARÓN | 772.10 | 2,000.00 | 772.10 | 17-jul-08 | 840 | 1,227.90 |
| BA - 117 | BARÓN | 772.10 | 2,000.00 | 772.10 | 19-jul-08 | 846 | 1,227.90 |
| BA - 118 | BARÓN | 772.10 | 2,000.00 | 772.10 | 21-jul-08 | 848 | 1,227.90 |
| BA - 119 | BARÓN | 772.10 | 2,000.00 | 772.10 | 21-jul-08 | 848 | 1,227.90 |
| BA - 120 | BARÓN | 772.10 | 2,000.00 | 772.10 | 22-jul-08 | 851 | 1,227.90 |
| BA - 121 | BARÓN | 772.10 | 2,000.00 | 772.10 | 22-jul-08 | 851 | 1,227.90 |
| BA - 122 | BARÓN | 772.10 | 2,000.00 | 772.10 | 25-jul-08 | 860 | 1,227.90 |
| BA - 123 | BARÓN | 772.10 | 2,000.00 | 772.10 | 29-jul-08 | 867 | 1,227.90 |
| BA - 124 | BARÓN | 772.10 | 2,000.00 | 772.10 | 29-jul-08 | 867 | 1,227.90 |

15,442.00

15,442.00

\$ 24,558.00

VENDIDOS



CONTROL INVENTARIO DE ARMAZONES

COMPRA DE ARMAZONES EL DÍA 02 DE JULIO DE 2008 COSTO UNITARIO DE : \$ 772.10

| NUMERO DE INVENTARIO | LÍNEA | COSTO | PRECIO | SALIDA ALMACEN AL CTO | FECHA DE VENTA | CON NOTA: | GANANCIA |
|----------------------|-------|-----------|-------------|-----------------------|----------------|-----------|----------|
| BA - 125 | BARÓN | \$ 772.10 | \$ 2,000.00 | | | | |
| BA - 126 | BARÓN | 772.10 | 2,000.00 | | | | |
| BA - 127 | BARÓN | 772.10 | 2,000.00 | | | | |
| BA - 128 | BARÓN | 772.10 | 2,000.00 | | | | |
| BA - 129 | BARÓN | 772.10 | 2,000.00 | | | | |
| BA - 130 | BARÓN | 772.10 | 2,000.00 | | | | |
| BA - 131 | BARÓN | 772.10 | 2,000.00 | | | | |
| BA - 132 | BARÓN | 772.10 | 2,000.00 | | | | |
| BA - 133 | BARÓN | 772.10 | 2,000.00 | | | | |
| BA - 134 | BARÓN | 772.10 | 2,000.00 | | | | |
| BA - 135 | BARÓN | 772.10 | 2,000.00 | | | | |
| BA - 136 | BARÓN | 772.10 | 2,000.00 | | | | |
| BA - 137 | BARÓN | 772.10 | 2,000.00 | | | | |
| BA - 138 | BARÓN | 772.10 | 2,000.00 | | | | |
| BA - 139 | BARÓN | 772.10 | 2,000.00 | | | | |

TOTAL: \$ 11,581.50

JULIO 2008

REGISTRAR EN PÓLIZAS DE DIARIO

1. Creación de Provisión del pago de Nómina correspondiente a la 1ra. y 2da. quincena del mes de Julio de 2008.
2. Creación de Provisión para el pago de la renta del local por **\$8,800.00** a una persona moral.
3. Creación de la Provisión para el pago del Finiquito de la empleada Azucena.
4. Creación de Pasivo por la compra de 15 Armazones por un importe de \$11,581.50 a un costo unitario de \$772.10.
5. Operaciones del día **1º de Julio de 2008**
 - a) Registro de la Venta del día 01-jul-08 con la **Nota 802** correspondiente a **1 ARMAZÓN BA - 105** con precio de **\$2,000.00**, creando la cuenta por cobrar.
 - b) Registro del cargo parcial, por Venta del día 01-jul-08, a la cuenta "Ventas pendientes de cobro armazones" por **\$400.00** con la **Nota 803** quedando a crédito la diferencia.
 - c) Registro del cargo a la cuenta "Ventas pendientes de cobro armazones" por el abono de **\$350.00** con la **Nota 804** por la venta del mes anterior realizada con la **Nota 741 de 1 ARMAZÓN BA – 87**.
 - d) Registro del Costo de ventas armazones de **1 ARMAZÓN BA - 105** vendido en el día 1-jul-08 por el costo de **\$772.10**.
 - e) Registro de la salida del Almacén armazones de **1 ARMAZÓN BA –105** por **\$772.10**.

6. Operaciones del día **2 de Julio de 2008**

- a) Registro de la Venta del día 02-jul-08 con la **Nota 805** correspondiente a **1 ARMAZÓN BA - 106** con precio de **\$2,000.00**, creando la cuenta por cobrar.
- b) Registro del cargo parcial, por Venta del día 02-jul-08, a la cuenta "Ventas pendientes de cobro armazones" por **\$1,350.00** con la **Nota 806** quedando a crédito la diferencia.
- c) Registro del cargo a la cuenta "Ventas pendientes de cobro micas" por el abono de **\$400.00** con la **Nota 807** por la venta del mes anterior realizada con la **Nota 744** de 1 PAR DE MICAS AR-W 81.
- d) Registro del Costo de ventas armazones de **1 ARMAZÓN BA - 106** vendido en el día 02-jul-08 por **\$772.10**.
- e) Registro de la salida del Almacén armazones de **1 ARMAZÓN BA –106** por **\$772.10**.

7. Operaciones del día **3 de Julio de 2008**

- a) Registro de la Venta del día 03-jul-08 con la **Nota 808** correspondiente a **1 PAR MICAS AR-W89** con precio de **\$1.000.00 de los cuales \$900.00 corresponden al precio de micas y \$100.00 por el biselado**, creando la cuenta por cobrar.
- b) Registro del cargo parcial, por Venta del día 03-jul-08, a la cuenta "Ventas pendientes de cobro micas" por **\$100.00** con la **Nota 809** quedando a crédito la diferencia.
- c) Registro del cargo a la cuenta "Ventas pendientes de cobro armazones" por el abono de **\$400.00** con la **Nota 810** por la venta del mes anterior realizada con la **Nota 747** de 1 ARMAZÓN BA – 88.
- d) Registro del Costo de ventas micas de **1 PAR MICAS AR-W89** vendido en el día 03-jul-08 por **\$145.00**.
- e) Registro de la salida del Almacén micas de **1 PAR MICAS AR-W89** por **\$145.00**.

- f) Se envían las micas vendidas en el día a maquila para que sean biseladas, según especificaciones, registrando la creación de pasivo por importe de \$70.00.

8. Operaciones del día **4 de Julio de 2008**

- a) Registro de la Venta del día 04-jul-08 con la **Nota 811** correspondiente a **1 PAR MICAS AR-W90** con precio de **\$1,000.00 de los cuales \$900.00 corresponden al precio de micas y \$100.00 por el biselado**, creando la cuenta por cobrar.
- b) Registro del cargo parcial, por Venta del día 04-jul-08, a la cuenta “Ventas pendientes de cobro micas” por **\$500.00** con la **Nota 812** quedando a crédito la diferencia.
- c) Registro del cargo a la cuenta “Ventas pendientes de cobro micas” por el abono de **\$300.00** con la **Nota 813** por la venta del mes anterior realizada con la **Nota 750** de 1 PAR MICAS AR-W82.
- d) Registro del Costo de ventas micas de **1 PAR MICAS AR-W90** vendido en el día 04-jul-08 por **\$145.00**.
- e) Registro de la salida del Almacén micas de **1 PAR MICAS AR-W90** por **\$145.00**.
- f) Se envían las micas vendidas en el día a maquila para que sean biseladas, según especificaciones, registrando la creación de pasivo por importe de \$70.00.

9. Operaciones del día **5 de Julio de 2008**

- a) Registro de la Venta del día 05-jul-08 con la **Nota 814** correspondiente a **1 ARMAZÓN BA-107** con precio de **\$2,000.00**, creando la cuenta por cobrar.
- b) Registro del cargo parcial, por Venta del día 05-jul-08, a la cuenta “Ventas pendientes de cobro armazones” por **\$500.00** con la **Nota 815** quedando a crédito la diferencia.

- c) Registro del Costo de ventas armazones de **1 ARMAZÓN BA-107** vendido en el día 05-jul-08 por **\$772.10**.
- d) Registro de la salida del Almacén armazones de **1 ARMAZÓN BA-107** por **\$772.10**.

10. Operaciones del día **7 de Julio de 2008**

- a) Registro de la Venta del día 07-jul-08 con la **Nota 816** correspondiente a **2 ARMAZONES BA-108, 109** con precio de **\$ 2,000.00 cada uno**, creando la cuenta por cobrar.
- b) Registro del cargo parcial, por Venta del día 07-jul-08, a la cuenta "Ventas pendientes de cobro armazones" por **\$800.00** con la **Nota 817** quedando a crédito la diferencia.
- c) Registro del Costo de ventas armazones de **2 ARMAZONES BA-108, 109** vendidos en el día 07-jul-08 por **\$772.10 cada uno**.
- d) Registro de la salida del Almacén armazones de **2 ARMAZONES BA-108, 109** por **\$772.10 cada uno**.

11. Operaciones del día **8 de Julio de 2008**

- a) Registro de la Venta del día 08-jul-08 con la **Nota 818** correspondiente a **1 ARMAZÓN BA-110** con precio de **\$ 2,000.00**, creando la cuenta por cobrar.
- b) Registro del cargo parcial, por Venta del día 08-jul-08, a la cuenta "Ventas pendientes de cobro armazones" por **\$1,065.00** con la **Nota 819** quedando a crédito la diferencia.
- c) Registro del cargo a la cuenta "Ventas pendientes de cobro armazones" por el abono de **\$400.00** con la **Nota 820** por la venta del mes anterior realizada con la **Nota 753** de 1 ARMAZÓN BA-89.
- d) Registro del Costo de ventas armazones de **1 ARMAZÓN BA-110** vendido en el día 08-jul-08 por **\$772.10**.
- e) Registro de la salida del Almacén armazones de **1 ARMAZÓN BA-110** por **\$772.10**.

12. Operaciones del día **9 de Julio de 2008**

- a) Registro de la Venta del día 09-jul-08 con la **Nota 821** correspondiente a **2 PARES MICAS AR-W91, 92** con precio de **\$ 1.000.00 cada par, de los cuales \$900.00 por cada par corresponden al precio de micas y \$100.00 por cada par por el biselado**, creando la cuenta por cobrar.
- b) Registro del cargo parcial, por Venta del día 09-jul-08, a la cuenta "Ventas pendientes de cobro micas" por **\$1,100.00** con la **Nota 822** quedando a crédito la diferencia.
- c) Registro del cargo a la cuenta "Ventas pendientes de cobro armazones" por el abono de **\$300.00** con la **Nota 823** por la venta del mes anterior realizada con la **Nota 756** de 1 ARMAZÓN BA-90.
- d) Registro del Costo de ventas micas de **2 PARES MICAS AR-W91, 92** vendido en el día 09-jul-08 por **\$145.00 cada par**.
- e) Registro de la salida del Almacén micas de **2 PARES MICAS AR-W91, 92** por **\$145.00 cada par**.
- f) Se envían las micas vendidas en el día a maquila para que sean biseladas, según especificaciones, registrando la creación de pasivo por importe de \$70.00 por cada par.

13. Operaciones del día **10 de Julio de 2008**

- a) Registro de la Venta del día 10-jul-08 con la **Nota 824** correspondiente a **1 ARMAZÓN BA-111** con precio de **\$2,000.00**, creando la cuenta por cobrar.
- b) Registro del cargo parcial, por Venta del día 10-jul-08, a la cuenta "Ventas pendientes de cobro armazones" por **\$458.00** con la **Nota 825** quedando a crédito la diferencia.
- c) Registro del cargo a la cuenta "Ventas pendientes de cobro micas" por el abono de **\$350.00** con la **Nota 826** por la venta del mes anterior realizada con la **Nota 759** de 1 PAR MICAS BA-83.
- d) Registro del Costo de ventas armazones de **1 ARMAZÓN BA-111** vendido en el día 10-jul-08 por **\$772.10**.

- e) Registro de la salida del Almacén armazones de **1 ARMAZÓN BA-111** por **\$772.10**.

14. Operaciones del día **11 de Julio de 2008**

- a) Registro de la Venta del día 11-jul-08 con la **Nota 827** correspondiente a **1 ARMAZÓN BA-112** con precio de **\$2,000.00**, creando la cuenta por cobrar.
- b) Registro del cargo parcial, por Venta del día 10-jul-08, a la cuenta "Ventas pendientes de cobro armazones" por **\$829.00** con la **Nota 828** quedando a crédito la diferencia.
- c) Registro del Costo de ventas armazones de **1 ARMAZÓN BA-112** vendido en el día 11-jul-08 por **\$772.10**.
- d) Registro de la salida del Almacén armazones de **1 ARMAZÓN BA-112** por **\$772.10**.

15. Operaciones del día **12 de Julio de 2008**

- a) Registro de la Venta del día 12-jul-08 con la **Nota 829** correspondiente a **1 PAR MICAS AR-W93** con precio de **\$ 1.000.00 de los cuales \$900.00 corresponden al precio de micas y \$100.00 por el biselado**, creando la cuenta por cobrar.
- b) Registro del cargo parcial, por Venta del día 12-jul-08, a la cuenta "Ventas pendientes de cobro micas" por **\$179.00** con la **Nota 830** quedando a crédito la diferencia.
- c) Registro del cargo a la cuenta "Ventas pendientes de cobro armazones" por el abono de **\$800.00** con la **Nota 831** por la venta del mes anterior realizada con la **Nota 762** de 1 ARMAZÓN BA-91.
- d) Registro del Costo de ventas micas de **1 PAR MICAS AR-W93** vendido en el día 12-jul-08 por **\$145.00**.
- e) Registro de la salida del Almacén micas de **1 PAR MICAS AR-W93** por **\$145.00**.

- f) Se envían las micas vendidas en el día a maquila para que sean biseladas, según especificaciones, registrando la creación de pasivo por un importe de \$70.00.

16. Operaciones del día **14 de Julio de 2008**

- a) Registro de la Venta del día 14-jul-08 con la **Nota 832** correspondiente a **1 ARMAZÓN BA-113** con precio de **\$ 2,000.00**, creando la cuenta por cobrar.
- b) Registro del cargo parcial, por Venta del día 14-jul-08, a la cuenta "Ventas pendientes de cobro armazones" por **\$200.00** con la **Nota 833** quedando a crédito la diferencia.
- c) Registro del Costo de ventas armazones de **1 ARMAZÓN BA-113** vendido en el día 14-jul-08 por **\$772.10**.
- d) Registro de la salida del Almacén armazones de **1 ARMAZÓN BA-113** por **\$ 772.10**.

17. Operaciones del día **15 de Julio de 2008**

- a) Registro de la Venta del día 15-jul-08 con la **Nota 834** correspondiente a **1 ARMAZÓN BA-114** con precio de **\$2,000.00**, creando la cuenta por cobrar.
- b) Registro del cargo parcial, por Venta del día 15-jul-08, a la cuenta "Ventas pendientes de cobro armazones" por **\$579.00** con la **Nota 835** quedando a crédito la diferencia.
- c) Registro del cargo a la cuenta "Ventas pendientes de cobro micas" por el abono de **\$250.00** con la **Nota 836** por la venta del mes anterior realizada con la **Nota 765** de 1 PAR MICAS BA-84.
- d) Registro del Costo de ventas armazones de **1 ARMAZÓN BA-114** vendido en el día 15-jul-08 por **\$772.10**.
- e) Registro de la salida del Almacén armazones de **1 ARMAZÓN BA-114** por **\$772.10**.

18. Operaciones del día **16 de Julio de 2008**

- a) Registro de la Venta del día 16-jul-08 con la **Nota 837** correspondiente a **2 PARES MICAS AR-W94, 95** con precio de **\$ 1.000.00 cada par, de los cuales \$900.00 por cada par corresponden al precio de micas y \$100.00 por cada par por el biselado**, creando la cuenta por cobrar.
- b) Registro del cargo parcial, por Venta del día 16-jul-08, a la cuenta "Ventas pendientes de cobro micas" por **\$1,154.00** con la **Nota 838** quedando a crédito la diferencia.
- c) Registro del cargo a la cuenta "Ventas pendientes de cobro armazones" por el abono de **\$1,750.00** con la **Nota 839** por la venta del mes anterior realizada con la **Nota 768** de 2 ARMAZONES BA-92, 93.
- d) Registro del Costo de ventas micas de **2 PARES MICAS AR-W94, 95** vendido en el día 16-jul-08 por **\$145.00 cada par**.
- e) Registro de la salida del Almacén micas de **2 PARES MICAS AR-W94, 95** por **\$145.00 cada par**.
- f) Se envían las micas vendidas en el día a maquila para que sean biseladas, según especificaciones, registrando la creación de pasivo por un importe de \$70.00 por cada par.

19. Operaciones del día **17 de Julio de 2008**

- a) Registro de la Venta del día 17-jul-08 con la **Nota 840** correspondiente a **2 ARMAZONES BA-115, 116** con precio de **\$ 2,000.00 cada uno**, creando la cuenta por cobrar.
- b) Registro del cargo parcial, por Venta del día 17-jul-08, a la cuenta "Ventas pendientes de cobro armazones" por **\$775.00** con la **Nota 841** quedando a crédito la diferencia.
- c) Registro del cargo a la cuenta "Ventas pendientes de cobro armazones" por el abono de **\$2,500.00** con la **Nota 842** por la venta del mes anterior realizada con la **Nota 771** de 2 ARMAZONES BA-94, 95.
- d) Registro del Costo de ventas armazones de **2 ARMAZONES BA-115, 116** vendidos en el día 17-jul-08 por **\$772.10 cada uno**.

- e) Registro de la salida del Almacén armazones de **2 ARMAZONES BA-115, 116** por **\$772.10** cada uno.

20. Operaciones del día **18 de Julio de 2008**

- a) Registro de la Venta del día 18-jul-08 con la **Nota 843** correspondiente a **1 PAR MICAS AR-W96** con precio de **\$ 1,000.00**, de los cuales **\$900.00** corresponden al precio de micas y **\$100.00** por el biselado, creando la cuenta por cobrar.
- b) Registro del cargo parcial, por Venta del día 18-jul-08, a la cuenta "Ventas pendientes de cobro micas" por **\$315.00** con la **Nota 844** quedando a crédito la diferencia.
- c) Registro del cargo a la cuenta "Ventas pendientes de cobro micas" por el abono de **\$100.00** con la **Nota 845** por la venta del mes anterior realizada con la **Nota 774** de 2 PARES MICAS AR-W85.
- d) Registro del Costo de ventas micas de **1 PAR MICAS AR-W96** vendido en el día 18-jul-08 por **\$145.00**.
- e) Registro de la salida del Almacén micas de **1 PAR MICAS AR-W96** por **\$145.00**.
- f) Se envían las micas vendidas en el día a maquila para que sean biseladas, según especificaciones, registrando la creación de pasivo por un importe de \$70.00 por cada par.

21. Operaciones del día **19 de Julio de 2008**

- a) Registro de la Venta del día 19-jul-08 con la **Nota 846** correspondiente a **1 ARMAZÓN BA-117** con precio de **\$2,000.00**, creando la cuenta por cobrar.
- b) Registro del cargo parcial, por Venta del día 19-jul-08, a la cuenta "Ventas pendientes de cobro armazones" por **\$950.00** con la **Nota 847** quedando a crédito la diferencia.
- c) Registro del Costo de ventas armazones de **1 ARMAZÓN BA-117** vendidos en el día 19-jul-08 por **\$772.10**.

- d) Registro de la salida del Almacén armazones de **1 ARMAZÓN BA-117** por **\$772.10**.

22. Operaciones del día **21 de Julio de 2008**

- a) Registro de la Venta del día 21-jul-08 con la **Nota 848** correspondiente a **2 ARMAZONES BA-118, 119** con precio de **\$ 2,000.00 cada uno**, creando la cuenta por cobrar.
- b) Registro del cargo parcial, por Venta del día 21-jul-08, a la cuenta “Ventas pendientes de cobro armazones” por **\$1,125.00** con la **Nota 849** quedando a crédito la diferencia.
- c) Registro del cargo a la cuenta “Ventas pendientes de cobro armazones” por el abono de **\$850.00** con la **Nota 850** por la venta del mes anterior realizada con la **Nota 777** de 1 ARMAZÓN BA-96.
- d) Registro del Costo de ventas armazones de **2 ARMAZONES BA-118, 119** vendidos en el día 21-jul-08 por **\$772.10 cada uno**.
- e) Registro de la salida del Almacén armazones de **2 ARMAZONES BA-118, 119** por **\$772.10 cada uno**.

23. Operaciones del día **22 de Julio de 2008**

- a) Registro de la Venta del día 22-jul-08 con la **Nota 851** correspondiente a **2 ARMAZONES BA-120, 121** con precio de **\$2,000.00 cada uno**, creando la cuenta por cobrar.
- b) Registro del cargo parcial, por Venta del día 22-jul-08, a la cuenta “Ventas pendientes de cobro armazones” por **\$570.00** con la **Nota 852** quedando a crédito la diferencia.
- c) Registro del cargo a la cuenta “Ventas pendientes de cobro armazones” por el abono de **\$350.00** con la **Nota 853** por la venta del mes anterior realizada con la **Nota 780** de 1 ARMAZÓN BA-97.
- d) Registro del Costo de ventas armazones de **2 ARMAZONES BA-120, 121** vendidos en el día 22-jul-08 por **\$772.10 cada uno**.

- e) Registro de la salida del Almacén armazones de **2 ARMAZONES BA-120, 121** por **\$772.10** cada uno.

24. Operaciones del día **23 de Julio de 2008**

- a) Registro de la Venta del día 23-jul-08 con la **Nota 854** correspondiente a **1 PAR MICAS AR-W97** con precio de **\$1,000.00**, de los cuales **\$900.00** corresponden al precio de micas y **\$100.00** por el biselado, creando la cuenta por cobrar.
- b) Registro del cargo parcial, por Venta del día 23-jul-08, a la cuenta "Ventas pendientes de cobro micas" por **\$559.00** con la **Nota 855** quedando a crédito la diferencia.
- c) Registro del cargo a la cuenta "Ventas pendientes de cobro armazones" por el abono de **\$1,247.00** con la **Nota 856** por la venta del mes anterior realizada con la **Nota 783** de 1 ARMAZÓN BA-98.
- d) Registro del Costo de ventas micas de **1 PAR MICAS AR-W97** vendido en el día 23-jul-08 por **\$145.00**.
- e) Registro de la salida del Almacén micas de **1 PAR MICAS AR-W97** por **\$145.00**.
- f) Se envían las micas vendidas en el día a maquila para que sean biseladas, según especificaciones, registrando la creación de pasivo por un importe de \$70.00.

25. Operaciones del día **24 de Julio de 2008**

- a) Registro de la Venta del día 24-jul-08 con la **Nota 857** correspondiente a **1 PAR MICAS AR-W98** con precio de **\$1,000.00**, de los cuales **\$900.00** corresponden al precio de micas y **\$100.00** por el biselado, creando la cuenta por cobrar.
- b) Registro del cargo parcial, por Venta del día 24-jul-08, a la cuenta "Ventas pendientes de cobro micas" por **\$669.00** con la **Nota 858** quedando a crédito la diferencia.

- c) Registro del cargo a la cuenta “Ventas pendientes de cobro micas” por el abono de **\$525.00** con la **Nota 859** por la venta del mes anterior realizada con la **Nota 786** de 1 PAR MICAS AR-W86.
- d) Registro del Costo de ventas micas de **1 PAR MICAS AR-W98** vendido en el día 24-jul-08 por **\$145.00**.
- e) Registro de la salida del Almacén micas de **1 PAR MICAS AR-W98** por **\$145.00**.
- f) Se envían las micas vendidas en el día a maquila para que sean biseladas, según especificaciones, registrando la creación de pasivo por un importe de \$70.00.

26. Operaciones del día **25 de Julio de 2008**

- a) Registro de la Venta del día 25-jul-08 con la **Nota 860** correspondiente a **1 ARMAZÓN BA-122** con precio de **\$2,000.00**, creando la cuenta por cobrar.
- b) Registro del cargo parcial, por Venta del día 25-jul-08, a la cuenta “Ventas pendientes de cobro armazones” por **\$825.00** con la **Nota 861** quedando a crédito la diferencia.
- c) Registro del cargo a la cuenta “Ventas pendientes de cobro micas” por el abono de **\$100.00** con la **Nota 862** por la venta del mes anterior realizada con la **Nota 789** de 1 PAR MICAS AR-W87.
- d) Registro del Costo de ventas armazones de **1 ARMAZÓN BA-122** vendido en el día 25-jul-08 por **\$772.10**.
- e) Registro de la salida del Almacén armazones de **1 ARMAZÓN BA-122** por **\$772.10**.

27. Operaciones del día **26 de Julio de 2008**

- a) Registro del cargo a la cuenta “Ventas pendientes de cobro armazones” por el abono del cliente de **\$425.00** con la **Nota 863** por la venta del mes anterior realizada con la **Nota 792** de 2 ARMAZONES BA-99, 100.

28. Operaciones del día **28 de Julio de 2008**

- a) Registro de la Venta del día 28-jul-08 con la **Nota 864** correspondiente a **1 PAR MICAS AR-W99** con precio de **\$1,000.00**, de los cuales **\$900.00 corresponden al precio de micas y \$100.00 por el biselado**, creando la cuenta por cobrar.
- b) Registro del cargo parcial, por Venta del día 28-jul-08, a la cuenta "Ventas pendientes de cobro micas" por **\$706.00** con la **Nota 865** quedando a crédito la diferencia.
- c) Registro del cargo a la cuenta "Ventas pendientes de cobro armazones" por el abono de **\$2,549.00** con la **Nota 866** por la venta del mes anterior realizada con la **Nota 795** de 3 ARMAZONES BA-101,102,103.
- d) Registro del Costo de ventas micas de **1 PAR MICAS AR-W99** vendido en el día 28-jul-08 por **\$145.00**.
- e) Registro de la salida del Almacén micas de **1 PAR MICAS AR-W99** por **\$145.00**.
- f) Se envían las micas vendidas en el día a maquila para que sean biseladas, según especificaciones, registrando la creación de pasivo por un importe de \$70.00.

29. Operaciones del día **29 de Julio de 2008**

- a) Registro de la Venta del día 29-jul-08 con la **Nota 867** correspondiente a **2 ARMAZONES BA-123,124** con precio de **\$2,000.00 cada uno**, creando la cuenta por cobrar.
- b) Registro del cargo parcial, por Venta del día 29-jul-08, a la cuenta "Ventas pendientes de cobro armazones" por **\$425.00** con la **Nota 868** quedando a crédito la diferencia.
- c) Registro del cargo a la cuenta "Ventas pendientes de cobro micas" por el abono de **\$500.00** con la **Nota 869** por la venta del mes anterior realizada con la **Nota 798** de 1 PAR MICAS AR-W88.
- d) Registro del Costo de ventas armazones de **2 ARMAZONES BA-123, 124** vendidos en el día 30-jul-08 por **\$772.10 cada uno**.

- e) Registro de la salida del Almacén armazones de **2 ARMAZONES BA-123, 124** por **\$772.10** cada uno.

30. Operaciones del día **30 de Julio de 2008**

- a) Registro de la Venta del día 30-jul-08 con la **Nota 870** correspondiente a **2 PARES DE MICAS AR-W100, 101** con precio de **\$1,000.00** cada par, de los cuales **\$900.00** por cada par corresponden al precio de micas y **\$100.00** por cada par por el biselado, creando la cuenta por cobrar.
- b) Registro del cargo parcial, por Venta del día 30-jul-08, a la cuenta "Ventas pendientes de cobro micas" por **\$1,240.00** con la **Nota 871** quedando a crédito la diferencia.
- c) Registro del cargo a la cuenta "Ventas pendientes de cobro armazones" por el abono de **\$1,450.00** con la **Nota 872** por la venta del mes anterior realizada con la **Nota 801** de 1 ARMAZÓN BA-104.
- d) Registro del Costo de ventas micas de **2 PARES MICAS AR-W100, 101** vendidos en el día 30-jul-08 por **\$145** cada par.
- e) Registro de la salida del Almacén micas de **2 PARES MICAS AR-W100, 101** por **\$145.00** cada par.
- f) Se envían las micas vendidas en el día a maquila para que sean biseladas, según especificaciones, registrando la creación de pasivo por un importe de \$70.00 por cada par.

31. Registro de la provisión para el pago del recibo de teléfono.

32. Registro de la provisión para el pago de servicios profesionales, asesoría contable por \$500.00.

33. Registro de la provisión para el pago de impuestos.

Jul/08

FRAY PEDRO DE CORDOBA 232
D FPágina : 1
RUCE760130H32

Diario general al 31/Julio/08

Folio No. 00001

| No. de cuenta | Descripción de la cuenta | Concepto del movimiento | Debe | Haber |
|---------------------|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|
| Póliza de Dr No. 01 | Fecha : 1/Jul/08 | Concepto : PROVISION PAGO NOMINA 1RA Y 2DA QUINCENAS JUL 08 | | |
| 6000-001-00 | SUELDOS Y SALARIOS | PROVIS | 1,500.00 | |
| 6000-010-00 | SUBSIDIO PARA EL EMPLEO | PROVIS | 110.36 | |
| 2150-004-00 | IMSS CUOTA OBRERA | PROVISION PAGO NOMINA 1RA QUIN | | 76.95 |
| 2140-001-00 | SUELDOS POR PAGAR | PROVISION PAGO NOMINA 1RA QUIN | | 1,533.41 |
| 6000-001-00 | SUELDOS Y SALARIOS | PROVIS | 1,500.00 | |
| 6000-010-00 | SUBSIDIO PARA EL EMPLEO | PROVIS | 110.36 | |
| 2150-004-00 | IMSS CUOTA OBRERA | PROVISION PAGO NOMINA 1RA Y 2D | | 76.95 |
| 2140-001-00 | SUELDOS POR PAGAR | PROVISION PAGO NOMINA 1RA Y 2D | | 1,533.41 |
| | | Total de la póliza | 3,220.72 | 3,220.72 |
| Póliza de Dr No. 02 | Fecha : 1/Jul/08 | Concepto : PROVISION PASIVO RENTA DEL LOCAL | | |
| 6400-001-00 | RENTA DE LOCAL | PROVIS | 8,800.00 | |
| 2120-001-00 | GIGANTE SA DE CV | PROVISION PASIVO RENTA DE LOCA | | 8,800.00 |
| | | Total de la póliza | 8,800.00 | 8,800.00 |
| Póliza de Dr No. 03 | Fecha : 1/Jul/08 | Concepto : PROVISION PAGO FINIQUITO AZUCENA | | |
| 6000-007-00 | VACACIONES | PROVIS | 197.26 | |
| 6000-008-00 | PRIMA VACACIONAL | PROVIS | 98.63 | |
| 6000-005-00 | AGUINALDO | PROVIS | 493.00 | |
| 2141-001-00 | FINIQUITOS POR PAGAR | PROVISION PAGO FINIQUITO AZUCE | | 788.89 |
| | | Total de la póliza | 788.89 | 788.89 |
| Póliza de Dr No. 04 | Fecha : 1/Jul/08 | Concepto : PROVISION PASIVO COMPRA DE ARMAZONES | | |
| 1130-002-00 | ALMACEN DE ARMAZONES | PROV | 11,581.50 | |
| 2110-003-00 | CASA JULIO'S | PROVISION COMPRA ARMAZONES | | 11,581.50 |
| | | Total de la póliza | 11,581.50 | 11,581.50 |
| Póliza de Dr No. 05 | Fecha : 1/Jul/08 | Concepto : REGISTRO VENTA DEL 1o JULIO 08 NOTA 802, A CTA NOTA 803, A C Concepto : TA VENTAS MES ANTERIOR NOTA 804 | | |
| 1150-022-00 | NOE SUAREZ | REGISTRO | 2,000.00 | |
| 4100-002-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO ARMAGON | REGISTRO VENTAS DEL 1o JUL 08 | | 2,000.00 |
| 4100-002-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO ARMAGON | REGISTRO | 400.00 | |
| 4100-001-00 | VENTAS EFECTI COBRADAS ARMAZONES | REGISTRO VENTAS DEL 1o JUL 08 | | 400.00 |
| 4100-002-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO ARMAGON | REGIS | 350.00 | |
| 4100-001-00 | VENTAS EFECTI COBRADAS ARMAZONES | REGISTRO SALDO VTAS ANTERIORES | | 350.00 |
| 5000-001-00 | ARMAZONES | REGISTR | 772.10 | |
| 1130-002-00 | ALMACEN DE ARMAZONES | REGISTRO COSTO DE VENTAS | | 772.10 |
| | | Total de la póliza | 3,522.10 | 3,522.10 |
| Póliza de Dr No. 06 | Fecha : 2/Jul/08 | Concepto : REGISTRO VENTA DEL 02 JULIO 2008 CON NOTA 805, A CTA CON NO Concepto : TA 806, A CTA MES ANTERIOR NOTA 807 | | |
| 1150-023-00 | CAROLINA QUEZADA | REGISTRO | 2,000.00 | |

CONTINUA EN EL FOLIO : 00002

LOOK OPTICA

Jul/08
FRAY PEDRO DE CORDOBA 232
D F

Página : 2
RUC760130H32

Diario general al 31/Julio/08

Folio No. 00002

| No. de cuenta | Descripción de la cuenta | Concepto del movimiento | Debe | Haber |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------|----------|----------|
| 4100-002-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO ARMAZON | REGISTRO VENTAS DEL 2 JUL 08 | | 2,000.00 |
| 4100-002-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO ARMAZON | REGISTRO | 1,350.00 | |
| 4100-001-00 | VENTAS EFECTI COBRADAS ARMAZONES | REGISTRO VENTAS DEL DÍA 2 JUL | | 1,350.00 |
| 4100-004-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO MICAS | REGIS | 400.00 | |
| 4100-003-00 | VENTAS EFECTIVAMENTE COBRADAS MICAS | REGISTRO SALDO VTAS ANTERIORES | | 400.00 |
| 5000-001-00 | ARMAZONES | REGIS | 772.10 | |
| 1130-002-00 | ALMACEN DE ARMAZONES | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | | 772.10 |
| Total de la póliza | | | 4,522.10 | 4,522.10 |
| Póliza de Dr No. 07 Fecha : 3/Jul/08 Concepto : REGISTRO VENTA DEL 03 JULIO 2008 CON NOTA 808, A CTA CON NOT Concepto : A 809, A CTA MES ANTERIOR NOTA 810 | | | | |
| 1150-024-00 | LIDIA GOMEZ | REGISTRO | 1,000.00 | |
| 4100-004-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO MICAS | REGISTRO VENTAS DEL 3 JUL 08 | | 900.00 |
| 4100-006-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO MAQUILA | REGISTRO VENTAS DEL 3 JUL 08 | | 100.00 |
| 4100-006-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO MAQUILA | REGISTRO | 100.00 | |
| 4100-005-00 | VENTAS EFECTIVAMENTE COBRADAS MAQU | REGISTRO VENTAS DÍA 3 JUL 08 | | 100.00 |
| 4100-002-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO ARMAZON | REGIS | 400.00 | |
| 4100-001-00 | VENTAS EFECTI COBRADAS ARMAZONES | REGISTRO SALDO VTAS ANTERIORES | | 400.00 |
| 5000-002-00 | MICAS | REGIS | 145.00 | |
| 1130-001-00 | ALMACEN DE MICAS | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | | 145.00 |
| 5000-003-00 | MÁQUILA | REGISTRO | 70.00 | |
| 2110-001-00 | GASOBI, SA DE CV | REGISTRO VENTA DEL 03 JULIO 20 | | 70.00 |
| Total de la póliza | | | 1,715.00 | 1,715.00 |
| Póliza de Dr No. 08 Fecha : 4/Jul/08 Concepto : REGISTRO VENTA DEL DÍA 4 JULIO 2008 CON NOTA 811, A CTA NOTA Concepto : 812, A CTA MES ANTERIOR NOTA 813 | | | | |
| 1150-025-00 | JIMENA GONZALEZ | REGISTRO | 1,000.00 | |
| 4100-004-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO MICAS | REGISTRO VENTAS DÍA 4 JUL 08 | | 900.00 |
| 4100-006-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO MAQUILA | REGISTRO VENTAS DÍA 4 JUL 08 | | 100.00 |
| 4100-004-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO MICAS | REGISTRO | 400.00 | |
| 4100-003-00 | VENTAS EFECTIVAMENTE COBRADAS MICAS | REGISTRO VENTAS DIA 4 JUL 08 | | 400.00 |
| 4100-006-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO MAQUILA | REGISTRO | 100.00 | |
| 4100-005-00 | VENTAS EFECTIVAMENTE COBRADAS MAQU | REGISTRO VENTAS DIA 4 JUL 08 | | 100.00 |
| 4100-004-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO MICAS | REGIS | 300.00 | |
| 4100-003-00 | VENTAS EFECTIVAMENTE COBRADAS MICAS | REGISTRO SALDO VTAS ANTERIORES | | 300.00 |
| 5000-002-00 | MICAS | REGIS | 145.00 | |
| 1130-001-00 | ALMACEN DE MICAS | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | | 145.00 |
| 5000-003-00 | MÁQUILA | REGIS | 70.00 | |
| 2110-001-00 | GASOBI, SA DE CV | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | | 70.00 |
| Total de la póliza | | | 2,015.00 | 2,015.00 |
| Póliza de Dr No. 09 Fecha : 5/Jul/08 Concepto : REGISTRO VENTA DEL DIA 5 JULIO 2008 CON NOTA 814, A CTA NOTA Concepto : 815 | | | | |
| 1150-026-00 | MIRIAM ROJAS | REGISTRO | 2,000.00 | |
| 4100-002-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO ARMAZON | REGISTRO VENTAS DIA 5 JUL 08 | | 2,000.00 |

CONTINUA EN EL FOLIO : 00003

Jul/08

FRAY PEDRO DE CORDOBA 232
D FPágina : 3
RUCE760130H32

Diario general al 31/Julio/08

Folio No. 00003

| No. de cuenta | Descripción de la cuenta | Concepto del movimiento | Debe | Haber |
|---------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|
| 4100-002-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO ARMAZON | REGISTRO | 500.00 | |
| 4100-001-00 | VENTAS EFECTI COBRADAS ARMAZONES | REGISTRO VENTAS DIA 5 JUL 08 | | 500.00 |
| 5000-001-00 | ARMAZONES | REGIST | 772.10 | |
| 1130-002-00 | ALMACEN DE ARMAZONES | REGISTRO DEL COSTO DE VENTA | | 772.10 |
| Total de la póliza | | | 3,272.10 | 3,272.10 |
| Póliza de Dr No. 10 | Fecha : 7/Jul/08 | Concepto : REGISTRO VENTAS DEL DÍA 07 JULIO 2008 CON NOTA 816, A CTA CO Concepto : N NOTA 817 | | |
| 1150-027-00 | RUBI MORALES | REGISTRO | 4,000.00 | |
| 4100-002-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO ARMAZON | REGISTRO VENTAS DÍA 7 JUL 08 | | 4,000.00 |
| 4100-002-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO ARMAZON | REGISTRO | 800.00 | |
| 4100-001-00 | VENTAS EFECTI COBRADAS ARMAZONES | REGISTRO VENTAS DÍA 7 JUL 08 | | 800.00 |
| 5000-001-00 | ARMAZONES | REGIS | 1,544.20 | |
| 1130-002-00 | ALMACEN DE ARMAZONES | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | | 1,544.20 |
| Total de la póliza | | | 6,344.20 | 6,344.20 |
| Póliza de Dr No. 11 | Fecha : 8/Jul/08 | Concepto : REGISTRO VENTAS DEL DÍA 08 JULIO 2008 CON NOTA 818, A CTA CO Concepto : N NOTA 819, A CTA MES ANTERIOR NOTA 820 | | |
| 1150-028-00 | RICARDO PEREZ | REGISTRO | 2,000.00 | |
| 4100-002-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO ARMAZON | REGISTRO VENTAS DÍA 8 JUL 08 | | 2,000.00 |
| 4100-002-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO ARMAZON | REGISTRO | 1,065.00 | |
| 4100-001-00 | VENTAS EFECTI COBRADAS ARMAZONES | REGISTRO VENTAS DÍA 8 JUL 08 | | 1,065.00 |
| 4100-002-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO ARMAZON | REGIS | 400.00 | |
| 4100-001-00 | VENTAS EFECTI COBRADAS ARMAZONES | REGISTRO SALDO VTAS ANTERIORES | | 400.00 |
| 5000-001-00 | ARMAZONES | REGIS | 772.10 | |
| 1130-002-00 | ALMACEN DE ARMAZONES | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | | 772.10 |
| Total de la póliza | | | 4,237.10 | 4,237.10 |
| Póliza de Dr No. 12 | Fecha : 9/Jul/08 | Concepto : REGISTRO VENTAS DEL DÍA 09 JULIO 2008 CON NOTA 821, A CTA CO Concepto : N NOTA 822, A CTA MES ANTERIOR CO NOTA 823 | | |
| 1150-029-00 | ANA VIDAL | REGISTRO | 2,000.00 | |
| 4100-004-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO MICAS | REGISTRO VENTAS DÍA 9 JUL 08 | | 1,800.00 |
| 4100-006-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO MAQUILA | | | 200.00 |
| 4100-004-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO MICAS | REGISTRO | 900.00 | |
| 4100-003-00 | VENTAS EFECTIVAMENTE COBRADAS MICAS | REGISTRO VENTAS DÍA 9 JUL 08 | | 900.00 |
| 4100-006-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO MAQUILA | | 200.00 | |
| 4100-005-00 | VENTAS EFECTIVAMENTE COBRADAS MAQU | | | 200.00 |
| 4100-002-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO ARMAZON | REGIS | 300.00 | |
| 4100-001-00 | VENTAS EFECTI COBRADAS ARMAZONES | REGISTRO SALDO VTAS ANTERIORES | | 300.00 |
| 5000-002-00 | MICAS | REGIS | 290.00 | |
| 1130-001-00 | ALMACEN DE MICAS | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | | 290.00 |
| 5000-003-00 | MÁQUILA | REGIS | 140.00 | |
| 2110-001-00 | GASOBI, SA DE CV | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | | 140.00 |
| Total de la póliza | | | 3,830.00 | 3,830.00 |

CONTINUA EN EL FOLIO : 00004

LOOK OPTICA

Jul/08
FRAY PEDRO DE CORDOBA 232
D F

Página : 4
RUCE760130H32

Diario general al 31/Julio/08

Folio No. 00004

| No. de cuenta | Descripción de la cuenta | Concepto del movimiento | Debe | Haber |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------|----------|----------|
| Póliza de Dr No. 13 Fecha : 10/Jul/08 Concepto : REGISTRO VENTAS DEL DÍA 10 JULIO 2008 CON NOTA 824, A CTA CO Concepto : N NOTA 825, A CTA MES ANTERIOR CON NOTA 826 | | | | |
| 1150-030-00 | RUBEN ALBA | REGISTRO | 2,000.00 | |
| 4100-002-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO ARMAZON | REGISTRO VENTAS DÍA 10 JUL 08 | | 2,000.00 |
| 4100-002-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO ARMAZON | REGISTRO | 458.00 | |
| 4100-001-00 | VENTAS EFECTI COBRADAS ARMAZONES | REGISTRO VENTAS DEL DÍA 2 JUL | | 458.00 |
| 4100-004-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO MICAS | REGIS | 350.00 | |
| 4100-003-00 | VENTAS EFECTIVAMENTE COBRADAS MICAS | REGISTRO SALDO VTAS ANTERIORES | | 350.00 |
| 5000-001-00 | ARMAZONES | REGIS | 772.10 | |
| 1130-002-00 | ALMACEN DE ARMAZONES | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | | 772.10 |
| Total de la póliza | | | 3,580.10 | 3,580.10 |
| Póliza de Dr No. 14 Fecha : 11/Jul/08 Concepto : REGISTRO VENTAS DEL DÍA 11 JULIO 2008 CON NOTA 827, A CTA CO Concepto : N NOTA 828, | | | | |
| 1150-031-00 | GRISELDA ORTIZ | REGISTRO | 2,000.00 | |
| 4100-002-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO ARMAZON | REGISTRO VENTAS DÍA 11 JUL 08 | | 2,000.00 |
| 4100-002-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO ARMAZON | REGISTRO | 829.00 | |
| 4100-001-00 | VENTAS EFECTI COBRADAS ARMAZONES | REGISTRO VENTAS DÍA 11 JUL 08 | | 829.00 |
| 5000-001-00 | ARMAZONES | REGIS | 772.10 | |
| 1130-002-00 | ALMACEN DE ARMAZONES | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | | 772.10 |
| Total de la póliza | | | 3,601.10 | 3,601.10 |
| Póliza de Dr No. 15 Fecha : 12/Jul/08 Concepto : REGISTRO VENTAS DEL DÍA 12 JULIO 2008 CON NOTA 829, A CTA CO Concepto : N NOTA 830, A CTA DEL MES ANTERIOR CON NOTA 831 | | | | |
| 1150-032-00 | MAYELA DELGADO | REGISTRO | 1,000.00 | |
| 4100-004-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO MICAS | REGISTRO VENTAS DÍA 12 JUL 08 | | 900.00 |
| 4100-006-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO MAQUILA | REGISTRO VENTAS DIA 12 JUL 08 | | 100.00 |
| 4100-004-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO MICAS | REGISTRO | 79.00 | |
| 4100-003-00 | VENTAS EFECTIVAMENTE COBRADAS MICAS | REGISTRO VENTAS DIA 12 JUL 08 | | 79.00 |
| 4100-006-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO MAQUILA | REGISTRO | 100.00 | |
| 4100-005-00 | VENTAS EFECTIVAMENTE COBRADAS MAQU | REGISTRO VENTAS DIA 12 JUL 08 | | 100.00 |
| 4100-002-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO ARMAZON | REGIS | 800.00 | |
| 4100-001-00 | VENTAS EFECTI COBRADAS ARMAZONES | REGISTRO SALDO VTAS ANTERIORES | | 800.00 |
| 5000-002-00 | MICAS | REGIS | 145.00 | |
| 1130-001-00 | ALMACEN DE MICAS | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | | 145.00 |
| Total de la póliza | | | 2,124.00 | 2,124.00 |
| Póliza de Dr No. 16 Fecha : 14/Jul/08 Concepto : REGISTRO VENTAS DEL DÍA 14 JULIO 2008 CON NOTA 832, A CTA CO Concepto : N NOTA 833 | | | | |
| 1150-033-00 | PAOLA ORTIZ | REGISTRO | 2,000.00 | |
| 4100-002-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO ARMAZON | REGISTRO VENTAS DÍA 14 JUL 08 | | 2,000.00 |
| 4100-002-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO ARMAZON | REGISTRO | 200.00 | |
| 4100-001-00 | VENTAS EFECTI COBRADAS ARMAZONES | REGISTRO VENTAS DÍA 14 JUL 08 | | 200.00 |
| 5000-001-00 | ARMAZONES | REGISTRO | 772.10 | |

CONTINUA EN EL FOLIO : 00005

Jul/08

FRAY PEDRO DE CORDOBA 232
D FPágina : 5
RUCE760130H32

Diario general al 31/Julio/08

Folio No. 00005

| No. de cuenta | Descripción de la cuenta | Concepto del movimiento | Debe | Haber |
|---------------------|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|
| 1130-002-00 | ALMACEN DE ARMAZONES | REGISTRO VENTAS DEL DÍA 14 JUL | | 772.10 |
| Total de la póliza | | | 2,972.10 | 2,972.10 |
| Póliza de Dr No. 17 | Fecha : 15/Jul/08 | Concepto : REGISTRO VENTAS DEL DÍA 15 JULIO 2008 CON NOTA 834, A CTA CO Concepto : N NOTA 835, A CTA MES ANTERIOR CON NOTA 836 | | |
| 1150-034-00 | MARYELI HUERTA | REGISTRO | 2,000.00 | |
| 4100-002-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO ARMAZON | REGISTRO VENTAS DÍA 15 JUL 08 | | 2,000.00 |
| 4100-002-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO ARMAZON | REGISTRO | 579.00 | |
| 4100-001-00 | VENTAS EFECTI COBRADAS ARMAZONES | REGISTRO VENTAS DÍA 15 JUL 08 | | 579.00 |
| 4100-004-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO MICAS | REGIS | 250.00 | |
| 4100-003-00 | VENTAS EFECTIVAMENTE COBRADAS MICAS | REGISTRO SALDO VTAS ANTERIORES | | 250.00 |
| 5000-001-00 | ARMAZONES | REGIS | 772.10 | |
| 1130-002-00 | ALMACEN DE ARMAZONES | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | | 772.10 |
| Total de la póliza | | | 3,601.10 | 3,601.10 |
| Póliza de Dr No. 18 | Fecha : 16/Jul/08 | Concepto : REGISTRO VENTAS DEL DÍA 16 JULIO 2008 CON NOTA 837, A CTA CO Concepto : N NOTA 838, A CTA MES ANTERIOR CON NOTA 839 | | |
| 1150-035-00 | CARLOS NUÑEZ | REGISTRO | 2,000.00 | |
| 4100-004-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO MICAS | REGISTRO VENTAS DÍA 16 JUL 08 | | 1,800.00 |
| 4100-006-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO MAQUILA | REGISTRO VENTAS DIA 16 JUL 08 | | 200.00 |
| 4100-006-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO MAQUILA | REGISTRO | 200.00 | |
| 4100-005-00 | VENTAS EFECTIVAMENTE COBRADAS MAQU | REGISTRO VENTAS DÍA 16 JUL 08 | | 200.00 |
| 4100-004-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO MICAS | REGISTRO | 954.00 | |
| 4100-003-00 | VENTAS EFECTIVAMENTE COBRADAS MICAS | REGISTRO VENTAS DIA 16 JUL 08 | | 954.00 |
| 4100-002-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO ARMAZON | REGIS | 1,750.00 | |
| 4100-001-00 | VENTAS EFECTI COBRADAS ARMAZONES | REGISTRO SALDO VTAS ANTERIORES | | 1,750.00 |
| 5000-002-00 | MICAS | REGISTRO | 290.00 | |
| 1130-001-00 | ALMACEN DE MICAS | REGISTRO VENTAS DEL DÍA 16 JUL | | 290.00 |
| Total de la póliza | | | 5,194.00 | 5,194.00 |
| Póliza de Dr No. 19 | Fecha : 17/Jul/08 | Concepto : REGISTRO VENTAS DEL DÍA 17 JULIO 2008 CON NOTA 840, A CTA CO Concepto : N NOTA 841, A CTA MES ANTERIOR CON NOTA 842 | | |
| 1150-036-00 | EMILIO RAMOS | REGISTRO | 4,000.00 | |
| 4100-002-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO ARMAZON | REGISTRO VENTAS DÍA 17 JUL 08 | | 4,000.00 |
| 4100-002-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO ARMAZON | REGISTRO | 775.00 | |
| 4100-001-00 | VENTAS EFECTI COBRADAS ARMAZONES | REGISTRO VENTAS DÍA 17 JUL 08 | | 775.00 |
| 4100-002-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO ARMAZON | REGIS | 2,500.00 | |
| 4100-001-00 | VENTAS EFECTI COBRADAS ARMAZONES | REGISTRO SALDO VTAS ANTERIORES | | 2,500.00 |
| 5000-001-00 | ARMAZONES | REGIS | 1,544.20 | |
| 1130-002-00 | ALMACEN DE ARMAZONES | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | | 1,544.20 |
| Total de la póliza | | | 8,819.20 | 8,819.20 |
| Póliza de Dr No. 20 | Fecha : 18/Jul/08 | Concepto : REGISTRO VENTAS DEL DÍA 18 JULIO 2008 CON NOTA 843, A CTA CO Concepto : N NOTA 844, A CTA MES ANTERIOR CON NOTA 845 | | |

CONTINUA EN EL FOLIO : 00006

LOOK OPTICA

Jul/08

FRAY PEDRO DE CORDOBA 232
D F

Página : 6
RUCE760130H32

Diario general al 31/Julio/08

Folio No. 00006

| No. de cuenta | Descripción de la cuenta | Concepto del movimiento | Debe | Haber |
|---------------------|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|
| 1150-037-00 | MABEL BRAVO | REGISTRO | 1,000.00 | |
| 4100-004-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO MICAS | REGISTRO VENTAS DÍA 18 JUL 08 | | 900.00 |
| 4100-006-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO MAQUILA | | | 100.00 |
| 4100-006-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO MAQUILA | REGISTRO | 100.00 | |
| 4100-005-00 | VENTAS EFECTIVAMENTE COBRADAS MAQU | REGISTRO VENTAS DÍA 18 JUL 08 | | 100.00 |
| 4100-004-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO MICAS | | 215.00 | |
| 4100-003-00 | VENTAS EFECTIVAMENTE COBRADAS MICAS | | | 215.00 |
| 4100-004-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO MICAS | REGIS | 100.00 | |
| 4100-003-00 | VENTAS EFECTIVAMENTE COBRADAS MICAS | REGISTRO SALDO VTAS ANTERIORES | | 100.00 |
| 5000-002-00 | MICAS | REGISTRO | 145.00 | |
| 1130-001-00 | ALMACEN DE MICAS | REGISTRO VENTAS DEL DÍA 18 JUL | | 145.00 |
| Total de la póliza | | | 1,560.00 | 1,560.00 |
| Póliza de Dr No. 21 | Fecha : 19/Jul/08 | Concepto : REGISTRO VENTAS DEL DÍA 19 JULIO 2008 CON NOTA 846, A CTA CO Concepto : N NOTA 847 | | |
| 1150-038-00 | ALICIA GOMEZ | REGISTRO | 2,000.00 | |
| 4100-002-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO ARMAZON | REGISTRO VENTAS DÍA 19 JUL 08 | | 2,000.00 |
| 4100-002-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO ARMAZON | REGISTRO | 950.00 | |
| 4100-001-00 | VENTAS EFECTI COBRADAS ARMAZONES | REGISTRO VENTAS DÍA 19 JUL 08 | | 950.00 |
| 5000-001-00 | ARMAZONES | REGIS | 772.10 | |
| 1130-002-00 | ALMACEN DE ARMAZONES | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | | 772.10 |
| Total de la póliza | | | 3,722.10 | 3,722.10 |
| Póliza de Dr No. 22 | Fecha : 21/Jul/08 | Concepto : REGISTRO VENTAS DEL DÍA 21 JULIO 2008 CON NOTA 848, A CTA CO Concepto : N NOTA 849, A CTA MES ANTERIOR CON NOTA 850 | | |
| 1150-039-00 | JORGE SALCEDO | REGISTRO | 4,000.00 | |
| 4100-002-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO ARMAZON | REGISTRO VENTAS DÍA 21 JUL 08 | | 4,000.00 |
| 4100-002-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO ARMAZON | REGISTRO | 1,125.00 | |
| 4100-001-00 | VENTAS EFECTI COBRADAS ARMAZONES | REGISTRO VENTAS DÍA 21 JUL 08 | | 1,125.00 |
| 4100-002-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO ARMAZON | REGIS | 850.00 | |
| 4100-001-00 | VENTAS EFECTI COBRADAS ARMAZONES | REGISTRO SALDO VTAS ANTERIORES | | 850.00 |
| 5000-001-00 | ARMAZONES | REGIS | 1,544.20 | |
| 1130-002-00 | ALMACEN DE ARMAZONES | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | | 1,544.20 |
| Total de la póliza | | | 7,519.20 | 7,519.20 |
| Póliza de Dr No. 23 | Fecha : 22/Jul/08 | Concepto : REGISTRO VENTAS DEL DÍA 22 JULIO 2008 CON NOTA 851, A CTA CO Concepto : N NOTA 852, A CTA MES ANTERIOR CON NOTA 853 | | |
| 1150-040-00 | KARLA MIRANDA | REGISTRO | 4,000.00 | |
| 4100-002-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO ARMAZON | REGISTRO VENTAS DÍA 22 JUL 08 | | 4,000.00 |
| 4100-002-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO ARMAZON | REGISTRO | 570.00 | |
| 4100-001-00 | VENTAS EFECTI COBRADAS ARMAZONES | REGISTRO VENTAS DÍA 22 JUL 08 | | 570.00 |
| 4100-002-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO ARMAZON | REGIS | 350.00 | |
| 4100-001-00 | VENTAS EFECTI COBRADAS ARMAZONES | REGISTRO SALDO VTAS ANTERIORES | | 350.00 |
| 5000-001-00 | ARMAZONES | REGIS | 1,544.20 | |
| 1130-002-00 | ALMACEN DE ARMAZONES | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | | 1,544.20 |

CONTINUA EN EL FOLIO : 00007

Diario general al 31/Julio/08

Folio No. 00007

| No. de cuenta | Descripción de la cuenta | Concepto del movimiento | Debe | Haber |
|---------------------|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|
| Total de la póliza | | | 6,464.20 | 6,464.20 |
| Póliza de Dr No. 24 | Fecha : 23/Jul/08 | Concepto : REGISTRO VENTAS DEL DÍA 23 JULIO 2008 CON NOTA 854, A CTA CO Concepto : N NOTA 855, A CTA MES ANTERIOR CON NOTA 856 | | |
| 1150-041-00 | DANA FERNANDEZ | REGISTRO | 1,000.00 | |
| 4100-004-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO MICAS | REGISTRO VENTAS DÍA 23 JUL 08 | | 900.00 |
| 4100-006-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO MAQUILA | | | 100.00 |
| 4100-006-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO MAQUILA | REGISTRO | 100.00 | |
| 4100-005-00 | VENTAS EFECTIVAMENTE COBRADAS MAQU | REGISTRO VENTAS DÍA 23 JUL 08 | | 100.00 |
| 4100-004-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO MICAS | | 459.00 | |
| 4100-003-00 | VENTAS EFECTIVAMENTE COBRADAS MICAS | | | 459.00 |
| 4100-002-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO ARMAZON | REGIS | 1,247.00 | |
| 4100-001-00 | VENTAS EFECTI COBRADAS ARMAZONES | REGISTRO SALDO VTAS ANTERIORES | | 1,247.00 |
| 5000-002-00 | MICAS | REGIS | 145.00 | |
| 1130-001-00 | ALMACEN DE MICAS | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | | 145.00 |
| 5000-003-00 | MAQUILA | REGIS | 70.00 | |
| 2110-001-00 | GASOBI, SA DE CV | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | | 70.00 |
| Total de la póliza | | | 3,021.00 | 3,021.00 |
| Póliza de Dr No. 25 | Fecha : 24/Jul/08 | Concepto : REGISTRO VENTAS DEL DÍA 24 JULIO 2008 CON NOTA 857, A CTA CO Concepto : N NOTA 858, A CTA MES ANTERIOR CON NOTA 859 | | |
| 1150-042-00 | NALLELY ROSAS | REGISTRO | 1,000.00 | |
| 4100-004-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO MICAS | REGISTRO VENTAS DÍA 24 JUL 08 | | 900.00 |
| 4100-006-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO MAQUILA | REGISTRO VENTAS DIA 24 JUL 08 | | 100.00 |
| 4100-006-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO MAQUILA | REGISTRO | 100.00 | |
| 4100-005-00 | VENTAS EFECTIVAMENTE COBRADAS MAQU | REGISTRO VENTAS DÍA 24 JUL 08 | | 100.00 |
| 4100-004-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO MICAS | REGISTRO | 569.00 | |
| 4100-003-00 | VENTAS EFECTIVAMENTE COBRADAS MICAS | REGISTRO VENTAS DIA 24 JUL 08 | | 569.00 |
| 4100-004-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO MICAS | REGIS | 525.00 | |
| 4100-003-00 | VENTAS EFECTIVAMENTE COBRADAS MICAS | REGISTRO SALDO VTAS ANTERIORES | | 525.00 |
| 5000-002-00 | MICAS | REGIS | 145.00 | |
| 1130-001-00 | ALMACEN DE MICAS | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | | 145.00 |
| 5000-003-00 | MAQUILA | REGIS | 70.00 | |
| 2110-001-00 | GASOBI, SA DE CV | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | | 70.00 |
| Total de la póliza | | | 2,409.00 | 2,409.00 |
| Póliza de Dr No. 26 | Fecha : 25/Jul/08 | Concepto : REGISTRO VENTAS DEL DÍA 25 JULIO 2008 CON NOTA 860, A CTA CO Concepto : N NOTA 861, A CTA MES ANTERIOR CON NOTA 862 | | |
| 1150-043-00 | LILIANA VARGAS | REGISTRO | 2,000.00 | |
| 4100-002-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO ARMAZON | REGISTRO VENTAS DÍA 25 JUL 08 | | 2,000.00 |
| 4100-002-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO ARMAZON | REGISTRO | 825.00 | |
| 4100-001-00 | VENTAS EFECTI COBRADAS ARMAZONES | REGISTRO VENTAS DÍA 25 JUL 08 | | 825.00 |
| 4100-004-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO MICAS | REGIS | 100.00 | |
| 4100-003-00 | VENTAS EFECTIVAMENTE COBRADAS MICAS | REGISTRO SALDO VTAS ANTERIORES | | 100.00 |
| 5000-001-00 | ARMAZONES | REGIS | 772.10 | |

CONTINUA EN EL FOLIO : 00008

Jul/08

FRAY PEDRO DE CORDOBA 232
D FPágina : 8
RUCE760130H32

Diario general al 31/Julio/08

Folio No. 00008

| No. de cuenta | Descripción de la cuenta | Concepto del movimiento | Debe | Haber |
|---------------------|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|
| 1130-002-00 | ALMACEN DE ARMAZONES | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | | 772.10 |
| Total de la póliza | | | 3,697.10 | 3,697.10 |
| Póliza de Dr No. 27 | Fecha : 26/Jul/08 | Concepto : REGISTRO VENTAS DEL DÍA 26 JULIO 2008 A CTA MES ANTERIOR CON Concepto : NOTA 863 | | |
| 4100-002-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO ARMAZON | REGIS | 425.00 | |
| 4100-001-00 | VENTAS EFECTI COBRADAS ARMAZONES | REGISTRO SALDO VTAS ANTERIORES | | 425.00 |
| Total de la póliza | | | 425.00 | 425.00 |
| Póliza de Dr No. 28 | Fecha : 28/Jul/08 | Concepto : REGISTRO VENTAS DEL DÍA 28 JULIO 2008 CON NOTA 864, A CTA C Concepto : ON NOTA 865, A CTA MES ANTERIOR CON NOTA 866 | | |
| 1150-044-00 | ARTURO ZAMUDIO | REGISTRO | 1,000.00 | |
| 4100-004-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO MICAS | REGISTRO VENTAS DÍA 28 JUL 08 | | 900.00 |
| 4100-006-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO MAQUILA | REGISTRO VENTAS DIA 28 JUL 08 | | 100.00 |
| 4100-006-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO MAQUILA | REGISTRO | 100.00 | |
| 4100-005-00 | VENTAS EFECTIVAMENTE COBRADAS MAQU | REGISTRO VENTAS DÍA 28 JUL 08 | | 100.00 |
| 4100-004-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO MICAS | REGISTR | 606.00 | |
| 4100-003-00 | VENTAS EFECTIVAMENTE COBRADAS MICAS | REGISTRO VENTAS DIA 28 JUL 08 | | 606.00 |
| 4100-002-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO ARMAZON | REGIS | 2,549.00 | |
| 4100-001-00 | VENTAS EFECTI COBRADAS ARMAZONES | REGISTRO SALDO VTAS ANTERIORES | | 2,549.00 |
| 5000-002-00 | MICAS | REGIS | 145.00 | |
| 1130-001-00 | ALMACEN DE MICAS | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | | 145.00 |
| 5000-003-00 | MAQUILA | REGIS | 70.00 | |
| 2110-001-00 | GASOBI, SA DE CV | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | | 70.00 |
| Total de la póliza | | | 4,470.00 | 4,470.00 |
| Póliza de Dr No. 29 | Fecha : 29/Jul/08 | Concepto : REGISTRO VENTAS DEL DÍA 29 JULIO 2008 CON NOTA 867, A CTA CO Concepto : N NOTA 868, A CTA MES ANTERIOR CON NOTA 869 | | |
| 1150-045-00 | CAROLINA AGUILAR | REGISTRO | 4,000.00 | |
| 4100-002-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO ARMAZON | REGISTRO VENTAS DÍA 29 JUL 08 | | 4,000.00 |
| 4100-002-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO ARMAZON | REGISTRO | 425.00 | |
| 4100-001-00 | VENTAS EFECTI COBRADAS ARMAZONES | REGISTRO VENTAS DÍA 29 JUL 08 | | 425.00 |
| 4100-004-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO MICAS | REGIS | 500.00 | |
| 4100-003-00 | VENTAS EFECTIVAMENTE COBRADAS MICAS | REGISTRO SALDO VTAS ANTERIORES | | 500.00 |
| 5000-001-00 | ARMAZONES | REGIS | 1,544.20 | |
| 1130-002-00 | ALMACEN DE ARMAZONES | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | | 1,544.20 |
| Total de la póliza | | | 6,469.20 | 6,469.20 |
| Póliza de Dr No. 30 | Fecha : 30/Jul/08 | Concepto : REGISTRO VENTAS DEL DÍA 30 JULIO 2008 CON NOTA 870, A CTA CO Concepto : N NOTA 871, A CTA MES ANTERIOR CON NOTA 872 | | |
| 1150-046-00 | JOSE LOPEZ | REGISTRO | 2,000.00 | |
| 4100-004-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO MICAS | REGISTRO VENTAS DÍA 30 JUL 08 | | 1,800.00 |
| 4100-006-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO MAQUILA | REGISTRO VENTAS DIA 30 JUL 08 | | 200.00 |
| 4100-006-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO MAQUILA | REGISTRO | 200.00 | |

CONTINUA EN EL FOLIO : 00009

LOOK OPTICA

Jul/08

FRAY PEDRO DE CORDOBA 232
D F

Página : 9
RUCE760130H32

Diario general al 31/Julio/08

Folio No. 00009

| No. de cuenta | Descripción de la cuenta | Concepto del movimiento | Debe | Haber |
|-----------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------------------|------------|------------|
| 4100-005-00 | VENTAS EFECTIVAMENTE COBRADAS MAQU | REGISTRO VENTAS DÍA 30 JUL 08 | | 200.00 |
| 4100-004-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO MICAS | REGISTRO | 1,040.00 | |
| 4100-003-00 | VENTAS EFECTIVAMENTE COBRADAS MICAS | REGISTRO VENTAS DIA 30 JUL 08 | | 1,040.00 |
| 4100-002-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO ARMAZON | REGIS | 1,450.00 | |
| 4100-001-00 | VENTAS EFECTI COBRADAS ARMAZONES | REGISTRO SALDO VTAS ANTERIORES | | 1,450.00 |
| 5000-002-00 | MICAS | REGIS | 290.00 | |
| 1130-001-00 | ALMACEN DE MICAS | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | | 290.00 |
| 5000-003-00 | MAQUILA | REGIS | 140.00 | |
| 2110-001-00 | GASOBI, SA DE CV | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | | 140.00 |
| Total de la póliza | | | 5,120.00 | 5,120.00 |
| Póliza de Dr No. 31 | Fecha : 30/Jul/08 | Concepto : PROVISION PAGO RBO TELEFONICO | | |
| 6200-001-00 | TELÉFONO | PROVI | 750.00 | |
| 2120-002-00 | TELÉFONOS DE MÉXICO, SA DE CV | PROVISION PAGO RBO TELEFONICO | | 750.00 |
| Total de la póliza | | | 750.00 | 750.00 |
| Póliza de Dr No. 32 | Fecha : 31/Jul/08 | Concepto : PROVISION PASIVO ASESORIA CONTABLE | | |
| 6100-001-00 | ASESORÍA CONTABLE | PROVIS | 500.00 | |
| 2120-003-00 | C.P. CARLOS MONTOYA | PROVISION PASIVO ASESORIA CONT | | 500.00 |
| Total de la póliza | | | 500.00 | 500.00 |
| Póliza de Dr No. 33 | Fecha : 31/Jul/08 | Concepto : PROVISION IMPUESTOS POR PAGAR | | |
| 6300-010-00 | ISR IETU IVA REPECO CUOTA UNICA INTEGR | ISR IETU IV | 1,750.00 | |
| 6300-001-00 | IMSS CUOTA PATRONAL | PROVI | 1,556.10 | |
| 6300-003-00 | INFONAVIT | PROVI | 162.01 | |
| 6300-004-00 | 2% SOBRE NOMINA | PROVISION | 75.86 | |
| 6300-005-00 | RETIRO CESANTIA Y VEJEZ | PROVISION | 102.06 | |
| 2150-006-00 | 2% SOBRE NÓMINAS | PROVISION IMPUESTOS POR PAGAR | | 75.86 |
| 2150-007-00 | RETIRO, CESANTIA Y VEJEZ | PROVISION IMPUESTOS POR PAGAR | | 102.06 |
| 2150-002-00 | INFONAVIT | PROVISION IMPUESTOS POR PAGAR | | 162.01 |
| 2150-003-00 | IMSS CUOTA PATRONAL | PROVISION IMPUESTOS POR PAGAR | | 1,556.10 |
| 2150-008-00 | ISR IVA IETU PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES | PROVISION IMPUESTOS POR PAGAR | | 1,750.00 |
| Total de la póliza | | | 3,646.03 | 3,646.03 |
| Total de pólizas reportadas | 33 | Totales | 133,513.14 | 133,513.14 |

JULIO 2008

REGISTRAR EN PÓLIZAS DE INGRESOS

1. 1º de Julio de 2008

- a) Registro del ingreso de efectivo en caja por la Venta del día por **\$400.00.**
- b) Registro del ingreso de efectivo en caja por el cobro de saldos por **\$350.00.**
- c) Registro del depósito bancario en la cuenta 140833495 por **\$750.00** el 2 de julio.

2. 2 de Julio de 2008

- a) Registro del ingreso de efectivo en caja por la Venta del día por **\$1,350.00.**
- b) Registro del ingreso de efectivo en caja por el cobro de saldos por **\$400.00.**
- c) Registro del depósito bancario en la cuenta 140833495 por **\$1,750.00** el 4 de Julio.

3. 3 de Julio de 2008

- a) Registro del ingreso de efectivo en caja por la Venta del día por **\$100.00.**
- b) Registro del ingreso de efectivo en caja por el cobro de saldos por **\$400.00.**
- c) Registro del depósito bancario en la cuenta 140833495 por **\$500.00** el 4 de Julio.

4. 4 de Julio de 2008

- a) Registro del ingreso de efectivo en caja por la Venta del día por **\$500.00.**

- b) Registro del ingreso de efectivo en caja por el cobro de saldos por **\$300.00.**
- c) Registro del depósito bancario en la cuenta 140833495 por **\$800.00** el 7 de Julio.

5. 5 de Julio de 2008

- a) Registro del ingreso de efectivo en caja por la Venta del día por **\$500.00.**
- b) Registro del depósito bancario en la cuenta 140833495 por **\$500.00** el 7 de Julio.

6. 7 de Julio de 2008

- a) Registro del ingreso de efectivo en caja por la Venta del día por **\$800.00.**
- b) Registro del depósito bancario en la cuenta 140833495 por **\$800.00** el 8 de Julio.

7. 8 de Julio de 2008

- a) Registro del ingreso de efectivo en caja por la Venta del día por **\$1,065.00.**
- b) Registro del ingreso de efectivo en caja por el cobro de saldos por **\$400.00.**
- c) Registro del depósito bancario en la cuenta 140833495 por **\$1,465.00** el 9 de Julio.

8. 9 de Julio de 2008

- a) Registro del ingreso de efectivo en caja por la Venta del día por **\$1,100.00.**
- b) Registro del ingreso de efectivo en caja por el cobro de saldos por **\$300.00.**

- c) Registro del depósito bancario en la cuenta 140833495 por **\$1,400.00** el 10 de Julio.

9. 10 de Julio de 2008

- a) Registro del ingreso de efectivo en caja por la Venta del día por **\$458.00.**
- b) Registro del ingreso de efectivo en caja por el cobro de saldos por **\$350.00.**
- c) Registro del depósito bancario en la cuenta 140833495 por **\$808.00** el 11 de Julio.

10. 11 de Julio de 2008

- a) Registro del ingreso de efectivo en caja por la Venta del día por **\$829.00.**
- b) Registro del depósito bancario en la cuenta 140833495 por **\$829.00** el 14 de Julio.

11. 12 de Julio de 2008

- a) Registro del ingreso de efectivo en caja por la Venta del día por **\$179.00.**
- b) Registro del ingreso de efectivo en caja por el cobro de saldos por **\$800.00.**
- c) Registro del depósito bancario en la cuenta 140833495 por **\$979.00** el 14 de Julio.

12. 14 de Julio de 2008

- a) Registro del ingreso de efectivo en caja por la Venta del día por **\$200.00.**
- b) Registro del depósito bancario en la cuenta 140833495 por **\$979.00** el 15 de Julio.

13. 15 de Julio de 2008

- a) Registro del ingreso de efectivo en caja por la Venta del día por **\$579.00.**
- b) Registro del ingreso de efectivo en caja por el cobro de saldos por **\$250.00.**
- c) Registro del depósito bancario en la cuenta 140833495 por **\$829.00** el 16 de Julio.

14. 16 de Julio de 2008

- a) Registro del ingreso de efectivo en caja por la Venta del día por **\$1,154.00.**
- b) Registro del ingreso de efectivo en caja por el cobro de saldos por **\$1,750.00.**
- c) Registro del depósito bancario en la cuenta 140833495 por **\$2,904.00** el 17 de Julio.

15. 17 de Julio de 2008

- a) Registro del ingreso de efectivo en caja por la Venta del día por **\$775.00.**
- b) Registro del ingreso de efectivo en caja por el cobro de saldos por **\$2,500.00.**
- c) Registro del depósito bancario en la cuenta 140833495 por **\$3,275.00** el 18 de Julio.

16. 18 de Julio de 2008

- a) Registro del ingreso de efectivo en caja por la Venta del día por **\$315.00.**
- b) Registro del ingreso de efectivo en caja por el cobro de saldos por **\$100.00.**
- c) Registro del depósito bancario en la cuenta 140833495 por **\$415.00** el 21 de Julio.

17.19 de Julio de 2008

- a) Registro del ingreso de efectivo en caja por la Venta del día por **\$950.00.**
- b) Registro del depósito bancario en la cuenta 140833495 por **\$950.00** el 22 de Julio.

18.21 de Julio de 2008

- a) Registro del ingreso de efectivo en caja por la Venta del día por **\$1,125.00.**
- b) Registro del ingreso de efectivo en caja por el cobro de saldos por **\$850.00.**
- c) Registro del depósito bancario en la cuenta 140833495 por **\$1,975.00** el 22 de Julio.

19.22 de Julio de 2008

- a) Registro del ingreso de efectivo en caja por la Venta del día por **\$570.00.**
- b) Registro del ingreso de efectivo en caja por el cobro de saldos por **\$350.00.**
- c) Registro del depósito bancario en la cuenta 140833495 por **\$920.00** el 23 de Julio.

20.23 de Julio de 2008

- a) Registro del ingreso de efectivo en caja por la Venta del día por **\$559.00.**
- b) Registro del ingreso de efectivo en caja por el cobro de saldos por **\$1,247.00.**
- c) Registro del depósito bancario en la cuenta 140833495 por **\$1,806.00** el 24 de Julio.

21.24 de Julio de 2008

- a) Registro del ingreso de efectivo en caja por la Venta del día por **\$669.00.**
- b) Registro del ingreso de efectivo en caja por el cobro de saldos por **\$525.00.**
- c) Registro del depósito bancario en la cuenta 140833495 por **\$1,194.00** el 25 de Julio.

22.25 de Julio de 2008

- a) Registro del ingreso de efectivo en caja por la Venta del día por **\$825.00.**
- b) Registro del ingreso de efectivo en caja por el cobro de saldos por **\$100.00.**
- c) Registro del depósito bancario en la cuenta 140833495 por **\$925.00** el 28 de Julio.

23.26 de Julio de 2008

- a) Registro del ingreso de efectivo en caja por el cobro de saldos por **\$425.00.**
- b) Registro del depósito bancario en la cuenta 140833495 por **\$425.00** se deposita hasta el 1º de Agosto.

24.28 de Julio de 2008

- a) Registro del ingreso de efectivo en caja por la Venta del día por **\$706.00.**
- b) Registro del ingreso de efectivo en caja por el cobro de saldos por **\$2,549.00.**
- c) Registro del depósito bancario en la cuenta 140833495 por **\$3,255.00** se deposita hasta el 1º de Agosto.

25.29 de Julio de 2008

- a) Registro del ingreso de efectivo en caja por la Venta del día por **\$425.00.**
- b) Registro del ingreso de efectivo en caja por el cobro de saldos por **\$500.00.**
- c) Registro del depósito bancario en la cuenta 140833495 por **\$925.00** se deposita hasta el 1º de Agosto.

26.30 de Julio de 2008

- a) Registro del ingreso de efectivo en caja por la Venta del día por **\$1,240.00.**
- b) Registro del ingreso de efectivo en caja por el cobro de saldos por **\$1,450.00.**
- c) Registro del depósito bancario en la cuenta 140833495 por **\$2,690.00** se deposita hasta el 1º de Agosto.

LOOK OPTICA

Jul/08

FRAY PEDRO DE CORDOBA 232
D FPágina : 1
RUCE760130H32

Diario general al 31/Julio/08

Folio No. 00001

| No. de cuenta | Descripción de la cuenta | Concepto del movimiento | Debe | Haber |
|---------------------|--------------------------|-------------------------------------------------|----------|----------|
| Póliza de Ig No. 01 | Fecha : 2/Jul/08 | Concepto : INGRESOS DEL DIA 01 DE JULIO DE 2008 | | |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | COBRO VEN | 400.00 | |
| 1150-022-00 | NOE SUAREZ | COBRO VENTA DEL DIA | | 400.00 |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | COBRO POR | 350.00 | |
| 1150-001-00 | PABLO ZAMORA | COBRO POR SALDOS | | 350.00 |
| 1120-001-00 | CTA BANCARIA 0140833495 | DEPOSITO DE | 750.00 | |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | DEPOSITO DEL DIA | | 750.00 |
| Total de la póliza | | | 1,500.00 | 1,500.00 |
| Póliza de Ig No. 02 | Fecha : 4/Jul/08 | Concepto : INGRESOS DEL DIA 02 DE JULIO DE 2008 | | |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | COBRO VEN | 1,350.00 | |
| 1150-023-00 | CAROLINA QUEZADA | COBRO VENTA DEL DIA | | 1,350.00 |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | COBRO POR | 400.00 | |
| 1150-002-00 | ANDREA PEREZ | COBRO POR SALDOS | | 400.00 |
| 1120-001-00 | CTA BANCARIA 0140833495 | DEPOSITO DE | 1,750.00 | |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | DEPOSITO DEL DIA | | 1,750.00 |
| Total de la póliza | | | 3,500.00 | 3,500.00 |
| Póliza de Ig No. 03 | Fecha : 4/Jul/08 | Concepto : INGRESOS DEL DIA 03 DE JULIO DE 2008 | | |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | COBRO VEN | 100.00 | |
| 1150-024-00 | LIDIA GOMEZ | COBRO VENTA DEL DIA | | 100.00 |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | COBRO POR | 400.00 | |
| 1150-003-00 | LILIANA NAJERA | COBRO POR SALDOS | | 400.00 |
| 1120-001-00 | CTA BANCARIA 0140833495 | DEPOSITO DE | 500.00 | |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | DEPOSITO DEL DIA | | 500.00 |
| Total de la póliza | | | 1,000.00 | 1,000.00 |
| Póliza de Ig No. 04 | Fecha : 7/Jul/08 | Concepto : INGRESOS DEL DIA 04 DE JULIO DE 2008 | | |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | COBRO VEN | 500.00 | |
| 1150-025-00 | JIMENA GONZALEZ | COBRO VENTA DEL DIA | | 500.00 |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | COBRO POR | 300.00 | |
| 1150-004-00 | DANIELA JIMENEZ | COBRO POR SALDOS | | 300.00 |
| 1120-001-00 | CTA BANCARIA 0140833495 | DEPOSITO DE | 800.00 | |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | DEPOSITO DEL DIA | | 800.00 |
| Total de la póliza | | | 1,600.00 | 1,600.00 |
| Póliza de Ig No. 05 | Fecha : 7/Jul/08 | Concepto : INGRESOS DEL DIA 05 DE JULIO DE 2008 | | |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | COBRO VEN | 500.00 | |
| 1150-026-00 | MIRIAM ROJAS | COBRO VENTA DEL DIA | | 500.00 |
| 1120-001-00 | CTA BANCARIA 0140833495 | DEPOSITO DE | 500.00 | |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | DEPOSITO DEL DIA | | 500.00 |
| Total de la póliza | | | 1,000.00 | 1,000.00 |

CONTINUA EN EL FOLIO : 00002

LOOK OPTICA

Jul/08

FRAY PEDRO DE CORDOBA 232
D FPágina : 2
RUCE760130H32

Diario general al 31/Julio/08

Folio No. 00002

| No. de cuenta | Descripción de la cuenta | Concepto del movimiento | Debe | Haber |
|---------------------|--------------------------|-------------------------------------------------|----------|----------|
| Póliza de lg No. 06 | Fecha : 8/Jul/08 | Concepto : INGRESOS DEL DIA 07 DE JULIO DE 2008 | | |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | COBRO VEN | 800.00 | |
| 1150-027-00 | RUBI MORALES | COBRO VENTA DEL DIA | | 800.00 |
| 1120-001-00 | CTA BANCARIA 0140833495 | DEPOSITO DE | 800.00 | |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | DEPOSITO DEL DIA | | 800.00 |
| Total de la póliza | | | 1,600.00 | 1,600.00 |
| Póliza de lg No. 07 | Fecha : 9/Jul/08 | Concepto : INGRESOS DEL DIA 08 DE JULIO DE 2008 | | |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | COBRO VEN | 1,065.00 | |
| 1150-028-00 | RICARDO PEREZ | COBRO VENTA DEL DIA | | 1,065.00 |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | COBRO POR | 400.00 | |
| 1150-005-00 | ADRIAN GUDIÑO | COBRO POR SALDOS | | 400.00 |
| 1120-001-00 | CTA BANCARIA 0140833495 | DEPOSITO DE | 1,465.00 | |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | DEPOSITO DEL DIA | | 1,465.00 |
| Total de la póliza | | | 2,930.00 | 2,930.00 |
| Póliza de lg No. 08 | Fecha : 10/Jul/08 | Concepto : INGRESOS DEL DIA 09 DE JULIO DE 2008 | | |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | COBRO VEN | 1,100.00 | |
| 1150-029-00 | ANA VIDAL | COBRO VENTA DEL DIA | | 1,100.00 |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | COBRO POR | 300.00 | |
| 1150-006-00 | LORENA LUNA | COBRO POR SALDOS | | 300.00 |
| 1120-001-00 | CTA BANCARIA 0140833495 | DEPOSITO DE | 1,400.00 | |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | DEPOSITO DEL DIA | | 1,400.00 |
| Total de la póliza | | | 2,800.00 | 2,800.00 |
| Póliza de lg No. 09 | Fecha : 11/Jul/08 | Concepto : INGRESOS DEL DIA 10 DE JULIO DE 2008 | | |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | COBRO VEN | 458.00 | |
| 1150-030-00 | RUBEN ALBA | COBRO VENTA DEL DIA | | 458.00 |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | COBRO POR | 350.00 | |
| 1150-007-00 | YURIKO LOYOLA | COBRO POR SALDOS | | 350.00 |
| 1120-001-00 | CTA BANCARIA 0140833495 | DEPOSITO DE | 808.00 | |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | DEPOSITO DEL DIA | | 808.00 |
| Total de la póliza | | | 1,616.00 | 1,616.00 |
| Póliza de lg No. 10 | Fecha : 14/Jul/08 | Concepto : INGRESOS DEL DIA 11 DE JULIO DE 2008 | | |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | COBRO VEN | 829.00 | |
| 1150-031-00 | GRISelda ORTIZ | COBRO VENTA DEL DIA | | 829.00 |
| 1120-001-00 | CTA BANCARIA 0140833495 | DEPOSITO DE | 829.00 | |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | DEPOSITO DEL DIA | | 829.00 |
| Total de la póliza | | | 1,658.00 | 1,658.00 |
| Póliza de lg No. 11 | Fecha : 14/Jul/08 | Concepto : INGRESOS DEL DIA 12 DE JULIO DE 2008 | | |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | COBRO VEN | 179.00 | |

CONTINUA EN EL FOLIO : 00003

LOOK OPTICA

Jul/08

FRAY PEDRO DE CORDOBA 232
D F

Página : 3
RUCE760130H32

Diario general al 31/Julio/08

Folio No. 00003

| No. de cuenta | Descripción de la cuenta | Concepto del movimiento | Debe | Haber |
|---------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------------|----------|----------|
| 1150-032-00 | MAYELA DELGADO | COBRO VENTA DEL DIA | | 179.00 |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | COBRO POR | 800.00 | |
| 1150-008-00 | JUDITH HIDALGO | COBRO POR SALDOS | | 800.00 |
| 1120-001-00 | CTA BANCARIA 0140833495 | DEPOSITO DE | 979.00 | |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | DEPOSITO DEL DIA | | 979.00 |
| Total de la póliza | | | 1,958.00 | 1,958.00 |
| Póliza de Ig No. 12 Fecha : 15/Jul/08 Concepto : INGRESOS DEL DIA 14 DE JULIO DE 2008 | | | | |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | COBRO VEN | 200.00 | |
| 1150-033-00 | PAOLA ORTIZ | COBRO VENTA DEL DIA | | 200.00 |
| 1120-001-00 | CTA BANCARIA 0140833495 | INGRESOS | 200.00 | |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | INGRESOS DEL DIA 14 DE JULIO D | | 200.00 |
| Total de la póliza | | | 400.00 | 400.00 |
| Póliza de Ig No. 13 Fecha : 16/Jul/08 Concepto : INGRESOS DEL DIA 15 DE JULIO DE 2008 | | | | |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | COBRO VEN | 579.00 | |
| 1150-034-00 | MARYELI HUERTA | COBRO VENTA DEL DIA | | 579.00 |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | COBRO POR | 250.00 | |
| 1150-009-00 | BERENICE CRUZ | COBRO POR SALDOS | | 250.00 |
| 1120-001-00 | CTA BANCARIA 0140833495 | INGRESOS | 829.00 | |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | INGRESOS DEL DIA 15 DE JULIO D | | 829.00 |
| Total de la póliza | | | 1,658.00 | 1,658.00 |
| Póliza de Ig No. 14 Fecha : 17/Jul/08 Concepto : INGRESOS DEL DIA 16 DE JULIO DE 2008 | | | | |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | COBRO VEN | 1,154.00 | |
| 1150-035-00 | CARLOS NUÑEZ | COBRO VENTA DEL DIA | | 1,154.00 |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | COBRO POR | 1,750.00 | |
| 1150-010-00 | SANDRA SILVA | COBRO POR SALDOS | | 1,750.00 |
| 1120-001-00 | CTA BANCARIA 0140833495 | INGRESOS | 2,904.00 | |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | INGRESOS DEL DIA 16 DE JULIO D | | 2,904.00 |
| Total de la póliza | | | 5,808.00 | 5,808.00 |
| Póliza de Ig No. 15 Fecha : 18/Jul/08 Concepto : INGRESOS DEL DIA 17 DE JULIO DE 2008 | | | | |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | COBRO VEN | 775.00 | |
| 1150-036-00 | EMILIO RAMOS | COBRO VENTA DEL DIA | | 775.00 |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | COBRO POR | 2,500.00 | |
| 1150-011-00 | DAVID RUBIO | COBRO POR SALDOS | | 2,500.00 |
| 1120-001-00 | CTA BANCARIA 0140833495 | INGRESOS | 3,275.00 | |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | INGRESOS DEL DIA 17 DE JULIO D | | 3,275.00 |
| Total de la póliza | | | 6,550.00 | 6,550.00 |
| Póliza de Ig No. 16 Fecha : 21/Jul/08 Concepto : INGRESOS DEL DIA 18 DE JULIO DE 2008 | | | | |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | COBRO VEN | 315.00 | |

CONTINUA EN EL FOLIO : 00004

LOOK OPTICA

Jul/08

FRAY PEDRO DE CORDOBA 232
D F

Página : 4
RUCÉ760130H32

Diario general al 31/Julio/08

Folio No. 00004

| No. de cuenta | Descripción de la cuenta | Concepto del movimiento | Debe | Haber |
|---------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------------------|----------|----------|
| 1150-037-00 | MABEL BRAVO | COBRO VENTA DEL DIA | | 315.00 |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | COBRO POR | 100.00 | |
| 1150-012-00 | MARIANA LARA | COBRO POR SALDOS | | 100.00 |
| 1120-001-00 | CTA BANCARIA 0140833495 | DEPOSITO DE | 415.00 | |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | DEPOSITO DEL DIA | | 415.00 |
| Total de la póliza | | | 830.00 | 830.00 |
| Póliza de Ig No. 17 Fecha : 22/Jul/08 Concepto : INGRESOS DEL DIA 19 DE JULIO DE 2008 | | | | |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | COBRO VEN | 950.00 | |
| 1150-038-00 | ALICIA GOMEZ | COBRO VENTA DEL DIA | | 950.00 |
| 1120-001-00 | CTA BANCARIA 0140833495 | DEPOSITO DE | 950.00 | |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | DEPOSITO DEL DIA | | 950.00 |
| Total de la póliza | | | 1,900.00 | 1,900.00 |
| Póliza de Ig No. 18 Fecha : 22/Jul/08 Concepto : INGRESOS DEL DIA 21 DE JULIO DE 2008 | | | | |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | COBRO VEN | 1,125.00 | |
| 1150-039-00 | JORGE SALCEDO | COBRO VENTA DEL DIA | | 1,125.00 |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | COBRO POR | 850.00 | |
| 1150-013-00 | ESTEBAN GONZALEZ | COBRO POR SALDOS | | 850.00 |
| 1120-001-00 | CTA BANCARIA 0140833495 | DEPOSITO DE | 1,975.00 | |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | DEPOSITO DEL DIA | | 1,975.00 |
| Total de la póliza | | | 3,950.00 | 3,950.00 |
| Póliza de Ig No. 19 Fecha : 23/Jul/08 Concepto : INGRESOS DEL DIA 22 DE JULIO DE 2008 | | | | |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | COBRO VEN | 570.00 | |
| 1150-040-00 | KARLA MIRANDA | COBRO VENTA DEL DIA | | 570.00 |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | COBRO POR | 350.00 | |
| 1150-014-00 | RODRIGO MARTINEZ | COBRO POR SALDOS | | 350.00 |
| 1120-001-00 | CTA BANCARIA 0140833495 | DEPOSITO DE | 920.00 | |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | DEPOSITO DEL DIA | | 920.00 |
| Total de la póliza | | | 1,840.00 | 1,840.00 |
| Póliza de Ig No. 20 Fecha : 24/Jul/08 Concepto : INGRESOS DEL DIA 23 DE JULIO DE 2008 | | | | |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | COBRO VEN | 559.00 | |
| 1150-041-00 | DANA FERNANDEZ | COBRO VENTA DEL DIA | | 559.00 |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | COBRO POR | 1,247.00 | |
| 1150-015-00 | ARTURO RUIZ | COBRO POR SALDOS | | 1,247.00 |
| 1120-001-00 | CTA BANCARIA 0140833495 | DEPOSITO DE | 1,806.00 | |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | DEPOSITO DEL DIA | | 1,806.00 |
| Total de la póliza | | | 3,612.00 | 3,612.00 |
| Póliza de Ig No. 21 Fecha : 25/Jul/08 Concepto : INGRESOS DEL DIA 24 DE JULIO DE 2008 | | | | |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | COBRO VEN | 669.00 | |

CONTINUA EN EL FOLIO : 00005

LOOK OPTICA

Jul/08

FRAY PEDRO DE CORDOBA 232
D F

Página : 5
RUCE760130H32

Diario general al 31/Julio/08

Folio No. 00005

| No. de cuenta | Descripción de la cuenta | Concepto del movimiento | Debe | Haber |
|---------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------------------|----------|----------|
| 1150-042-00 | NALLELY ROSAS | COBRO VENTA DEL DIA | | 669.00 |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | COBRO POR | 525.00 | |
| 1150-016-00 | CRISTINA PERALTA | COBRO POR SALDOS | | 525.00 |
| 1120-001-00 | CTA BANCARIA 0140833495 | DEPOSITO DE | 1,194.00 | |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | DEPOSITO DEL DIA | | 1,194.00 |
| Total de la póliza | | | 2,388.00 | 2,388.00 |
| Póliza de Ig No. 22 Fecha : 28/Jul/08 Concepto : INGRESOS DEL DIA 25 DE JULIO DE 2008 | | | | |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | COBRO VEN | 825.00 | |
| 1150-043-00 | LILIANA VARGAS | COBRO VENTA DEL DIA | | 825.00 |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | COBRO POR | 100.00 | |
| 1150-017-00 | FERNANDO COBOS | COBRO POR SALDOS | | 100.00 |
| 1120-001-00 | CTA BANCARIA 0140833495 | DEPOSITO DE | 925.00 | |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | DEPOSITO DEL DIA | | 925.00 |
| Total de la póliza | | | 1,850.00 | 1,850.00 |
| Póliza de Ig No. 23 Fecha : 26/Jul/08 Concepto : INGRESOS DEL DIA 26 DE JULIO DE 2008 | | | | |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | COBRO POR | 425.00 | |
| 1150-018-00 | ALICIA PARRA | COBRO POR SALDOS | | 425.00 |
| Total de la póliza | | | 425.00 | 425.00 |
| Póliza de Ig No. 24 Fecha : 28/Jul/08 Concepto : INGRESOS DEL DIA 28 DE JULIO DE 2008 | | | | |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | COBRO VEN | 706.00 | |
| 1150-044-00 | ARTURO ZAMUDIO | COBRO VENTA DEL DIA | | 706.00 |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | COBRO POR | 2,549.00 | |
| 1150-019-00 | FRANCISCA COVARRUBIAS | COBRO POR SALDOS | | 2,549.00 |
| Total de la póliza | | | 3,255.00 | 3,255.00 |
| Póliza de Ig No. 25 Fecha : 29/Jul/08 Concepto : INGRESOS DEL DIA 29 DE JULIO DE 2008 | | | | |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | COBRO VEN | 425.00 | |
| 1150-045-00 | CAROLINA AGUILAR | COBRO VENTA DEL DIA | | 425.00 |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | COBRO POR | 500.00 | |
| 1150-020-00 | ISRAEL CARRANZA | COBRO POR SALDOS | | 500.00 |
| Total de la póliza | | | 925.00 | 925.00 |
| Póliza de Ig No. 26 Fecha : 30/Jul/08 Concepto : INGRESOS DEL DIA 30 DE JULIO DE 2008 | | | | |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | COBRO VEN | 1,240.00 | |
| 1150-046-00 | JOSE LOPEZ | COBRO VENTA DEL DIA | | 1,240.00 |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | COBRO POR | 1,450.00 | |
| 1150-021-00 | BRENDA RAMOS | COBRO POR SALDOS | | 1,450.00 |
| Total de la póliza | | | 2,690.00 | 2,690.00 |

JULIO 2008

REGISTRAR EN PÓLIZAS DE EGRESOS

1. 1º de Julio de 2008 :

- a) Registro del pago con CH 01 por la compra de Armazones.

2. 2 de Julio de 2008 :

- a) Registro del pago de la Renta del local por el mes de Junio 08 con el CH 02.

3. 14 de Julio de 2008 :

- a) Registro del pago del 2% sobre nóminas correspondiente al mes de Junio de 2008 con el CH 03.
- b) Registro del pago de la nómina correspondiente a la primera quincena de Julio de 2008 con el CH 04.

4. 16 de Julio de 2008 :

- a) Registro del pago del IMSS, INFONAVIT, RCV con el CH 05.

5. 17 de Julio de 2008 :

- a) Registro del pago de la Cuota Única REPECO correspondiente al bimestre Mayo-Junio 2008 con el CH 06.

6. 31 de Julio de 2008 :

- a) Registro del pago del Recibo de teléfono con el CH 07.

- b) Registro del pago de la 2da quincena del mes de Julio de 2008 con el CH 08.

- c) Registro del pago del finiquito de la empleada Azucena así como su sueldo del mes de Junio de 2008 ya que optó por recibir todo junto. Pago realizado con el CH 09.

- d) Registro del pago de honorarios por asesoría contable con CH 10.

- e) Registro del pago de maquila con CH 11.

- f) Registro del pago de armazones con CH 12.

LOOK OPTICA

Jul/08

FRAY PEDRO DE CORDOBA 232
D F

Página : 1
RUCE760130H32

Diario general al 31/Julio/08

Folio No. 00001

| No. de cuenta | Descripción de la cuenta | Concepto del movimiento | Debe | Haber |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-----------|
| Póliza de Eg No. 01 2110-003-00 1120-001-00 | Fecha : 1/Jul/08 Concepto : CH01 PAGO DE GASTOS DEL 01 JUL 2008 COMPRA DE ARMAZONES CASA JULIO'S CTA BANCARIA 0140833495 | CH 01 CH 01 PAGO COMPRA ARMAZONES | 11,581.50 | 11,581.50 |
| Total de la póliza | | | 11,581.50 | 11,581.50 |
| Póliza de Eg No. 02 2120-001-00 1120-001-00 | Fecha : 2/Jul/08 Concepto : CH 02 PAGO DE GASTOS DEL 02 JUL 2008 RENTA DEL LOCAL GIGANTE SA DE CV CTA BANCARIA 0140833495 | CH 02 P CH 02 PAGO RENTA DEL LOCAL JUN | 8,800.00 | 8,800.00 |
| Total de la póliza | | | 8,800.00 | 8,800.00 |
| Póliza de Eg No. 03 2150-006-00 1120-001-00 | Fecha : 14/Jul/08 Concepto : CH 03 PAGO DE GASTOS DEL 14 JUL 2008 2% SOBRE NOMINAS 2% SOBRE NÓMINAS CTA BANCARIA 0140833495 | CH 03 PAG CH 03 PAGO 2% NOMINAS | 75.86 | 75.86 |
| Total de la póliza | | | 75.86 | 75.86 |
| Póliza de Eg No. 04 2140-001-00 1120-001-00 | Fecha : 14/Jul/08 Concepto : CH 04 PAGO DE GASTOS DEL 14 JUL 2008 NOMINA SUELDOS POR PAGAR CTA BANCARIA 0140833495 | CH 04 PAG CH 04 PAGO NOMINA 14JUL08 | 1,533.41 | 1,533.41 |
| Total de la póliza | | | 1,533.41 | 1,533.41 |
| Póliza de Eg No. 05 2150-002-00 2150-003-00 2150-004-00 2150-007-00 1120-001-00 | Fecha : 16/Jul/08 Concepto : CH 05 PAGO DE GASTOS DEL 16 JUL 2008 IMSS INF RCV INFONAVIT IMSS CUOTA PATRONAL IMSS CUOTA OBRERA RETIRO,CESANTIA Y VEJEZ CTA BANCARIA 0140833495 | CH 05 PA CH 05 PA CH 05 PA CH 05 PA CH 05 PA CH 05 PAGO IMSS INFONAVIT RCV | 324.02 1,556.10 153.90 204.12 | 2,238.14 |
| Total de la póliza | | | 2,238.14 | 2,238.14 |
| Póliza de Eg No. 06 2150-008-00 1120-001-00 | Fecha : 17/Jul/08 Concepto : CH 06 PAGO DE GASTOS DEL 31 JUL 2008 REPECO CUOTA UNICA MAY- Concepto : JUN 08 ISR IVA IETU PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES CTA BANCARIA 0140833495 | CH 06 CH 06 PAGO CUOTA UNICA REPECO | 3,500.00 | 3,500.00 |
| Total de la póliza | | | 3,500.00 | 3,500.00 |
| Póliza de Eg No. 07 2120-002-00 1120-001-00 | Fecha : 31/Jul/08 Concepto : CH 07 PAGO DE GASTOS DEL 31 JUL 2008 TELEFONO TELÉFONOS DE MÉXICO, SA DE CV CTA BANCARIA 0140833495 | CH 07 PA CH 07 PAGO RBO TELEFONO | 750.00 | 750.00 |
| Total de la póliza | | | 750.00 | 750.00 |
| Póliza de Eg No. 08 2140-001-00 | Fecha : 31/Jul/08 Concepto : CH 08 PAGO NOMINA 31 JUL 08 NOMINA SUELDOS POR PAGAR | CH 08 PAG | 1,533.41 | |

CONTINUA EN EL FOLIO : 00002

LOOK OPTICA

Jul/08
FRAY PEDRO DE CORDOBA 232
D F

Página : 2
RUCE760130H32

Diario general al 31/Julio/08

Folio No. 00002

| No. de cuenta | Descripción de la cuenta | Concepto del movimiento | Debe | Haber |
|-----------------------------|--------------------------|------------------------------------------------------------|-----------|-----------|
| 1120-001-00 | CTA BANCARIA 0140833495 | CH 08 PAGO NOMINA 31 JUL 08 | | 1,533.41 |
| | | Total de la póliza | 1,533.41 | 1,533.41 |
| Póliza de Eg No. 09 | Fecha : 31/Jul/08 | Concepto : CH 09 PAGO FINIQUITO AZUCENA | | |
| 2141-001-00 | FINIQUITOS POR PAGAR | CH 09 P | 788.89 | |
| 2140-001-00 | SUELDOS POR PAGAR | CH 09 | 3,066.82 | |
| 1120-001-00 | CTA BANCARIA 0140833495 | CH 09 PAGO FINIQUITO AZUCENA | | 3,855.71 |
| | | Total de la póliza | 3,855.71 | 3,855.71 |
| Póliza de Eg No. 10 | Fecha : 31/Jul/08 | Concepto : CH 10 PAGO DE GASTOS DEL 31 JUL 2008 HONORARIOS | | |
| 2120-003-00 | C.P. CARLOS MONTOYA | CH 10 PA | 500.00 | |
| 1120-001-00 | CTA BANCARIA 0140833495 | CH 10 PAGO HONORARIOS | | 500.00 |
| | | Total de la póliza | 500.00 | 500.00 |
| Póliza de Eg No. 11 | Fecha : 31/Jul/08 | Concepto : CH 11 PAGO DE GASTOS DEL 31 JUL 2008 MAQUILA | | |
| 2110-001-00 | GASOBI, SA DE CV | CH 11 PAG | 630.00 | |
| 2110-001-00 | GASOBI, SA DE CV | CH 11 PAG | 560.00 | |
| 1120-001-00 | CTA BANCARIA 0140833495 | CH 11 PAGO DE MAQUILA | | 1,190.00 |
| | | Total de la póliza | 1,190.00 | 1,190.00 |
| Póliza de Eg No. 12 | Fecha : 31/Jul/08 | Concepto : CH 12 PAGO PARCIAL A J AND J | | |
| 2110-002-00 | JOHNSON & JOHNSON | CH 12 PAG | 15,000.00 | |
| 1120-001-00 | CTA BANCARIA 0140833495 | CH 12 PAGO PARCIAL A J AND J | | 15,000.00 |
| | | Total de la póliza | 15,000.00 | 15,000.00 |
| Total de pólizas reportadas | 12 | Totales | 50,558.03 | 50,558.03 |

Al registrar las operaciones del mes de Julio de 2008 en el sistema de contabilidad se obtuvieron los siguientes Estados Financieros:



BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE JULIO DE 2008.

Jul/08
FRAY PEDRO DE CORDOBA 232
D F

Página : 1
RUCE760130H32

Balanza de comprobación al 31/Julio/08

Cuenta inicial : 1110-000-00

Cuenta final : 7900-001-00

Tipo de moneda :

Todas

| Núm. cuenta | Descripción | Saldo anterior | Debe | Haber | Saldo actual |
|-------------|---------------------------|----------------|-----------|-----------|--------------|
| 1110-000-00 | CAJA | 0.00 | 33,269.00 | 25,974.00 | 7,295.00 |
| 1110-001-00 | FONDO DE CAJA | 0.00 | 33,269.00 | 25,974.00 | 7,295.00 |
| 1120-000-00 | BANCOS | 28,104.00 | 25,974.00 | 50,558.03 | 3,519.97 |
| 1120-001-00 | CTA BANCARIA 0140833495 | 28,104.00 | 25,974.00 | 50,558.03 | 3,519.97 |
| 1120-002-00 | CTA BANCARIA 1290245755 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 1130-000-00 | ALMACEN | 26,027.00 | 11,581.50 | 17,327.00 | 20,281.50 |
| 1130-001-00 | ALMACEN DE MICAS | 10,585.00 | 0.00 | 1,885.00 | 8,700.00 |
| 1130-002-00 | ALMACEN DE ARMAZONES | 15,442.00 | 11,581.50 | 15,442.00 | 11,581.50 |
| 1140-000-00 | DEUDORES DIVERSOS | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 1140-001-00 | C.P. CARLOS MONTOYA | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 1140-002-00 | ERIKA MISHEL RUBIO CHAVEZ | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 1150-000-00 | CLIENTES | 15,896.00 | 53,000.00 | 33,269.00 | 35,627.00 |
| 1150-001-00 | PABLO ZAMORA | 350.00 | 0.00 | 350.00 | 0.00 |
| 1150-002-00 | ANDREA PEREZ | 400.00 | 0.00 | 400.00 | 0.00 |
| 1150-003-00 | LILIANA NAJERA | 400.00 | 0.00 | 400.00 | 0.00 |
| 1150-004-00 | DANIELA JIMENEZ | 300.00 | 0.00 | 300.00 | 0.00 |
| 1150-005-00 | ADRIAN GUDIÑO | 400.00 | 0.00 | 400.00 | 0.00 |
| 1150-006-00 | LORENA LUNA | 300.00 | 0.00 | 300.00 | 0.00 |
| 1150-007-00 | YURIKO LOYOLA | 350.00 | 0.00 | 350.00 | 0.00 |
| 1150-008-00 | JUDITH HIDALGO | 800.00 | 0.00 | 800.00 | 0.00 |
| 1150-009-00 | BERENICE CRUZ | 250.00 | 0.00 | 250.00 | 0.00 |
| 1150-010-00 | SANDRA SILVA | 1,750.00 | 0.00 | 1,750.00 | 0.00 |
| 1150-011-00 | DAVID RUBIO | 2,500.00 | 0.00 | 2,500.00 | 0.00 |
| 1150-012-00 | MARIANA LARA | 100.00 | 0.00 | 100.00 | 0.00 |
| 1150-013-00 | ESTEBAN GONZALEZ | 850.00 | 0.00 | 850.00 | 0.00 |
| 1150-014-00 | RODRIGO MARTINEZ | 350.00 | 0.00 | 350.00 | 0.00 |
| 1150-015-00 | ARTURO RUIZ | 1,247.00 | 0.00 | 1,247.00 | 0.00 |
| 1150-016-00 | CRISTINA PERALTA | 525.00 | 0.00 | 525.00 | 0.00 |
| 1150-017-00 | FERNANDO COBOS | 100.00 | 0.00 | 100.00 | 0.00 |
| 1150-018-00 | ALICIA PARRA | 425.00 | 0.00 | 425.00 | 0.00 |
| 1150-019-00 | FRANCISCA COVARRUBIAS | 2,549.00 | 0.00 | 2,549.00 | 0.00 |
| 1150-020-00 | ISRAEL CARRANZA | 500.00 | 0.00 | 500.00 | 0.00 |
| 1150-021-00 | BRENDA RAMOS | 1,450.00 | 0.00 | 1,450.00 | 0.00 |
| 1150-022-00 | NOE SUAREZ | 0.00 | 2,000.00 | 400.00 | 1,600.00 |
| 1150-023-00 | CAROLINA QUEZADA | 0.00 | 2,000.00 | 1,350.00 | 650.00 |
| 1150-024-00 | LIDIA GOMEZ | 0.00 | 1,000.00 | 100.00 | 900.00 |
| 1150-025-00 | JIMENA GONZALEZ | 0.00 | 1,000.00 | 500.00 | 500.00 |
| 1150-026-00 | MIRIAM ROJAS | 0.00 | 2,000.00 | 500.00 | 1,500.00 |
| 1150-027-00 | RUBI MORALES | 0.00 | 4,000.00 | 800.00 | 3,200.00 |
| 1150-028-00 | RICARDO PEREZ | 0.00 | 2,000.00 | 1,065.00 | 935.00 |
| 1150-029-00 | ANA VIDAL | 0.00 | 2,000.00 | 1,100.00 | 900.00 |
| 1150-030-00 | RUBEN ALBA | 0.00 | 2,000.00 | 458.00 | 1,542.00 |
| 1150-031-00 | GRISelda ORTIZ | 0.00 | 2,000.00 | 829.00 | 1,171.00 |
| 1150-032-00 | MAYELA DELGADO | 0.00 | 1,000.00 | 179.00 | 821.00 |
| 1150-033-00 | PAOLA ORTIZ | 0.00 | 2,000.00 | 200.00 | 1,800.00 |
| 1150-034-00 | MARYELI HUERTA | 0.00 | 2,000.00 | 579.00 | 1,421.00 |
| 1150-035-00 | CARLOS NUÑEZ | 0.00 | 2,000.00 | 1,154.00 | 846.00 |
| 1150-036-00 | EMILIO RAMOS | 0.00 | 4,000.00 | 775.00 | 3,225.00 |
| 1150-037-00 | MABEL BRAVO | 0.00 | 1,000.00 | 315.00 | 685.00 |
| 1150-038-00 | ALICIA GOMEZ | 0.00 | 2,000.00 | 950.00 | 1,050.00 |
| 1150-039-00 | JORGE SALCEDO | 0.00 | 4,000.00 | 1,125.00 | 2,875.00 |
| 1150-040-00 | KARLA MIRANDA | 0.00 | 4,000.00 | 570.00 | 3,430.00 |
| 1150-041-00 | DANA FERNANDEZ | 0.00 | 1,000.00 | 559.00 | 441.00 |
| 1150-042-00 | NALLELY ROSAS | 0.00 | 1,000.00 | 669.00 | 331.00 |

Jul/08
FRAY PEDRO DE CORDOBA 232
D F

Balanza de comprobación al 31/Julio/08

Cuenta inicial : 1110-000-00

Cuenta final : 7900-001-00

Tipo de moneda :

Todas

| Núm. cuenta | Descripción | Saldo anterior | Debe | Haber | Saldo actual |
|-------------|--------------------------------|----------------|-----------|-----------|--------------|
| 1150-043-00 | LILIANA VARGAS | 0.00 | 2,000.00 | 825.00 | 1,175.00 |
| 1150-044-00 | ARTURO ZAMUDIO | 0.00 | 1,000.00 | 706.00 | 294.00 |
| 1150-045-00 | CAROLINA AGUILAR | 0.00 | 4,000.00 | 425.00 | 3,575.00 |
| 1150-046-00 | JOSE LOPEZ | 0.00 | 2,000.00 | 1,240.00 | 760.00 |
| 1151-000-00 | CUENTAS INCOBRABLES | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 1151-001-00 | CUENTAS INCOBRABLES | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 1160-000-00 | FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 1160-001-00 | NORA GUADALUPE RUBIO CHÁVEZ | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 1160-002-00 | AZUCENA CARMONA SUASTEGUI | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 1170-000-00 | DOCUMENTOS POR COBRAR | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 1170-001-00 | DOCUMENTOS POR COBRAR | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 1200-000-00 | PROPIEDADES Y EQUIPO | 21,683.00 | 0.00 | 0.00 | 21,683.00 |
| 1200-001-00 | MOBILIARIO | 10,420.00 | 0.00 | 0.00 | 10,420.00 |
| 1200-002-00 | EQUIPO DE TRANSPORTE | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 1200-003-00 | EQUIPO DE COMPUTO | 11,263.00 | 0.00 | 0.00 | 11,263.00 |
| 1250-000-00 | DEPRECIACIÓN ACUMULADA | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 1250-001-00 | DEPRECIACIÓN DE MOBILIARIO Y E | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 1250-002-00 | DEPRECIACIÓN DE EQ DE TRANSPOR | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 1250-003-00 | DEPRECIACIÓN DE EQUIPO DE CÔMP | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 1310-000-00 | PAGOS ANTICIPADOS | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 1310-001-00 | SEGUROS | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 1310-002-00 | RENTAS | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 1310-003-00 | ISR | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2110-000-00 | PROVEEDORES | -41,644.80 | 27,771.50 | 12,211.50 | -26,084.80 |
| 2110-001-00 | GASOBI, SA DE CV | -560.00 | 1,190.00 | 630.00 | 0.00 |
| 2110-002-00 | JOHNSON & JOHNSON | -41,084.80 | 15,000.00 | 0.00 | -26,084.80 |
| 2110-003-00 | CASA JULIO'S | 0.00 | 11,581.50 | 11,581.50 | 0.00 |
| 2120-000-00 | ACREEDORES DIVERSOS | -8,800.00 | 10,050.00 | 10,050.00 | -8,800.00 |
| 2120-001-00 | GIGANTE SA DE CV | -8,800.00 | 8,800.00 | 8,800.00 | -8,800.00 |
| 2120-002-00 | TELÉFONOS DE MÉXICO, SA DE CV | 0.00 | 750.00 | 750.00 | 0.00 |
| 2120-003-00 | C.P. CARLOS MONTOYA | 0.00 | 500.00 | 500.00 | 0.00 |
| 2130-000-00 | DOCUMENTOS POR PAGAR | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2130-001-00 | DOCUMENTOS POR PAGAR | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2140-000-00 | SUELDOS POR PAGAR | -3,066.82 | 6,133.64 | 3,066.82 | 0.00 |
| 2140-001-00 | SUELDOS POR PAGAR | -3,066.82 | 6,133.64 | 3,066.82 | 0.00 |
| 2141-000-00 | FINIQUITOS POR PAGAR | 0.00 | 788.89 | 788.89 | 0.00 |
| 2141-001-00 | FINIQUITOS POR PAGAR | 0.00 | 788.89 | 788.89 | 0.00 |
| 2150-000-00 | IMPUESTOS POR PAGAR | -5,814.00 | 5,814.00 | 3,799.93 | -3,799.93 |
| 2150-001-00 | I.S.R. RETENIDO | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2150-002-00 | INFONAVIT | -324.02 | 324.02 | 162.01 | -162.01 |
| 2150-003-00 | IMSS CUOTA PATRONAL | -1,556.10 | 1,556.10 | 1,556.10 | -1,556.10 |
| 2150-004-00 | IMSS CUOTA OBRERA | -153.90 | 153.90 | 153.90 | -153.90 |
| 2150-005-00 | 10% ISR RETENIDO SOBRE HONORAR | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2150-006-00 | 2% SOBRE NÓMINAS | -75.86 | 75.86 | 75.86 | -75.86 |
| 2150-007-00 | RETIRO,CESANTIA Y VEJEZ | -204.12 | 204.12 | 102.06 | -102.06 |
| 2150-008-00 | ISR IVA IETU PEQUEÑOS CONTRIBU | -3,500.00 | 3,500.00 | 1,750.00 | -1,750.00 |

Balanza de comprobación al 31/Julio/08

Cuenta inicial : 1110-000-00

Cuenta final : 7900-001-00

Tipo de moneda :

Todas

| Núm. cuenta | Descripción | Saldo anterior | Debe | Haber | Saldo actual |
|-------------|--------------------------------|----------------|-----------|-----------|--------------|
| 2180-000-00 | ANTICIPOS DE CLIENTES | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2180-001-00 | ANTICIPOS A CLIENTES | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2240-000-00 | DOCUMENTOS POR PAGAR L P | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2240-001-00 | DOCUMENTOS POR PAGAR L P | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 3100-000-00 | CAPITAL CONTABLE | -21,683.00 | 0.00 | 0.00 | -21,683.00 |
| 3100-001-00 | APORTACION CAPITAL | -21,683.00 | 0.00 | 0.00 | -21,683.00 |
| 3200-000-00 | RESERVA LEGAL | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 3210-000-00 | RESERVA PARA REINVERSIÓN | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 3400-000-00 | RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERI | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 4100-000-00 | VENTAS | -44,000.00 | 33,269.00 | 86,269.00 | -97,000.00 |
| 4100-001-00 | VENTAS EFECTI COBRADAS ARMAZON | -22,629.00 | 0.00 | 24,222.00 | -46,851.00 |
| 4100-002-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO ARM | -13,371.00 | 24,222.00 | 40,000.00 | -29,149.00 |
| 4100-003-00 | VENTAS EFECTIVAMENTE COBRADAS | -4,675.00 | 0.00 | 7,747.00 | -12,422.00 |
| 4100-004-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO MIC | -2,525.00 | 7,747.00 | 11,700.00 | -6,478.00 |
| 4100-005-00 | VENTAS EFECTIVAMENTE COBRADAS | -800.00 | 0.00 | 1,300.00 | -2,100.00 |
| 4100-006-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO MAQ | 0.00 | 1,300.00 | 1,300.00 | 0.00 |
| 4200-000-00 | DEVOLUCIONES Y REBAJAS SOBRE V | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 4200-001-00 | DEVOLUCIONES Y REBAJAS | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 5000-000-00 | COSTO DE VENTAS | 15,617.80 | 17,957.00 | 0.00 | 33,574.80 |
| 5000-001-00 | ARMAZONES | 13,897.80 | 15,442.00 | 0.00 | 29,339.80 |
| 5000-002-00 | MICAS | 1,160.00 | 1,885.00 | 0.00 | 3,045.00 |
| 5000-003-00 | MÁQUILA | 560.00 | 630.00 | 0.00 | 1,190.00 |
| 6000-000-00 | NÓMINA | 3,220.72 | 4,009.61 | 0.00 | 7,230.33 |
| 6000-001-00 | SUELDOS Y SALARIOS | 3,000.00 | 3,000.00 | 0.00 | 6,000.00 |
| 6000-002-00 | HORAS EXTRAS | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 6000-003-00 | INDEMNIZACIÓN | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 6000-004-00 | COMISIONES | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 6000-005-00 | AGUINALDO | 0.00 | 493.00 | 0.00 | 493.00 |
| 6000-006-00 | PRIMA DE ANTIGÜEDAD | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 6000-007-00 | VACACIONES | 0.00 | 197.26 | 0.00 | 197.26 |
| 6000-008-00 | PRIMA VACACIONAL | 0.00 | 98.63 | 0.00 | 98.63 |
| 6000-009-00 | PRIMA DOMINICAL | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 6000-010-00 | SUBSIDIO PARA EL EMPLEO | 220.72 | 220.72 | 0.00 | 441.44 |
| 6000-011-00 | CURSOS | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 6100-000-00 | SERVICIOS EXTERNOS | 0.00 | 500.00 | 0.00 | 500.00 |
| 6100-001-00 | ASESORIA CONTABLE | 0.00 | 500.00 | 0.00 | 500.00 |
| 6100-002-00 | HONORARIOS A PROFESIONISTAS | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 6100-003-00 | ASESORIA JURÍDICA | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 6200-000-00 | SERVICIOS Y GASTOS VARIOS | 0.00 | 750.00 | 0.00 | 750.00 |
| 6200-001-00 | TELÉFONO | 0.00 | 750.00 | 0.00 | 750.00 |
| 6200-002-00 | LUZ | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 6200-003-00 | PAPELERIA Y ARTÍCULOS DE OFICI | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 6200-004-00 | DESPENSA Y ARTÍCULOS DE LIMPIE | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 6200-005-00 | MENSAJERIA | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 6200-006-00 | AGUA | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 6200-007-00 | ESTACIONAMIENTO | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 6200-008-00 | PASAJES Y TRANSPORTES LOCALES | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 6200-009-00 | FLETES | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

Balanza de comprobación al 31/Julio/08

Cuenta inicial : 1110-000-00

Cuenta final : 7900-001-00

Tipo de moneda :

Todas

| Núm. cuenta | Descripción | Saldo anterior | Debe | Haber | Saldo actual |
|-------------|--------------------------------|----------------|------------|------------|--------------|
| 6200-010-00 | CUOTAS Y SUSCRIPCIONES | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 6200-011-00 | BOTIQUIN | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 6200-012-00 | PUBLICIDAD | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 6300-000-00 | IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES | 5,660.10 | 3,646.03 | 0.00 | 9,306.13 |
| 6300-001-00 | IMSS CUOTA PATRONAL | 1,556.10 | 1,556.10 | 0.00 | 3,112.20 |
| 6300-002-00 | IMSS CUOTA OBRERA | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 6300-003-00 | INFONAVIT | 324.02 | 162.01 | 0.00 | 486.03 |
| 6300-004-00 | 2% SOBRE NOMINA | 75.86 | 75.86 | 0.00 | 151.72 |
| 6300-005-00 | RETIRO CESANTIA Y VEJEZ | 204.12 | 102.06 | 0.00 | 306.18 |
| 6300-006-00 | TENENCIA VERIFICACION PLACAS | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 6300-007-00 | ACTUALIZACION | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 6300-008-00 | RECARGOS | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 6300-009-00 | MULTAS | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 6300-010-00 | ISR IETU IVA REPECO CUOTA UNIC | 3,500.00 | 1,750.00 | 0.00 | 5,250.00 |
| 6400-000-00 | RENTA | 8,800.00 | 8,800.00 | 0.00 | 17,600.00 |
| 6400-001-00 | RENTA DE LOCAL | 8,800.00 | 8,800.00 | 0.00 | 17,600.00 |
| 6400-002-00 | RENTA DE EQUIPO Y MAQUINARIA | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 6500-000-00 | MANTENIMIENTO | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 6500-001-00 | AL LOCAL | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 6500-002-00 | MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 6500-003-00 | EQUIPO DE TRANSPORTE | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 6500-004-00 | EQUIPO DE CÓMPUTO | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 6600-000-00 | GASTOS DE VIAJE | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 6600-001-00 | HOSPEDAJE | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 6600-002-00 | ALIMENTOS | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 6600-003-00 | TRANSPORTE | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 6600-004-00 | PEAJES | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 6600-005-00 | COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 6700-000-00 | DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 6700-001-00 | A MOB Y EQUIPO DE OFICINA | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 6700-002-00 | A EQUIPO DE TRANSPORTE | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 6700-003-00 | A EQUIPO DE CÓMPUTO | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7100-000-00 | PRODUCTOS FINANCIEROS | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7100-001-00 | INTERESES GANADOS A BANCOS | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7100-002-00 | INTERESES COBRADOS A CLIENTES | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7100-003-00 | OTROS | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7200-000-00 | OTROS PRODUCTOS | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7200-001-00 | EN VENTAS DE ACTIVO FIJO | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7200-002-00 | OTROS | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7500-000-00 | GASTOS FINANCIEROS | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7500-001-00 | INTERESES PAGADOS | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7500-002-00 | COMISIONES Y SITUACIONES BANCA | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7500-003-00 | COMISIONES SOBRE CHEQUES DEVUE | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7800-000-00 | ISR DEL EJERCICIO | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7800-001-00 | ISR DEL EJERCICIO | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7900-000-00 | PTU DEL EJERCICIO | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 7900-001-00 | PTU DEL EJERCICIO | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Totales: | | 0.00 | 243,314.17 | 243,314.17 | 0.00 |



**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE JULIO DE 2008**

| ACTIVO | | PASIVO | |
|-----------------------------------|-------------------------|------------------------------------------|-------------------------|
| ACTIVO | | PASIVO | |
| CAJA | 7,295.00 | PROVEEDORES | 26,084.80 |
| BANCOS | 3,519.97 | ACREEDORES DIVERSOS | 8,800.00 |
| ALMACEN | 20,281.50 | DOCUMENTOS POR PAGAR | 0.00 |
| DEUDORES DIVERSOS | 0.00 | SUELDOS POR PAGAR | 0.00 |
| CLIENTES | 35,627.00 | FINIQUITOS POR PAGAR | 0.00 |
| CUENTAS INCOBRABLES | 0.00 | IMPUESTOS POR PAGAR | 3,799.93 |
| FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS | 0.00 | ANTICIPOS A CLIENTES | 0.00 |
| DOCUMENTOS POR COBRAR | 0.00 | TOTAL PASIVO | 38,684.73 |
| TOTAL ACTIVO CIRCULANTE | 66,723.47 | | |
| ACTIVO NO CIRCULANTE: | | CAPITAL CONTABLE | |
| EQUIPO DE CÓMPUTO | 11,263.00 | CAPITAL CONTABLE | 21,683.00 |
| EQUIPO DE OFICINA | 10,420.00 | RESERVA LEGAL | 0.00 |
| DEPRECIACIÓN ACUMULADA | 0.00 | RESERVA PARA REINVERSION | 0.00 |
| PAGOS ANTICIPADOS | 0.00 | RESULTADO DE EJERCICIOS ANT. | 0.00 |
| TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE | 21,683.00 | RESULTADO DEL EJERCICIO | 28,038.74 |
| | | TOTAL CAPITAL: | 49,721.74 |
| <u>TOTAL DE ACTIVO:</u> | <u>88,406.47</u> | <u>TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL:</u> | <u>88,406.47</u> |

Mónica Edith Lara Rubio

C.P. Carlos Montoya



**ESTADO DE RESULTADOS
ACUMULADO DEL 1º DE JUNIO AL 31 DE JULIO DE 2008.**

INGRESOS:

| | | |
|-------------------------------------|------------------|-------------------------|
| VENTAS | 97,000.00 | |
| DEVOLUCIONES Y REBAJAS SOBRE VENTAS | 00.00 | |
| TOTAL DE INGRESOS: | | 97,000.00 |
| | | |
| COSTO DE VENTAS | 33,574.80 | |
| TOTAL DE COSTOS | | <u>33,574.80</u> |
| | | |
| UTILIDAD BRUTA | | 63,425.20 |

GASTOS DE OPERACIÓN

| | | |
|-----------------------------------|------------------|-------------------------|
| NÓMINA | 7,230.33 | |
| SERVICIOS EXTERNOS | 500.00 | |
| SERVICIOS Y GASTOS VARIOS | 750.00 | |
| IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES | 9,306.13 | |
| RENTA | 17,600.00 | |
| MANTENIMIENTO | 0.00 | |
| GASTOS DE VIAJE | 0.00 | |
| | | |
| TOTAL GASTOS | | 35,386.46 |
| | | |
| OTROS GASTOS Y PRODUCTOS | | |
| | | |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | 0.00 | |
| OTROS PRODUCTOS | 0.00 | |
| GASTOS FINANCIEROS | 0.00 | |
| | | |
| TOTAL | | <u>0.00</u> |
| | | |
| UTILIDAD NETA | | <u>28,038.74</u> |

Mónica Edith Lara Rubio

C.P. Carlos Montoya



**ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO
POR LOS MESES DE:**

| | JUNIO DE 2008 | JULIO DE 2008 | ACUMULADO |
|------------------------------------------------------|------------------|------------------|------------------|
| INGRESOS: | | | |
| VENTAS | 44,000.00 | 53,000.00 | 97,000.00 |
| DEVOLUCIONES Y REBAJAS SOBRE VENTAS | | | - |
| TOTAL DE INGRESOS: | 44,000.00 | 53,000.00 | 97,000.00 |
| COSTOS: | | | |
| COSTO DE VENTAS: | 15,617.80 | 17,957.00 | 33,574.80 |
| TOTAL DE COSTOS | 15,617.80 | 17,957.00 | 33,574.80 |
| UTILIDAD BRUTA | 28,382.20 | 35,043.00 | 63,425.20 |
| GASTOS DE OPERACIÓN: | | | |
| NÓMINA | 3,220.72 | 4,009.61 | 7,230.33 |
| SERVICIOS EXTERNOS | - | 500.00 | 500.00 |
| SERVICIOS Y GASTOS VARIOS | - | 750.00 | 750.00 |
| IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES | 5,660.10 | 3,646.03 | 9,306.13 |
| RENTA | 8,800.00 | 8,800.00 | 17,600.00 |
| MANTENIMIENTO | - | - | - |
| GASTOS DE VIAJE | - | - | - |
| TOTAL GASTOS | 17,680.82 | 17,705.64 | 35,386.46 |
| UTILIDAD ANTES DE OTROS INGRESOS Y GASTOS | 10,701.38 | 17,337.36 | 28,038.74 |
| OTROS GASTOS Y PRODUCTOS | | | |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | | | |
| OTROS PRODUCTOS | | | |
| GASTOS FINANCIEROS | | | |
| TOTAL | | | |
| UTILIDAD NETA: | 10,701.38 | 17,337.36 | 28,038.74 |

Mónica Edith Lara Rubio

C.P. Carlos Montoya

ESTADO DE RESULTADOS
COMPARATIVO JUNIO Y JULIO DE 2008



| | JUNIO DE 2008 | % DE LAS VENTAS | JULIO DE 2008 | % DE LAS VENTAS | ACUMULADO | DECREMENTO/INCREMENTO IMPORTE | DECREMENTO/INCREMENTO EN % |
|-------------------------------------------------|------------------|-----------------|------------------|-----------------|------------------|----------------------------------|-------------------------------|
| INGRESOS: | | | | | | | |
| VENTAS | 44,000.00 | | 53,000.00 | | 97,000.00 | 9,000.00 | 20.45% |
| DEVOLUCIONES Y REBAJAS SOBRE VENTAS | | | | | | | |
| TOTAL DE INGRESOS: | 44,000.00 | 100% | 53,000.00 | 100% | 97,000.00 | | |
| COSTOS: | | | | | | | |
| COSTO DE VENTAS | 15,617.80 | | 17,957.00 | | 33,574.80 | | |
| TOTAL DE COSTOS | 15,617.80 | 35.50% | 17,957.00 | 33.88% | 33,574.80 | 2,339.20 | 14.98% |
| UTILIDAD BRUTA | 28,382.20 | 64.51% | 35,043.00 | 66.12% | 63,425.20 | 6,660.80 | 23.47% |
| GASTOS DE OPERACIÓN: | | | | | | | |
| NÓMINA | 3,220.72 | 7.32% | 4,009.61 | 7.57% | 7,230.33 | 788.89 | 24.49% |
| SERVICIOS EXTERNOS | - | | 500.00 | 0.94% | 500.00 | 500.00 | 0.00% |
| SERVICIOS Y GASTOS VARIOS | - | | 750.00 | 1.42% | 750.00 | 750.00 | 0.00% |
| IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES | 5,660.10 | 12.86% | 3,646.03 | 6.88% | 9,306.13 | -2,014.07 | -35.58% |
| RENTA | 8,800.00 | 20.00% | 8,800.00 | 16.60% | 17,600.00 | 0.00 | 0.00% |
| MANTENIMIENTO | - | | - | | - | | |
| GASTOS DE VIAJE | - | | - | | - | | |
| TOTAL GASTOS | 17,680.82 | 40.18% | 17,705.64 | 33.41% | 35,386.46 | 24.82 | 0.14% |
| UTILIDAD ANTES DE OTROS INGRESOS, GASTOS | 10,701.38 | 24.32% | 17,337.36 | 32.71% | 28,038.74 | 6,635.98 | 62.01% |
| OTROS INGRESOS Y GASTOS: | | | | | | | |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | | | | | | | |
| OTROS PRODUCTOS | | | | | | | |
| GASTOS FINANCIEROS | | | | | | | |
| OTROS GASTOS | | | | | | | |
| TOTAL DE OTROS INGRESOS Y GASTOS: | | | | | - | | |
| ISR Y PTU: | | | | | | | |
| TOTAL DE ISR Y PTU | | | | | | | |
| UTILIDAD NETA: | 10,701.38 | 24.32% | 17,337.36 | 32.71% | 28,038.74 | 6,635.98 | 62.01% |

Posteriormente, se elaboró la conciliación bancaria, a continuación se anexan el estado de cuenta bancario, el auxiliar de bancos y la conciliación.

BBVA Bancomer ESTADO DE CUENTA

HOJA 1 DE 2
PERIODO 01/07/2008 AL 31/07/2008

NO. DE CUENTA : 0140833495
NO. DE CLIENTE : 19484871
R.F.C. : RUCE760130-H32

SUCURSAL 3687 : D.F. ATZACOALCO
DIRECCION : AV. CENTENARIO 2080
COL. ATZACOALCO MEX DF
PLAZA : CIUDAD DE MEXICO
TELEFONO : (5)7371177

ERIKA MISHEL RUBIO CHAVEZ
FRAY PEDRO DE CORDOBA 232
DEL OBRERO
07430 GUSTAVO A MADERO D.F.
00102

CON DOMICILIACION BANCOMER YA NO SE PREOCUPE POR PAGAR SUS SERVICIOS, NOSOTROS LO HAREMOS POR USTED SIN COSTO. REALIZAMOS EL CARGO A SU CUENTA DE CHEQUES O AHORRO. CONTRATELA EN CUALQUIERA DE NUESTRAS SUCURSALES.

FECHA DE EMISION 31/07/2008

INFORMACION FINANCIERA **VERSATIL PARTICULARES** MONEDA NACIONAL

RENDIMIENTO

| | | |
|-------------------------|---|-----------|
| SALDO PROMEDIO | | 17,849.32 |
| DIAS DEL PERIODO | | 31 |
| TASA BRUTA | % | 0.000 |
| INTERESES A FAVOR * (+) | | 0.00 |
| I.S.R. RETENIDO * (-) | | 0.00 |

COMPORTAMIENTO

| | | |
|---------------------|----|-----------|
| SALDO ANTERIOR | | 28,104.00 |
| DEPOSITOS/ABONOS(+) | 22 | 25,974.00 |
| RETIROS/CARGOS (-) | 9 | 31,202.32 |
| SALDO FINAL | | 22,875.68 |

DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

| FECHA | CONCEPTO | REFERENCIA | CARGOS | ABONOS | SALDO |
|--------|--------------------------|------------|-----------|----------|-----------|
| 01/JUL | CHEQUE PAGADO NO. | 1 | 11,581.50 | | 16,522.50 |
| 02/JUL | CHEQUE PAGADO NO. | 2 | 8,800.00 | | |
| 02/JUL | DEPOSITO EFECTIVO/CHEQUE | 0000014 | | 750.00 | 8,472.50 |
| 04/JUL | DEPOSITO EFECTIVO/CHEQUE | 0000015 | | 1,750.00 | |
| 04/JUL | DEPOSITO EFECTIVO/CHEQUE | 0000016 | | 500.00 | 10,722.50 |
| 07/JUL | DEPOSITO EFECTIVO/CHEQUE | 0000017 | | 800.00 | |
| 07/JUL | DEPOSITO EFECTIVO/CHEQUE | 0000018 | | 500.00 | 12,022.50 |
| 08/JUL | DEPOSITO EFECTIVO/CHEQUE | 0000019 | | 800.00 | 12,822.50 |
| 09/JUL | DEPOSITO EFECTIVO/CHEQUE | 0000020 | | 1,465.00 | 14,287.50 |
| 10/JUL | DEPOSITO EFECTIVO/CHEQUE | 0000021 | | 1,400.00 | 15,687.50 |
| 11/JUL | DEPOSITO EFECTIVO/CHEQUE | 0000022 | | 808.00 | 16,495.50 |
| 14/JUL | DEPOSITO EFECTIVO/CHEQUE | 0000023 | | 829.00 | |
| 14/JUL | DEPOSITO EFECTIVO/CHEQUE | 0000024 | | 979.00 | |
| 14/JUL | CHEQUE PAGADO NO. | 3 | 75.86 | | |
| 14/JUL | CHEQUE PAGADO NO. | 4 | 1,533.41 | | 16,694.23 |
| 15/JUL | DEPOSITO EFECTIVO/CHEQUE | 0000027 | | 200.00 | 16,894.23 |
| 16/JUL | DEPOSITO EFECTIVO/CHEQUE | 0000028 | | 829.00 | |

*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN REFLEJADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: 012 180 00140833495 5 CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO

DURANTE 2003, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A DIEZ MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000000823381 BBVA-Bancomer, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

NO. DE CUENTA : 0140833495
NO. DE CLIENTE : 19484871
R.F.C. : RUCE760130-H32



ERIKA MISHEL RUBIO CHAVEZ
FRAY PEDRO DE CORDOBA 232
DEL OBRERO
07430 GUSTAVO A MADERO

D.F.
00102

FECHA DE EMISION 31/07/2003

DETALLE DE MOVIMIENTOS REALIZADOS

| FECHA | CONCEPTO | REFERENCIA | CARGOS | ABONOS | SALDO |
|-------------------|--------------------------|------------|-----------|-----------|-----------|
| 16/JUL | CHEQUE PAGADO NO. | 5 | 2,238.14 | | 15,485.09 |
| 17/JUL | DEPOSITO EFECTIVO/CHEQUE | 0000030 | | 2,904.00 | |
| 17/JUL | CHEQUE PAGADO NO. | 6 | 500.00 | | 14,889.09 |
| 18/JUL | DEPOSITO EFECTIVO/CHEQUE | 0000032 | | 3,275.00 | 18,164.09 |
| 21/JUL | DEPOSITO EFECTIVO/CHEQUE | 0000033 | | 415.00 | 18,579.09 |
| 22/JUL | DEPOSITO EFECTIVO/CHEQUE | 0000034 | | 950.00 | |
| 22/JUL | DEPOSITO EFECTIVO/CHEQUE | 0000035 | | 1,975.00 | 21,504.09 |
| 23/JUL | DEPOSITO EFECTIVO/CHEQUE | 0000036 | | 920.00 | 22,424.09 |
| 24/JUL | DEPOSITO EFECTIVO/CHEQUE | 0000037 | | 1,806.00 | 24,230.09 |
| 25/JUL | DEPOSITO EFECTIVO/CHEQUE | 0000038 | | 1,194.00 | 25,424.09 |
| 28/JUL | DEPOSITO EFECTIVO/CHEQUE | 0000039 | | 925.00 | 26,349.09 |
| 31/JUL | CHEQUE PAGADO NO. | 7 | 750.00 | | |
| 31/JUL | CHEQUE PAGADO NO. | 8 | 1,533.41 | | |
| 31/JUL | CHEQUE PAGADO NO. | 11 | 1,190.00 | | 22,875.68 |
| TOTAL IMPORTE | | | 31,202.32 | 25,974.00 | |
| TOTAL MOVIMIENTOS | | | 9 | 22 | |

*LOS INTERESES Y COMISIONES DE ESTE PERIODO APARECERAN REFLEJADOS EN LOS MOVIMIENTOS DE SU PROXIMO ESTADO DE CUENTA

"SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS, DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACION SE INDICA: **012180 00140833495 5** CLAVE BANCARIA ESTANDAR (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO"

DURANTE 2003, LOS DEPOSITOS, PRESTAMOS Y CREDITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I Y II DEL ART. 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CONTRATADOS CON BANCOMER ESTAN GARANTIZADOS POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO HASTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE A DIEZ MILLONES DE UDIS POR CLIENTE, LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS DOCUMENTADAS EN TITULOS NOMINATIVOS QUEDARAN CUBIERTAS SIEMPRE Y CUANDO LOS TITULOS NO HAYAN SIDO NEGOCIADOS.

000000000823382

BBVA-Bancomer, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

LOOK OPTICA

Jul/08
FRAY PEDRO DE CORDOBA 232
D F

Página : 1
RUCE760130H32

Reporte de auxiliares 31/Julio/08

Jul/08
Cuentas con moneda : Todas

Folio No. 00001

| Tipo, No. y Fecha polz. | Concepto del movimiento | CARGOS | ABONOS | SALDOS |
|-----------------------------------|--------------------------------|-----------|---------------|------------|
| 1120-001-00 | CTA BANCARIA 0140833495 | | SALDO INICIAL | 28,104.00 |
| P.Eg 01 1/Jul/08 | CH 01 PAGO COMPRA ARMAZONES | | 11,581.50 | 16,522.50 |
| P.Eg 02 2/Jul/08 | CH 02 PAGO RENTA DEL LOCAL JUN | | 8,800.00 | 7,722.50 |
| P.Eg 03 14/Jul/08 | CH 03 PAGO 2% NOMINAS | | 75.86 | 7,646.64 |
| P.Eg 04 14/Jul/08 | CH 04 PAGO NOMINA 14JUL08 | | 1,533.41 | 6,113.23 |
| P.Eg 05 16/Jul/08 | CH 05 PAGO IMSS INFONAVIT RCV | | 2,238.14 | 3,875.09 |
| P.Eg 06 17/Jul/08 | CH 06 PAGO CUOTA UNICA REPECO | | 3,500.00 | 375.09 |
| P.Eg 07 31/Jul/08 | CH 07 PAGO RBO TELEFONO | | 750.00 | -374.91 |
| P.Eg 08 31/Jul/08 | CH 08 PAGO NOMINA 31 JUL 08 | | 1,533.41 | -1,908.32 |
| P.Eg 09 31/Jul/08 | CH 09 PAGO FINIQUITO AZUCENA | | 3,855.71 | -5,764.03 |
| P.Eg 10 31/Jul/08 | CH 10 PAGO HONORARIOS | | 500.00 | -6,264.03 |
| P.Eg 11 31/Jul/08 | CH 11 PAGO DE MAQUILA | | 1,190.00 | -7,454.03 |
| P.Eg 12 31/Jul/08 | CH 12 PAGO PARCIAL A J AND J | | 15,000.00 | -22,454.03 |
| P.Ig 01 2/Jul/08 | DEPOSITO DEL DIA | 750.00 | | -21,704.03 |
| P.Ig 02 4/Jul/08 | DEPOSITO DEL DIA | 1,750.00 | | -19,954.03 |
| P.Ig 03 4/Jul/08 | DEPOSITO DEL DIA | 500.00 | | -19,454.03 |
| P.Ig 04 7/Jul/08 | DEPOSITO DEL DIA | 800.00 | | -18,654.03 |
| P.Ig 05 7/Jul/08 | DEPOSITO DEL DIA | 500.00 | | -18,154.03 |
| P.Ig 06 8/Jul/08 | DEPOSITO DEL DIA | 800.00 | | -17,354.03 |
| P.Ig 07 9/Jul/08 | DEPOSITO DEL DIA | 1,465.00 | | -15,889.03 |
| P.Ig 08 10/Jul/08 | DEPOSITO DEL DIA | 1,400.00 | | -14,489.03 |
| P.Ig 09 11/Jul/08 | DEPOSITO DEL DIA | 808.00 | | -13,681.03 |
| P.Ig 10 14/Jul/08 | DEPOSITO DEL DIA | 829.00 | | -12,852.03 |
| P.Ig 11 14/Jul/08 | DEPOSITO DEL DIA | 979.00 | | -11,873.03 |
| P.Ig 12 15/Jul/08 | INGRESOS DEL DIA 14 DE JULIO D | 200.00 | | -11,673.03 |
| P.Ig 13 16/Jul/08 | INGRESOS DEL DIA 15 DE JULIO D | 829.00 | | -10,844.03 |
| P.Ig 14 17/Jul/08 | INGRESOS DEL DIA 16 DE JULIO D | 2,904.00 | | -7,940.03 |
| P.Ig 15 18/Jul/08 | INGRESOS DEL DIA 17 DE JULIO D | 3,275.00 | | -4,665.03 |
| P.Ig 16 21/Jul/08 | DEPOSITO DEL DIA | 415.00 | | -4,250.03 |
| P.Ig 17 22/Jul/08 | DEPOSITO DEL DIA | 950.00 | | -3,300.03 |
| P.Ig 18 22/Jul/08 | DEPOSITO DEL DIA | 1,975.00 | | -1,325.03 |
| P.Ig 19 23/Jul/08 | DEPOSITO DEL DIA | 920.00 | | -405.03 |
| P.Ig 20 24/Jul/08 | DEPOSITO DEL DIA | 1,806.00 | | 1,400.97 |
| P.Ig 21 25/Jul/08 | DEPOSITO DEL DIA | 1,194.00 | | 2,594.97 |
| P.Ig 22 28/Jul/08 | DEPOSITO DEL DIA | 925.00 | | 3,519.97 |
| TOTAL de Cargos, Abonos y SALDO | | 25,974.00 | 50,558.03 | 3,519.97 |
| TOTAL CARGOS Y ABONOS DEL PERIODO | | 25,974.00 | 50,558.03 | |

CONCILIACIÓN BANCARIA
CTA: BANCOMER 0140833495
JULIO DE 2008



| | | |
|------------------|------------------------------------------------------------|-------------------------|
| FECHA | SALDO SEGÚN LIBROS AL 31 DE JULIO DE 2008 | \$ 3,519.97 |
| | (+) ABONOS EN LIBROS NO CORRESPONDIDOS POR EL BANCO | |
| 31-jul-08 | CH 09 | 3,855.71 |
| 31-jul-08 | CH 10 | 500.00 |
| 31-jul-08 | CH 12 | <u>15,000.00</u> |
| | | 19,355.71 |
| | (+) ABONOS DEL BANCO NO CORRESPONDIDOS EN LIBROS | |
| | (-) CARGOS EN LIBROS NO CORRESPONDIDOS POR EL BANCO | |
| | (-) CARGOS DEL BANCO NO CORRESPONDIDOS EN LIBROS | |
| | SALDO SEGÚN BANCO AL 31 DE JULIO DE 2008 | \$ 22,875.68 |

Mónica Edith Lara Rubio

C.P. Carlos Montoya

En seguida se presenta la determinación de la cuota única a pagar bimestralmente en la Tesorería del Distrito Federal:

1. Deberá hacerse un cálculo del Ingreso anual estimado.
2. Enseguida se divide entre 12 dicho ingreso anual estimado y se multiplicará por 2 para determinar así, el ingreso bimestral estimado.
3. Y dependiendo en el rango en que se encuentren los ingresos bimestrales estimados de acuerdo a la siguiente tabla será la Cuota Única a pagar (misma que incluye el Impuesto Empresarial a Tasa Única, Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado).

| INGRESOS MÍNIMOS | INGRESOS MÁXIMOS | CUOTA ÚNICA |
|-------------------------|-------------------------|--------------------|
| \$ 0.01 | \$ 10,000.00 | \$ 200.00 |
| 10,000.01 | 15,000.00 | 300.00 |
| 15,000.01 | 20,000.00 | 500.00 |
| 20,000.01 | 30,000.00 | 1,000.00 |
| 30,000.01 | 40,000.00 | 1,500.00 |
| 40,000.01 | 50,000.00 | 2,000.00 |
| 50,000.01 | 100,000.00 | 3,500.00 |
| 100,000.01 | 150,000.00 | 7,500.00 |
| 150,000.01 | 200,000.00 | 10,500.00 |
| 200,000.01 | 250,000.00 | 13,500.00 |
| 250,000.01 | 300,000.00 | 19,000.00 |
| 300,000.01 | en adelante | 35,000.00 |

Los ingresos anuales estimados para la sucursal del D.F. ascienden a \$ 600,000.00 anuales.

Por lo tanto el ingreso bimestral se ubica en el rango cuya cuota única a pagar es de \$ 3,500.00 de forma bimestral.



Régimen de Pequeños Contribuyentes e Intermedios

A Partir del 1º de julio de 2004, usted ya puede realizar el pago del ISR de las personas físicas del Régimen de Pequeños Contribuyentes y Régimen Intermedio acudiendo a las Administraciones Tributarias de la Tesorería del D.F. y Oficinas Auxiliares .

El pago lo puede realizar en efectivo o con cheque certificado
Los formatos se obtienen en las Administraciones Tributarias o en este portal y son de libre impresión, se presentarán llenados con letra de molde o a máquina.

| OPCIONES | INFORMACIÓN | FORMATO |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|---------|
| I. REGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES | | |
| A. Personas Físicas del Régimen de Pequeños Contribuyentes 2005 | | |
| B. Cuota única de los impuestos al Valor Agregado e ISR del Régimen de Pequeños Contribuyentes 2006 | | |
| • Declaración para el pago en una sola cuota del ISR e IVA al Distrito Federal con el Régimen de Pequeños Contribuyentes 2007 (Primer pago) | | |
| • Formato para el trámite de pago cuota única del ISR e IVA al Distrito Federal con el Régimen de Pequeños Contribuyentes 2007 (Pagos Subsecuentes) | | |
| C. ISR del Régimen de Pequeños Contribuyentes con actividades a la Tasa del 0% o exentas de pago del IVA 2007. | | |
| Declaración para el pago de los Impuestos Sobre la Renta y Empresarial a Tasa Única al Distrito Federal en el Régimen de Pequeños Contribuyentes, afectos a la tasa 0% ó exentos del pago del Impuesto al Valor Agregado 2008. | | |
| D. Declaración para el pago en una sola cuota de los Impuestos Sobre la Renta, al Valor Agregado y Empresarial a Tasa Única al Distrito Federal en el Régimen de Pequeños Contribuyentes 2008. (Primer pago) | | |
| E. Formato Simplificado para pago en una sola cuota de los Impuestos Sobre la Renta, Al valor Agregado y Empresarial a Tasa única al Distrito Federal en el Régimen de Pequeños Contribuyentes 2008. (Pagos subsecuentes) | | |
| II. PERSONAS FÍSICAS DEL REGIMEN INTERMEDIO | | |
| A. Personas Físicas del Régimen Intermedio 2007 | | |
| B. Personas Físicas del Régimen Intermedio 2005 | | |
| III. PERSONAS FÍSICAS QUE ENAJENEN TERRENOS Y/O CONSTRUCCIONES | | |
| | | |

Si desea orientación o información adicional, acuda al Módulo Universal de las Oficinas de la Tesorería del Gobierno del

DECLARACIÓN PARA EL PAGO EN UNA SOLA CUOTA DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA, AL VALOR AGREGADO Y EMPRESARIAL A TASA ÚNICA AL DISTRITO FEDERAL EN EL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES
(cantidades sin centavos alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números)



REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO MES AÑO MES AÑO

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

DOMICILIO FISCAL

CALLE No. Y/O LETRA EXTERIOR No. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA DELEGACIÓN EN EL D.F. CÓDIGO POSTAL

ENTIDAD FEDERATIVA TELÉFONO CORREO ELECTRÓNICO

ANOTE LA LETRA DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE:

N=NORMAL C=COMPLEMENTARIA R=CORRECCIÓN FISCAL

NÚMERO DE COMPLEMENTARIA

EN CASO DE COMPLEMENTARIA, O CORRECCIÓN FISCAL, FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN QUE SE COMPLEMENTA O CORRIGE

DÍA MES AÑO

No. DE CAJA:

No. DE PARTIDA:

DETERMINACIÓN

INGRESO ANUAL ESTIMADO \$

| | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| a) INGRESO BIMESTRAL ESTIMADO | \$ <input type="text"/> | g) PAGO A CARGO (e-f cuando e es mayor) | \$ <input type="text"/> |
| b) CUOTA ÚNICA | \$ <input type="text"/> | h) PAGO EN EXCESO (f-e cuando e es menor) | \$ <input type="text"/> |
| c) PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTO (Se anotará la diferencia entre su impuesto y el mismo ya actualizado conforme lo dispone el C.F.F.) | \$ <input type="text"/> | i) CANTIDAD A PAGAR (e ó g) | \$ <input type="text"/> |
| d) RECARGOS | \$ <input type="text"/> | j) ESTÍMULO FISCAL _____ % (i x _____ %) VIGENTE HASTA EL 17 DE MARZO DE 2008) | \$ <input type="text"/> |
| e) TOTAL DE CONTRIBUCIONES (b ó b + c + d + e, en su caso) | \$ <input type="text"/> | k) TOTAL A PAGAR (i ó i - j) | \$ <input type="text"/> |
| f) MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (En la declaración que se rectifica) | \$ <input type="text"/> | | |

| FUNCIÓN DE COBRO | CAPÍTULO Y CONCEPTO | BOTÓN DE CAJA |
|------------------|---------------------|---------------|
| 6009 | 2438 | 45-5 |

| | | | |
|--------------------------------|-------------------------|--|--|
| A) MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL | \$ <input type="text"/> | | |
|--------------------------------|-------------------------|--|--|

| FUNCIÓN DE COBRO | CAPÍTULO Y CONCEPTO | BOTÓN DE CAJA |
|------------------|---------------------|---------------|
| 5011 | 2412 | 45-7 |

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS</p> <p><input type="text"/></p> <p>FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO.</p> | <p>SOLICITO A ESA AUTORIDAD FISCAL PROCEDA A DETERMINAR LA CUOTA BIMESTRAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2o.-C DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y 17 DE LA LEY DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA *</p> <p><input type="text"/></p> <p>FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO.</p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

* UTILIZAR ESTE ESPACIO SÓLO LA PRIMERA VEZ QUE PRESENTE SU DECLARACIÓN ANTE LA AUTORIDAD FISCAL DEL D.F.

PRESENTAR POR TRIPLICADO: 1º CONTRIBUYENTE

2º CUENTA COMPROBADA

3º DIRECCIÓN DE REGISTRO

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.

NOTA: Esta declaración deberá presentarse por triplicado ante la Administración Tributaria de la Tesorería del Distrito Federal.

- 2. En el caso de que los contribuyentes tengan establecimientos, sucursales o agencias en dos o más Entidades Federativas efectuarán los pagos bimestrales a cada Entidad Federativa.
- 3. Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
- 4. Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día (en su caso), dos para el mes y cuatro para el año.
Ejemplo: 17 de marzo del año 2008.

| | | |
|----|----|------|
| 17 | 03 | 2008 |
|----|----|------|

5.- **DETERMINACIÓN:**
Ingreso anual estimado.- Anotará el importe obtenido mediante una estimativa anual.

- a) **Ingreso bimestral estimado.**- Anotará el resultado de multiplicar por 2 la cantidad que se obtenga de dividir entre 12 el ingreso anual estimado.
- b) **Cuota única.**- Anotará la cuota única (misma que incluye el Impuesto Empresarial a Tasa Única) dependiendo del rango en que se encuentren sus ingresos bimestrales, de acuerdo a la siguiente:

TABLA QUE DEBERÁ APLICARSE PARA EL CÁLCULO DE LA CUOTA ÚNICA, SOBRE LOS INGRESOS BIMESTRALES ESTIMADOS

| INGRESOS MÍNIMOS | INGRESOS MÁXIMOS | CUOTA ÚNICA |
|------------------|------------------|-------------|
| \$ 0.01 | \$ 10,000.00 | \$ 200 |
| \$ 10,000.01 | \$ 15,000.00 | \$ 300 |
| \$ 15,000.01 | \$ 20,000.00 | \$ 500 |
| \$ 20,000.01 | \$ 30,000.00 | \$ 1,000 |
| \$ 30,000.01 | \$ 40,000.00 | \$ 1,500 |
| \$ 40,000.01 | \$ 50,000.00 | \$ 2,000 |
| \$ 50,000.01 | \$ 100,000.00 | \$ 3,500 |
| \$ 100,000.01 | \$ 150,000.00 | \$ 7,500 |
| \$ 150,000.01 | \$ 200,000.00 | \$ 10,500 |
| \$ 200,000.01 | \$ 250,000.00 | \$ 13,500 |
| \$ 250,000.01 | \$ 300,000.00 | \$ 19,000 |
| \$ 300,000.01 | en adelante | \$ 35,000 |

c) **Parte actualizada.**- Si presenta la declaración fuera del plazo establecido, anotará la diferencia entre su impuesto y el mismo ya actualizado, conforme el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación.

d) **Recargos.**- Anotar el resultado de aplicar la tasa correspondiente de recargos al importe de la suma de los incisos b) y c).

e) **Total de contribuciones.**- En caso de pago en tiempo, anotará únicamente el importe del inciso b) Cuota única. Tratándose de pagos extemporáneos, anotará el resultado de sumar los importes de los incisos b), c), d) y, en su caso, e).

6. DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:

C = COMPLEMENTARIA. En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración anterior, anotará "C" en el recuadro del tipo de declaración y deberá señalar la fecha, número de caja y partida de presentación de la declaración que se complementa o corrige

R = CORRECCIÓN FISCAL. Cuando la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación determine errores u omisiones y el contribuyente opte por corregir su situación fiscal, anotará "R" en el recuadro respectivo y anotará el(los) montos de la(s) multa(s) correspondiente(s) en el campo **MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL** y señalar la fecha de presentación de la declaración que se corrige en el campo respectivo, así como el número de caja y partida.

NÚMERO DE COMPLEMENTARIA.- Anotar el número consecutivo de la declaración, en su caso.

En ambos casos, se deberá proporcionar toda la información de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica y utilizará los siguientes campos.

f) **Monto pagado con anterioridad.**- Anotar el importe de la cantidad pagada en exceso o a cargo de la declaración que se corrige.

g) **Pago a cargo.**- Anotar el importe del resultado de restar los incisos e) menos f), cuando el importe del inciso e) Total de contribuciones sea mayor.

h) **Pago en exceso.**- Anotar el importe que resulte de restar las cantidades de los incisos f) menos e), cuando el importe del inciso e) Total de contribuciones sea menor.

i) **Cantidad a pagar.**- Anotar el importe del inciso e) o de g).

j) **Estímulo Fiscal.**- Anotar el importe del resultado de aplicar el porcentaje de condonación descuento o bonificación al inciso i) Cantidad a pagar. **Vigente hasta el 17 de marzo de 2008.**

k) **Total a Pagar.**- Anotar el importe del inciso i) ó el que resulte de restar al inciso i) el importe del inciso j).

A) **Multa por corrección fiscal.**- Anotar, en su caso, el importe de la multa impuesta por la autoridad fiscal.

Para cualquier aclaración en la realización del pago mediante esta declaración, puede obtener información comunicándose a Contributel al 5709-1286, o bien, acudir a los Módulos de Información de las Administraciones Tributarias o Administraciones Auxiliares en los Módulos Universales.

FORMATO SIMPLIFICADO PARA PAGO EN UNA SOLA CUOTA DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA, AL VALOR AGREGADO Y EMPRESARIAL A TASA ÚNICA AL DISTRITO FEDERAL EN EL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES



| |
|--------------------------------------|
| REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES |
| CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN |

| | |
|------------------|---------------|
| FUNCIÓN DE COBRO | BOTÓN DE CAJA |
|------------------|---------------|

BIMESTRE QUE SE PAGA MES AÑO MES AÑO

| | | | | |
|---------------------------------------|------------|---------------|------------------------|------------------------|
| APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) | | | | |
| DOMICILIO FISCAL | | CALLE | No. Y/O LETRA EXTERIOR | No. Y/O LETRA INTERIOR |
| COLONIA | DELEGACIÓN | CÓDIGO POSTAL | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO |

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE FORMATO SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO.

PRESENTAR POR TRIPLICADO

| DETERMINACIÓN | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| a) CUOTA ÚNICA BIMESTRAL | \$ |
| b) PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTO (Se anotará la diferencia entre su impuesto y el mismo ya actualizado conforme lo dispone el C.F.F.) | \$ |
| c) RECARGOS | \$ |
| d) MULTA | \$ |
| e) TOTAL A PAGAR (a ó a + b + c + d, en su caso) | \$ |

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.
2. En el caso de que los contribuyentes tengan establecimientos, sucursales o agencias en dos o más Entidades Federativas efectuarán los pagos bimestrales a cada Entidad Federativa.
3. Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
4. Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día (en su caso), dos para el mes y cuatro para el año.
Ejemplo: 17 de marzo del año 2008.

| | | |
|----|----|------|
| 17 | 03 | 2008 |
|----|----|------|
- 5.- **DETERMINACIÓN:**
 - a) **Cuota única bimestral.**- Anotará el importe de la cuota única que pagó en la primera declaración del ejercicio fiscal correspondiente.

- b) **Parte actualizada.**- Si presenta la declaración fuera del plazo establecido, anotará la diferencia entre su impuesto y el mismo ya actualizado, conforme el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación.
- c) **Recargos.**- Anotar el resultado de aplicar la tasa correspondiente de recargos al importe de la suma de los incisos a) y b).
- d) **Multa.**- Anotar, en su caso, el importe de la multa impuesta por la autoridad fiscal.
- e) **Total a pagar.**
 - Pago Vigente.**- Anotará únicamente el importe del inciso a) Cuota única bimestral.
 - Pago extemporáneo.**- Anotará el resultado de sumar los importes de los incisos a), b), c) y, en su caso, d).

Para cualquier aclaración en la realización del pago mediante este formato simplificado, puede obtener información comunicándose a Contributel al 5709-1286, o bien, acudir a los Módulos de Información de las Administraciones Tributarias o Administraciones Auxiliares en los Módulos Universales.

LOOK OPTICA

Jul/08
FRAY PEDRO DE CORDOBA 232
D F

Página : 1
RUCÉ760130H32

Reporte de auxiliares 31/Julio/08

Jul/08
Cuentas con moneda : Todas

Folio No. 00001

| Tipo, No. y Fecha polz. | | Concepto del movimiento | CARGOS | ABONOS | SALDOS | |
|-------------------------|-----------|------------------------------------------------------------------------|-----------|---------------------------------------|-----------|--------------|
| 1150-000-00 | | CLIENTES TOTAL de Cargos, Abonos y SALDO | 53,000.00 | SALDO INICIAL 33,269.00 | 15,896.00 | 35,627.00 |
| 1150-001-00 P.Ig 01 | 2/Jul/08 | PABLO ZAMORA COBRO POR SALDOS TOTAL de Cargos, Abonos y SALDO | 0.00 | SALDO INICIAL 350.00 350.00 | 350.00 | 0.00 0.00 |
| 1150-002-00 P.Ig 02 | 4/Jul/08 | ANDREA PEREZ COBRO POR SALDOS TOTAL de Cargos, Abonos y SALDO | 0.00 | SALDO INICIAL 400.00 400.00 | 400.00 | 0.00 0.00 |
| 1150-003-00 P.Ig 03 | 4/Jul/08 | LILIANA NAJERA COBRO POR SALDOS TOTAL de Cargos, Abonos y SALDO | 0.00 | SALDO INICIAL 400.00 400.00 | 400.00 | 0.00 0.00 |
| 1150-004-00 P.Ig 04 | 7/Jul/08 | DANIELA JIMENEZ COBRO POR SALDOS TOTAL de Cargos, Abonos y SALDO | 0.00 | SALDO INICIAL 300.00 300.00 | 300.00 | 0.00 0.00 |
| 1150-005-00 P.Ig 07 | 9/Jul/08 | ADRIAN GUDIÑO COBRO POR SALDOS TOTAL de Cargos, Abonos y SALDO | 0.00 | SALDO INICIAL 400.00 400.00 | 400.00 | 0.00 0.00 |
| 1150-006-00 P.Ig 08 | 10/Jul/08 | LORENA LUNA COBRO POR SALDOS TOTAL de Cargos, Abonos y SALDO | 0.00 | SALDO INICIAL 300.00 300.00 | 300.00 | 0.00 0.00 |
| 1150-007-00 P.Ig 09 | 11/Jul/08 | YURIKO LOYOLA COBRO POR SALDOS TOTAL de Cargos, Abonos y SALDO | 0.00 | SALDO INICIAL 350.00 350.00 | 350.00 | 0.00 0.00 |
| 1150-008-00 P.Ig 11 | 14/Jul/08 | JUDITH HIDALGO COBRO POR SALDOS TOTAL de Cargos, Abonos y SALDO | 0.00 | SALDO INICIAL 800.00 800.00 | 800.00 | 0.00 0.00 |
| 1150-009-00 P.Ig 13 | 16/Jul/08 | BERENICE CRUZ COBRO POR SALDOS TOTAL de Cargos, Abonos y SALDO | 0.00 | SALDO INICIAL 250.00 250.00 | 250.00 | 0.00 0.00 |
| 1150-010-00 P.Ig 14 | 17/Jul/08 | SANDRA SILVA COBRO POR SALDOS TOTAL de Cargos, Abonos y SALDO | 0.00 | SALDO INICIAL 1,750.00 1,750.00 | 1,750.00 | 0.00 0.00 |

LOOK OPTICA

Jul/08
FRAY PEDRO DE CORDOBA 232
D F

Página : 2
RUCÉ760130H32

Reporte de auxiliares 31/Julio/08

Jul/08
Cuentas con moneda : Todas

Folio No. 00002

| Tipo, No. y Fecha polz. | | Concepto del movimiento | CARGOS | ABONOS | SALDOS | |
|-------------------------|-----------|---------------------------------|--------|---------------|----------|------|
| 1150-011-00 | | DAVID RUBIO | | SALDO INICIAL | 2,500.00 | |
| P.Ig 15 | 18/Jul/08 | COBRO POR SALDOS | | 2,500.00 | | 0.00 |
| | | TOTAL de Cargos, Abonos y SALDO | 0.00 | 2,500.00 | | 0.00 |
| 1150-012-00 | | MARIANA LARA | | SALDO INICIAL | 100.00 | |
| P.Ig 16 | 21/Jul/08 | COBRO POR SALDOS | | 100.00 | | 0.00 |
| | | TOTAL de Cargos, Abonos y SALDO | 0.00 | 100.00 | | 0.00 |
| 1150-013-00 | | ESTEBAN GONZALEZ | | SALDO INICIAL | 850.00 | |
| P.Ig 18 | 22/Jul/08 | COBRO POR SALDOS | | 850.00 | | 0.00 |
| | | TOTAL de Cargos, Abonos y SALDO | 0.00 | 850.00 | | 0.00 |
| 1150-014-00 | | RODRIGO MARTINEZ | | SALDO INICIAL | 350.00 | |
| P.Ig 19 | 23/Jul/08 | COBRO POR SALDOS | | 350.00 | | 0.00 |
| | | TOTAL de Cargos, Abonos y SALDO | 0.00 | 350.00 | | 0.00 |
| 1150-015-00 | | ARTURO RUIZ | | SALDO INICIAL | 1,247.00 | |
| P.Ig 20 | 24/Jul/08 | COBRO POR SALDOS | | 1,247.00 | | 0.00 |
| | | TOTAL de Cargos, Abonos y SALDO | 0.00 | 1,247.00 | | 0.00 |
| 1150-016-00 | | CRISTINA PERALTA | | SALDO INICIAL | 525.00 | |
| P.Ig 21 | 25/Jul/08 | COBRO POR SALDOS | | 525.00 | | 0.00 |
| | | TOTAL de Cargos, Abonos y SALDO | 0.00 | 525.00 | | 0.00 |
| 1150-017-00 | | FERNANDO COBOS | | SALDO INICIAL | 100.00 | |
| P.Ig 22 | 28/Jul/08 | COBRO POR SALDOS | | 100.00 | | 0.00 |
| | | TOTAL de Cargos, Abonos y SALDO | 0.00 | 100.00 | | 0.00 |
| 1150-018-00 | | ALICIA PARRA | | SALDO INICIAL | 425.00 | |
| P.Ig 23 | 26/Jul/08 | COBRO POR SALDOS | | 425.00 | | 0.00 |
| | | TOTAL de Cargos, Abonos y SALDO | 0.00 | 425.00 | | 0.00 |
| 1150-019-00 | | FRANCISCA COVARRUBIAS | | SALDO INICIAL | 2,549.00 | |
| P.Ig 24 | 28/Jul/08 | COBRO POR SALDOS | | 2,549.00 | | 0.00 |
| | | TOTAL de Cargos, Abonos y SALDO | 0.00 | 2,549.00 | | 0.00 |
| 1150-020-00 | | ISRAEL CARRANZA | | SALDO INICIAL | 500.00 | |
| P.Ig 25 | 29/Jul/08 | COBRO POR SALDOS | | 500.00 | | 0.00 |
| | | TOTAL de Cargos, Abonos y SALDO | 0.00 | 500.00 | | 0.00 |
| 1150-021-00 | | BRENDA RAMOS | | SALDO INICIAL | 1,450.00 | |
| P.Ig 26 | 30/Jul/08 | COBRO POR SALDOS | | 1,450.00 | | 0.00 |
| | | TOTAL de Cargos, Abonos y SALDO | 0.00 | 1,450.00 | | 0.00 |

Jul/08
FRAY PEDRO DE CORDOBA 232
D F

Página : 3
RUCE760130H32

Reporte de auxiliares 31/Julio/08

Jul/08
Cuentas con moneda : Todas

Folio No. 00003

| Tipo, No. y Fecha polz. | Concepto del movimiento | CARGOS | ABONOS | SALDOS |
|-------------------------|-----------------------------------------|----------|----------|----------|
| 1150-022-00 | NOE SUAREZ | | | |
| P.Dr 05 1/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DEL 1o JUL 08 | 2,000.00 | | 0.00 |
| P.Ig 01 2/Jul/08 | COBRO VENTA DEL DIA | | 400.00 | 2,000.00 |
| | T O T A L de Cargos, Abonos y S A L D O | 2,000.00 | 400.00 | 1,600.00 |
| 1150-023-00 | CAROLINA QUEZADA | | | |
| P.Dr 06 2/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DEL 2 JUL 08 | 2,000.00 | | 0.00 |
| P.Ig 02 4/Jul/08 | COBRO VENTA DEL DIA | | 1,350.00 | 2,000.00 |
| | T O T A L de Cargos, Abonos y S A L D O | 2,000.00 | 1,350.00 | 650.00 |
| 1150-024-00 | LIDIA GOMEZ | | | |
| P.Dr 07 3/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DEL 3 JUL 08 | 1,000.00 | | 0.00 |
| P.Ig 03 4/Jul/08 | COBRO VENTA DEL DIA | | 100.00 | 1,000.00 |
| | T O T A L de Cargos, Abonos y S A L D O | 1,000.00 | 100.00 | 900.00 |
| 1150-025-00 | JIMENA GONZALEZ | | | |
| P.Dr 08 4/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DIA 4 JUL 08 | 1,000.00 | | 0.00 |
| P.Ig 04 7/Jul/08 | COBRO VENTA DEL DIA | | 500.00 | 1,000.00 |
| | T O T A L de Cargos, Abonos y S A L D O | 1,000.00 | 500.00 | 500.00 |
| 1150-026-00 | MIRIAM ROJAS | | | |
| P.Dr 09 5/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DIA 5 JUL 08 | 2,000.00 | | 0.00 |
| P.Ig 05 7/Jul/08 | COBRO VENTA DEL DIA | | 500.00 | 2,000.00 |
| | T O T A L de Cargos, Abonos y S A L D O | 2,000.00 | 500.00 | 1,500.00 |
| 1150-027-00 | RUBI MORALES | | | |
| P.Dr 10 7/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DIA 7 JUL 08 | 4,000.00 | | 0.00 |
| P.Ig 06 8/Jul/08 | COBRO VENTA DEL DIA | | 800.00 | 4,000.00 |
| | T O T A L de Cargos, Abonos y S A L D O | 4,000.00 | 800.00 | 3,200.00 |
| 1150-028-00 | RICARDO PEREZ | | | |
| P.Dr 11 8/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DIA 8 JUL 08 | 2,000.00 | | 0.00 |
| P.Ig 07 9/Jul/08 | COBRO VENTA DEL DIA | | 1,065.00 | 2,000.00 |
| | T O T A L de Cargos, Abonos y S A L D O | 2,000.00 | 1,065.00 | 935.00 |
| 1150-029-00 | ANA VIDAL | | | |
| P.Dr 12 9/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DIA 9 JUL 08 | 2,000.00 | | 0.00 |
| P.Ig 08 10/Jul/08 | COBRO VENTA DEL DIA | | 1,100.00 | 2,000.00 |
| | T O T A L de Cargos, Abonos y S A L D O | 2,000.00 | 1,100.00 | 900.00 |
| 1150-030-00 | RUBEN ALBA | | | |
| P.Dr 13 10/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DIA 10 JUL 08 | 2,000.00 | | 0.00 |
| P.Ig 09 11/Jul/08 | COBRO VENTA DEL DIA | | 458.00 | 2,000.00 |
| | T O T A L de Cargos, Abonos y S A L D O | 2,000.00 | 458.00 | 1,542.00 |

Reporte de auxiliares 31/Julio/08

Jul/08
Cuentas con moneda : Todas

Folio No. 00004

| Tipo, No. y Fecha polz. | Concepto del movimiento | CARGOS | ABONOS | SALDOS |
|-------------------------|-----------------------------------------|----------|---------------|----------|
| 1150-031-00 | GRISelda ORTIZ | | SALDO INICIAL | 0.00 |
| P.Dr 14 11/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DÍA 11 JUL 08 | 2,000.00 | | 2,000.00 |
| P.Ig 10 14/Jul/08 | COBRO VENTA DEL DÍA | | 829.00 | 1,171.00 |
| | T O T A L de Cargos, Abonos y S A L D O | 2,000.00 | 829.00 | 1,171.00 |
| 1150-032-00 | MAYELA DELGADO | | SALDO INICIAL | 0.00 |
| P.Dr 15 12/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DÍA 12 JUL 08 | 1,000.00 | | 1,000.00 |
| P.Ig 11 14/Jul/08 | COBRO VENTA DEL DÍA | | 179.00 | 821.00 |
| | T O T A L de Cargos, Abonos y S A L D O | 1,000.00 | 179.00 | 821.00 |
| 1150-033-00 | PAOLA ORTIZ | | SALDO INICIAL | 0.00 |
| P.Dr 16 14/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DÍA 14 JUL 08 | 2,000.00 | | 2,000.00 |
| P.Ig 12 15/Jul/08 | COBRO VENTA DEL DÍA | | 200.00 | 1,800.00 |
| | T O T A L de Cargos, Abonos y S A L D O | 2,000.00 | 200.00 | 1,800.00 |
| 1150-034-00 | MARYELI HUERTA | | SALDO INICIAL | 0.00 |
| P.Dr 17 15/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DÍA 15 JUL 08 | 2,000.00 | | 2,000.00 |
| P.Ig 13 16/Jul/08 | COBRO VENTA DEL DÍA | | 579.00 | 1,421.00 |
| | T O T A L de Cargos, Abonos y S A L D O | 2,000.00 | 579.00 | 1,421.00 |
| 1150-035-00 | CARLOS NUÑEZ | | SALDO INICIAL | 0.00 |
| P.Dr 18 16/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DÍA 16 JUL 08 | 2,000.00 | | 2,000.00 |
| P.Ig 14 17/Jul/08 | COBRO VENTA DEL DÍA | | 1,154.00 | 846.00 |
| | T O T A L de Cargos, Abonos y S A L D O | 2,000.00 | 1,154.00 | 846.00 |
| 1150-036-00 | EMILIO RAMOS | | SALDO INICIAL | 0.00 |
| P.Dr 19 17/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DÍA 17 JUL 08 | 4,000.00 | | 4,000.00 |
| P.Ig 15 18/Jul/08 | COBRO VENTA DEL DÍA | | 775.00 | 3,225.00 |
| | T O T A L de Cargos, Abonos y S A L D O | 4,000.00 | 775.00 | 3,225.00 |
| 1150-037-00 | MABEL BRAVO | | SALDO INICIAL | 0.00 |
| P.Dr 20 18/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DÍA 18 JUL 08 | 1,000.00 | | 1,000.00 |
| P.Ig 16 21/Jul/08 | COBRO VENTA DEL DÍA | | 315.00 | 685.00 |
| | T O T A L de Cargos, Abonos y S A L D O | 1,000.00 | 315.00 | 685.00 |
| 1150-038-00 | ALICIA GOMEZ | | SALDO INICIAL | 0.00 |
| P.Dr 21 19/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DÍA 19 JUL 08 | 2,000.00 | | 2,000.00 |
| P.Ig 17 22/Jul/08 | COBRO VENTA DEL DÍA | | 950.00 | 1,050.00 |
| | T O T A L de Cargos, Abonos y S A L D O | 2,000.00 | 950.00 | 1,050.00 |
| 1150-039-00 | JORGE SALCEDO | | SALDO INICIAL | 0.00 |
| P.Dr 22 21/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DÍA 21 JUL 08 | 4,000.00 | | 4,000.00 |
| P.Ig 18 22/Jul/08 | COBRO VENTA DEL DÍA | | 1,125.00 | 2,875.00 |
| | T O T A L de Cargos, Abonos y S A L D O | 4,000.00 | 1,125.00 | 2,875.00 |

LOOK OPTICA

Jul/08
FRAY PEDRO DE CORDOBA 232
D F

Página : 5
RUCE760130H32

Reporte de auxiliares 31/Julio/08

Jul/08
Cuentas con moneda : Todas

Folio No. 00005

| Tipo, No. y Fecha polz. | | | Concepto del movimiento | CARGOS | ABONOS | SALDOS |
|-----------------------------------|----|-----------|-------------------------------|-----------|---------------|----------|
| 1150-040-00 | | | KARLA MIRANDA | | | |
| P.Dr | 23 | 22/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DÍA 22 JUL 08 | 4,000.00 | SALDO INICIAL | 0.00 |
| P.Ig | 19 | 23/Jul/08 | COBRO VENTA DEL DIA | | 570.00 | 4,000.00 |
| TOTAL de Cargos, Abonos y SALDO | | | | 4,000.00 | 570.00 | 3,430.00 |
| 1150-041-00 | | | DANA FERNANDEZ | | | |
| P.Dr | 24 | 23/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DÍA 23 JUL 08 | 1,000.00 | SALDO INICIAL | 0.00 |
| P.Ig | 20 | 24/Jul/08 | COBRO VENTA DEL DIA | | 559.00 | 1,000.00 |
| TOTAL de Cargos, Abonos y SALDO | | | | 1,000.00 | 559.00 | 441.00 |
| 1150-042-00 | | | NALLELY ROSAS | | | |
| P.Dr | 25 | 24/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DÍA 24 JUL 08 | 1,000.00 | SALDO INICIAL | 0.00 |
| P.Ig | 21 | 25/Jul/08 | COBRO VENTA DEL DIA | | 669.00 | 1,000.00 |
| TOTAL de Cargos, Abonos y SALDO | | | | 1,000.00 | 669.00 | 331.00 |
| 1150-043-00 | | | LILIANA VARGAS | | | |
| P.Dr | 26 | 25/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DÍA 25 JUL 08 | 2,000.00 | SALDO INICIAL | 0.00 |
| P.Ig | 22 | 28/Jul/08 | COBRO VENTA DEL DIA | | 825.00 | 2,000.00 |
| TOTAL de Cargos, Abonos y SALDO | | | | 2,000.00 | 825.00 | 1,175.00 |
| 1150-044-00 | | | ARTURO ZAMUDIO | | | |
| P.Dr | 28 | 28/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DÍA 28 JUL 08 | 1,000.00 | SALDO INICIAL | 0.00 |
| P.Ig | 24 | 28/Jul/08 | COBRO VENTA DEL DIA | | 706.00 | 1,000.00 |
| TOTAL de Cargos, Abonos y SALDO | | | | 1,000.00 | 706.00 | 294.00 |
| 1150-045-00 | | | CAROLINA AGUILAR | | | |
| P.Dr | 29 | 29/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DÍA 29 JUL 08 | 4,000.00 | SALDO INICIAL | 0.00 |
| P.Ig | 25 | 29/Jul/08 | COBRO VENTA DEL DIA | | 425.00 | 4,000.00 |
| TOTAL de Cargos, Abonos y SALDO | | | | 4,000.00 | 425.00 | 3,575.00 |
| 1150-046-00 | | | JOSE LOPEZ | | | |
| P.Dr | 30 | 30/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DÍA 30 JUL 08 | 2,000.00 | SALDO INICIAL | 0.00 |
| P.Ig | 26 | 30/Jul/08 | COBRO VENTA DEL DIA | | 1,240.00 | 2,000.00 |
| TOTAL de Cargos, Abonos y SALDO | | | | 2,000.00 | 1,240.00 | 760.00 |
| TOTAL CARGOS Y ABONOS DEL PERIODO | | | | 53,000.00 | 33,269.00 | |

LOOK OPTICA

Jul/08
FRAY PEDRO DE CORDOBA 232
D F

Página : 1
RUCE760130H32

Reporte de auxiliares 31/Julio/08

Jul/08
Cuentas con moneda : Todas

Folio No. 00001

| Tipo, No. y Fecha polz. | Concepto del movimiento | CARGOS | ABONOS | SALDOS |
|-----------------------------------|---------------------------------|--------|---------------|-----------|
| 1130-001-00 | ALMACEN DE MICAS | | | |
| | | | SALDO INICIAL | 10,585.00 |
| P.Dr 07 3/Jul/08 | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | | 145.00 | 10,440.00 |
| P.Dr 08 4/Jul/08 | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | | 145.00 | 10,295.00 |
| P.Dr 12 9/Jul/08 | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | | 290.00 | 10,005.00 |
| P.Dr 15 12/Jul/08 | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | | 145.00 | 9,860.00 |
| P.Dr 18 16/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DEL DÍA 16 JUL | | 290.00 | 9,570.00 |
| P.Dr 20 18/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DEL DÍA 18 JUL | | 145.00 | 9,425.00 |
| P.Dr 24 23/Jul/08 | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | | 145.00 | 9,280.00 |
| P.Dr 25 24/Jul/08 | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | | 145.00 | 9,135.00 |
| P.Dr 28 28/Jul/08 | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | | 145.00 | 8,990.00 |
| P.Dr 30 30/Jul/08 | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | | 290.00 | 8,700.00 |
| | TOTAL de Cargos, Abonos y SALDO | 0.00 | 1,885.00 | 8,700.00 |
| TOTAL CARGOS Y ABONOS DEL PERIODO | | 0.00 | 1,885.00 | |

Jul/08
FRAY PEDRO DE CORDOBA 232
D F

Página : 1
RUCE760130H32

Reporte de auxiliares 31/Julio/08

Jul/08
Cuentas con moneda : Todas

Folio No. 00001

| Tipo, No. y Fecha polz. | Concepto del movimiento | CARGOS | ABONOS | SALDOS |
|-----------------------------------|---------------------------------|-----------|---------------|-----------|
| 1130-002-00 | ALMACEN DE ARMAZONES | | SALDO INICIAL | 15,442.00 |
| P.Dr 04 1/Jul/08 | PROVISION COMPRA ARMAZONES | 11,581.50 | | 27,023.50 |
| P.Dr 05 1/Jul/08 | REGISTRO COSTO DE VENTAS | | 772.10 | 26,251.40 |
| P.Dr 06 2/Jul/08 | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | | 772.10 | 25,479.30 |
| P.Dr 09 5/Jul/08 | REGISTRO DEL COSTO DE VENTA | | 772.10 | 24,707.20 |
| P.Dr 10 7/Jul/08 | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | | 1,544.20 | 23,163.00 |
| P.Dr 11 8/Jul/08 | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | | 772.10 | 22,390.90 |
| P.Dr 13 10/Jul/08 | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | | 772.10 | 21,618.80 |
| P.Dr 14 11/Jul/08 | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | | 772.10 | 20,846.70 |
| P.Dr 16 14/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DEL DÍA 14 JUL | | 772.10 | 20,074.60 |
| P.Dr 17 15/Jul/08 | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | | 772.10 | 19,302.50 |
| P.Dr 19 17/Jul/08 | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | | 1,544.20 | 17,758.30 |
| P.Dr 21 19/Jul/08 | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | | 772.10 | 16,986.20 |
| P.Dr 22 21/Jul/08 | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | | 1,544.20 | 15,442.00 |
| P.Dr 23 22/Jul/08 | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | | 1,544.20 | 13,897.80 |
| P.Dr 26 25/Jul/08 | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | | 772.10 | 13,125.70 |
| P.Dr 29 29/Jul/08 | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | | 1,544.20 | 11,581.50 |
| | TOTAL de Cargos, Abonos y SALDO | 11,581.50 | 15,442.00 | 11,581.50 |
| TOTAL CARGOS Y ABONOS DEL PERIODO | | 11,581.50 | 15,442.00 | |

LOOK OPTICA

Jul/08
FRAY PEDRO DE CORDOBA 232
D F

Página : 1
RUCE760130H32

Reporte de auxiliares 31/Julio/08

Jul/08
Cuentas con moneda : Todas

Folio No. 00001

| Tipo, No. y Fecha polz. | | Concepto del movimiento | CARGOS | ABONOS | SALDOS |
|-------------------------|--|--------------------------------------|-----------|-----------|------------|
| 4100-000-00 | | VENTAS | | | |
| | | TOTAL de Cargos, Abonos y SALDO | 33,269.00 | 86,269.00 | -44,000.00 |
| 4100-001-00 | | VENTAS EFECTI COBRADAS ARMAZONES | | | |
| | | TOTAL de Cargos, Abonos y SALDO | 0.00 | 24,222.00 | -46,851.00 |
| 4100-002-00 | | VENTAS PENDIENTES DE COBRO ARMAZONES | | | |
| | | TOTAL de Cargos, Abonos y SALDO | 0.00 | 24,222.00 | -46,851.00 |
| 4100-001-00 | | VENTAS EFECTI COBRADAS ARMAZONES | | | |
| | | TOTAL de Cargos, Abonos y SALDO | 0.00 | 24,222.00 | -46,851.00 |
| 4100-002-00 | | VENTAS PENDIENTES DE COBRO ARMAZONES | | | |
| | | TOTAL de Cargos, Abonos y SALDO | 0.00 | 24,222.00 | -46,851.00 |

Reporte de auxiliares 31/Julio/08

Jul/08
Cuentas con moneda : Todas

Folio No. 00002

| Tipo, No. y Fecha polz. | Concepto del movimiento | CARGOS | ABONOS | SALDOS |
|-----------------------------------------|--------------------------------|-----------|-----------|------------|
| P.Dr 16 14/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DÍA 14 JUL 08 | | 2,000.00 | -23,519.00 |
| P.Dr 17 15/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DÍA 15 JUL 08 | 579.00 | | -22,940.00 |
| P.Dr 17 15/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DÍA 15 JUL 08 | | 2,000.00 | -24,940.00 |
| P.Dr 18 16/Jul/08 | REGISTRO SALDO VTAS ANTERIORES | 1,750.00 | | -23,190.00 |
| P.Dr 19 17/Jul/08 | REGISTRO SALDO VTAS ANTERIORES | 2,500.00 | | -20,690.00 |
| P.Dr 19 17/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DÍA 17 JUL 08 | 775.00 | | -19,915.00 |
| P.Dr 19 17/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DÍA 17 JUL 08 | | 4,000.00 | -23,915.00 |
| P.Dr 21 19/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DÍA 19 JUL 08 | 950.00 | | -22,965.00 |
| P.Dr 21 19/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DÍA 19 JUL 08 | | 2,000.00 | -24,965.00 |
| P.Dr 22 21/Jul/08 | REGISTRO SALDO VTAS ANTERIORES | 850.00 | | -24,115.00 |
| P.Dr 22 21/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DÍA 21 JUL 08 | 1,125.00 | | -22,990.00 |
| P.Dr 22 21/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DÍA 21 JUL 08 | | 4,000.00 | -26,990.00 |
| P.Dr 23 22/Jul/08 | REGISTRO SALDO VTAS ANTERIORES | 350.00 | | -26,640.00 |
| P.Dr 23 22/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DÍA 22 JUL 08 | 570.00 | | -26,070.00 |
| P.Dr 23 22/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DÍA 22 JUL 08 | | 4,000.00 | -30,070.00 |
| P.Dr 24 23/Jul/08 | REGISTRO SALDO VTAS ANTERIORES | 1,247.00 | | -28,823.00 |
| P.Dr 26 25/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DÍA 25 JUL 08 | 825.00 | | -27,998.00 |
| P.Dr 26 25/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DÍA 25 JUL 08 | | 2,000.00 | -29,998.00 |
| P.Dr 27 26/Jul/08 | REGISTRO SALDO VTAS ANTERIORES | 425.00 | | -29,573.00 |
| P.Dr 28 28/Jul/08 | REGISTRO SALDO VTAS ANTERIORES | 2,549.00 | | -27,024.00 |
| P.Dr 29 29/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DÍA 29 JUL 08 | 425.00 | | -26,599.00 |
| P.Dr 29 29/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DÍA 29 JUL 08 | | 4,000.00 | -30,599.00 |
| P.Dr 30 30/Jul/08 | REGISTRO SALDO VTAS ANTERIORES | 1,450.00 | | -29,149.00 |
| T O T A L de Cargos, Abonos y S A L D O | | 24,222.00 | 40,000.00 | -29,149.00 |

| 4100-003-00 | VENTAS EFECTIVAMENTE COBRADAS MICAS | | SALDO INICIAL | -4,675.00 |
|-----------------------------------------|-------------------------------------|------|---------------|------------|
| P.Dr 06 2/Jul/08 | REGISTRO SALDO VTAS ANTERIORES | | 400.00 | -5,075.00 |
| P.Dr 08 4/Jul/08 | REGISTRO SALDO VTAS ANTERIORES | | 300.00 | -5,375.00 |
| P.Dr 08 4/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DÍA 4 JUL 08 | | 400.00 | -5,775.00 |
| P.Dr 12 9/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DÍA 9 JUL 08 | | 900.00 | -6,675.00 |
| P.Dr 13 10/Jul/08 | REGISTRO SALDO VTAS ANTERIORES | | 350.00 | -7,025.00 |
| P.Dr 15 12/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DÍA 12 JUL 08 | | 79.00 | -7,104.00 |
| P.Dr 17 15/Jul/08 | REGISTRO SALDO VTAS ANTERIORES | | 250.00 | -7,354.00 |
| P.Dr 18 16/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DÍA 16 JUL 08 | | 954.00 | -8,308.00 |
| P.Dr 20 18/Jul/08 | REGISTRO SALDO VTAS ANTERIORES | | 100.00 | -8,408.00 |
| P.Dr 20 18/Jul/08 | REGISTRO SALDO VTAS ANTERIORES | | 215.00 | -8,623.00 |
| P.Dr 24 23/Jul/08 | REGISTRO SALDO VTAS ANTERIORES | | 459.00 | -9,082.00 |
| P.Dr 25 24/Jul/08 | REGISTRO SALDO VTAS ANTERIORES | | 525.00 | -9,607.00 |
| P.Dr 25 24/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DÍA 24 JUL 08 | | 569.00 | -10,176.00 |
| P.Dr 26 25/Jul/08 | REGISTRO SALDO VTAS ANTERIORES | | 100.00 | -10,276.00 |
| P.Dr 28 28/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DÍA 28 JUL 08 | | 606.00 | -10,882.00 |
| P.Dr 29 29/Jul/08 | REGISTRO SALDO VTAS ANTERIORES | | 500.00 | -11,382.00 |
| P.Dr 30 30/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DÍA 30 JUL 08 | | 1,040.00 | -12,422.00 |
| T O T A L de Cargos, Abonos y S A L D O | | 0.00 | 7,747.00 | -12,422.00 |

| 4100-004-00 | VENTAS PENDIENTES DE COBRO MICAS | | SALDO INICIAL | -2,525.00 |
|-------------------|----------------------------------|--------|---------------|-----------|
| P.Dr 06 2/Jul/08 | REGISTRO SALDO VTAS ANTERIORES | 400.00 | | -2,125.00 |
| P.Dr 07 3/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DEL 3 JUL 08 | | 900.00 | -3,025.00 |
| P.Dr 08 4/Jul/08 | REGISTRO SALDO VTAS ANTERIORES | 300.00 | | -2,725.00 |
| P.Dr 08 4/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DÍA 4 JUL 08 | 400.00 | | -2,325.00 |
| P.Dr 08 4/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DÍA 4 JUL 08 | | 900.00 | -3,225.00 |
| P.Dr 12 9/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DÍA 9 JUL 08 | 900.00 | | -2,325.00 |
| P.Dr 12 9/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DÍA 9 JUL 08 | | 1,800.00 | -4,125.00 |
| P.Dr 13 10/Jul/08 | REGISTRO SALDO VTAS ANTERIORES | 350.00 | | -3,775.00 |
| P.Dr 15 12/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DÍA 12 JUL 08 | 79.00 | | -3,696.00 |
| P.Dr 15 12/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DÍA 12 JUL 08 | | 900.00 | -4,596.00 |
| P.Dr 17 15/Jul/08 | REGISTRO SALDO VTAS ANTERIORES | 250.00 | | -4,346.00 |

Reporte de auxiliares 31/Julio/08

Jul/08
Cuentas con moneda : Todas

Folio No. 00003

| Tipo, No. y Fecha polz. | | | Concepto del movimiento | CARGOS | ABONOS | SALDOS |
|---------------------------------------------------|----|-----------|--------------------------------|-----------|---------------|-----------|
| P.Dr | 18 | 16/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DIA 16 JUL 08 | 954.00 | | -3,392.00 |
| P.Dr | 18 | 16/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DIA 16 JUL 08 | | 1,800.00 | -5,192.00 |
| P.Dr | 20 | 18/Jul/08 | REGISTRO SALDO VTAS ANTERIORES | 100.00 | | -5,092.00 |
| P.Dr | 20 | 18/Jul/08 | | 215.00 | | -4,877.00 |
| P.Dr | 20 | 18/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DIA 18 JUL 08 | | 900.00 | -5,777.00 |
| P.Dr | 24 | 23/Jul/08 | | 459.00 | | -5,318.00 |
| P.Dr | 24 | 23/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DIA 23 JUL 08 | | 900.00 | -6,218.00 |
| P.Dr | 25 | 24/Jul/08 | REGISTRO SALDO VTAS ANTERIORES | 525.00 | | -5,693.00 |
| P.Dr | 25 | 24/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DIA 24 JUL 08 | 569.00 | | -5,124.00 |
| P.Dr | 25 | 24/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DIA 24 JUL 08 | | 900.00 | -6,024.00 |
| P.Dr | 26 | 25/Jul/08 | REGISTRO SALDO VTAS ANTERIORES | 100.00 | | -5,924.00 |
| P.Dr | 28 | 28/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DIA 28 JUL 08 | 606.00 | | -5,318.00 |
| P.Dr | 28 | 28/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DIA 28 JUL 08 | | 900.00 | -6,218.00 |
| P.Dr | 29 | 29/Jul/08 | REGISTRO SALDO VTAS ANTERIORES | 500.00 | | -5,718.00 |
| P.Dr | 30 | 30/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DIA 30 JUL 08 | 1,040.00 | | -4,678.00 |
| P.Dr | 30 | 30/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DIA 30 JUL 08 | | 1,800.00 | -6,478.00 |
| T O T A L de Cargos, Abonos y S A L D O | | | | 7,747.00 | 11,700.00 | -6,478.00 |
| 4100-005-00 VENTAS EFECTIVAMENTE COBRADAS MAQUILA | | | | | | |
| | | | | | SALDO INICIAL | -800.00 |
| P.Dr | 07 | 3/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DIA 3 JUL 08 | | 100.00 | -900.00 |
| P.Dr | 08 | 4/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DIA 4 JUL 08 | | 100.00 | -1,000.00 |
| P.Dr | 12 | 9/Jul/08 | | | 200.00 | -1,200.00 |
| P.Dr | 15 | 12/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DIA 12 JUL 08 | | 100.00 | -1,300.00 |
| P.Dr | 18 | 16/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DIA 16 JUL 08 | | 200.00 | -1,500.00 |
| P.Dr | 20 | 18/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DIA 18 JUL 08 | | 100.00 | -1,600.00 |
| P.Dr | 24 | 23/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DIA 23 JUL 08 | | 100.00 | -1,700.00 |
| P.Dr | 25 | 24/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DIA 24 JUL 08 | | 100.00 | -1,800.00 |
| P.Dr | 28 | 28/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DIA 28 JUL 08 | | 100.00 | -1,900.00 |
| P.Dr | 30 | 30/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DIA 30 JUL 08 | | 200.00 | -2,100.00 |
| T O T A L de Cargos, Abonos y S A L D O | | | | 0.00 | 1,300.00 | -2,100.00 |
| 4100-006-00 VENTAS PENDIENTES DE COBRO MAQUILA | | | | | | |
| | | | | | SALDO INICIAL | 0.00 |
| P.Dr | 07 | 3/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DEL 3 JUL 08 | 100.00 | | 100.00 |
| P.Dr | 07 | 3/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DEL 3 JUL 08 | | 100.00 | 0.00 |
| P.Dr | 08 | 4/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DIA 4 JUL 08 | 100.00 | | 100.00 |
| P.Dr | 08 | 4/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DIA 4 JUL 08 | | 100.00 | 0.00 |
| P.Dr | 12 | 9/Jul/08 | | 200.00 | | 200.00 |
| P.Dr | 12 | 9/Jul/08 | | | 200.00 | 0.00 |
| P.Dr | 15 | 12/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DIA 12 JUL 08 | 100.00 | | 100.00 |
| P.Dr | 15 | 12/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DIA 12 JUL 08 | | 100.00 | 0.00 |
| P.Dr | 18 | 16/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DIA 16 JUL 08 | 200.00 | | 200.00 |
| P.Dr | 18 | 16/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DIA 16 JUL 08 | | 200.00 | 0.00 |
| P.Dr | 20 | 18/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DIA 18 JUL 08 | 100.00 | | 100.00 |
| P.Dr | 20 | 18/Jul/08 | | | 100.00 | 0.00 |
| P.Dr | 24 | 23/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DIA 23 JUL 08 | 100.00 | | 100.00 |
| P.Dr | 24 | 23/Jul/08 | | | 100.00 | 0.00 |
| P.Dr | 25 | 24/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DIA 24 JUL 08 | 100.00 | | 100.00 |
| P.Dr | 25 | 24/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DIA 24 JUL 08 | | 100.00 | 0.00 |
| P.Dr | 28 | 28/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DIA 28 JUL 08 | 100.00 | | 100.00 |
| P.Dr | 28 | 28/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DIA 28 JUL 08 | | 100.00 | 0.00 |
| P.Dr | 30 | 30/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DIA 30 JUL 08 | 200.00 | | 200.00 |
| P.Dr | 30 | 30/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DIA 30 JUL 08 | | 200.00 | 0.00 |
| T O T A L de Cargos, Abonos y S A L D O | | | | 1,300.00 | 1,300.00 | 0.00 |
| TOTAL CARGOS Y ABONOS DEL PERIODO | | | | 33,269.00 | 86,269.00 | |

Reporte de auxiliares 31/Julio/08

Jul/08
Cuentas con moneda : Todas

Folio No. 00001

| Tipo, No. y Fecha polz. | | | Concepto del movimiento | CARGOS | ABONOS | SALDOS |
|-----------------------------------|----|-----------|---------------------------------|-----------|---------------|-----------|
| 5000-000-00 | | | COSTO DE VENTAS | | SALDO INICIAL | 15,617.80 |
| | | | TOTAL de Cargos, Abonos y SALDO | 17,957.00 | 0.00 | 33,574.80 |
| 5000-001-00 | | | ARMAZONES | | SALDO INICIAL | 13,897.80 |
| P.Dr | 05 | 1/Jul/08 | REGISTRO COSTO DE VENTAS | 772.10 | | 14,669.90 |
| P.Dr | 06 | 2/Jul/08 | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | 772.10 | | 15,442.00 |
| P.Dr | 09 | 5/Jul/08 | REGISTRO DEL COSTO DE VENTAS | 772.10 | | 16,214.10 |
| P.Dr | 10 | 7/Jul/08 | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | 1,544.20 | | 17,758.30 |
| P.Dr | 11 | 8/Jul/08 | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | 772.10 | | 18,530.40 |
| P.Dr | 13 | 10/Jul/08 | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | 772.10 | | 19,302.50 |
| P.Dr | 14 | 11/Jul/08 | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | 772.10 | | 20,074.60 |
| P.Dr | 16 | 14/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DEL DÍA 14 JUL | 772.10 | | 20,846.70 |
| P.Dr | 17 | 15/Jul/08 | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | 772.10 | | 21,618.80 |
| P.Dr | 19 | 17/Jul/08 | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | 1,544.20 | | 23,163.00 |
| P.Dr | 21 | 19/Jul/08 | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | 772.10 | | 23,935.10 |
| P.Dr | 22 | 21/Jul/08 | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | 1,544.20 | | 25,479.30 |
| P.Dr | 23 | 22/Jul/08 | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | 1,544.20 | | 27,023.50 |
| P.Dr | 26 | 25/Jul/08 | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | 772.10 | | 27,795.60 |
| P.Dr | 29 | 29/Jul/08 | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | 1,544.20 | | 29,339.80 |
| | | | TOTAL de Cargos, Abonos y SALDO | 15,442.00 | 0.00 | 29,339.80 |
| 5000-002-00 | | | MICAS | | SALDO INICIAL | 1,160.00 |
| P.Dr | 07 | 3/Jul/08 | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | 145.00 | | 1,305.00 |
| P.Dr | 08 | 4/Jul/08 | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | 145.00 | | 1,450.00 |
| P.Dr | 12 | 9/Jul/08 | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | 290.00 | | 1,740.00 |
| P.Dr | 15 | 12/Jul/08 | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | 145.00 | | 1,885.00 |
| P.Dr | 18 | 16/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DEL DÍA 16 JUL | 290.00 | | 2,175.00 |
| P.Dr | 20 | 18/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DEL DÍA 18 JUL | 145.00 | | 2,320.00 |
| P.Dr | 24 | 23/Jul/08 | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | 145.00 | | 2,465.00 |
| P.Dr | 25 | 24/Jul/08 | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | 145.00 | | 2,610.00 |
| P.Dr | 28 | 28/Jul/08 | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | 145.00 | | 2,755.00 |
| P.Dr | 30 | 30/Jul/08 | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | 290.00 | | 3,045.00 |
| | | | TOTAL de Cargos, Abonos y SALDO | 1,885.00 | 0.00 | 3,045.00 |
| 5000-003-00 | | | MÁQUILA | | SALDO INICIAL | 560.00 |
| P.Dr | 07 | 3/Jul/08 | REGISTRO VENTAS DEL 03 JULIO 2 | 70.00 | | 630.00 |
| P.Dr | 08 | 4/Jul/08 | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | 70.00 | | 700.00 |
| P.Dr | 12 | 9/Jul/08 | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | 140.00 | | 840.00 |
| P.Dr | 24 | 23/Jul/08 | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | 70.00 | | 910.00 |
| P.Dr | 25 | 24/Jul/08 | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | 70.00 | | 980.00 |
| P.Dr | 28 | 28/Jul/08 | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | 70.00 | | 1,050.00 |
| P.Dr | 30 | 30/Jul/08 | REGISTRO COSTO DE VENTAS DEL D | 140.00 | | 1,190.00 |
| | | | TOTAL de Cargos, Abonos y SALDO | 630.00 | 0.00 | 1,190.00 |
| TOTAL CARGOS Y ABONOS DEL PERIODO | | | | 17,957.00 | 0.00 | |

CONCLUSIONES

A pesar de que en este régimen no es obligatorio llevar una contabilidad formal considero que es necesario obtener información financiera que nos permita cubrir ciertas necesidades como son: la orientación para tomar decisiones y establecer controles.

La contabilidad ofrece elementos de juicio a los responsables de tomar decisiones sobre las políticas que deben regir el destino de la organización y de esta forma modificar o adoptar criterios que ofrezcan perspectivas favorables para su desarrollo.

Asimismo nos ayuda a establecer controles para ejercer vigilancia sobre el patrimonio y sobre aquéllos de quienes depende su conservación e incremento. Si se carece de información financiera no es posible ejercer control alguno, debido a que: la verificación o comprobación de algo exige la existencia de datos que informen sobre su comportamiento; la vigilancia de un patrimonio demanda la información que exprese su cuantía; la comparación entre lo planeado y lo realizado requieren conocer mediante información los logros alcanzados.

En el desarrollo de la tesis nos percatamos de la importancia de establecer controles para cada actividad que se realiza en la óptica, ya que se manejan diversas operaciones. Como fue observado al principio no se llevaba ningún control por lo que era probable que existieran pérdidas o fugas de dinero sin que fuera posible detectarlas. Con la implementación del control interno se vieron resultados favorables, ya que al realizar inventarios frecuentes disminuyeron considerablemente los faltantes debido a que cada encargada es responsable de toda la óptica, es decir de los armazones en existencia y los que recibe, de los saldos, del mobiliario y equipo; así como de las ventas.

Para Look Ópticas la implementación de los controles administrativos han sido de gran ayuda, ya que de esta manera le permite organizar y administrar mejor los recursos con que cuenta.

Un principio fundamental de Look Ópticas es que además de vender ofrezcan un servicio de calidad con calidez humana, por lo que desde ahora capacitan al personal desde lo técnico hasta el trato con el cliente teniendo como lema “Mantener a los consumidores contentos es la mejor defensa contra la competencia” para así obtener clientes satisfechos con el servicio y productos que reciben.

Otra de las ventajas observadas después de la implementación de la propuesta observada en el capítulo 4 es que teniendo la información oportunamente es más fácil obtener los cálculos necesarios para cumplir correctamente con sus obligaciones fiscales.

Para Look Ópticas los recursos humanos son lo más importante ya que pueden mejorar y perfeccionar el empleo de los recursos materiales.

Los recursos humanos implican una disposición voluntaria, nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno conocimiento; no por el hecho de existir un contrato de trabajo, la organización va a contar con el mejor esfuerzo de los miembros solamente contará con el si percibe los objetivos personales, por lo que la principal preocupación de Look Ópticas debe ser que el personal se sienta apoyado y pueda desarrollarse en un ambiente agradable para así lograr que trabajen para el cumplimiento de los objetivos de la organización y al mismo tiempo vean realizados los propios.

Observando esta situación se implementó un manual de bienvenida, el reglamento interior de trabajo y el contrato individual de trabajo, con lo cual la organización cumple con sus obligaciones laborales y queda amparado en caso de cualquier eventualidad.

Además la organización cumple con la inscripción de los trabajadores en el Instituto Mexicano del Seguro Social y del pago oportuno de las cuotas obrero patronales.

Por lo que concluyo que la propuesta hecha a la organización fue favorable ya que mejoró su administración logrando un mayor control y con la ayuda del sistema contable se obtiene información veraz y oportuna para la toma de decisiones.

Otra conclusión que surge de inmediato, después de realizar este trabajo, es que el régimen de Repecos si bien nace con la intención de dar facilidades administrativas y económicas a las personas que menos ingresos perciben y así paguen impuestos, también es cierto que ahora los nuevos impuestos IDE y el IETU afectan financieramente a estos contribuyentes ya que son sujetos de ambos.

De ahí la importancia de tener una oportuna información financiera que permita considerar hasta que momento conviene seguir formando parte de este régimen, pues digamos que si un Repeco en el D.F. se ubica en el rango de \$100,000 a \$150,000 de ingresos bimestrales y paga una cuota fija bimestral de \$ 7,500.00 le es viable pero al ir elevándose el rango de ingresos, y por consiguiente la cuota fija a pagar, llega un momento en que habrá que analizar y evaluar si un cambio de régimen sea lo más sensato y oportuno ya que si se llega a un punto en el que la cuota fija a enterar sea de \$35,000.00, en el caso de exceder los \$300,000.00 de ingresos bimestrales, sería excesivo y no viable; y además al optar por cambiar de régimen podríamos en el caso del IVA acreditarlo y en el caso del IETU hacer valer los acreditamientos a que se tiene derecho.

Ya que en el régimen de Repecos al pagar el IETU éste forma parte de la cuota única integrada y ésta no permite se apliquen los diversos acreditamientos antes mencionados, y a su vez al formar ISR, IVA y el IETU en forma conjunta una misma cuota se haría imposible acreditar la parte que correspondería de IETU contra la parte que correspondería al ISR. Tomando en cuenta que además los pagos que se realizan como Repecos tienen el carácter de definitivos según lo señalado en el Artículo 139 de la LISR fracción VI.

Pero si en el análisis de la información financiera se constata que los ingresos estimados y obtenidos se mantienen en un rango cómodo y a su vez se evitan

obligaciones como la de realizar declaración anual entonces se puede optar por seguir tributando como Repeco, tomando en cuenta que la cuota única aumenta no sólo por el cambio de rango en la tabla sino también porque se integra ISR, IVA y ahora IETU en una misma cuota.

Otra alternativa, que podríamos tomar en consideración gracias a la información financiera sería que en caso de ir aumentando los ingresos es aconsejable dar de alta a otra persona física como Repeco y dividir los ingresos y que cada uno pague una cuota fija accesible.

Como se ve, en este estudio, resalta la importancia de que un Repeco tenga una contabilidad formal que arroje información financiera eficaz para la toma de decisiones.

Finalmente, como podemos observar el régimen tributario de Pequeños Contribuyentes, sigue dando la oportunidad para que las personas físicas de menores ingresos, que muchas de ellas hasta el día de hoy están trabajando al margen de la Ley al no pagar impuestos, puedan cumplir con la obligación constitucional de contribuir al gasto público. Si todos los mexicanos pagáramos impuestos como se supone deberíamos de hacerlo, nuestro país sería más fuerte en lo que a economía se refiere y por consecuencia tendríamos mayores y mejores servicios.

BIBLIOGRAFÍA

- Méndez Álvarez, Carlos Eduardo. Metodología, guía para elaborar diseños de investigación en ciencias económicas, contables y administrativas. Ed. McGraw-Hill, Colombia, 1998.
- Rodríguez Valencia, Joaquín. Introducción a la Administración con Enfoque de Sistemas. Ed. ECAFSA, México, 3ra edición, 1998.
- Deming, W. Edwards. Calidad, productividad y competitividad, la salida de la crisis. Ed. Díaz de Santos, S. A., Madrid, 1989.
- Gómez Morfín, Joaquín. El Control en la Administración de Empresas. Ed. Diana, México, 1997.
- Elizondo López. El Proceso Contable. Contabilidad 1er Nivel. Ed. ECASA, México, 1988.
- Elizondo López. Metodología de la Investigación Contable. Ed. ECASA, México, 1993.
- Santillana González, J. R. Cómo hacer y rehacer una Contabilidad. Ed. ECASA, México, 1993.
- Perdomo Moreno, Abraham. Fundamentos de Control Interno. Ed. ECAFSA, México, 1999.
- Del Río González, Cristóbal. Costos para Administradores y Dirigentes. Ed. ECAFSA, México, 1ra edición, decimotercera reimpresión, 1999.

- Ortega Pérez de León, Armando. Contabilidad de Costos. Ed. Limusa, Noriega editores, México, 5ª edición, 1994.
- Torrence, Ronald. ¿Yo, empresario?, Maneje las áreas claves para dirigir su empresa, Ed. Legis, Bogotá, Colombia, 1ra edición, 1990.
- Luna Guerra, Antonio. Régimen Fiscal de los Pequeños Contribuyentes 2008, Ed. ISEF, México, D.F., 7a edición, 2007
- Fol Olguín, Raymundo. Manual para Pequeños Contribuyentes, Ed. Tax, México, D.F., 14ª edición, 2007.

Leyes y Códigos:

- Fisco Agenda 2008, Ed. ISEF, México, D.F., 2007.
- Página en internet del SAT www.sat.gob.mx